SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Cab.º publicada la Constitucion en 15. de Agosto de 1836.

Acta de toma de posesion del Ayuntam.to Constitucional en 1º de Enero de 1837=

En la ciudad de Plasencia a primero de Enero de mil ochocientos treinta y siete previo llamamiento y convocatoria arreglada dieron se reunieron en sus Salas Consistoriales con el fin de dar la correspondiente posesion a los individuos elegidos y nombrados para el Ayuntam.to Constitucional en el presente año. los Señores siguientes=

El S.r D.n Manuel Martin y Moreno Teniente de Alcalde Presidente, D.n Rafael Campo Regidor, D.n Angel Garrido Prior. Síndico, D.n Manuel Mendez, D.n Agustin Pena y el infrascripto habilitado de Sitio. para este acto de posesion=

Asi reunidos se pasó aviso de que esperavan los Sres. elegidos para el nuevo Ayuntam.to a quienes se mandó entrar en las Salas Capitulares y lo verificaron los Sres siguientes

El S.r D.n Placido Gomez de Cadiz Alcalde primer nombrado D.n Agustin Blanco, Alcalde segundo nombrado, D.n Manuel Fernandez del Castillo Regidor primer nombrado en el concepto que lo de exercer dos años, D.n Antonio Maria Moreno Regidor segundo, D.n Felix Vega Regidor tercero, D.n Benito Barrantes Regidor cuarto, D.n Vicente Corona Regidor sexto, D.n Pedro Serrano Albares Regidor septimo, D.n Fernando Rodriguez Regidor octabo, D.n Jose Seit y Miranda Prior Síndico y del Comun

primer nombrado, y D.n Antonio Moreno Jaramal Sr. Síndico
Segundo nombrado =

El Lic.do D.n Alonso Herrero nombrado Regidor
quinto no concurrió por haber manifestado el Porte-
ro se hallaba enfermo al tiempo de la citacion.

De orden del S.r Presidente se le entero á los Señores
Concurrentes de su respectivo nombramiento, quie-
quedaron enterados y acto de proceder al acto de posesion
el propio S.r Presidente dijo: Que con el fin de que el cur-
so de los negocios municipales no padezca retraso alguno
por el cambio de Ayuntamientos, habia creido oportuno re-
unirlos y q.e Corrida por Cabeza de esta acto de posesion
las advertencias siguientes =

1.a En virtud de los muchos trabajos q.e han gravitado sobre
el Ayuntam.to q.e iba á cesar, este no ha podido realizar
la Reorganizac.n de la M. N. de esta ciudad =

2.a Por la misma razon no se ha podido dedicar á la forma-
cion del Repartimiento del Subsidio industrial y de comer-
cio q.e deberá el Ayuntam.to entrante verificar con pre-
mura =

3.a Tampoco ha podido cumplir con la orden de la Diputa-
cion Provincial, puntos de Armamento y defensa que
previene la Reguina de Caballos =

4.a Habiendo agotado en suministros de toda clase cuantos
recursos ha tenido á su disposicion no ha podido sa-
tisfacer al depositario del fondo de Subsistencia
de esta Plaza creado por citada Junta de armamento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND.·1857·

AÑO DE
1857.

Hab.do publicada la Constitucion en 18. de Agto. de 1836.
y de fecha para el sorteo de los dos Batallones de movilizados
de la Provincia la cantidad de Veinte y siete mil y pico de rs. con
que se halla Plasencia en descubierto por las tres mensualidades
vencidas en Veinte y cinco de Diciembre ultimo decretó ma-
nifestar q.e en el Correo proximo pasado se recivió una
orden (que entregó al depositario de Vecindad fondos de
Subsistencia en este Partido D.n Victoriano Delgado) de
mencionado Diputacion Provincial, pidiendo con urgencia
nota especifica de las cantidades que hayan ingresado
en Vecindad Depositaria, para en su vista expedir con
acierto las oportunas libramientos, a cuyo orden no ha-
sido posible al S.r Presidente contestar por la premura
del tiempo y sus muchas ocupaciones publicas =
5.º Tambien faltan q.e cobrar algunos Votos del Repartim.to
de Compañia de Seguridad esperando el Ayuntam.to
Saliente del que le vá a Suceder lleve adelante la acorda-
da en las ultimas Sesiones relativo a este particular =
6.º Y ultimo. el S.r Presidente siempre celoso en cumplir por lo
interesante de este benemerito Vecindario, habiendo visto la ame-
dad q.e Vecinos Ciudadanos le han manifestado en estos ultimos
dias por el encarecim.to de Notas Provinciales de la cir-

Dad por el tanto en que han sido rematadas en pública
Subasta, bien penetrad Su Señoría de la
conuenientes Ventajas q.e al Pueblo reporta-
rán citado encabezamt.o, y no pudiendo cooperar por su parte
al logro de tan laudable objeto por cesar en sus funciones
cree de su deber recomendarlo altamente al patriotismo
del nuevo Ayuntam.to Constitucional que tanto le distingue.

El S.r Dor Síndico D.n Angel Janid abrió en iguales
ideas, llamando la Consideraz.n particularm.te sobre el Ramo de
encabezamiento; el particular de acuerdo de los Señores de quince
de Junio último sobre aprovacion de las cuentas de Cabecia
del año de ochocientos treinta y cinco; sobre el Veintegro de la
Cantidad de Diez mil R.s sacados de obras pías segun Recivo
q.e existe en arcas; y sobre los Votos que tan decantada y encar-
dalorad.te se estan cometiendo á corta distancia de la Ciudad,
debiendo ser perseguidos los mal hechores por la fuerza ar-
mada acantonada en la Ciudad, con previo conocimiento de
el S.r Comandante de la arma.

Acto seguido el S.r Presidente manifestó que el Ayun
tamiento estaba pronto á dar la posesion de sus respectivos ofi-
cios para el nuevo Ayuntam.to Constitucional á los individuos
que le han de componer y se hallan presentes, y en su virtud.
los Señores D.n Placido Gomez de Cadiz Alcalde primero nombrad
D. y D.n Agustin Gomez Blanco Alcalde Segundo prestaron el
juramento que previno el S.r Presidente en la forma siguiente
Juran por Dios, y por los Santos Evangelios guardar, y
hacer guardar la Constitucion politica de la monarquia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

A·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·A DE LAS IND·S · ISABEL·2ª · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Hab.do publicada la Constitucion en 16. de Agosto de 1836.

Sancionada por la Corte gral.es. y Estraordinaria de la Nacion, Ser fiel á la Reyna.d, observar las Leyes y administrar imparcialmente la justicia, y velar por el pro comunal de esta Ciudad, á que contestaron: Si juramo.s, añadiendo el S.r Presidente; Si así lo hiciereis Dios os ayude y si no os lo demande, y ademas Seréis responsables á la Nacion con arreglo á las Leyes =

En seguida ocuparon Sus respectivos asientos dandose por recibidos y efectivamte posesionados, manifestando el S.r S.n Placido Gomez de Cadiz: Que tomaba la posesion, con agradecimto á el alto honor y consideraciones que le habian dispensado Sus conciudadanos electores, como ciudadano particular; pero q.e como Sargento mayor de Infantería ligera, (cuyo caracter tiene y goza todas las prerogativas) no puede menos de elevarlo al conocim.to del Supremo S.r Capitan Gral. para q.e disponga lo que considere conveniente.

En este estado, por el orden de nombramto y previo el correspondiente juramento, como el anterior, que hicieron los dos Señores Alcaldes, fueron posesionados y ocuparon los asientos q.e en la Corporac.n les pertenece, D.n Juan Rodriguez del Castillo, D.n Antonio Maria Moreno y Acevedo, D.n Felix Vega, D.n Benito Bartolome, D.n Vicente Corona, D.n Pedro Lozano Alvarez, y D.n Fernando Rodriguez Regidores D.n Jose Leit y Miranda, Proc.r Síndico primer nombrado, y D.n Antonio Moreno Jurado, Proc.r Síndico segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de guardas, guarnición en el acto D.n Juan Rodriguez de Castillo, D.n Antonio María Moreno y Acevedo, D.n Vicente Correa, y D.n José Sert y Miranda que to-
maban su posesion previene sea perjuicio de sus
Vecinos para su observancia.

En tal estado los individuos del Ayuntam.to saliente acor-
dieron con las debidas consideraciones al nuevo previenen y dan-
do su precedente las mas expresiva gracias se despidieron con es-
mostraciones afectuosas, dandose por concluido este acto se pre-
sion, acordando que para conocimiento del S.r Gefe Politico y de la
Diputaz.n Provincial se pongan las correspond.te Certificaciones
y se dirijan a dhas Superioridades segun estan mandado. Fir-
mando lo referido Señores de que yo el infrascripto Secr.o certifico.
Costa Rengloncs=D.n Pedro Serrano=v.e

Rafael Campos

Felix Vega

Pedro Serrano
Alvarez

Fernando Rodriguez

Josef.a
Miranda

Acuerdo del primero de
1.o de Enero de 1837.

Concluido el acto se previno el Ayuntam.to
Conferencias detenidamente sobre la prevenida hecha por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Hab.do publicado la anterior en 16 de Agosto de 1836.

Presidente del Ayuntam.to Presidente sobre recaudacion de Penas y Comun

Cabe de esta Vecindad, y animada la exposic.n de los Peones Camineros

dos en derecho de su Vecindad, para que consentir sean Vejados con es-

tos en derecho de su Vecindad, para que consentir sean Vejados con es-

cion de su Trabajo que puedan imponerle à Arbitrio cualesquiera, teniendo

do entendido que dha Venta Provincial han sido Rematada para

el presente año en favor de D.n Antonio Corvajal de esta Vecindad en la

Cantidad de Quinientos Mill quinientos y pico de R.s Vellon Que como muy

Conveniente y beneficioso al Pueblo, para lograr una mancomunidad moderad

para lo subcesibo, se citase à d.ho Ayuntam.to para tratar Conferenciar y Convenir amigable y armonio

samente sobre su Remate de tanta gravedad e interes publico, à fin

de que cumplida Vivamente lo cedia al Ayuntam.to se presento conferen-

to D.n Antonio Corvajal, e instruido del Objeto manifesto que deseaba

complacer à la exposic.n y que ya anteriorm.te Habia llamado la aten-

cion del Ayuntam.to en el año pasado de Quinientos Treinta y Cinco so-

bre la utilidad que necesariam.te Devia Reportar ~~mancomunidad~~ te al Ayun

tamiento y Comun de Vecinos, el mancomunam.to con la Hacienda publica

de Rentas Provinciales, pero que en el presente año Rematada à su

favor no podia acceder à la Solicitud de la Exposicion por la Va-

cion de interes particular que le habian estimulado à Solicitar

de la Oficina de Venta Comunicada anteriorm.te; y habiendose

Vetival Comunidad Carvajal el Ayuntam.to correspondiente en su Vdo.
de proporcionar á este Vecindario cuanta Ventaja
y beneficio estén á su alcance, acordó: que se
represente al Exmo S.or Ministro de Hacienda, Director
gral, Intendencia de la Provincia y Subdelegado de este Partido lo
deseo que tiene la Corporac.on de que la Ciudad se encuentre por dha
Visita desde el presente año, sirviendo de presupuesto la Cantidad en
q.e se han Vecindado á favor de D.n Antonio Carvajal, que desde luego
q.e sea otro sujeto sean q.e el de evitar que á los Vecinos se les cojan
cuantiosa Suma, é impongan trabas gravos y perjudiciales
por particulares, dedicados á especulaciones, que deven desaparecer
bajo los auspicios de un Soberano benefico y q.e tanto le interesa
por la suerte y prosperidad de sus Pueblos, está pronta á allanar-
cidad Vecinos, y á formalizar la oportuna Acta de encabezam.to p.r
los años subcesivos con la formalidad correspondiente
Por q.n Vicente de Silva, D.n Angel Garrido, y.n Jacinto Monge de
Para sumi- esta Vecindad se presentaron al Ayuntam.to sobre suministrar á la
nistrar á las tropas — tropas estantes y transeuntes en esta Ciudad por todo el presente año
la proporcione siguiente =
No obligamos á suministrar por toda el año de mil setecien-
tos Veinte y Siete, á las tropas Constitucionales y sus aliadas que
transiten ó permanezcan en esta Ciudad, quedando también á mi
cargo las liquidaciones de suministros; contal se que el
Ayuntam.to otorgue las siguiente condiciones =
1.a Que entregandole nosotros al Vecindario de los platos de Cada
Contribucion el todo ó parte de su importe en libram.to contra la
Hacienda publica ha de Vecindado para hacer el pago con ello

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Hab.d publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836.

Satisfaccion otorgada por Mutalio=

2º Que para la liquidacion puesto que deve hacerse en nombre del Ayuntam.to se han de facilitar gratis cuantas certificaciones y Documentos sean necesarios.=

3º Que antes de entregar Raçion ninguna se han de franquear los Vecinos correspond.te con el deve del Repartimiento del Ayuntam.to nombrado al efecto de cuyo cargo sea examinar las Raçiones que deva suministrarse pues si alguna recibo fuere declarada en la Oficina de la Hacienda publica por cualquier defecto, el Ayuntam.to queda obligado a reintegrarme de su importe=

4º Que en el caso de acumularse tropas que acudan de mas hombres de Infantería o de Caballos, si necesitaremos cualquiera de los Artículos que fuere necesario proveerse, el Ayuntam.to se obliga a facilitarlos por el precio corriente y la entrega como decretada a su dueño=

Finalmente que se nos franquee sin retribucion el local de la Yglesia que fue del Hospital de las llagas para hacer acopio de paja durante el año, y convenido en todo pedimos certificar.se de ello.

Con su conferencia el Ayuntam.to conferenció detenida y reflexivamente sobre el particular y cada una de las proposiciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

precedente, y bien convencido de la absoluta e indispensable necesidad que tiene la corporacion de hacer los suministros al Tropa, sin habiendo proveedor contratista, asi como tambien de que se halla exausta de fondos y recursos para los adelantos precisos, acordó admitir y admitió las referidas proposiciones, para que desde este dia convinien con los contratistas á hacer el suministro por su cuenta, facilitando de el edificio ó Iglesia para los fines que espresan, y la oportuna Certificacion de este particular segun solicitan=

En estos terminos se dió por concluida esta Sesion q.e firman los C.es Sres concurrentes, ante los referidos contratistas=

Plácido Gomez de Cádiz

Juan Rodriguez del Castillo

Felix Vega

Benito Barranco

Pedro Serrano Suarez

Fernando Rodriguez

Josef Ant.o Miranda

Fran.co Mor.n Gam.o

Sesion estraord.a de 5 de Enero de 1837.

En la ciudad de Plasencia a 5 de Enero de mil ochocientos treinta y siete previa convocatoria se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar Sesion los Señores siguientes=

El C. Pr.te Plácido Gomez de Cádiz Alcalde primer nombrado, Vicepresidente, S.r Agustin Blanco Alcalde segundo, S.r Juan Rodriguez del Castillo, Regidor primero S.r Antonio Maria Moreno y Acevedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Hab.ª publicada la convocatoria en 16. de Agosto de 1836.

Regidor Segundo, D.n Benito Paz Regidor Cuarto, D.n Vicente Corona Regidor Sexto, D.n Pedro Luciano Regidor Septimo, D.n Fernando Rodrigues Regidor Octavo, y D.n Antonio Moreno Ganancial Por Síndico Segundo nombrado =

En Ferrol, Juicio el S.r Presidente, que para tratar los asuntos y negocios pendientes del Ayuntam.to y autorizacion de los Acuerdos, es indispensable proceder al nombramiento de Sino, Viendo este uno de los puntos prales. q.e han motivado la sesion del Ayto en su consecuencia, convocando la Corporac.n la necesidad indispensable de egecutar este nombramiento, conferenció sobre el particular, y advertida de que faltaban algunos individuos de q.e se compone dicha Junta, para la que se cita pueda citar nombram.to tanto otra Junta, para la que se cita con llamamiento expreso ante diem; y reposicion del Asyto, habilitando de ottra Conformidad de Sno. Vidonino à D.n Vicente Corona y Jorge =

En seguida se presentó por el S.r D.n Agustin Blanco, un Oficio real firmado por D.n Benigno Soler y Barraza, cuya cc.ta literal es del tenor siguiente, manifestando a nombre de esta, por hallarse ausente, que teniendo entendido se trata de elegir Sino. de Ayuntam.to solicita se le tenga presente para dho destino: y se acordó que se tenga presente para su tiempo =

Se leyó asimismo otra exposicion de D.n Ventura Delgado, por la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se hace cargo del suministro a la Tropa que actualmente
y permanecerán en esta Ciudad en el presente año
bajo las Obligaciones q.e en la misma manifiesta: En cuya vista el Ayuntam.to acordó: que teniendo ya
arreglado este asunto de suministros para el presente año no
puede tomar en consideraz.n la solicitud.

Conviene el Ayuntam.to de la utilidad, conveniencia y necesidad
de q.e en cada manzana de las cuatro en q.e está dividida esta
Ciudad, haya un alcalde celador que siempre se hallen nombrados
con sus suplentes para que celen sus calles con objeto de preca-
ber el buen orden y aseo público, y demas atribuciones que hasta
aquí han tenido. Se acordó por unanimidad proceder y procedió
al nombramiento de indicados oficiales en la forma siguiente

Para Alcalde de la primera manzana se nombró por una-
nimidad a D.n Manuel Berenguel, y por su suplente a D.n Jose Al-
varez ——

Para la segunda manzana con la misma unanimidad
a D.n Jose Lopez, y su suplente D.n Juan Serano —

Para la tercera manzana, de entera conformidad a D.n
Manuel Sevilla Ramos, su suplente D.n Blas Ramos

Y para la quarta manzana también por unanimidad
a D.n Jose Amador, su suplente D.n Jose Ramos —

A quienes se cite para q.e el dia de pasado y hora de
las nueve de su manzana concurran a las casas Consisto-
riales a prestar el debido juramento y encargarse de sus respect.s
oficios —

Se dio cuenta de un oficio del S.r Intendente de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Hallo publicada la [illegible] en 15 de Sbre de 1856.

Provincia [illegible] treinta y cinco de Diciembre último, relativo á que se incluyan del repartimto de doscientos y pico de millones los bienes ingresados en adelante de amortizacion; y enterado el Ayuntamto se que sobre el particular obran antecedentes, acordó que todo cuanto se entregue al Sr Castillo para que informe á las corporacs cuanto se le ofrezca y parezca conducente al efecto =

Se leyeron varias de las Ordenes, circulares y cuenta en los Boletines oficiales de la Provincia de Cádiz y seis y treinta de Diciembre último: de la que el Ayuntamto quedó enterado, y con respecto a la Circular del Gobierno Político numero ciento setenta y seis, previniendo al Ayuntamto el pago de ciento veinte y seis mil en todo el presente mes por la cuota correspondte á la Provincia del Boletin oficial de esta Provincia por todo el presente año acordó que se expida el correspondte libramiento por esta cantidad contra los fondos de propios =

En cuanto a la Circular del mismo Gobierno político numero ciento ochenta y seis del B.l Decreto sobre organizacion de la Guardia Civil con las prevenciones del Sr Jefe Político para los mas breves formalizacion; acordó el Ayuntamto se guarde y cumpla; y en cuanto a la organizacion de la misma sin la menor dilacion se proceda a la organizacion de la Guardia Civil en los terminos que el mismo B.l Decreto previene: que para practicar el padron o alistamto igual de todos los individuos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que deven ser comprendidos conforme al Rl. Decreto se
forme por Vecindario cada ita, con expresión
de Calles, Casas, Individuos, edades y la profe-
sión, encargando esta operac.n a los Alcaldes celadores en su
respectiva manzana á quienes atendida la urgencia y pron-
titud conq.e se exige podrán auxiliar los Suplentes =

Conferencio el Ayuntam.to sobre el ord.n, metodo y forma conq.e
deven entenderse y autorizarse los Acuerdos Capitulares, ordena-
mientos libram.tos que en su virtud se expidan contra los fondos de
Propios para pagos de Depend.tes y demas que sea necesario, y ha-
biendo conferenciado detenidam.te y reflexionado sobre el particu-
lar, y con el justo fin de evitar en lo posible toda reprehensibili-
dad, se acordo unanim.te y acord.: Que las Sesiones
ordinarias se celebren los Lunes y Viernes de cada semana
a la hora de las once de la mañana: Que los acuerdos
que en ella se hagan sean firmados por todos los Individuos
concurrentes; Que en los libram.tos se expresse el acuerdo y fe-
cha que lo acuerden, autorizandose aquellos con la firma del
Presidente, Alcalde Mayor Sindico primer nombrado si asistiere, y si no el
Segundo, y en defecto de ambos el Regidor ultimam.te nombrado de
los que asistan: y el Sñr.: Que las Sesiones ordinarias sean
de precisa y responsable asistencia de todos, y las extraord.s de igual
al precisa y responsable asistencia de todos los citados en for-
ma prevenida pena de perjuicio lo q.e en una y otras se acuerda
menos q.e hayan tenido impedimento legal justificado de asistir y

En 8.e sesion 6.e ordinaria se dio cuenta del oficio de Mayordomo de Propios de Vecindario Vecinos los Alcaldes.

Sesion de la

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.G.D.D.OS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Habº publicado la Constitucion en 18 de Agto de 1836
que en las actas consta esto igualmte, igualmte en los libros
maestros, y que de este particular se expidan los correspondtes testimonios para los individuos del Ayuntamto; y que se de intelijencia de esta disposicion al Depositario de Propios para su observancia
previniendole q. el libramto que carezca de esta indispensable
circunstancia, no le será de abono en su Cuenta que debe ren-
dir, asi como tampoco los libramientos que se hayan expedido en
años anteriores, si no estan revalidados y acordado la paga por el
actual Ayuntamto.

En cuyo Acuerdo se dio por concluida esta Sesion que firmaron los
Señores Concurrentes de que certifico =

Somera de Cadiz
Rubrica

Castillo
Benito Barrantes
Rubrica

Sesion estraord.a de
4 de Enº de 1837.

En la ciudad de Plasencia a cuatro de Enero de

Vicente Corona
y Gomez
Rubrica

Alcalde Presidente
Rubrica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mil ochocientos treinta y siete siendo la hora de las nueve de la mañana se reunieron en Sala Consistorial para celebrar sesion extraordinaria los señores siguientes

Corte = El S.r D.n Placido Gomez de Cadiz Alcalde primero Presidente D.n Agustin Blanco Alcalde segundo, D.n Juan Rodriguez del Castillo, D.n Antonio Maria Moreno y Acebedo, D.n Celes Vega, D.n Benito Bermudez D.n Pedro Suarez, D.n Fernando Rodriguez Regidores, D.n Jose Perez Miranda y D.n Antonio Moreno Procurador Sindico

De orden del S.r Presidente se leyó el llamam.to de oficio que quedó enterado.

En este estado avisó el portero estaban reunidos los nombrados Alcaldes de Barrio y sus Suplentes, aquienes se mandó entrar, y hecholes saber sus respectivos nombramientos prestaron el juramento de desempeño de sus cargos y fidelidad á la Constitucion politica de la Monarquia, la Reyna y sus Leyes, entregandoles en el acto á los cuatro Alcaldes D.n Manuel Benemeli, D.n Jose Lopez, D.n Manuel Sabino Ramos y D.n Jose Alvarez los bastones q.e deven usar, y en sus ausencia ó enfermedades sus respectivos Suplentes, D.n Jose Alvarez, D.n Juan Serrano, D.n Blas Moreno y D.n Jose Barros, quienes quedaron enterados =

Acto seguido se dió principio á los objetos ppales de esta Sesion: el Secretario leyó un memorial de D.n Nicolas Corona, presentado firmado por su esposa, en cuyo acto D.n Vicente Corona Regidor mas antiguo manifestó presentaba á la corporacion su memorial solicitando el nombram.to de Sindico cuyo cargo ha tenido el honor de servir y desempeñar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Habt.e publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836.

Desde el año de mil ochocientos veinte y ocho hasta el dia
Con lo demas que del mismo aparece; pidiendo en el acto al
S.r Presidente le permitiese hacer Juras en la debida forma el
juramento para que libre y francamte emitiesen las ideas y pare-
ceres sus dignos compañeros, y habiendole sido otorgado, le
hicieron los Sres siguientes

Acto seguido de la Sesion:

Suscitada la conferencia sobre y armonia que tenia
de á la vista los Rs Decretos y Leyes é instruccion sobre Ayunta-
mientos; y propuesta la duda de si era ó no incompatible el
cargo de Regidor Decano actual, con el de Srio. que obtenta d.n
Vicente Corona; unanimemente y de entera conformidad. Con-
vino el Ayuntam.to en q.e para el Acierto que desea. Se consulta
al S.r Jefe Politico, y Diputac.n Provincial si el individuo
d. Vicente Corona, puede Ser ó no Srio. del Ayuntam.to y Re-
gidor del mismo; y que en el interin la Superioridad Resuel-
ve, continue el propio Corona en el desempeño de la Srîa
para q.e ha sido habilitado,

Se acordo al Regidor Corona, para continuar la Sesion
y Se presentó.

Se dió cuenta de una representacion presentada por Pedro Alonso
de esta vecindad Hacendado portura al arrendam.to del Dro Comun
Capital de pesos y medida Especiendo por el presente año lie

te mil R.s y admitiendole las posturas por tres años, debaxo de
quinientos R.s en cada uno. Con la conveniencia de que
el Ayuntamiento que se eleve en consulta al
Sr. Jefe político de la Provincia, con testimonio de no ha-
Consultado con las esposiciones orig.s en 7. de ber habido licitadores que apetecieren el Ramo para que en
Sn vista resuelva lo mas conveniente, notificando-
le al propio tiempo, q.e el Ayuntam.to le ha visto en la necesi-
dad de nombrar Administrador hasta su resolucion que
espera el mismo será con la premura que exigen los inte-
reses Publicos =

Con este motivo se propuso por los Señores Síndicos;
que en atencion á que con arreglo al presupuesto de gastos
municipales aprovado por el Sr. D.r el Sñor. del Ayuntam.to está
suficientemente dotado, pidan los mismos en beneficio de los
intereses publicos, que las actuaciones que hicieren como
tales Sñores de Ayuntam.to sean de aquí en adelante gratui-
tas y considerando justa esta peticion acordó el Ayuntam.to
q.e el Sñor. no lleve derechos en los asuntos que como tal Sñor.
de Ayuntam.to actuare, y si de los asuntos que del mismo
soliciten los particulares

Se presentó el Lic.do D.n Alonso Herrero elegido Regido-
quinto, y previo el oportuno juram.to tomó posesion de
Referido oficio y ocupó el asiento q.e en la Corporac.n le cor-
responde como tal =

Se nombraron

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

10

Hab.ª publicada la anterior en 15. de Agosto de 837.

por claveros á los Señores D.n Claudio Somer de Cadiz, D.n Pe-
dro Vega y D.n Antonio Moreno Ganuza=

Comisario de Guerra á D.n Juan Castillo y D.n Anto-
nio Maria Moreno y Acevedo=

De puerto alto D.n Agustin Blanco y D.n Antonio Maria
Moreno y Acevedo

De Obras pias D.n Felix Vega y D.n Manuel Rodriguez

Diputado de Alcaldia D.n Benito Barranco, D.n Pedro Ser-
rano, y D.n José Leal y Miranda=

Habiendome Diputado de Alcaldia, D.n Juan Ibañez Bueno.
para el alojamiento de la tropa en el presente mes D.n Manuel
de Rodriguez.

En este Ayuntamiento se dió por concluida esta Sesion que firman los
Señores concurrentes de que certifico=

Somer de Cadiz — Blanco — Castillo — Vega

Benito Barranco — Serrano — Rodriguez

Jose Leal y Miranda — Ant.o Mar.a Moreno — Vicente Correa y Somer
Secr.o

Sesion de 6. de Enero de 1837.

En la ciudad de Valencia á seis de Enero de mil ochocientos treinta y siete, siendo la una de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales, para celebrar sesion ordinaria los Señores siguientes

El Sr. Pr. Plácido Ramon de Cadé Alc. primero Presid.te Dn. Agustin Blanco Alcalde segundo; Dn. Juan Rodriguez del Castillo, Dn. Antonio María Moreno y Acevedo, Dn. Felix Vega, Dn. Benito Bausante Dn. Pedro Serano D. Fernando Rodriguez y yo el infrascripto Secretario, Regidores y Dn. José Feit y Miranda y Dn. Antonio Moreno Procurador Síndico.

Leyda la sesion anterior fue aprovada.

Habiendose informado el Ayuntamto por la gaceta extraord.a de ayer, que la heroica Bilbao, ha sido felizmente coronada su admirable esfuerzo, sufriendo con gloria los ataques obstinados de sus enemigos, hasta haber conseguido el triunfo de libertad, acordó el Ayuntamto que por tan feliz suceso se festeje con regocijo y publicidad en los terminos que permite el pais; que se cante mañana Tedeum en accion de gracias al que asiste la Ciudad en cuerpo, convidando para dho acto á las Autoridades, Gefes y Oficiales de la G.N. y empleados de Rentas, y q.e se publique bando para que en la noche del dia inmediato y la siguiente haya iluminacion general.

En este acto se recivió un oficio del Sr. Juez de primera instancia de este Partido en que daba noticia al Ayuntamto de la libertad de la heroica Bilbao por tan feliz nueva felicita á la corporacion; en cuya vista el Ayuntamto acordó le conteste lo satisfactorio que le ha sido tan grata noticia dandole las gracias por sus sentimientos patrioticos y felicitandole igualmte por la dulce satisfaccion q.e todos deseamos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S P.L.G.D. ISABEL 2.ª 1857

AÑO DE
1857.

Dixo en que llegue el Asunto á tratarse =

El Caballero Prov.r Síndico D.n Antonio Moreno presento un proyecto de exposicion para la Diputac.n Prov.l y Junta de Armamento Prov.a relativo á que los Caballos que sean

En 7. de id. le dirigio la Junta y Defensa de la Prov.a

exposicion.

requisados á consecuencia de la orden de la misma publicada en el Boletin num.o ciento Veinte y Siete, sean pagados en el acto en observancia de la Constitucion: Enterado el Ayuntam.to con pleno cio detenidam.te sobre enunciado proyecto y en vista de la justicia que contiene, acordó: que haciendola propia como la hace, se dirija á la Diputacion, esplicando de un modo acreditado celo se sirva tomarla en justa consideracion y disponer bien suspender la requisicion de Caballos ó bien disponer su abono al mismo tiempo de que se haga la designacion = Que sin perjuicio de ello esposicion la comision encargada para la Requisa, con los individuos que la Ordenanza manda crean las diligencias prevenidas para que el Serv.o pueblo no padezca el mas leve retraso =

El Caballero Regidor D.n Juan Castillo con vista de los antecedentes sobre el Repartim.to para el anticipo de Doscientos Mrllones impuesto al Ayuntam.to = Que habiendose hecho por el S.r Subdelegado de Renta de este Partido el Repartim.to de lo que corresponde á cada uno de sus Pueblos, tomando por Base la Cantidad que pagan por Recargo de la Estraord.a en este concepto se le ha repartido á esta Ciudad ciento treinta y tres mil quinientos y Seiscientos y cinco R.s cuya cantidad debe hacerse sobre todos los haberes sugetos á aquella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

incluso lo q.e corresponde á los bienes ingresados en arbitrio
de amortizac.n como sugeto al pago de las Extraord.as
pues q.e habiendose opuesto el Comisionado pral á
que se incluyan en el Repartim.to de anticipo, el S.r
Intend.te y Diputac.n Provincial han prevenido al Ayuntam.to
se abstenga de imponer gravamen alguno á la finca del citado
En este Supuesto la Ciudad de Plasencia sale perjudicada conside-
rablemente en el Repartim.to de la Subdelegac.n por que habiendo
girado aquel por la cantidad que se paga en la Contribucion ordi-
naria ó Vecargo, en la que estan comprendidas las fincas de
Amortizac.n debiendose excluir estas segun se previene por la
superioridad precisamente debe gravitar sobre los vecinos sali-
do para esta Ciudad, á mr doce ó catorce, cada Real, en lugar
delos Siete y Sei mrs. que dice el S.r Subdelegado. Enterado el
Ayuntam.to y siendo visiblem.te el perjuicio que se ocasiona á los
Vecinos de esta Ciudad exclusivedose del Repartim.to los bienes de
Amortizac.n se acordó: Que se Representen estos agravios con-
ducentes á la Diputac.n para que convencida de ello dispon-
ga lo conveniente á su remedio. y que las cargas sean sobre-
dos con la justa igualdad que apetece la Ley fundamental
Suspendido el Ayuntam.to de que se aproxima el tiempo en que deven for-
marse los Repartimientos para pago de las R.s Contribuciones de paja y Uten-
silio, y Sobrecargo, sin que para ello se hayan presentado Segun deven las
Relaciones juradas, Sobre cuyas bases deven girarse: Se acordó que se
publiquen y fixen edictos previniendo á todos los Vecinos y Hacendados
de esta Ciudad que en el preciso termino de cuatro dias. presenten

é p
el Ven
8 id.

é enseñó en 7 de id.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

En Velacion jurada y aprobada delos Peritos Alarifes Labradores y Ve-
tinos y Vecina Forma de Vigilancia territorial; ya sean propietarios ó ar-
rendatarios que tengan las fincas en arrendamto ó de cualquiera otro
medio, advirtiendole que para la mayor comodidad y facilidad de
que se presenten Sta Velacion con el termino señalado la entreguen
por manzana, los de las primera en casa del Regidor D.n Felis Vega:
los de la Segunda, en casa de D.n Antonio Maria Moreno y Secred: los
de la tercera, en la de D.n Fernand Rodriguez: y los de la tercera en
la de D.n Benito Barranco.

Se dio cuenta seguidamte de la solicitud del Gremio de labradores pi-
diend la labor de la Dehesa de los Caballos y Egido de Santa Teresa
con la tasacion practicada por los peritos nombrados al efecto con-
forme al acuerd de Veinte y ocho de Diciembre ultimo Regulando el
terrazgo por la Dehesa ciento cincuenta fanegas de trigo, y por el
Egido cuarenta y cinco: En cuya Virtud el Ayuntamto acord ceder y en
efecto cedio dha labor al Gremio de labradores de esta Ciudad por
enunciada tasacion, asegurand el mismo el arrendamto ó terrazgo.

En cuyos terminos se dio por concluida esta Sesion que firman
los Señores concurrentes de que certifico =

Vega

Castillo

Fernando

Rodriguez

Sor. Sor. Espan

Jose Fuentes

Miranda

Vicente Garcia y Ponce

Secr. Sin.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria de 9. de Ene.º de 1837.

En la ciudad de Alhama á nueve de Enero de mil ochocientos treinta y siete, siendo las nueve de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar Sesion ordinaria los Señores siguientes —

D. Manuel Gomez de Cadiz, Alcalde Presidente, D. Agustin Blasco Alcalde segundo, D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Carvante y, D. Pedro Serrano, D. Hernando Rodriguez, Regidores y D. Jose Leit y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Sindico, con asistencia de mi el infrascripto.

Leida el acta anterior fue aprovada, previo permiso entro en las Salas Consistoriales, D. Marcelino Gomez, Amigo Notario del Mal.º de Cruzada, y con la debida atencion requirio al Ayto con la R.l Carta patente para la publicacion de la Bula de la Cruzada en el presente Año, la cual fue acatada y acordado, se obedeciese y puntual cumplimiento, con el mayor respeto, como a carta de Vsa. Magestad y Real, estando pronta la corporacion a dar y prestar por su parte el auxilio que necesario sea al efecto de la Publicacion.

En seguida confirio el Ayto sre. el nombramto de Receptor, expendedor de los Sumarios de la Sta Cruzada para los fieles de esta Ciudad, y en su virtud acordo nombrar y nombro por tal Receptor de ellos conformidad á D. Franco Simon de esta vecindad á quien se le habilite el conducente certificado de

Sepase el certificado pº. el nombrado.

Se cop el libro contes a portican en 9 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

cute acuerdo para que se proceda a recoger los sumarios del Sumor. Favorero, segun y en la forma acostumbrada.

Instruido el Ayto del Decreto de las Cortes de veinte y nueve de Dbre. de mil ochocientos veinte y uno, por el que se previene y manda, la formacion de Juntas de Beneficencia, conforme á lo determinado en el particular, y en su consecuencia, acordó, que debia procederse, y en efecto procedió, á nombrar la que en esta Ciudad corresponde, con los Individuos que el propio Decreto marca, y son los siguientes.

El Sor. D. Placido Gomez de Cadiz Alcalde primero, Presidente, el Caballero Regidor D. Felix Vega, el Sor. Cura Parroco mas antiguo, el Sor. Marqués de Mirabel, D. Manuel de la Cruz Garcia Pbro. Racionero de la Sta Yg.a Catedl, D.n Jose Murillo, y D. Vicente Wenceslao Ramos, como vecinos, D. Segundo Chamon y D. Franco de Silva, Medico y Cirujano de Ciudad; a los cuales, unicos Individuos de esta Junta de Beneficencia, quedó encargado el Sor. Presidente de darles la correspondte convocatoria, para verificar su instalacion.

Se dió cuenta de un oficio, del Sor. Juez de primera Instancia, de esta Ciudad fha. cuatro del corriente, por el que reclama, los socorros correspondientes, al Preso en esta Carcel Juan Teodoro Lopez, de esta vecindad, por carecer de bienes; en cuya vista el Ayuntamiento, acordó, que se expida el correspondte libramto contra los fondos sugetos á este pago, por la cantidad

Se expidió el libramto contra arbor particulares en 2 id.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de arancta y tres l.s y veinte ogr.s mrv.s pertenecientes
al presente mes, con respecto a doze cuartos
Diarios.

Leº en 13. Acordo el Ayuntamiento, que se oficie inmediatamente al Sor.
Subdelegado de Rentas de esta Ciudad, manifestando, que el Ayto.
guiado en sus principios de proporcionar a sus Vecinos todo el
desahogo y alivio posible, esta decidido a llevar a Debido efecto su idea
Ynr.e encaminada de Bajas Provinciales, segun tiene manifes-
tado, esperando del buen celo de las oficinas se sirva disponer
que el arrendatario en la actualidad D. Antonio Carbajal,
presente los Libros de Recaudacion y demas papeles concer-
nientes a ella, para que por dhas. Oficinas, sean rubricados
para el mayor orden y formalidad.

Le expidió en f.a 2. Se hizo notoria la razon o cuenta de gastos echos en la Ilumi-
nacion de las Casas Consistoriales en las noches del siete y ocho
del corriente, en celebridad de los glorios triunfos adquiridos
por nuestras Tropas contra los Rebeldes en la Livertad del sitio
que ha sufrido la Heroica Vilbao, importante dicho treinta
p.s veinte y cinco mrv.s v.n en la concurrencia el Ayto. acor do
se expida el correspond.te libramiento, contra los fondos de
Propios por dha. cantidad.

D. Tambien se acordó, expedir el correspond.te libramiento
por la cantidad de diez y nueve r.s treinta y dos mrv.s v.n
importe de la correspondencia y pliegos de oficio, del
Ayuntamiento, en los meses de Noviembre y Dbre. ultimo.

Enterado el Ayuntamiento de que es llegado el tiempo, de
estar formado el repartimiento de Subsidio Industrial y
de comercio, y que está prevenido por instruccion y Circular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de la Intendencia inserta en el Boletín de tres de Octubre último; acordó nombrar y nombró Peritos regladores para tasar la formación de este, como también para el de Paja y utensilio y un recargo a los Individuos siguientes.

El Sor. D. Agustín Gomez Blanco Alcalde segundo, para Presidir los actos y reuniones.

D. Juan Alonso Rodriguez, D. Rafael Campo: D. Manuel de la Cruz García: y Juan.co Hernandez, como hacendados.

D. Juan Bautista Pinguetti y D. Jose Sirera por el Comercio.

Por la Clase de Labradores Gregorio Gavira Ayala y Antonio Espíritu Santo.

Por la de Sastres, Marcelo Serrano y Juan.co Robustes

Por la de Albañiles y Carpinteros, Juan.co Hoyo y Santiago Blanco.

Por la de Hortelanos Jose Ayala.

Por la de Herreros, Manuel Serrano Montero.

Y por la de Ganaderos, D. Ventura Delgado y D.n Juan.co Villarreal.

Acordó el Ayuntamiento nombrar y nombró por Individuos de la Junta de Subsistencias para el mantenimiento de los morteros, conforme a lo prevenido por la Diputación Provincial a D. Juan Rodriguez del Castillo, como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidor del Ayuntamiento, y a D. Vicente Mena[illegible]

Ramos, como vecino hacendado.

En cuyos términos se dió por concluída esta sesion que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secret.o certifico.

Somera de Cadiz

Blanco

Vega

Barrantes

Serano

Rodriguez

Moreno

Jose Leit y Miranda

Vicente Serna y Somera

Ayto de 13 de Enero de 1837

En la Ciudad de Plasencia a trece de Enero de mil ochocientos treinta y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron en las Salas Consistorial y para celebrar sesion los S.S. a saber.

El Sor. D. Alexo Somera de Cadiz, Alcalde Presidente, D. Agustin Blanco Alcalde segundo D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Pedro Serano, D. Fernando Rodriguez, Regidores, y D. Jose Leit y Miranda Procurador Sindico, con asistencia de mi el infrascrito

Leida el acta anterior fue aprovada el Ayuntamiento. Se leyeron noticias y las ordenes circulares, inserta en la Boletin oficial de la Provincia, y quedando el Ayto de la misma? primero, de la Diputacion Provl, Boletin de ayer del corriente, sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·C·D·DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S ISABEL 2.ª 1837

AÑO DE
1837.

repartimiento de la cantidad, que le ha tocado a esta Ciudad, en el egecutado a la Prov.ª, para el auxilio de los doscientos millones, acordó, nombrar y desde luego procedió al nombramiento de los doce contribuyentes, adjuntos al Ayto. para realizar enunciado Repartimiento en esta ciudad, a los Individuos siguientes.

D. Felix Chamorro = D. Ventura Delgado = D. Manuel Ribeiro Diaz Pbro. = D. Antonio Rondon = D. Jose Murillo = D. Vicente de Silva = D. Angel Garrido = D. Vicente Dominguez Ramos = D. Juan Alonso Rodriguez = D. Juan Hernandez Alonso = D. Miguel Sevadilla = y D.n Juan Perez Alcala = a quienes se les citó en forma, para que al objeto indicado, concurran a las Casas Consistoriales el Domingo inmediato a las Diez de su mañana.

Se dió cuenta de un oficio del Capitan Comandante de la primera Compañia de Pinadores de esta ciudad D. Antonio Carvajal, pidiendo se le provea de socorro para dho. Individuo, mediante a que no se le facilita el Comand.te de obras en las Oficinas de Hacienda Nacional, a quien fue acudido al efecto, con todemas que del mismo oficio aparece, de cuyo contenido enterado el Ayto. acordó se conteste, que teniendo cumplido el Ayto. anterior cuanto estubiera a su alcance en cumplimiento, que aun no le hacen líquidado, el actual lo hace con el sentimiento de no poder hacer el agrado que desea por la absoluta carencia de medios: que ignorando los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

causas y motivos que tubiese la autoridad militar para
poner en uso las armas, la fuerza de Voluntarios,
siguiera tambien se hiso dejado o nó de
existir aquella.

Acto seguido usó de la palabra el Ayto D. Franco Simon de esta vecindad y manifestó al Ayto le conviene del cargo de recaptor de Bulas en el presente año, para que ha sido nombrado, mediante a que dho. cargo le ha sufrido por espacio de dos ó tres años seguidos, y haber prestado en el próximo pasado los servicios que son notorios al Ayto con motivo de las circunstancias y aprehension de la Facion de Santiago Leon: en su consecuencia el Ayto conferencio sre. el particular y acordó indicada exoneracion, y que en su lugar nombraba y nombró a D. Manuel Dionisio Rodriguez de esta vecindad a quien se le haga saber para los efectos consiguientes.

Enterado el Ayto de hallarse dedicado del Padron general las Listas correspondientes a los Individuos que se hallan en la edad de diez y ocho a cincuenta a.s, para la formacion de la M. N., conforme a lo ultimamte mandado, acordó que se publique el correspondiente bando citando y conminando a referidos Individuos para que concurran a las Casas Consistoriales a las diez de la mañana del Lunes proximo con el fin de arreglar y formar el alistamiento de milicias por numerana o cuarteles, segun esta prevenido.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad fha. dies del que rige dando conocimiento de haber elegido para los empleos y cargo de Sro. a D. Manuel de la Cuesta Garcia, para Contador, a D. Vicente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Manuel Ramos, y para Depositario á D. Jose Murillo,
en cuya vista el expte. acordó aprobar y aprobo dha. eleccion
como muy acertada, y que se devuelva dado oficio para
que los vocales nombrados y dén principio sin retraso á sus
importantes tareas.
En cuyo termino se dió por concluida esta sesion que firman los SS. concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Somera de Cadiz
Blasco
Vega
Barranco
Serrano
Rodriguez
Miranda
Vicente Corona y Gomez

Sesion de 20 de Enero de 1837

En la Ciudad de Placencia á veinte de Enero de mil ochocientos treinta y siete siendo las diez de su mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales para celebrar Sesion los SS. á saber:

D. Placido Gomez de Cadiz, Alcalde Presidente, D. Agustin Blasco, segundo Alcalde, D. Antonio Maria Moreno y Acuedo, D. Pedro Vega, D. Benito Barranco, D Alonso Hernero, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, Regidores, D. Jose Tiet y Miranda, y D. Antonio Moreno Ramonal y Pinto Síndico, con asistencia de mi el infrto

Se dio cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de un oficio del Sor. Gefe politico de esta Prov.a acompañando una exposicion de D. Antonio Fernandez Villanueva, Alcalde mayor que fué de esta Ciudad y pide relativa a que se le pague los sueldos correspond.tes a los destinos que le fueron retenidos, pues dice a no haber dado las correspond.tes fianzas, &c. lo cual dho. Sor. Gefe, pide informe el Ayt.o &c., en particular a la brevedad posible; en cuyo acto instruido el Ayt.o por el Sr.to de los antecd.tes que hay &c. este asunto, acordó que para la primera Sesion se traigan para con vista de ello acordar el informe que corresponda.

Se dió cuenta de una Exposicion presentada por Juan del Castillo de esta vecindad Guarda may.r de Montes de la Villa, solicitando se le facilite el oportuno testimonio q.e acredite hallarse cesante de su destino en virt.d de las Reg.s y Ordenes que han sido comunicadas, en su consecuencia el Ayt.o acordó, que se le dé segun solicita.

Se dió cuenta de una esposicion del Mayordomo de Propios Sr.to de este dia comprensiva de varios particulares, de los que enterado el Ayt.o, acordó: en cuanto al primero sobre que el Maestro de la Escuela y Casa matadero no le ha dado razon alguna de las cabezas muertas, segun la esposicion tenia acordado; que se le haga saber a dho. Sr. cuide que vaya la regularidad de costumbre, cumpla con dha. accion de cuenta Semanal el Mayordomo de Propios &c. para los fines que estan acordados.

En quanto al segundo particular relativo a las existencias que ha producido el Ramo de Pesos y medidas, Dezmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

mbrado por el Sr. Tte en la anterior Sesion por no haber habido
postor, se acordó, que con el fin de evitar perjuicios, a los
fondos, se publique la postura echa por Pedro Alonso, de
mil r.s por todo el presente año, convocando licitadores p.a
se remate, que dicha celebrarse el Domingo proximo sin per-
juicio de lo que determine el Sor. Jefe Politico a la consulta
que le esta echa sobre el particular; y en cuanto al tercero y
ultimo relativo a Perseguirse al pueblo deudores a propios del
pago de las cantidades que se hallan en descubierto, se acordó, que
el Mayordomo de Propios teniendo presente las sagradas atencio-
nes a que estan destinados estos fondos procure, por todos
los medios de atencion correspondte se haga efectivos todos
los descubiertos, y no bastando aquellos se valga de los Juz-
gados que corresponda.

El Sor. Blasco, manifestó al Ayuntamiento que estando sa-
cada de Labor la Dehesa de los Caballos, pedia se le concediese el
cercado de la Casa de los Porreros para los meses que le combengan,
mediante a que no esta comprendido en el arrendamiento segun
contenido, y el Ayto enterado acordó: acceder y cedió a dho. Sor.
por la cantidad de

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Provl. fecha
trece del corriente, relativo a la consulta que el Ayto había
echo en orden a si podía o no desempeñar la Secretaría del
propio Ayto D. Vicente Corona Regidor secto del mismo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

declarando la Superioridad incompatible, [illegible] cargo de Regidor y Srio. con arreglo á las Leyes Vigentes, y enterado el Ayuntam.to acordó su observancia y cumplimiento, y habiendo conferenciado Tro. el particular, dispuso, proceder al nombramiento y eleccion de Srio., á cuyo fin, se leyeron notorias tres solicitudes de Individuos que la apetecen, que son, D. Nicolas Perez Yoldi, D. Jacinto Monge y D.a Jacinto Fernandez y Acevedo.

En este estado faltando á la Sesion el Regidor D.a Juan Castillo, acordó que no pudiendo concurrir á ella se le mande la esportuna papeleta, para que manifieste su voto firmado, para el nombramiento de Srio. comprendiendo en ella los nombres de los tres Individuos que la solicitan, y asi se egecutó procediendo al nombramiento en los terminos siguientes.

El Sor. Presidente dió su voto para Srio. del Ayt.to á D. Nicolas Perez Yoldi= El Sor. Blanco, voto al mismo.

Se abrió el voto firmado de D. Juan Castillo que aparece dado á D. Jacinto Monge= D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, votó al propio Monge = D. Pedro Vega al mismo Monge = D. Benito Barrantes á D. Nicolas Yoldi = D. Alonso Herrero id = D. Vicente Corona voto á D. Jacinto Monge = D. Pedro Serrano id = D. Fernando Rodriguez id = D. Jose Peit y Miranda á D. Nicolas Yoldi, y D. Antonio Moreno Canonal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. Jacinto Monge = Reasumida la votacion resultó de ella, haber sido elegido Srio. D. Jacinto Monge con siete votos contra cinco, dados á favor de D. Nicolas Pazos. En cuya vista acordó el Asyto que comparezca referido Monge y habiendolo realizado, instruido en el acto del nombramiento, le hagan en forma, para mañana.

Gomez de Cadiz. Blanco. Vega.

Barranco. Vicente Corona

Moreno. Rodriguez.

Secretaria

22 de Enero de 1837.

En la ciudad de Plasencia á 22 de Enero de 1837 se reunieron los Sres. D. Agustin Blanco, D. Antº Moreno y Garrido D. Julian Vega, D Pedro Serrano D. Fernando Rodrigo D José Fest y Miranda y D Antº Moreno y se abrió la sesion ordinaria leyendo una solicitud de D. José Serrano Alvarez ayudante de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

... Sres. Villanueva y Ruiz de Saavedra
q.e los libramientos p.a sacar de Montes
altos fueron Cantidades q.e se habia con-
tegrado p.a responder de algunas responsa-
bilidades de Tutor por el tpo. que fue Jues
de dho Partido Sur por el tpo. que fue Juez
de primera Inst.a y q.
el Ayuntam.to acordó se le diera a D.n José
Serrano el poder q. que en derecho a que
D. Vicente Cano se halla dha cantidad en
la Tesorería Municipal a la Posible brevedad
a dha Liquidacion, dirigiendose a la solicitud a
los antecedentes que haya en q.e practicadas
se le hizo un oficio de Dn Juan Monje en
el que pedia a el Ayto le exonerase de cargo
de Adjunto en el Repartim.to sobre los 200 rs
Vellones q. el Ayunt.to acordo eximirle de dho
cargo y que le subrogue D. Vicente de Silva.
Se hizo una exposicion firmada por los
Ciudadanos D. Anto. Carvajal, D. Angel
Garrido y D. Vicente Silva reclamando que
sobre Señores sean publicados, unió q.e adjunta
se publique por bando hoy mismo a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·I DE LAS IND·ISABEL 2ª·1837·

AÑO DE
1837.

horas en que se tienen las reuniones, y despues que se fije un Edicto en las Casas Consistoriales anunciandose al mismo tiempo que hasta que se concluya el repartimto. del empo que le ha tocado á la ciudad en el empresitito de los 200 millones las reuniones sean todas las noches á las 8.

El Sor. Presidente, viendo que tanto los Sres. Vocales como demas individuos del Ayuntamto. no asisten á las reuniones, dijo, que viendo urgentisimo el que se verifique el repartimto. de la Cuota que ha correspondido á esta Ciud.d por el empresitito de los 200 millones, se hacia saber por medio de los patronos que llevaran una lista nominal de los Sugetos adjuntos al Ayuntamto. pa que sin defectible[mente] concurran desde las 8 de la noche á las reuniones que se celebran con este objeto, en la Intelig[encia] que el que asi no lo verifique sufrira de pronto el pago de la multa que pueda imp-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vuelto por el Sobrado, sello bandiengue
se dara cuenta al Sr. Gefe Politico
para que biendo de Sria. el paso in
teresado y enterado ello en conseguir á que tengan
cumplido efecto las disposiciones del Gobier-
no, dicte las perbidencias que estime combe
nientes, poniendo á continuacion de la lista
nota de quedar enterados.

Tambien se hará entender á los Ediles
dicos de esta Corporacion y que no estan pre
sentes que concurran que concurran a todas
las sesiones y Ayuntam.tos ordinarios en la
intelig.a de que el que falte, sin causa jus-
tificada, á dos Ayuntam.tos seguidos se da-
ra el parte correspondiente al Sor. Gefe Poli-
tico á cuya medida agena el Sor. Presidente
y demas Individuos que no daran lugar á
el que les estimula el amor de la patria
y el cumplim.to de sus deberes, el Ayunt.to
estubo en un todo conforme con el Sor Pre
sidente.

El mismo Sor. Presidente hizo las ad-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA É DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Quinta Proposicion: Siendo escandaloso que en una
Capital se cite sus libros de entrada y salida toda la riqueza de la Ciudad pª poner con ella aviso de repartimtos ó derrama pª pago de contribuciones, que hasta lo de hoy se estan haciendo y hacen hecho á ojo de buen cubero resultando de aqui q. el infeliz es el que mas paga, quedando el poderoso y de mayor influxo, logran hechar de si la carga que deberian llebar en justa proporcion, pide al Ayuntº que se provea lo conveniente á esta operacion llamando para ello los vajos que se hicieron en el año de 1817, ó 18 nombrando al efecto una Comision compuesta de los Peritos y los Hacendados con el Corregidor D. Migl. Servadella, en cuyo poder segun tengo entendido se hallan los documentos. Todos unanimes acordaron hallarse conforme con la proposicion; y al efecto se nombró pª dicha Comision á los Srs. Dn. Antonio Moreno y Acevedo y al Sor. del Corro

D. Antº Moreno.

Se dió cuenta de un oficio de D. Vicente Silva en el que pedía al Ayuntamiento que ypª la Reorganización de la Milicia Nacional asistieran las personas que estan prevenido en la orden del Gobierno, y el Ayuntamtº. acordó, que se contestase diciendole que luego que el Ayuntº. se ocupe de ello se abisaran á las personas que deban concurrir segun los decretos.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Instª. en el que se le previene cooperé con el Ayuntamtº. en la Reorgº. de la Milicia Nacional; y se acordó contestarle que el Ayuntamtº. tiene formada la lista de los Vecinos y que luego que se desocupe de los grabes trabajos que grabitan sobre la cooperacion le abisara para que asista si gusta á la Reorgº.

Se leyó presente por el Srio. que en el dia de ayer se remato el ramo de pesos y medidas pertenecientes á los propios en la cantidad de 7000 rr. en Pedro Albarez y dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·
ISABEL 2ª P·L·C·1857

AÑO DE
1857.

perjuicio de lo que resulte la Superioridad, y se
Ayto acordó sobre dando la fianza correspondte
Se leyó una esposicion de D. Manl Matias Mu-
ñoz Mayordomo de la fabrica de Sta Esteban en
la que pedia que en atencion de pagar dha
Fabrica el subsidio por la grabitada en las
Contribuciones ordinaria, y el Ayuntamto acor-
dó que justifique no haber adquirido nada despues
del concordato de 1737, y caso que lo prueba nada
se le conceda y se haga presente á la junta
de Repartidores.
Se presento una proposicion de Antº Carrillo
en la que ofrece al Ayuntamto 1,800 rr. por los
aprobechamtos de Matadero y Carniceria en este
Año; cobrando á razon de 2 rr. cada cabeza mayor
y 1, rr. la menor, y el Ayuntº acordó se publi-
que mañana y pasado mañana y que el
viérnes proximo se remate en el mejor pos-
tor.
Se leyó un oficio de la Diputacion Provl sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Repartimiento de los 200 millones &
y se acordó pase á la Junta de Ayun-
tam.to y adjuntos.

Tambien se leyó otro oficio de D. Julian Fer-
nandez Marquina en el que pide al
Ayto. se le diga si se le ha de juntar en la cla-
se de los contribuyentes y porque concepto
y se acordó que igualm.te pase á los repar-
tidores de ensanche del Ayuntam.to y adjuntos.

Para emplear en los trabajos que se tran
tienen pa. arreglar la oficina de la Srïa. co-
mo tambien leyo y tuvo se acordó expe-
dir un libram.to de 300 rr. del Srïo. de la
Corporacion.

Se nombró para componer la Comiñ. de
proteccion y seguridad pública á los Srës.
D. Pedro Serrano y D.n Fernando Rodrig.

Segun se previene en la Circular n.º 148.

Tambien se acordó expedir un libram.to
de 126 rr. para pago del Boletin oficial de
que se halla provenido en la circular n.º
cuyo pago se ha de verificar en todo estando.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Fer.

Igualmte. se acordó expedir dho libramto. de 80 rr.
para papel comun y de oficio en atencion
á que nada hay en la Srîa.
El Sor. Pror. del Comun D. Antonio hizo la
siguiente proposicion: que en atencion á hallarse
en la actualidad la corporacion con Srîo. el an-
terior entregue por Inventario los Documentos
de la Srîa. á cuya proposicion todos se hallaron
conformes.
El Sor. D. Felix Chamorro hizo presente al Ayto.
á viva voz que se halla sumamente agobiado
ng le faltaba muy poco y se tubiera en con-
veniencia este edado para eximirle de la asis-
tencia con respecto á el repartimto. del cupo de los
200 millones, el Ayuntto. acordó de oficio y pro-
cedió á nombrar pa. que le sustituya á D. An-
tonio Carbajal.
Habiendo hecho presente el Portero Laure-
ano que no tenia voleta pa. alojar tropa
el Ayuntto. acordó de oficio libramto. de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento treinta y cuatro rr. que cuesta
una resma de papel conla inspre-
sion de dhas. boletas.

Con lo que y no habiendo de que dar cuenta
se levanto Leido esto lo acordado de que yo
el Srio. certifico:

Agustin Blanco
Antonio Alcedo
Corona Serrano Rodriguez
Vega
Herrero
Barrantes
Rodrigz.
Serrano
Miranda
Moreno

Vega
Jose Feliz y Miranda

Sesion celebrada del 23 de Enero de 1837 por la noche.

Reunidos los Sres. del Ayuntamiento de esta ciudad el dia 23 de Enero 1837 por la noche, D. Agustin Blanco, D. Antonio Alcedo Herrero y Alcalde, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Benito Barrantes, D. Fernando Rodriguez Triguero, D. Pedro Serrano, D. Jose Feliz y Miranda, y D. Antº Moreno Ramonal con el objeto de tener sesion extraordinaria, y leida que fue el acta anterior quedó aprobada, el Sor Presidte manifestó que varios Ciudadanos le habian manifestado la ovadra de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S ISABEL 2.ª

AÑO DE
1857.

27

cuenta

go

San J

Ro-

ite-

lir an-

ob

que

el

da-

a de

los fueros de que se hallaban dotados Cayó á alla De
cuyas resultas los pueblos mas principales
se pronian á la defensa y que siendo tan gra-
des los trabajos que gravitan sobre la Corpo-
racion motivo por el cual el Ayuntº no ha po-
dido dedicarse exclusivamte de esta institucion salva
guardia de nuestras libertades, pero que sin em-
bargo podia nombrarse una Comn. que se de-
dicara con esmero hasta ver hecha la cali-
ficacion de los que debian ser Nacionales; el
Ayuntamtº estuvo conforme y acordó nombrar
en el acto la Comn. de los Srs. Blasco, Serrano
Rodrigº y el Pror. del Comun Jesé y Miranda
y que se ofcie á los Comandtes de Milicia Nacio-
nal para que reuniendo dha. Milicia concurra
á la hora de la misa del Domingo del 24 del que rije con los
Nacionales que marca la Circular de 7 de
Dbre. ultº del Ministerio de la Gobernacion de
la Peninsula y que en atencion á que hay

armas que pertenecen á la Milicia
Nacional de esta Ciudad se halla
en la Sala Caja cuya llave tendrá el Co-
mand.te de armas, de lo ofrecido pr.a q.e Sema-
nana á las once entregue las que sean
de la ciudad ó su Milicia, quedando encar-
gados de recobarla D. Pedro Serrano y D.n
Fernando Rodrig.z Conla cual se levantó
la sesion siendo asi lo acordado de que cer-
tifico:

Vera
Rubrica

Agustin Gomez Blanco
Jose Feijoo
Barranco
Serrano
Rodriguez
Miranda
Moreno
Miranda

Sesion del 27 de Enr.o de 1837.

En la ciudad de Panamá á
Veinte y siete de Enero de mil
ochocientos treinta y siete Presidiendo el
Sr.r D. Agustin P. Blanco Vicepresidente, D.n Ju

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

En Castillo Pregado, D. Felix Segarra Benito
Barrantes d. D. Pedro Serrano D. Fernando
Rodrig.z y D. Jose Feit y Miranda y D. Antonio
Moreno Jamonal Prin. del Batallon se leyo el
acta anterior y quedo aprovada.
La Comision de los Sres. Serrano y Rodrig.z
encargados de recoger las armas que en una
Sala baja se hallan a disposicion del Sor. Co-
mandte de armas; expusieron: haberse teni-
do una entrevista con dho Sor. Comandte el que habia
manifestado no poder corresponder a la ur-
gencia en atencion a que el no sabia quien
tenia la llave pr. el Ayuntamto. teniendo
entendido que la llave la tiene D. Angel Ja-
vido, acordo en ser lugar oficiar de nuevo a el
Sor. Comandte de las armas que se hagan entre-
gar a su presencia las que pertenecan a Dha.
Guia Nacional y se abra por un Portero del
Sor. de Lanzarot que parece las entrego cuando
la mobilizacion pra que concurran los tres Sres.
y con mas acierto se hagan referidas armas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mado, quedando en la Comun. los Sres
Serrano y Rodriguez.
Se leyó un oficio del D. Juan Castillo
á el que acompañaba una certificacion en
la que acredita hallarse indispuesto de una
pierna motivo porque no había asistido
á las sesiones, y el Ayuntº quedo entera-
Se leyó un recurso del mismo Señor si y á
nombre y con encargo de su hijo D. Lu-
cas ausente, su fha catorce del que rije so-
licitando por las razones que expone, que
el Ayuntamtº le libre acordar libramtº con-
tra el Admor. del Hospital de la Cruz pr.
el pago á el primero como Admor. Judici-
al que fue en el año de la vacante por
del Pbro. D. Franco Borja Peñaco del otro
de Agto de mil ochocientos veinte y cinco
á D. de mil ochocientos veinte y seis y al se-
gundo como poseedor desde el cuatro de
Agosto de mil ochocientos veinte y seis
hasta el presente del haber que le corres-
ponde á la Capl. de que el Ayuntº de
Patronato fundador sobre la Dehesa. Valdi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Candizaro ∫por D.n Victor de Hoyo en 6 entago

Capital de la Cuenta de dha Dtsa. propia que fue
del Hospital de la Cruz, agregando en caja de
Consolidados Vencido y corriente en cabeza del
Adyto como patronos tambien del referido Hosp.l
y Voluntades sus réditos segun refiere, cuyo
dho. importe de los cuales segun anda resultan en
cuenta del Hospital y año de Mil ochocientos y
veinte ante el Contador Serradilla, corresponden cada año a dha Caja. quinientos sesenta
y tres reales quince mr. Exhibiendo pr. que se
certifique a continuacion en inserto lo bas-
tante en credito de Dtor particular de conceptos
de Cumplimto de Dilig.a Judicial de dha Caja
en su ultima cuenta el titulo y mandamto de
posesion de dha en su ultima provision, los
cuales fecho se le debuelvan; y enterado el Adyto
de su contenido y guardando ceremonia el Vno
Vsta, acuerdo de conformidad se proceda

Seguida la certif.ª de suscricion y bastante
que da fide de los documentos escritos de-
bolviendose los originales y asi hecho pase
la solicitud á el Regidor D. Vicente Coronado y-
al Señor. D. Vicente Ramos p.ª que con-
ferencia y referencia de la cuenta de sub
bolucionto veinte y de las demas de p.ª. y
Año. cuyo pago se pretende uniformen á cons.
tancias lo que resulte sobre el capital reco
bracdo, Redito corriente y haber de la Esp.ª de
ellos si este ó no pagado á la misma en
Dho. tiempo, y cual sea el estado de fondos
existentes ó pertenecientes del Hospital de la Mor
en cuya vista se determinara lo pedido
El Sor. del Comun fue Miranda hizo la
Sig.te proposicion que los Señores. de Co. fondo
del Agreg.to con la cuenta del año vencí
do en Dbre ult.o y de conformidad se acordó
asi
Se leyó una Esposicion de D. Vicente Blanco
cado por la que solicita se le agr.to se le di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª DE L.S.D.G.D. 1857

AÑO DE
1857.

gas se con respecto a la Dtesa. de Valdehuelo
ha de seguir el Dictamen del Abogado, y se acordo
despues de una discusion que siga en un todo di-
cho dictamen.

El Sor. del Comun D. Ant.º Moreno hizo la si-
guiente proposicion que de nombre un comisio-
nado que vea el deslinde de los Baldios contiguos
á la Olmeda Brada, y se acordo nombrar a Dho.
Sor Sor.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Comn
de proteccion y seguridad publica en el que pro-
pone se le remunere á el Sr.º la cantidad de
ciento cincuenta duros, premio por los traba-
jos que pesan sobre la Sria. en negocios de poli-
cia y el Ayto lo estimo por acierto muy modera
do y acordo se oficie á la superioridad p.ª su
aprovacion tambien acordo el Ayto despues de
una meditada Conferencia el pago de dichos

den los Cabos de la Ciudad y que al efec-
to el Agente del Ayuntº. solicite la
demanda necesaria al efecto.

Los aprovechamtos. del presente año de Matadero
y Carnicería que se han publicado desde la ul-
tima Subasta ordinaria se rematasen en el dia de
hoy en la cantidad de doscientos cuarenta
ta rs. en Fernando Nevado Mendo su fiador
Antº Carrillo el que acepta el remate con la condi-
cion de poner el dinero de cada trimestre adelan-
tado en poder del Mayordo. de Arbitrios D. Vicen-
te Ramos.

Se leyó una Solicitud de D. Bernardino de los
Flores y su hijo D. José Alcalde en la que pi-
den tenga el Ayto y Repartidores en consideracion
que el molino aceitero cuyo goza varios meses
y de acuerdo pase a la Suerte de peritos regula-
dores para que en su vista le tenga en consi-
deracion.

El Sor. D. Placido Alonso Luis hizo presente de
viva voz al Ayuntº que ya sabia hacia de
arrendatario de Aguardiente y licores de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

2ª

Cádiz y que merecitaba que un Caballero Di-
gidor le acompañase en el apoyo que debe traer
(que Gratis) de este Liquido y le nombró
para que le acompañase a D. Fernando Ro-
driguez.

Se dio cuenta de la Diligencia practicada p.r
Flavio Blanco de esta Vecindad por la que so-
licita ser eximido del Servicio de Ad.tt. y el Ay.to
despues de una Discusion acordó se informe á
la Diputacion diciendola que Flavio Blanco
no disfruta sueldo que de un real y el alum-
brado diario con alguna gratif.on en las festivi-
dades que se celebran en las Monjas Car-
melitas y que el Ayuntto cree se halla de-
Mayor que sale de la Yglesia ocupado en el Ofici
de Pelluconista.

Con lo que no habiendo mas de que dar cuen
ta se levanto la Sesion acordando lo que en ella
se contiene de que yo el Secretario

Certifico.

Agustin Moreno
Blanco
Juan Rodriguez del Castillo
Vega
Garantia
Serrano
Rodriguez
Miranda
Moreno

Sesion del 30 de Enero de 1837

En la ciudad de Florencia reunidos los Sres. D. Agustin Govier Pollard Presidente, D. Juan Castillo Regidr. D. Anto. Mca. Moreno id. D. Felix Vega id. D. Vicente Correa id. D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez id. D. Jose Leit y Miranda y D. Anto. Moreno Gaval. Sindico del Comun. se abrio la sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del contingente de contribucion directa p.a este presente año que pasa el Sor. Subdelegado de Hacienda de esta ciudad, y despues de una larga discusion se acordo oficiar a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

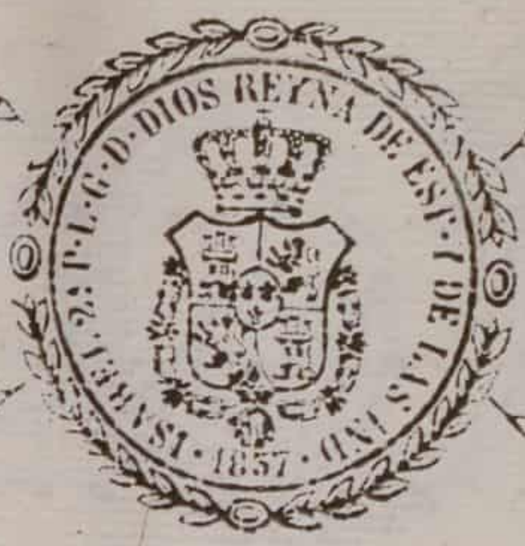

AÑO DE
1837.

Sor Subdelegado diciendole que el Ayuntam.to no podia repartir al pueblo mas contribuciones que las que le hallan aprobadas por las Cortes y que no hallandose la que ultimamente con la Contrib.n de Seguridad no podia en su concepto haver una derrama que no autorizaba ninguna de cuando se trataba de terminantemente el artículo ciento setenta y dos de la Constitucion de la Constitucion.

Se leyó la nota que pasa el Admor. de Correos en la que fija la cantidad de ocho rr.s Mrs vn. que han importado la correspondencia de este en el mes presente y de acuerdo espedir el oportuno libramto. de referida cantidad a favor de dho. Admor de Correos.

Se leyó el informe cometido a D. Vicente Corona relativo a D. Antº Ramon Villanueva y hallandole en un todo conforme y suficiente y. quedar el Ayto. en su lugar se acordo trasladarle ab.or. Jefe Político en contestacion a su oficio de ayer y Lista del actual.

Se dió cuenta de una Circular que presenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. José Montoto en la que solicita del Ayto. se le exima de pagar el Subsidio Indus-
trial y de Comercio en atencion á que lo
que le pagaba era como Mayordomo de la Admi-
tra, y sin trabajador ya con este decreto no de-
bía pagar hasta que tubiera otro genero de in-
dustria el Ayuntº quedó enterado y acordo
pase á los Peritos repartidores para que lo ten-
gan en consideracion.

Se dió cuenta de la lista de descubierto que el
Cobrador de Contribuciones del año anrº D. Juan
Bautista Pregunté presenta pª la cobranza
de la partida no fallida y se acordó de
conformidad que trabajando procurido que
los Ayuntºs respectivos den cobrada su con-
tribucion y demas fondos de su año se les
entregue á el Ayto cuanto, quedando por cuen
ta del presidente y rejidores cuanto crean
sea necesario pª hacer la cobranza.

El Ayto teniendo presente lo adelantado que
se halla el tipo pª la graduacion de utili-
dad que han de servir de base pª la con-
tribucion del presente año como tambien
pª las del Subsidio de industrial y de comercio
le acordo unanimente nombrar pª presidir las
reuniones á D. Vicente Coronado para que con
los peritos nombrados al efecto en la sesion
del mes del que rije se reunan á las diez de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª E DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1857.

22

la tarde [illegible] cuales para [illegible]
[illegible] abisandolos con tpo. los Fieles.
Tambien se acordo con motivo de algunas quejas
dadas por el arrendatario de Yeso y medida del
Pl.el Alg.to para la venta Provisional del viene
[illegible] en el estado en que se halle el Pozo de
de Yeso y medidas.
Habiendo manifestado el Sor. del Pozuelo de Alarc.o
el actual estado en que se halla el empedrado del
Puente de Tarancon con perjuicio de los Vecinos y
los que transitan por el se acordó oficiar al Sor.
Alcalde. haciendole presente y que se espera de
su celo haga alguna composicion y p.a efecto de este
modo sea mas facil y facultoso tanto y.a la seguridad
cuanto p.a los transeuntes.
Manl. Menor. de este Vec.do leyo presente al
Alg.to que el Alcalde. de Pozuelo le exijia la cantidad
que adeudaba del 4.to trimestre del arrendam.to
de la Barca de la Barragana y esperaba del Alg.to
la bega de guarda ó dente dia la cual se le
Concedio y que se de el oportuno aviso de esta
determinacion al mencionado Alcalde.
El Sor. Presidente leyo presente haberse subasta
do ante el Sito. de la Corporacion Leg.fam.a de
Escribania aprendida por el Alcalde de Vamos
D. Jose Lopez Leal en cuales se habian rematado
ages en la cantidad de diez y seis reales cada fa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ruego y que si el Ayto. quería esta suma
podía emplearse en el reparo de los cu-
ales de Sta. Nacional con lo que to-
dos se conformaron.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Tala-
yuela en el que dice que el Ayto. entregue á
aquella la cantidad de dos mil setecientos
cuarenta y dos rs. vellon y seis mrs. que les ha
cabido á las propiedades que la Jabrica de
Cañon tiene allí, y el Ayto. acordo oir en el
acto á Dn. Dr. D. Vicente Bermejo Ramos
quien enterado dijo: Que el Ayto. debia negar-
se absolutamte. á dar la cantidad pues que
esto heran maniobras de aquella Junta en
atencion á que hay una Escra. de transaccion
entre aquella Junta y el Ayto. y ademas no
se paga contribucion alguna en aquel pue-
blo y si en este en cuyo estado y visto lo que
decia el Dr. se acordó oficiar al Ayuntto.
de Talayuela dándole entera satisfaccion por las razo-
nes que expresa el Dr. de pagar la referida
cantidad.

Se presentaron por el Depositario de Propios
las cuentas del año fenecido en 1822. vltº. y
se acordo pasen al Sor. Prior. del Comun D. Jo-
se Feit y Miranda para su informe.

Otro si que se leyó la
Seccion viendo esto lo acordado

SELLO 4º
40 Mrs
ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1857
AÑO DE
1857.

de de Zaragoza yo el Srio. certifico

Juan Rodriguez del Castillo

Vesa

Serano Rodrigue

Miranda

Moreno

Corra

Sesion del 3 de Febrero de 1857.

En la Ciudad de Zaragoza á tres de Febrero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Agustin Blasco Presidente D. Juan Castillo D. Anto Mª Moreno y Acosta, D. Victor Vega, D Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Seguido el informe del Sindico del Comun sobre las cuentas de Alcoriza y visto que nada tenia que oponer se acordó aprobarlas en todo lo perjudicial de lo que resulta la Lugarteniente de Alcoriza y que se remitan á la misma haciendo entender al Depositario Carlos Bada entregue al mismo las existencias que tenga en su poder asi como todos los demas documentos que pertenezcan á los Propios y Derechos

Blancas Castillo Acosta Vega Serrano Rodrig.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que se quede en el duplicado certif.
de haberse presentado el acuerdo
de aquel dia el informe del Sor. del
Comun, y acuerdo de este dia.
Se leyó el oficio del Presidente de la Diputac.
Prov.l en que comunica al Ayto. y Dpcion
en cien reales á cada uno de á bordo de
Correo que se remite otro recibo repartim.to
Leyose igualmente la Circular del Gefe Pol.co
vo actl.o y en su vista se acordo oficiar al
Sor. Presidente de la Diputacion que el Sr.
falta de Gfo. no ha á correo tirado; era p.a
el mismo dia proveyendo citando á los Individ.os
dhos del Ayto. y adjuntos p.a mañana a
las once y que original quede el oficio a
la Junta de Repartim.to
Se leyó la circular de la Subdelegacion de
Fomento con la que se remite la R.l Orden
en que S. M. ha resuelto no se comprend.a
dan en el Repartim.to de los doscientos mil
reales á los bienes amortizados y se acordó
pase á la Junta de Repartidores.
El Alcalde Fran.co Blanco dijo presente
á viva voz que se le facilitase la cantidad
dad necesaria para la subsistencia de
reo Juan Teodoro Lopez en este Real de Fbro
por ser el referido reo de edad y ciudad y el
Ayto. acordo espedir el oportuno libram.to
de la Cantidad de treinta y nueve r.s dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª É DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

te y ocho marabedis qué importan los ve-
inte y ocho dias á dos quartos diarios de los
fondos de arbitrios.

Se leyó el oficio qué pasa el Capitulo en el
que avisa la hora en qué se han de celebrar
las exequias de los valientes que perecieron en
el sitio de Bilbao y el Ayto. quedó enterado y
acordó se le ofrezca que dha exequias habia convidado á varias corporac.s
El Ayto para mejor celebrar las exequias acor-
dó se ofrezca al Sr Subdelegado de Rentas pa.
que con todos los empleados de Hacienda ha-
gan acto concurran á las exequias que á las
diez de la mañana del dia uno de este mes
se han de celebrar por los valientes que pere-
cieron en el sitio de Bilbao, y igualmte. se
acuerda que con el mismo fin se ofrezca á D. Jo
quin Rodrigz. Leal al Sor. Juez de 1ª Inst.a al
encargado de la Jurisdiccion del Peguin.o y Pro.
de esta ciudad al Sor. comandte. de Armas pa.
que lo haga á los oficiales hasta retirados con
uso de Nacionales que no se hallen de ser-
vicio.

El Regidor D. Pedro Serrano hizo presente al
Ayto. hacer inmemorables las grajas que se le da
han con motivo de hallarse de mal alojados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que pudiera acordarse el que dos
Alcaldes de Barrio pudiesen tener
los Calendarios señalando los Barandillas
pudiesen dos y los distinciones de Calle; y
se acordó asi dando aviso de este acuerdo
a Dhos. Alcaldes de Barrio. Con lo cual
se levantó la sesión cuyo acto lo acorda-
do de que certifico:

Agustin Somera
Blanco

Juan Rodriguez
del Castillo

Vega

Serrano

Rodriguez

Sesion del 6 de Fbro de 1837

En la Ciudad de Mor.a a seis de Febro de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Agustin Blanco Srend.te D. Antonio Mr.a Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Vicente Serrano, Dn Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, Regidores, y D. Ant.o Moreno Ramonal Sndr. del Comun se abrió la Sesion segun el acta anterior que queda aprobada.

Se dio cuenta de la solicitud de D. Miguel Ruano vecino al Sor. Gefe Politico con el de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

32

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. C. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. ISABEL 2ª 1837

AÑO DE
1837.

Decreto marginal del mismo Sr. mandando el
primero medio año de su honorario pertenez-
ca al de Julio ochocientos cuarenta y seis en q.
tubo que salir de esta Ciudad y que aun se le
debe, y el Decreto del Sor Gefe Político p.r. que
el Ayuntam.to informe, en vista de todo lo q.ue
alega, de D. Vicente Mercedes
Ramos Alcalde de Fuengirola y visto que se a se
informara.

Se hago un oficio de la Junt.a de Talayuela con
testacion al del Ayunt.to del treinta y uno del
q.e rijiera, previniendo se le diga, porque conceptu
la tiv han de pagar las propiedades de la Co-
rona que se hallan en su jurisdiccion, y visto
q.e fue de enterado á su Autor. se acordó decirle
el cuando se celebro la concordia entre este
Ayunt.to y aquella Junt.a, las personas que
lo sabian, como tambien el que jurisdiccion debe
q.e entenderse de alcabalatoria, esto es donde
se hallan graduadas las utilidades, para re-
partir como debe en todas las contribucio-
nes ordinarias, y que el Ayunt.to cuida á ha-
cer ber á la Diputacion la mala fe de la
Junt.a de Talayuela si cierto se la habia sor-
prendido en este negocio.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con objeto de atender con mas esmero
en el empedrado y limpieza de la
Calle: se acordo que D. Vicente Gomez
D. Pedro Serrano y D. Antonio Moreno Ramond
queden encargados de fijar la primera
y segunda Semanas y que la tercera y
cuarta se encarguen a D. Ant.º Moreno y
Acevedo, D. Felix Vega y D. Fernando Rodriguez para lo cual se publique un bando por.
ps. en el termino de tercero dia cada vecino
componente de su Jte. respectiva y cuidado de
la limpieza de su puerta y que pasado
este termino ult.º limpiaran los Sres encar-
gados la multa de cuatro reales al que no cum-
plicse con lo prevenido.

Se leyó la solicitud hecha por D. Flavio
Gomez de Cadiz á la Diputacion Prov.l con
el objeto de eximirse de ser primer Alcalde
y enterado el Ayuntº tanto de la solicitud
como del Decreto marginal de la Diputacion
con acuerdo que para la mayor inmediata de
hacer se cite con llamamiento y espresion del
objeto á los Electores para que concurran á
las Casas Consistoriales á las 11 de la mañana. Co
lo q.e acuerdo la mayoria siendo esto lo acordado dig.º por ante mi

Agustin Gomez
Flavio

Vega

Serrano

Moreno

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

33

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sesion del 1º de Febro. de 1837.

Parra
Mora
Delgado
Garrido
Alcala
Bueno
Vamon
Sarmiento

Electores

En la Ciudad de Palencia á diez de Febro. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Bland Presidte., D. Antº Moreno y Heredia, D. Vicente Corona, D. Fernando Rodriguez, D. Felix Vega y D. Pedro Serrano Regidores, y el Sor. del Comun D. Antº. Alonso Carrasco se abrio la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada

Se leyó la solicitud de D. Placido Gomez de Cadiz y el decreto marginal de la Diputacion Prov.l en virtud de todo se acordo conforme á la Dipn. por parte de los Electores el que al tiro de nombrar á D. Placido Gomez de Cadiz Alcalde 1º de esta Ciud. ignoraban como en el dia ignoran las causales en virtud de las que pretende escusarse del cargo conferido de cuyo Alcalde, y el Ayuntº por su parte fue de decir que al tiro. de tomar posesion dho Sor D. Placido dijo: que como tal estaba pronto á desempeñar el cargo que se le habia conferido con todo el esmero que le fuese posible sin perjuicio de la exposicion que á este efecto tenia hecha al Escmo. Sor Capitan Gral. de la Provª. pues que en su concepto como militar se hallaba ileso de cargos concejiles.

En este estado y concluido el objeto pr. que se habia llamado á los Electores se retiraron.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó el informe que el Señor. de Proyecto D. Vicente Venegas Barrio tenia que dar á la Corporacion en la Solicitud de D Miguel Peñano y visto que fue acordado: informar á la Diputacion que hera cierta la deuda, mas que sin embargo de lo q.e resultaba la Superioridad esta deuda no podria hacer efectiva hasta ver las existencias que resultaren de este presente año, que teniendo el Ayuntam.to su Presupuesto aprobado tenia que cubrir las Cargas de este año con las utilidades que resultaren y que cubiertas se le podria satisfacerse.

Se leyó una exposicion de D. Claudio Alonso Luis hace al Sor. Subdeleg.do de Renta solicitando la tasa de un cercado, y enterado el Ayunt.to tanto de la solicitud, cuanto del decreto de referido Sor. Subdelegado, se acordó pasar á la Comision de agricultura, para que á la mayor brevedad posible informe abarcando los dos extremos que propone el Sor. Subdeleg.do en su decreto.

Se dió cuenta de lo que dicen los Alcaldes de Barrio D. Jose Asnador y D. Manl. Salvino Ramos para eximirse de hacer el becindario que se les habia prevenido y enterado de ello el Ayunt.to acordó: se les conmine con la multa de cuarenta duros de inmediatamente no beneficiados referido vecindario, pues que los Alcaldes de Barrio estan com-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. ISABEL 2ª P.L.G.B. DIOS 1857

AÑO DE
1857.

Estinido para ayuda de los alcaldes Constitucionales.

Se leyó la solicitud de D. José Herrero de esta Vecindad en la que pide al Ayto. exima del servicio de Tirador á uno de dos hijos que se hallan en la Comp.ª de esta Ciudad en atencion á q.e tiene otro en el servicio de S.M. la Reyna y el Ayto en vista de la ultima R.l orden por la que se previenen los movilizados acordó que no teniendo á objeto la solicitud se le haga saber al José Herrero que esa la movilizacion y que sus dos hijos quedan por esta R.l orden en la clase de Nacionales de esta Ciudad.

Se leyó una exposicion que el Prov. del Comun D. Antonio Moreno Caamaño hace al Ayto. pidiendo que forme Expediente sobre la composicion de los cubos del puente nuevo en atencion á que se halla muy cuarteado por las aguas y amenaza ruina, siendo tan conocidos los perjuicios los perjuicios que se originan con su destruccion y enterado de la Junta exposicion el Ayuntº acordó que los peritos Franco. Otero y Joaquin Otero reconozcan el puente y hecho el reconocimiento lo cumplimente á continuacion y en vista el Ayto. hará lo que crea mas conveniente.

Habiendo manifestado el Sor. de Alcalde que segun una R.l Orden se previene que los quintos de la ultima de cincuenta mil hombres deben

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reunirse al vecindario á deseontar, y se acor-
dó abisar á los guardas que previnie-
sen á la Compañía de Tiradores de esta
Ciudad para que el Jueves próximo estén
preparados para marchar á cuyo efecto quedan
encargado de conducirlos D. Fernando Rodri-
guez.

Con escrito de hallarse tan próximo el mar-
tes llamado de Rogativa y hallándose pre-
venido por tantas órdenes que este dicen los
caminos se acordó se pase un oficio al Sor.
Comandte de armas para que proviendo
de acuerdo con los Capitanes D. Eduardo Ga-
lan, D. Julian Lanzarot, y D. Antº Carbajal
y el Alfº de Caballería D. Vicente de Silva
sea de custodiar los caminos de Palacios,
Fuente de la Romana, Cuadrilleros, Camini-
no del Valle, y del Puerto que con los mas
pasaportes cuidando relevar de este servicio
á los Nacionales antes de las veinte y cua-
tro horas que estén de facción, como tambien
bien nombrar una guardia en el portal

El Agente del Ayuntamiento D. Vi-
cente Bermudez Ramos hizo pre-
sente hallarse en poder del
Ayuntamiento el Reglamento
de seguridad algunos ejemplares q se
intentasen y se acordó darse
el suficiente para todos los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPAÑA E DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

los negocios de la Corporacion. Con lo que se concluyó la sesion siendo esto lo acordado de que yo el Srio certifico:

Agustin Somera
Blanco
Vega

Serrano
Rodriguez
Moreno

Sesion extraordinaria del 12 de Enero de 1857 } En la ciudad de Plasencia ante los Sres D. Agustin Blanco Presidente D. Soler Vega D. Antonio Moreno y Acevedo D. Vicente Corona regidores y de Srio del Comun D. Anto Moreno Zamorano y los regidores D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez se dio cuenta de un oficio del Sor Comandte de armas en el que pedia al Ayuntamto señalase un oficial de la Guar. que fuese a Caceres á entregar los fusiles desarmados en dha plaza se acordo oficiar á dho señor diciendole que el fusilero provisional saldria D. Fernando Rodriguez Regidor y Teniente de la primera Compañia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Gª. Nª. quien podría hacer la
Condución.
Se dio cuenta de otro oficio del Gover-
no Sor. transcribiendo el que D. Antº. Car-
bajal le pasaba poniendo mui dificul-
tades para hacer el servicio de custodias
los Caminos el lunes, martes, y mie-
coles proximos y en vista de el se acor-
dó contestarle diciendole que la Comp.ª
de Tiradores de esta Ciudad acababa de
disolverse y que en ella habia tenido
nacionales de esta Ciud.d que con otros se
sesta o setenta que se hallaban armados
y municionados se reunia una fuerza
mas que suficiente sin embargo de q.e
podian entregarse las armas los Nac.s q.e
salieran de fatiga a los q.e los relebaren. Como cuid
q.e no habiendo mas objeto q.e esta orden.a
ord.a que resfieridos oficios se cierre cuio acto lo
acordado de que certifico=

Blanco Vega Corona

Serrano Rodrigues Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

36

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESPAÑA · D · G · P · L · G · D · DIOS · 1857 · ISABEL · II ·

AÑO DE
1857.

Sesion Estra del 12 de Ntro. por la noche 1857

En la ciudad de Plasencia reunidos los Sres. D Agustin Blanco Presidente, D. Isidro Vega, D. Antº Moreno y Acevedo, D. Cirilo Parrantes, D. Alonso Llerena, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez regidores. y D. José Sedó y Miranda, y D. Antº Moreno Sanchez Mal Diors. del Comun. en dicha de Ntro. por la noche con el objeto de tener sesion extraordinaria se abrio la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se conferencio con los Capitanes de la Guarda Nacional el modo de cubrir mañana los Comunes y se conformaron unanimemte. Lenar las listas de personas que cada capitan creyese podian hacer este servicio y que dando las listas á los Porteros y Ministros los abisaran para que á las ocho de la mañana se hallen en las Casas Consistoriales y den cinco reales cada uno, para pagar á un Substituto.

Se leyo un oficio que pasa el Sor. Comandante de armas en el que dice que el Ayuntamiento es el Gefe nato de la Milicia y que á mi juicio debia mandar que á las Corporaciones á los que hayan de hacer servicio, ofreciendo una guardia de Milicia Nº movilizada que se halla en esta ciudad para que se las dirija donde mejor parezca y que los de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señores de varanda que. del Pral. en
atención á que no le facilita un
oficial un oficial que se encargue
de conducirlos á la Capital. Enterado el
Ayuntº acordo decir al Sor. Comandtª de
armas que para mañana de alta en
cuanto el servicio ppº ofrezca en virtud de la oferta
que hace de la partida de movilizados que
se destinarán el miercoles próximo á los puntos
del partido y Alrededores y que en
cuanto al oficial que se encargue de los
desertores no puede ofrecer ninguno pues
siendo este servicio gratis no se encontrará
quien le quiera.

También se acordo que D. Fernando Pedriguer se encargue de sacar las municiones que se necesiten para los nacionales que salen de servicio mañana pagándole el correspondiente oficio y recibo.

Con lo que se cerró la sesion leyendo esto
acordado de q. yo el Señº. certifico:=

Vega Barranco

Tarano Rodriguez Moreno

Miranda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sesion ord.ª de
de Febro. de 1837

En la ciudad de Plasencia á diez
de Febro. de mil ochocientos treinta
y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blasco Pre-
sidente D. Benito Barrante D. Ant.º Moreno y Ace-
vedo, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano Regidores, D.
José Jeit y Miranda y D. Ant.º Moreno Canc.º Pron.
del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta an-
terior que quedó aprobada.
Se leyó un oficio de la Diputacion Provl. ab.º acom-
pañando el Repartim.to del Vecindario para el Sorteo de Jurados
Calificador la mencionada de pertenecer ó no á la Sec-
cion, como tambien otra proveniente que en el
se expresan, y enterado el Ayuntam.to acordó se cele-
bren los Porteros á los adjuntos al Ayuntam.to pa.
que á las seis de la tarde de mañana concurran
á la Casa Consistorial para dictar lo que
se crea mas conveniente.
Se leyó la solicitud que hace D. José Serrano Albarra-
cin representante de D. Ant.º Jorge Villanueva reclaman-
do los haberes que se le tienen retenido á este all.
en virtud de tener pagadas algunas responsabilidades
de las que comprende la Certificacion de la Aud.ª
en vista de lo cual y enterado de nuevo el Ayto
de todos los antecedentes de este negocio acordó decir á
D. José Serrano que la Corporacion no tiene entrope

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en votos las cantidades que pertenecen
a D. Matº Perez Villanueva y que para
dar una prueba de ello esta promete a
Cobrarlas el Deposito y retribuir estos haberes a
referido Sor Villanueva tan pronto que ó ya de-
el espresante ó otra persona de responsabilidad le
obligue formalmente á satisfacer alguna condena
que contra el pueda resultar, pues que con este objeto
tiene retenidos pruitados intereses
Se dió cuenta de un oficio que los Comisionados
de la Corporacion pª hacer los suministros a las
Tropas previenen que para dar cuenta de que D. Ventura
Delgado sin autorizacion previa, ha liquidado los
ministros hechos por los Comisionados en el
mes de Febrero ultº al Destacamtº del Prov.l á
que da nombre esta Ciudad y no tan solo la cita-
Labrado con referido Destacamento sino que tie-
nen entendido ha remitido a Badajoz los su-
ministros para su liquidacion, en cuia vista
cual se acordo se le haga saber á D. Ventura
Delgado que presente en el termino de quince
dias referidos Suministros pues que no se halla
competentemente autorizado por la corporacion
para proceder a las tropas de Sllo. y que
de lo contrario se hara el Ayuntamtº en la de-
bida prevision de tomar otras medidas.
Se leyó un oficio del Sor. Comandte de armas
en el que dice que la partida que habia ofre-
cido á la Corporacion pª el municionen no po-
dia custodiar el camino que se le habia

38

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·ISABEL·2ª·P·L·C·

1857

AÑO DE
1857.

prevenido en atencion á que segun una orden del Sor. Comandte Gral. ata fuerza de Vmobilizado se habia Suelto de Rl. orden, el Ayuntamto. quedo enterado.

Se dio cuenta de un oficio que el Sor. Juez de primera Instª de esta Ciudad para á la Corporacion mientras do otro del Juez de primera Instª. de Coria reclama do socorro para el reo Pedro Trinidad Tomillo en atencion á haberse manifestado él, ser vecino de esta Ciudad, y despues de haber preguntado á varios veci nos y recibido el enjuadoramto. se acordo contestar al Sor Juez diciendole que Pedro Trinidad Tomillo no es tal vecino de esta Ciud y que de consiguiente no se debe en el caso de darle socorro.

Se leyeron las Bulas que los Jueces repartidores pre sentan á la Corporacion pª. que mejor orientados puedan con mas equidad valuar á cada individuo las utilidades con que deva entrar á contribuir y siendo la primera si los sugetos que pagan subsidio Industrial se les ha de cargar utilidades en sus repartimtos. ó si hay alguna orden que los exi ma de las demas contribuciones, pues la Instª. entendemos no les exime. Discutida que fue el acordo contestarles que el sugeto que pague por un trafico en el Subsidio industrial, por este trafico no se le cargue utilidad, pero con todo lo demas que tenga y aun sea otro trafico diferente del que

pago ó propiedad de los bienes con utili-
dades y venga á contribuir cada uno de-
mas contribuyentes.

Segunda: si hay alguna orden que exima de
esta contribucion á los Propios y Arbitrios de
esta Villa, pues en los repartimientos anteriores
no consta haberse repartido nada: de acuerdo
contestarles diciendo: que luego que los Propios
llegaron á la decadencia en la que se hallan
en el dia, teniendo que cubrir la carga q.e
sobre ellos pesan ya sea de sus productos
ó ya de repartimientos vecinales ha estado en cos-
tumbre no comprenderlos en la contribucion
mas pues que entonces como hoy sus fon-
dos suficientes sus productos se tendrian que
cubrir la carga con ese cuerpo. repartimiento
y que para evitar esto no debe cargarse
pues en publico todas deudas que contra sí
tienen.

Tercera: Si á la fabrica Catedral se le manda
cargar 22.000 rr. de utilidades como en el
año pasado ó se le han de poner 2.000 r.
como en el anterior pues no podemos remi-
tirnos á ninguna relacion por no haberla
presentado; y se acordó contestar diciendo: que
pueden cargarse la 22.000 rr. de utilidades.

Leon Cirilo dicho se presente al Ayuntam.to
diciendo que tiene entendido que por equi-
vocacion se le ha incluido en el cortes ult.o
de 30.000 vecinos del pueblo que en todo exem-

Sino
del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE EST.S DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Acordó se leyó por cuanto, y hecho el Expdte. se acordó poner un llamamto para sesion extraordinaria el miercoles proximo á la doce de la mañana á los individuos que componen el Ayuntto asistencia con citacion de los numos 20, 21, 22, y 23 pa que prevenidos el acto y de este modo evitar responsabilidades viendose lo que deve hacerse, deliberado el punto: con lo cual se levanto la sesion leyendo esto lo acordado de que certifico.

Sesion extraord.a del 12 de Obre.

En la ciudad de Plasencia á quince de Obre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Cormer Blanco Presidte. D. Alonso Romero, D. Vicente Corona D. Fernando Rodriguez D. Pedro Serrano Regidores, D. Antº Moreno Ramonap Procr. del Comun y del Ayuntto con asistencia D. Manl Martin Alonso Presidte D. Ma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cual Alcalde, D. Angel Garrido, y de
Manfranscripto Srio. se abrió la sesion le-
yendo el acta anterior que quedó apro-
bada.
Enterados los Sres. del Ayuntam.to anterior
del objeto de este Llamam.to se dio cuenta de
una Solicitud de María del Rosario viuda
de esta Vecindad en representacion de su hi
jo Leon pidiendo á quien por una equivocacion
se le habia incluido en el Sorteo ult.o de que
de haberle declarado exento en la Cuota, orden
ado por sugar con los apellidos de Cirilo y
Vicho: y enterados los individuos tanto del
Ayg.to actual cuanto los del anterior y a pre-
sencia de los cuatro mismos siguientes que
son el 20, 21, 22, 23, de que habia leido una
equivocacion el haberle incluido se le declaró
exento.
Con lo cual se retiraron los Sres. del Ayg.to
anterior y los mismos referidos.
Por el Portero Ruso se hizo presente que el
Soldado Antonio Meleton nº 8, se halla en
fermo de una puñalada, y deseando sa-
ber dicho estado lo que debería hacerse
se acordó se ofició al Sor Juez de
Primera Instancia en cuyo Juz.
gado se sigue la causa mande
dar á esta Corporacion una cer
tificacion del estado de salud en
que se halle el herido referido. con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª E.DE L.AS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

4º

lo cual se leb.do esta Señora extraordinaria
siendo esto lo acordado de que certifico.

Blanco

Corona

Serrano Rodrigues Moreno

Señora del 17 de Febro de 1837.

En la ciudad de Palencia a diez y siete de Febro. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D Agustin Blanco Presidente, D Pedro Serrano, D. Vicente Corona, D. Benito Carrante, D. Julian Vega Regidores, y D. Jose Ruiz y Miranda y D. Mat.º Lopez Vereo Procurador Sindico del Ayuntamiento se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada

Se dio cuenta de una solicitud de D. Agustin Gomez Blanco dirigida al Sor Subdelegado de Fomento de esta provincia pidiendo la Tasacion de un cercado y enterado el Ayuntamiento de la solicitud cuanto del Decreto del Sor. Subdelegado acordo pase á la Comision de Agricultura á la mayor brevedad

Se dió cuenta del oficio de la Diputacion en el que inserta el Decreto del ocho del actual de la misma Corporacion por el cual pide la justificacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Q.e ha hecho Mario Blanco le ha declarado
cuanto del servicio de las armas y entera-
do el Ayuntº acordó se oficie al comisio-
nado para conducir los quintos D. Fernando
Rodriguez encargandole encarecidamente oficie y entre
que el numero que corresponda sustituya á Ma-
rio Blanco que tenia el sorteo
Se leyó la solicitud que hace Mario Blanco
pidiendo se le devuelvan testimonio del oficio de
la Dipuc.on en que se le exime del servicio de
las armas y de acuerdo concedersele.
Se dio cuenta del informe dado por la Comi.on
de Agricultura á la solicitud de D. Florido
Alonso Luis y de acuerdo, que todo original pa
se al Sor. Subdelegº de Rentas.
En atencion á lo que se previene en el
Artº 186 Capº 3º de los Alcaldes en la Instruc.on
para el Gobierno economico politico de la
Provª se acordó el que en virtud de hallarse
dividida la ciudad en cuatro marinas
se encargue de la 1ª D. Vicente Corona y D.
Pedro Serrano Regidº que los auxiliaran como
Ayudantes D. Manl Buenaventura y Suplente
D. Jose Alvarez, para la 2ª D. Felix Vega
y D. Fernando Rodriguez y Ayudante D. Jose
Lopez y Suplente D. Juan Cañamero, pª la
3ª D. Antº Moreno y Acevedo y D. Benito Ba-
rrantes y D. Alonso Alvarez Regidores Ayu
dante D Manl. Sarrico Bravo y Elias Mo-
reno suplente, pª la 4ª D. Juan Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

41

Regidor D. José Feit y Miranda y D. Antº Moreno Procurador del Comun y Ayudante D. José Amador y D. José Blanco suplente. Se leyó una solicitud que trae D. Vicente Velasco Blanco pidiendo se le borre de la lista de la Compª de Gua N.C. a que se le trayga señalado en atencion á que sin duda una equivocacion ha dado lugar á ello puesto que se le eximió con vista de los antecedentes que presento y se acordo que para mejor dar esta determinacion se traigan ó. la sesion inmediata todos los antecedentes que haya con respecto á referido D. Vicente. Con lo que se levantó la sesion Leido todo lo acordado de que certifico =

Blanco
Vega
Ramonty
Serrano
Miranda
Moreno
Corona

Sesion del 2 de Otro de 1857

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Otro de mil ochocientos treinta y siete reunido

los Tres. D. Agustin Blanco Presidente, D. Antº Mateos Vaso y Acevedo, D. Juan Vega y D. Benito Ramonty

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Leal y Miranda y D. Antonio Moreno Garzonal Procurador del Comun, se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Barto. Ximenez Coronado g.e exponiendo haber dejado de ser municipio cuando en virtud de la movilizacion fue de g.e salir de la Ciudad y que habiendo cesado esta pide se le vuelva á dar referido destino de municipio, y enterados de esta solicitud de acuerdo g.l y q.e la sesion proxima se tenga presente el acta en g.l se le nombro municipio y que visto se probeera.

El Sor. D Antt.o Moreno y Acevedo hizo presente tenia g.e salir un dia de estos p.a Caseres á una Comon. de la Audiencia Territorial y de Ayunt.to quedo enterado.

Por los Comisionados de el Ayunt.to p.a hacer los suministros á las Tropas se presentaron sus recibos diciendo g.e por no ser en regla no los abonaban y enterados de acuerdo oficiar al Sor. Comand.te de Armas diciendole que con su visto bueno se suministro y g.e de consiguiente fue el motivo de hacer referidos suministros y que esperan de esto media su oficio Mer y cuenta de lo parado y que se espera satisfaga su importe pues que fue el oficio cuyo de cuya orden se hubiera suministrado.

Por los Gefes repartidores de los presentes contribuciones se trabajo de asignar las vecindades

ES 10148 AMP 01.01.01.001

42

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

á los contribuyentes cuales que deben entrar á
contribuir y listas de acuerdo de publique un ban
do se hallan referidor trabajos de manifiesto en
la Sria. del Ayuntº donde puede acudir el que
se crea perjudicado á reclamar. Con lo q.e se concluyó
la sesion leido todo lo acordado de que yo el Srio. certi
fico=

Blanco

Vega

Barranco

Serano

Miranda

Moreno

Sesion de 24 de Nov.e de 1837

En la ciudad de Hue.a á veinte y cuatro de Nov.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blanco Presidente, D. Juan Castillo D. Antonio Moreno y Acevedo D. Julian Vega D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z Regidores, y el Proc. del comun D. Jose Sell y Miranda se abrió la sesion leyendo el acta anterior q.e fue aprobada.

Se dio cuenta de la solicitud de D. Ant.o Moreno la mensual pidiendo al Sor. Subdeleg.do la tasacion de un cercado con el decreto de este Sor. y se acordó pase á la Comon. de Agricultura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó un oficio del Sor Dnor. de Rentas fha. veinte y uno del actual contestación al del Ayuntº del treinta y uno de Enero último en el q.e dice haberse cumplido los deseos de la Corporacion en que se proveyguine los malos y raros que había en el Puente Tocinillo y el Ayuntº quedó enterado.

Por el Srio. se leyó q.e recuerda estaba ya en su poder el recibo del pago de la subvencion del Boletin Oficial q.e el cual se dió libramto en la Sesion Ordinaria del veinte y tres de Enero último y se acordo pase á poder de D Vicente Velazco Ramos Dnor de Propios p.a q.e le sirva de libramto que se dió con este objeto.

Se leyó el oficio de la Diputon en el que dice solo falta el recibo Antº Melchor q.e cubrió el cupo q.e tocó á esta Ciudad en la ultima quinta y se acordo que dé cuenta de ello y se oficie á el Sor. Juez de 1ª Instª p.a q.e oyendo á los facultativos abise el dia que pueda ponerse en marcha q.e Cuerpos.

Por el Srio. de Fomento las cuentas de pavimentacion q.e da el Dnor. de ella D. Vicente Venceslao Ramos pertenecientes á el año próximo pasado y en su consecuencia se acordo pase á los Comisarios p.a que inspeccionando la obra informen tomando para ello todas las noticias que crean convenientes p.a ebacuar lo con acierto.

Se leyó la solicitud que hace D. Manl. Reyes Morgado pidiendo se le baje alguna cosa de las utilidades de quinientos reales que le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª DE L.S.G.D. DIOS

AÑO DE
1857.

Juan graduados los Peritos repartidores de y le acordo
que pase á los referidos repartidores y q.e que uniformen
á la Sesion inmediata.

Se dió cuenta de la Solicitud de D. Vicente Vernes
tas Ramos al que acompaña un Testimonio que
acredita el resultado que ha tenido la ejecucion se-
guida contra Eusebia Elena por razon de un censo
á favor del Hospital de N.S. de la Merced y en-
terado el Ayuntto acordo que se haga en un todo
como el S.D Vicente Ramos y proponiendo tanto con los
descubiertos incobrables cuanto con la copia de la Es-
cra. q.e acompaña q.e lo cual se le devolverá la
Solicitud y Testimonio adjunto.

Por el Sor Presidente se leyó la proposicion si-
guiente: que se sagnen los gastos hechos por un
quinquenio en la Tenencia q.e q.e pida se resuelva
si sombrerá ó no sacar á publica subasta dejos
los gastos se acordó unanimem.te á esta proposicion
y acuerdo que sea el quinquenio se resuelva lo
q.e parezca mas oportuno.

Se leyó presente por el Sño. que habiendose pasa-
do las actas del año anterior no habia encontrado el nombramto de Bartolome Gomez q.e Mi-
nistro y habiendole hecho comparecer dijo: que
efectivamte no llego el caso de estampar en dichas
actas q.e que tanto D. Jose Dorado como D. Rafa-
el Campo certificarian de que en efecto le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombraron Alcaldes y q.e yerno aunque
poco tpo. esta plaza. Como cuando
acordo ser lo q.e dijeron referidos Sres.
y visto se resolberia.
El Regidor D. Fernando Rodriguez dijo dan-
do cuenta de su Comision que los gastos hec-
chos y.a pagar á los guardas que consigo á
Cuevas habian importado Veinte y dos reales
puesto que habiendo pagado á dos N. á cumpli-
miento que llebo lo habia hecho cuatro días
tres de ida y uno de estada con lo cual el
Ayuntto. despues de haberle dado las gracias
por el cargo q.e acababa de desempeñar acor-
do expedir el oportuno libramto. contra los fon-
dos de Propios de referida cantidad de Veten-
ta y dos rs.
Por los Sres. Se acordo tambien el que se ofi-
cie al Sor. Comandte. de la Armas citan-
do le del obo p.a que traslade la Polbora que
tiene en una habitacion del Convto que
fue de Frayles de Sto Domingo por ser este
Edificio poco seguro y espuesto á suceder
desgracia la atencion á que todos los dias
se abre y aun Cerca las personas
q.e entran en el todo tambien p.a q.e por
ora en parte menos inmediata los fusiles
que estan en la Sala baja del Ayuntto.
á cargo sin duda de referido Sr.
Guardando Ceremonia D. Juan Rodriguez
del Castillo le dio cuenta de la Certif.on
Cuentas de los Documentos exibidos por este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

FERNANDO VII · POR LA G. D. DIOS REYNA DE ESP. E IND. · ISABEL II · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Con su recurso visto en Consta y nueve de Enero en
Solicitud de pago de los g.s por el Hospital de la Cruz
le debe á el como Albacea judicial en el tyo. de
la difta vacante y á su hijo D. Lucas como actual
poseedor de la Capp.a fundada por Da Beatriz
de Troyo sobre la Dhna. de Valdecardinales; leyen-
dose tambien el informe de los encargados D.
Vicente Corona y D. Vicente Menendez Reyna
sobre los particulares de dha solicitud y exigencias
del acuerdo del referido dia veinte y nueve de
Enero con presencia de las cuentas del presentado
Hospital desde el año de 1824, hasta el 1836, y
de la del año de 1820, y observandose por el Asso
resultar comprobado quanto debe comprobarse pr.
merecer en favor de dha Capp.a y expresados
dos recurrentes por sus respectivos conceptos y con-
tra el Hospital de la Cruz por el credito perju-
dicial del valor capital en que fue vendida la
Dhna. de Valdecardinales la cantidad anual
de 163 rr. 16 mr. por cuyo fija que de los Redito de
dho. Capital y credito la correspondiente por la
parte de renta que en dha Dhna. tenia creciendo
y menguando antes de venderse desde el 3 de
Agto de 1829 en que baxo la Capp.a por cuenta
de D. Franco Borja Penasco hasta el presente
hay a renta debe correr igual año por año
en adelante mientras el Hospital sobre los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecino del espresado credito acordado:
Que con efecto así lo manifiesta y q.e
Jueces esta previene la existencia de los
fondos de este mismo credito por el cobro
que ha de hacerse del seg.do semestre del
año inmediato precedente se satisfaga
del caudal que se cobre de dho seg.do se-
mestre a D. Juan Rodrig.z del Castillo los
$63 r.s 15 m.s del año de la vacante de que
fue admor judicial que comprende des-
de el 3 de Agto. de 1825, a el del mismo mes
de 1826, a D. Lucas Castillo Actual Capp.n
de la mitad del importe del mismo concepto
de $63 r.s 15 m.s anuos desde el 4 de Agosto de
1826 hasta el dia en que se ponga la libran
za y lo que le reste a dho completo pago has-
ta el dia en q.e se verifique de lo que se cobre
del primer semestre de este año: q.e por ma-
yor sencillo é instructivo q.e el pago y cobro se
todo lo dho. segun queda declarado libre de
libramto. la certif.on unica ó duplicada si fuere
necesaria que desde luego se dara a los interes-
ty de este acuerdo: y que en adelante haciendo
el Admor. el correspondiente asiento en su libro
de gobierno, solbente a el Capellan
de haber como cada corriente
y pago ordinario sin necesidad
de libranza con solo el recibo
visado por los Sres Comisarios
como se hace con los Facultati-
vos Medico y Cirujano. Con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

cual se celebrase la sesion anterior acto lo en ella acordado de que yo el Srio de Ayuntº certifico.

Blanco Castillo Vega Corona

Serrano Rodriguez

Miranda

Sesion del 27 de Febro de 1837.

En la ciudad de Torrejon á Veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y siete Reunidos los Sres. D. Agustin Blanco Presidente, D. Juan Rodriguez del Castillo D. Antonio Moreno y Acevedo D. Felix Veiga D. Vicente Corona D. Cayetano Serrano D. Gregorio Rodriguez Regidores y D. Jose Diez y Miranda se abrio la sesion leyendo la acta anterior y fue dada aprobada.

Se leyo el oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta Villa Partido y Censo del actual en el que dice la Alcalde Antonio Muñoz Soldado en la ultima quinta en disposicion de marchar a llenar su cupo y en su virtud se acuerda se le oficie a dho Sr Juez diciendole q.e con esta fecha se ha acordado salga dho Soldado Ayudante q.e Caceres y Coro) y reducto al Soldado de la Leva a salir al instante con un oficio q.e la Diputacion dando le los socorros correspondientes.

Se dio cuenta del oficio que para la Diputacion de esta Villa Partido y censo del actual al q.e corresponde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La copia del Alcalde repartimto. p.a q.e se
cubriera en esta Ciudad las exigencias
q.e en otros pueblos se ha habido p.a q.e
se dispense la cuota de diez reales personales
q.e se le había señalado anteriormente y enter-
rado el Ayuntamto. acordo citar p.a mañana
mañana por la tarde a los Sres. Diputados de los ve-
hiculos del Ayuntamto. cuanto á los Ayuntas.
todos bajo de su responsabilidad.

Se bolvio a leer la solicitud de D. Vicente Mon-
culos Barrios para que se le exima del servicio
de Miliciano Nacional y el Ayuntamto. acordo
acordar sobre este punto hasta comparecer ante
facultativos de Ciudad p.a que digan si en vir-
tud del articulo 2.o del Real Decreto de 2 de Octu-
bre que dice, que no serán consideradas en
el alistamiento en que se hallen física o moral
mente imposibilitados &.a se halla D. Vicente en
este caso y habiendo comparecido en el acto y
haciendole saber tanto del objeto como disposi.o
referido Diputado; que se halla imposibilitado
p.a el servicio por padecer una irritacion ner-
viosa, y vadeando al cerebro le constituye en
dolorosa fuente de cabeza a lo que se llama a
cumulo de cuyo estado cabeza baider, en
este estado se retiraron los facultativos y el expon.te
despues de haber advertido si se le daria el pro.to
cuento se le declaro cumplia p.a el servicio de la Mi
licia N.l para lo cual ofician a la Capitan.a
de la p.a Comp.a para que le de de baja. y
al interesado certificacion para de entrada
Oficina.

Se leyo el oficio que los arrendatarios de Agua

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Ardientes y Leore[illegible] pasaron á la Corporacion que
jandose de que apesar de haber hecho el aforo de
lo perteneciente la Casa y haber advertido á los cose
cheros varias veces en sus diarios Las diferencias
luego, dicen que en cuadalora la Senda que se
sita haciendo defraudandolos de sus Dros. y en su
virtud le rogaron que se publique un bando en
el que se prohiba se fabrique y Senda Aguardi-
ente sin la asistencia de Peritos arrendatarios.
El Sr. de la Corporacion dijo q. enterado que
se hallaba se conforma en todo y que conociendo
la Corporacion que se dirige aprobada en el
Presupuesto es altamente Suplicaba al Ayunt.to
se sirviese acordar el que se expida el oportuno
libramiento de la Cantidad que corresponda á los
meses de Enero y Febro. el Ayunt.to se dió cargo
de la Peticion y acordo que se ponga el libra-
miento que se pide y por la cantidad que re-
sponda á los dos meses de Enero y Febro.
Igualmte acordo q.e se ponga otro libramiento de
lo que corresponda en los dos meses referidos
26 Escribiente de la Dotacion señalada p.a el
año el Presupuesto-
Del mismo modo acordo se ponga otro libra-
miento contra el Fondo de arbitrios p.a satisfacer
Las dietas a D. Fernando Rodriguez Comisiona
do por la Corporacion p.a llebar los guantes a la
Corte de la cantidad de trescientos reales v.on
Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coronel de armas
Comandante del Batallon de Milicias nacionales en el que dice que
hace saber como la Corporacion ha ofrecido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Subdelegado de Renta de Pª que en el
Abrazo que ha concluido la Villa
cuenda le deponte la exhibora y que
con respecto á los fusiles espera de la
Corporación le diga si sabe donde hay
local en su vista el Ayuntº acordo se le
ofrese diciendole, que en la Corporacion hu-
biera tenido local apuente le tubiera ya dis-
cido &ª que no teniendole ha llegado á entes
der que donde se hallan las oficinas de
Alcavala hay guarda suficiente, y que se
cree que siendo el armamto de la Nacion
no habra ofrecido alguno en entregarle. Con
lo que se sibanto los reunidos siendo esto lo acor
dado de que yº el Srio de Ayuntº certifico.=

Blas Castillo Vega Corona

Serrano Rodriguez

Miranda

Sesion del 3 de Marzo de 1837.

En la ciudad de Plasencia a tres de Mar
zo de mil ochocientos treinta y siete reuni
dos los Sres D Agustin Blanco Presidente, D. Antonio
Mª Moreno y Acevedo, D Felix Vega, D. Benito Ba
randa, D. Vicente Correa, D Pedro Serrano, D. Fernando
Rodriguez Regidores, y D. Jose Sed y Miranda y D.
Antonio Moreno Garzon del Procurador comun, se abrio
la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Por el Sor de Acuerdo se leyó [illegible] y de acuerdo se
pasó á D. Valentin Collazos Vco de Trevilla y Diego
del Prestamo de Medianin Jª. que dirimen sistamte. cuenta
la cuenta del año vencido en Dbre. ultº. remitiendola
asi como los expedientes que resulten.
Se dio cuenta del informe que pone los Jueces
Repartidores á la solicitud hecha por Manl. Vega
Morgado en su virtud se acordó no haber lugar á Jª.
se bajó nada.
Se leyó la solicitud que hace D. Migl. Carroja pidiendo
al Sor. Subdelegado de Fomento la Tasacion de la Finca de
Fuentis-duenas, y el ayuntamto. contestado lo que
pidió á la Comision de Agricultura Jª. que á la
Mayor brevedad informe.
Se leyó un oficio que pasa el Sor. Juez de 1ª Instª.
Contestacion á otro del Ayuntamto. en el que se le
decia iba á marchar Jª. Cauce el Soldado Sotº.
Melchor, y en el que dice que aun sigue la Causa
y que espera del Ayuntamto. no remita á referido
Sugeto hasta abrir sumario, en su virtud visto el
Ayuntamto. que urge este servicio acordo oficiar al
Sor. Juez, excitando su celo Jª. g. para que instruya
otra cosa se concluya esta causa, de suerte que pueda
ir á su destino luego y evitar responsabilidad que
en otro caso pudiera sobre la Ciudad; En cuyo es-
to advirtió el Sor Presidente que dilatado que oyó esp
resado oficio hará suspender la remesa de los Sold.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Antonio Melchor que segunda vez con
voca á marchar al instante.

Se dió cuenta de un oficio que pasa D. Ven-
tura Delgado Inocrtando otro del Contratista
General de Utensilios; y se acordó que en aten-
ción á los muchos trabajos que hay hoy y es
una materia delicada la que continua el oficio
que de para la Junta inmediata en la que
se resolverá.

Enterados el Ayuntamto. de las solicitudes de
varios internados las que han presentado en
la Junta de hoy pidiendo se les rebaje las cuo-
tidades que por los Jueces repartidores se les han
señalado, se acordó que puesto á que el Exmo. se
halla muy abanzado y que le le piden mayo-
res á los Jueces se haga retirar una vez
negocio tan interesante y urgente, que se cite
á los Jueces repartidores p.a el Domingo proximo
al anochecer, como igualmte. á los que han pre-
sentado las solicitudes, para que oidos unos y otros
juzgada deliberanza y señalar á cada cual lo
que justamente deba asignarseles de utili-
dades.

Por el Alcay de Secn.a Blanco se leyó presente
que aun se hallaba en esta Carcel el preso
Juan Teodoro Lopez y que siendo hasta Cúd.o
necesita los reparos. p.a todo este mes; en cuya vis-
ta se acordó expedir el oportuno libramiento
del fondo de arbitrios de la cantidad de cuaren-
ta y tres r.s vente y seis marabedis que corres-
ponde á todo el presente mes.

Por D. Vicente Mercadal se presentó la
Carta de pago de tres mil doscientos y veinte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

48

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

y cuatro reales del veinte por ciento del contingente de propios perteneciente al año próximo pasado de mil ochocientos treinta y seis y en su virtud acordó expedir el libramiento de mil reales á favor de D. José Murilla por ginco tanto en cuenta de sus correspondientes reparti- mientos como también la inclusion de el Ayuntamiento los doscientos r. que le están señalados por contribucion de cuenta y contingente.

El Señor de Correos presentó la Certificacion de la correspondencia de este Ayuntamto del mes de Febro. últ.º y en su virtud se acordó expedir el libramiento de trece r. veinte y dos mrs. y que importa mencionada Certificacion.

Se dió cuenta de una solicitud de Ramon Blanquer Vecino de Pasaron pidiendo testimonio de acta en que á sus antecesores se les concedió dos datas en termino de Pasaron y acordó se le franqueen los testimonios que solicita, advirtiendole que en el termino de tercero dia entregue al Sor. Alcalde Presidente de este Ayuntamto los cuatro reales en que se halla en descubierto de la prension corresp.te de las dos datas.

Se leyó el oficio de la Diputacion en el que avisa haber exonerado del cargo de Alcalde 1º á D. Claudio Cormer de Cadiz en virtud de su solicitud é informe del Ayuntamto y Electores, enterado de acordó citar á los Electores p.a el Domingo proximo á las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

der de su vecindad p.a celebrar sesion de nuevo Alcalde y acto continuo dispuer de la eleccion, tener sesion extraordinaria p.a dar posesion al nuevo elejido. Con lo que la concluyo la sesion siendo acto lo en ella acordado de que yo el Secr.o de Ayunt.o certifico:

Blas de Vega

Serrano

Corona

Rodriguez

Miranda

Moreno

Acta de toma de posesion del Alc.e 1.o el 2, de Marzo de 1837.

En la Ciudad de Valencia á cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Agustin Blanco, Presidente, D. Juan Carrillo, D. Ant.o M.a Moreno y Acuedo D. Blas Vega, D. Benito Garrastazu, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Sese y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador del Comun se abrió esta sesion extraordinaria con la lectura del acta anterior q.e fue aprobada: y acto continuo se hizo entrar D. Rafael Campo electo Alcalde 1.o en la junta de Electores en este mismo dia, y puesta la mano derecha en un Misal, hizo el juram.to que se halla prevenido p.a los Sres Alcaldes verificado este acto se le dio posesion de la Presidencia de este Ayuntam.to.

El Alcalde 2.o manifestó tenia en su poder el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Sr. Subdelegado de Policía de esta Villa. Dos del actual en
contestacion al del Ayuntamiento del trece de Enero último
en que significó Vs. que será á cargo del Ayuntamiento
la responsabilidad á que haya lugar, puesto que se niega á repartir la Contribucion extraordinaria é inmersiva de
Compañías de Seguridad en atencion á que se halla
suspendida esta Provincia con lo cual tuvo presente el Sr. de
Blanco podia acordarse sobre el particular en atencion
de ser este negocio de sumo interes y de urgencia; en
cuyo caso el Ayuntamiento acuerda á que se dé cuenta de
él en esta sesion é informado de lo que contiene acor-
dó se oficie al Sr. Subdelegado que con el objeto de
obviar responsabilidades se haria el repartimiento de
la Contribucion de Compañías de seguridad pª. gª. de este
Ano fpo. de representarán al Congreso Nacional pª.
que declare si en el presupuesto hoy bigente se abo-
na esta Contribucion extraordinaria. Con lo cual se
levantó la sesion leyendo esto lo en ella acordado de que
certifico=

Rafael Campos Blanco Juan Rodriguez del Castillo Vega

Barranco Ferrau Corona

Rodriguez

Miranda

Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion extraordinaria del cinco de Marzo por la noche de 837.

En la ciudad de Vega a cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º D. Agustin Blanco Alcalde 2º los regidores, D. Juan Castillo, D. Anto. Mª Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranta, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodrigz y los Procuradores del Comun D. Antonio Moreno Carmona. Se leyo el acta anterior que quedo aprobada. En seguida se procedio á leer las solicitudes de los agraviados que motiva esta sesion y habiendo oido tanto á estos cuanto á los Peritos repartidores enterado el Ayuntamto y viendo el medio mejor de que se conduzca este repartimto en atencion á lo adelantado del tpo. y lo urgente que es el cobro de Contribuciones se acordo nombrar una Comision del Ayuntamto de los Sres. Acevedo, Vega, Barranta y Carmona p.a que en union de los Peritos repartidores vean la graduacion de utilidades q.e estos han fijado en los pliegos que han estado al publico con vista de las reclamaciones hechas por escrito como tambien de las verbales q.e hagan hasta el dia de mañana. Con lo cual se cerro la sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Srio de Ayuntto certifico=

Campos

Blanco

Castillo

Vega

Barranta

Serrano

Corona

Rodriguez

Moreno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sesion de 6 de Marzo de 1837.

En la ciudad de Alcaraz a seis de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º los Regidores D. Felix Vega D. Antº Mª Moreno y Acevedo D. Benito Barranco, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano, y el Sindico del Comun D. Antº Moreno Carnero se abrio la sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Ramon Blanco pidiendo prorroga para pagar las ganancias que adeuda de las Bulas concedidas por el Ayuntamiento en el año de mil ochocientos en atencion a que aun no le deja el Alcalde de Tejeda diez Fanegas referidas dos de cada una en virtud de acuerdo darle de prorroga un mes con la inteligencia que pasado este lea de pagar lo que corresponda hasta el dia en que se le libro de la ganancia.

Por el Regidor D. Vicente Corona se presento un pagaré de treinta reales importe de veinte y dos Reales que en el año pasado habia satisfecho á los Confinados que pasaron por esta Ciud. Visto se acordo expedir el oportuno libramto. de dicha cantidad y que se archive dicho pagaré.

Se leyó una Solicitud que hace el Ayuntamto. del Toro pidiendo cuatrocientos reales que le han tocado en el antiguo de los docientos mil reales á la Hermandad titulada Loboville que pertenece al Hospl. de la Merced y enterado el Ayuntamto. acordo pasar al informe del Diputado del Hospl. de la Merced D. Vicente Menendez Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jp.ª que le dasen á la mayor posible brevedad.

Con lo cual se levantó la sesión
leuido esto leyó ella acordado de que
yo el Srio. de esta Ayuntto certifico=

Campos Sedaz Barranty Corona

Serrano Moreno

Sesion extraordinaria
del 7 de Marzo de 1837

En la Villa de Plasencia á siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Srs. D. Rafael Campo Alcalde 1º D. Agustin Blanco 2º los Regidores D. Juan Castillo, D. Antº Moreno y Aubido, D. Pedro Vega, D. Mauricio Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Hernando Rodriguez, y el Procurador del Comun D. José Prat y Miranda. se abrió esta sesion extraordinaria leyendo el acta anterior que fue aprobada Acto continuo se dio cuenta por la Comision de la regulacion de utilidades que habian hecho como delas, altas y bajas que habian practicado segun exigian de Instruccion, el Ayuntamiento de enterado de todo y hallandolas justas las aprobó como se presentaron por la Comision.

Se trató de nombrar cobrador al que dandole los trabajos que previene la Instruccion hubiese de remunerarsele con uno y medio por ciento que tambien previene la misma Real orden y verificada la eleccion por unanimidad de votos en D. José Rivera

Con lo cual se levantó la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

41

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sirvió esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o certifico.

Campos Blanco Vega Corona

Serrano Rodriguez

Miranda

Sesion extraord.a por la tar de del 17 de id de 1837.

En la ciudad de Plasencia á siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde Presidente, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Antonio Moreno y Acosta, D. Felix Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez, D. José Sitt y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal se abrió esta sesion extraordinaria leyendo la de esta mañana q.e fue aprobada.

El Sor. Presidente anunció que D. José de la Calle de Casas del Castañar habia venido trayendo con otros vecinos del mismo pueblo porque venian sabido se trataba de dar el grito sanguinoso de rebelion y aun de asesinatos por ser adictos á nuestras instituciones en cuyo estado habiendo oido á las autoridades de esta Ciudad y capitanes de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Milicia Nacional de acordo oficiar con
prevenirá al Sor. Gefe Político dandole par-
te de esta ocurrencia y de que ha por
su parte si puede cubrirse este puesto con
alguna fuerza del Egercito, tomando en el ín-
terin en esta Ciudad todas las medidas
que crea conducentes el Sor. Presidente.

Con lo cual se levantó la sesión dien-
do esto lo en ella acordado de que yo el Secr. cer-
tifico.

Campos Castillo Veda

Serrano Rodriguez Corona

Miranda Moreno

Sesión del 10 de Marzo de 1837. } En la Ciudad de Monterrey
hoy, los Sres D. Rafael Campos
Alcalde 1º D. Agustín Blanco 2º lo s
Regidores D. Juan Castillo, D. Antº Moreno
y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barran
tes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y
D. Fernando Rodriguez y los Procuradores
del Comun D. José Ant y Miranda, y D.
Antonio Moreno Ramos se abrió la
sesion leyendo el acta anterior que quedo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Aprobada.

El Ayuntamiento teniendo entendido que se habia robado en la noche anterior la Casa de un Vecino despues de haber dicutido el medio de oponerse á estas tentativas, acordo se ofiçie á los Capitanes de la M.N. á fin de que se reconte una Guardia en el principal de dichas Casas los cuales bijilaran estos sucesos y otro cualquiera que quieran cometerse pues se le pone que desde el nombramiento de oficiales se hubieran nombrado los Sargentos y Cabos de correspondan á cada Barrio.

Visto el informe dado por la Comon. de Agricultura sobre la Dehesa de Fuentes Duenas le aprobo pues se cree ha de ser mui en beneficio de la Nacion que se dibida en pequeñas partes y de este modo puedan ingresar mas individuos.

Se dió cuenta del informe dado por el Diputor. del Hospital de la Merced D. Vicente Vallejo Ramos en la solicitud del Ayuntamiento pidiendo la cantidad de cuatrocientos para el empedrado de la Casa cientos millones por la pequeñez de la Sebadilla que corresponde á referido Hospital y discutida que fue la contestacion se acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do dar el Ayuntº del Torno que ede se re
site a pagar esta Cantidad en atencion á
q.e La Base que se ha tenido presente p.a
repartir el cupo de cada pueblo ha sido la
Contribucion del Riego temporal, en cuya contribu
cion entra esta Propiedad de la Sevorilla y que
si existiera se hara ber la mala inteligencia
que ha tenido el Ayuntamiento del Torno p.a ha
cer esta derrama en fincas que no contribuyen
en aquel pueblo.

Se leyó una Solicitud de D. Lucas Torres en lag.
pide o y sea copia de la Carta de Data que
le concedio el Ayuntamiento de Pinares en
el año pasado de mil setecientos setenta y cua
tro, o testimonio del acuerdo en el que se dio
lo referida Data; y enterado el Ayuntº acor
do se franquen los testimonios que solicita
D. Lucas Torres verificando el Señor de Pro
pios si se halla satisfecha la pension con
que se concedio esta data al Ayuntamiº de
Pinares. Con este motivo hizo el Señor del
Comun Ramonal la proposicion siguiente
que por el Agente del Ayuntamiº se hu
gan bolber al archivo del mismo cuantos
documentos hayan sido sacados y dejen
donde estan haciendo las gestiones que
sean suficientes p.a realizarlo se aprobo
por el Ayuntamiº esta proposicion y que
se haga entender al Agente esta Deter
minacion.

Se dio por segunda vez cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª POR LA G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

del Oficio de D. Ventura Delgado en el que cuenta
Obro del Contingente general de Utensilios de la
Prov.ª y lo acordado pasar á los Comisionados p.ª
el Ayuntº para hacer los suministros p.ª q.º
informen.

Estando sin resolver lo acordado por la Cor-
poracion en la sesion extraordinaria del cinco del
actual con respecto á la exposicion que debe di-
rijirse al Congreso Nacional relativamente á re-
partir la Contribucion extraordinaria de Gue-
rra, y necesidades de seguridad, se le encargo esta Comi-
sion a D. Juan Rodriguez del Castillo y que se haga
el repartimiento del año anterior.

Se dio cuenta del Oficio del Depositario de
Alcolea en el que dice a quien ha de remitir
la cuenta del año vencido en Dicbre. ultº como
tambien lo que debia de traer con los Nobe-
cientos reales y pico que la Junta Provincial
ha retenido p.ª pagar el Subsidio Eclesiasti-
co, y se acordo que con respecto á la cuenta
la remita a D. Juan Thor Bueno actual
Depositario de Alcolea y que á la reten-
cion de los nueve cientos r.s se oficie al Sor.
Gefe Politico dandole parte de esta ocurrencia
y que resulta de lo que debe ó no pagar, advir-
tiendo al Depositario de remita
a hacer el pago hasta que resulta el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gefe Politico pero que en caso de gue
con lo pague protestando lo
Jperjuicios.

Con lo que se concluyo
la Sesion siendo acto lo en ella acorda-
do que yo el Sino certifico.

Campos Blanco Castillo Vega

Barranty Serrano Corona

Rodriguez Miranda Florencia

Sesion extraord.a del
11 de Marzo de 1837
por la noche

En la Ciudad de Valencia
á once de Marzo de mil ochoci-
entos treinta y siete reunidos los
Sres Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2º
D. Agustin Blanco, Los Reg.es D. Juan Rodrig.z
del Castillo D. Ant.o Moreno y Acevedo, D. Felix
Vega D. Benito Barranty, D. Vicente Coro-
na D. Pedro Serrano, y el Sor. del Jurado
D. Jose Feit y Miranda se abrió la sesion
extraordinaria leyendo el acta anterior
que quedo aprobada.

Igualm.te se leyó un oficio del Sor. Gefe
Politico de la Prov.a contestacion al del
Ayuntam.to del corte del actual en el
q.e dijo se pondrá en marcha y.a esta
Ciudad todas las partidas que han
en la Prov.a con el objeto de cubrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LTS. INO. ISABEL 2ª 1857

AÑO DE
1857.

Los Jueces que estan nombrados por los
Alcaldes de nuestras Constituciones en sus
distritos despues de una indicada diligencia
y no sabiendo nada de los fuertes del Valle
se acordo oficiar á las Justicias de Cacabelos
Cantamir Pasaponjo y Cabreuela p.a q.
den aviso de qualquier tentativa que se ha-
tase p.a turbar la tranquilidad; y que al
mismo tpo se oficie al Sor Comand.te de
Armas y Juez de 1.a Inst.a p.a q.e el lunes
á las doce de esta mañana se sirvan con-
currir á las Casas Consistoriales p.a confe-
rir el destino que debe darse á los presos
que hayan llegado. Con lo que se concluyo
esta diligencia de lo acordado doy fe.
y lo el Sño certifico=

Campos

Glanos

Castillo

Vega

Garantes

Serrano

Corona

Miranda

Sesion extraord.ª del 12 de Marzo de 1837 bajo la presidencia

En la Ciud.d de Mal.ª á veinte dos dias del mes y año arriba expresados, reunidos los Sres. Diputados D. Rafael Jaenzpro. Alcalde Constitucional, D. Agustin Blanco, los Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Isidro Enciso Gonzalez, D. Benito Barranco, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona D. Pedro Cadenas Servano, D. Hermenegildo Rodriguez Galan Procuradores del comun D. Jose Ruiz y Miranda y D. Matheo Moreno Garrido con la falta de Sres. del margen se abrió la sesion extraordinaria con la manifestacion que hizo D. Agustin Blanco de que sabia que los facciosos de la Alameda se habian aumentado y entrado en Teruel todo con referencia á un criado suyo que acababa de llegar de dho punto, con este motivo le dictó las medidas que podrian tomarse para precaber á la Ciudad de qualquiera sorpresa y de acordo jo. con el Comandte de las Armas y Juez de 1.ª Instancia se ofició al Alcalde Constitucional de la Serradilla pasando le parte de esta ocurrencia y que procurase custodiar las barcas y barquichuelos de aquel punto con un destacamento que indagara con escrupulosidad las personas que debian pasar por aquel punto, y q.e con respecto á la barca que hay en Villa R.l

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de Sr. Corregidor una Copia de Nacimiento de Caballero de esta Ciudad la cual acto seguido dio de orden de dicha Corporacion, redoblando la vijilancia en esta Ciudad con Patrullas y guardias. Con lo cual se concluyo la sesion dicendo esto lo acordado de que yo el Secretario certifico.

Campos B. Nuñez Vega Barranco Corona

Cerano Rodriguez Moreno

Miranda

Sesion extraord.ª del 16 de Marzo de 1837

En esta Ciudad de Mad.ª a Diez y seis de Marzo de mil ocho. Ciento treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2º D. Agustin Blanco, los Regid.ºs D. Juan Rodrig.º Castillo D. Ant.º Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Manuel Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodrig.º y el Proc. del Comun D. José Cerezo y Miranda se abrió la Sesion extraordinaria a que fue citado el acta anterior que quedó aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Igualmte. se leyó un oficio del Sor Juez
de 1ª. Instª. que motiva esta sesion
en el que inserta otro del Regte.
de la Audiencia territorial de Sta. Fé
de uniforme que Illescas tiene acor-
dado dejar de ejercer el cargo de confesor
y Predicador por sus antecedentes y poli-
ticos; enterado el Ayto. despues de una
meditada discusion acordo contestar q.
con fundamentos como procediendo la
Mr. orden que se inserta en el oficio
nada puede decir de los Eclesiasticos
de esta Capd.; y que acaso podran Gran-
to los Gobernadores que han tratado en este
destino por el Gobierno en atencion al con-
tacto que tienen inmediato con ellos.
Con lo cual se levanto la sesion de que
esto lo en ella acordado de que yo el Secro
de Ayto certifico.

Campos Blanco

Vega Bamanty

Serrano Rodriguez

Miranda

Sesion celebrada el 16
de Marzo de 1837 por
la tarde

En la ciudad de Stas. á
dies y seis de Marzo de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.ª 1837

AÑO DE
1837.

En esta Villa de Orusco a treinta y siete reunidos los Sres. Alcalde Presidente D. Rafael Campos, los Regidores D. Juan Castillo, D. Ant.º Moreno y Acevedo D. Julián Vega, D. Vicente Corona D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodrig.z y los Procuradores del Comun D. José Test y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal con dicho Sres. del margen se abrió la sesión extraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Presidente que aunque había venido el Correo general nada había traido de la Prov.ª y que segun noticias extrajudiciales los facciosos aun permanecian en las inmediaciones de Estrillo y que le parecia muy prudente tomase alguna medida el Ayunt.to y Sres. adjuntos lo aprobaron y procedieron a discutir las medidas que debian tomarse y se acordó por unanimidad que se oficie por el Sor Comandte de Armas y Juez de 1.as Inst.a al Alcalde de la Serradilla p.a que redoble su vigilancia en los puntos de aquel punto como otro igual y por los mismos Sres. al Alcalde de Alcañaberal. Tambien se acordó que D. Ant.º Carbajal con cuatro Nacionales de Caballº saliese a tomar las barcas de Talaban y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que del mismo modo lo hacine D. Jose
Rabaza con una partida de Nacion.
de Infa. á cubrir el paso del puente
del Cardenal dandole la cantidad de
efectivo y obrente r. p.a socorrer la partida
D. Fernando Rodriguez de lo que tiene en su
poder con destino á uniformes p.a la Milicia
Nacional pres.o el correspondiente recibo.

Se habiendo dho señalado casa fuerte
donde en un caso imprevisto pueda reunirse
la Milicia, se acordó nombrar una de los
Sres. Comandte de Armas, Sr Encina, Sr.
Silva, Garrido, Ramonal, y Carbajal los cuales
propondran el edificio mas apropiado que
les parezca como todo lo demas que crean
conducente.

Quedaron encargados dn mismo p.a hacer
cartuchos los Sres Acevedo y Rodriguez y q.
por parte del Ayunt.to se dirije á las Sanidades
de Alcazarida y Toril y el encargado de las Tor
res de la Baragona p.a que abran de qualquier
noticia q.e tengan de la faccion. Con lo cual se
cerro la sesion firmando esto lo acordado de que yo el
Srio. certifico:

Campos — Castillo — Vega — Corona

Serrano — Rodriguez — Moreno

Miranda

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Sesion del 17 de Marzo de 1837 ——

En la ciudad de Marmolejo á diez y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Paniagua Presidente, D. Agustin Blanco Alcalde 2º los Regidores D. Juan Castillo, D. Antº Moreno y Acevedo, D. Melchor Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez y el Sr. del Comun D. José Sanz y Miranda se abrió esta Sesion ordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Por el Sr. de la Corporacion se presentaron las Cuentas de Propios que habia dejado cuela Sra. Dn Antonia Vallejo viuda de Ramos del año vencido en Diciembre ultº y enterado el Ayuntº acordó pasen á los Comisarios de Hacienda D. Juan Rodriguez del Castillo y D Antº Moreno y Acevedo para que inspeccionandolas informen al Ayuntº.

Se dió cuenta del informe dado por los Comisarios de Hacienda cuela cuenta del año vencido en Dbre ultº y enterado el Ayuntamtº de las razones que en el mismo dicen se acordó pase al Sor. de Hacienda D. Vicente Menendez Ramos para que informe á la mayor brevedad sobre cada uno de los particulares que contiene referido informe dando noticia circunstanciada de todo.

Con este motivo se acordó que en atencion

á la mayor de fondos q.e ayerinmediato a la
Cañería se nombre la forma de lo
dos Señores Alcalde y q.e propongan
los medios q.e crean conducentes á fin
de minorar los gastos y sacar las ventajas q.e
sean posible.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Ma
nuel Sabato Leudo pidiendo se le exima del
Servicio de la Gua. Nacional en atención á
sus padecimientos y se acordo q.e p.r la
Junta inmediata acuda dicho interesado con
los facultativos de esta ciudad é igualm.te D. Pe
dro Peron y oidos q.e sean se resolverá.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de
1.a Instancia pidiendo un testimonio de los
Autos q.e ha habido en esta ciudad desde
el veinte y uno de Abril de mil ochocientos
treinta y cuatro asi como el dia q.e toma-
ron posesion, cuando cesaron y se han sido
interinos ó no, en virtud de acordado ver
los autos desde mil ochocientos treinta y cua
tro hasta el dia y dar el testimonio q.e
se pide.

Se leyó el oficio q.e se pasó á los Vocales
del valle p.a q.e abisasen de qualquier ocur
rencia q.e hubiese en aquellos Juzgados
como tambien de haber quedado la Jus-
ticia cubierta y el Ayuntam.to quedó
igualm.te

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde
de Bejar contestacion al del Ayunt.to en
el q.e dice q.e el arrendatario de los Dhos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

98

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. G.J.L.P. 2.ª ISABEL 2.ª 1837

AÑO DE
1837.

de Christy no a D. Nicolas de Salas y á su hermano D. Franco Bruno de
le debe pedir los descubiertos de Contribuciones
y enterado el Ayto acordó se ofizie á la Justicia de
la Serradilla q. no deje salir el ganado de
la Dehesa hasta que vea se hallan satisfechas
las Contribuciones de los años en q.e se ha-
llan en descubierto.

Se leyó una solicitud de Dª Maria del Car-
men Moralejo en la que manifiesta segun el
testamento que presenta haber sido su marido
heredero de D. Franco Borja Pizarro Pno. y q.e te-
niendo entendido se halla habilitado para
cobrar D. Lucas del Castillo quien posee en
el dicho Capellanio que fue de expresado
Borja espera del Ayuntamto. sea preferida en
el pago en atencion á que su deuda es anterior
enterado el Ayuntamto. acordó se le debuelba
el testamento que ha exibido y que la soli-
citud pase al Contador D. Migl. Serradilla
q.e q.e con vista de los duplicados de las cuen-
tas del Hospital de la Merced certifique los
años en que esta en descubierto la parte q.e
reclama y vistos que sean se probeera.

Se dió cuenta de la Solicitud que ha-
ce Antº Espiritu Santo pidiendo la licencia
para labrar un Balcon que bade pie y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

medio entre la Calle de Talavera
y el Ayuntº acordo nombrar una
Comon. de los Sres. D. Pedro Serrano
y D. Fernando Rodriguez y q. q. ayudo
al Alcalde Alarife de ciudd. informen
á la Corporacion.

Se leyó una solicitud que hacen
los dependientes de la Fabrica Catedral
pidiendo se les rebaje alguna cantidad
en el Subsidio Industrial y de Comercio
en atencion á haber disminuido su
venta y el Ayto. acordo q. pase cuenta
de esta solicitud ya se habia tenido en
consideracion en el dia no tenia objeto.

Se dió cuenta del oficio que pasa
el Señor de Correos interesando la di
posiciones que se han tomado p.a la
mas pronta comunicacion del punto
que ocupen los faroles y el Ayto.
quedó enterado.

Se leyó un oficio que pasa el Sr
Juez de primera Instª de esta ciudd.
interesando otro del de Coria en soli
citud de informe p.a el preso Joaquin
Alvarez Cienfuegos en atencion á ser
que el tal Joaquin es vecino de esta
Ciudad se acordó contestar al Sor. Juz
gado que Joaquin Alvarez Cienfuegos no es
tubo en esta ciudad ni aun que tuvo noti
cias sin llegar á ser vecino y que
cuando se le hizo por la Junta en cabe
zeguacion desu conducta luego de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Ciudad á Carabanchel donde se halló una jornada la-
biesta.

Se presentaron los trabajos concluidos p.r la Contribucion
del Subsidio industrial y de comercio, y de acuerdo que D.
Rafael Campos y D. Vicente Corona con el encargado
de la Division de Pozuelo, los impugnaron y los pre-
sentaron las observaciones que creian oportunas.

Se presentaron igualmente los repartimientos de
Contribucion de Casa y Inquilinos y recargo, todos
por el Ayunt.to se aprobaron y que originales pa-
sen á las Oficinas de Hacienda Nacional para
su aprobacion.

El Sr. Presidente hizo presente que D. Julian
Murilla habia delatado la cantidad de ciento y
cincuenta r.s p.r la propiedad de Caumedy de Caballeria
que sabe de esta Ciudad p.r cubrir el cupo del Reem-
plazo del Cardenal, y que lo habia hecho en la inteligen-
cia de que el Ayto. se lo abonaria. Enterada la Corpo-
racion de este adelanto y con el objeto en que se de-
tubiese acordo que se espida el competente libramien.to
de esprezada cantidad á favor de D. Julian Murilla
del fondo de arbitrios.

Por los Individuos de Ayuntam.to se dijo p.r
algunos de ellos habian sido citados p.a hacer el
Servicio de la Gua. Nacional y como en el art.º 2º
titulo primº de la Ordenanza de este alistamiento se
cita y dos se hallan dispuestos de hacer este servicio
se acordó oficiar al Sor Comandte de la Milicia
para que asi lo haga entender á los respectivos
Gefes advirtiendole que deben concurrir con Caballo
que se haga cargo de recoger los fusiles que ya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcaldes constitucionales y los que se hayan empleado á fin de que los declaren cada Milicia entre los Sugetos que mejor le parecieren.

Leidos cada Sola el Decreto de Oficio fué Leyda la Palabra manifestó que como de la fuerza de la Fabrica de Cañon aparece á favor del que informa los alcances de terreno y quinientas V.s reales, p.e y.a parte de su salario tenia ya recibido el primer plazo del corriente de las Obras de la Parroquial de Sevilla importando Diez mil trescientos Diez reales y los V.s p.e que no alcanzando esto al reducto y menos p.a disponer los gastos ordinarios y luego de operarios de la fuerza hasta S.n Juan que tiene otro plazo, y que aproximadamente estos gastos serian iguales al plazo Otro esperaba que el Ayto. le diriese designase medios p.a cubrir estos gastos. Faustino Lobo presente que por sí misma y para ello habia pedido p.a hacer la promocion de la Querella denuncia contra Antonio Garcia Bueno de Peralta segun lo acordado por el Ayto. Reunidos el Administrador que todos de los de su cargo estaban para Declaracion por hacer satisfechos sus principales obligaciones p.a suplir la falta que se esperimenta en el de Cañeria, contesto, que las existencias de la Almacen de las Salas Talleres y las de esta particulares D. Retirada estaba Doctor acordó el Ayto. que la Existencia de la Almacen de las Salas Talleres y Lugares con gastos ordinarios de Cañeria hasta q.e cubra la cobranza total de las Cuentas de esta, se les haga saber pedido alcances ó no á cubrir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

60

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL 2ª P·L·G·D·1837·

AÑO DE
1837.

todas las obligaciones del año corriente y las cuestiones de arbitrios particulares de suplicando la Contaduría Mayor de la Diputación contra Antonio García hasta que obtenido el reintegro de la Contaduría Mayor se halle condenado sea también reintegrado el mismo fondo de arbitrios particulares, y que se ponga oficio de este acuerdo al Señor. y Dep.ª D. Vicente Venegas Ramos Pz.ª que se al tpo. de rendir las cuentas, correspondiente á todo de este año lo pudiera haberlo hecho respectivamente recomendado las tres fondos de q.ª se trata cumplimiento de la baja el abono correspondiente de el importe de los gastos que haya ocasionado de los dos fondos suplementarios, sin que en tal caso lo dejé el Señor de realizar el reintegro á los fondos suplementarios bajo concepto como haya procedido en el de Comercio. Con lo cual se concluyó la sesión, siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sito de q.ª certifico.

Campos
Blanco
Castillo
Vega
Cervano
Rodriguez
Corona
Miranda

Sesión extraordinaria
en la noche del 18
de Marzo de 1839

En la Ciudad de Plasencia a dies y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve reunidos los Sres D. Rafael Campos Alcalde 1º, D. Agustin Blanco D 2º, D. Juan Castillo, D. Antonio Alle rico y Alcocer, D. Benito Bermudez, D. Alonso Ferrero, D. Vicente Garcia, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores; y D. Jose Felix y Miranda, y D. Antº Moreno Gamonal Diputados del Comun, se abrió esta Sesion ordinaria leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Igualmte se leyó un oficio del Sor Subdelegado de Rentas pidiendo acta Sesion franqueándole otro del Sor Gefe Politico de la Provincia en que ordena la aprehension del Contrabando de Rentas Provs legislo se trataba solicitado, entendiendose dho cumplimiento de Superior de Enero del corriente año, enterado el Ayuntamiento se conformo con el cumplimiento y acordo que no se le diga ab Sor Subdelegado como tambien cualquier la mayor posible brevedad se ofrecera la diligencia de costumbre. Acto continuo se abrió una discusion sobre el acuerdo y manera que se tomaria p.a aprehender los Reos Dpos p.a que se la empiece a dar cuenta de que trataba de acordar el ayuntamto, y alguno Sres Concejales hizieron varios proyectos uno de ellos fue que cada uno en particular tomase las noticias que se creyeran tener los vecinos, y que bien enterados de lo que de ma haberse acordara en otra sesion a la que se abriera con oportunidad y entelaccion

Con lo que se concluyo la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Mando cito lo en Mi acordado de que yo el Srio de Ayuntamto certifico=

Carrejos Blasco Castillo Barranco

Rodriguez

Miranda Florencio Corona

Sesion del 20 de Marzo de 1837

En la Ciudad de Valencia á veinte de Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D Rafael Arroyo Presidente D. Agustin Blasco Alcalde 2º los Regidores D. Mariano Moreno y Acevedo, D. Julian Vega, D Vicente Corona, D Pedro Serrano D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D José Soto y Miranda y D Mariano Moreno Secretario de abrio esta sesion leyendo el acto en Seguida que fue aprovada.

El Sr Presidente dijo: Que habiendo solicitado D Manuel Sabato Lucido intervenir los facultativos de Ciudad de los Reales que alega tuvieron dijeron que cuidadosos no podian dar por cuenta de la Mesa á este interesado la atencion á que sus padecimientos y sus servicios le hacian acreedor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecino conformar de lo en obras cuando
Excelmo Sr. Presidente mi lo acordado
Ayuntamiento y que si llega este caso
informando los facultativos lo hará.

Igualmente se leyó la solicitud de D. Vicente
Saavedra Viuda pidiendo se le de de baja
en la Matrícula industrial en atención á sus
padecimientos, vistos los facultativos en el
acto e informando de hallarse imposibi-
litado como expone se le declara cesante
dicho ejercicio particular en los Comunes
de la Matrícula 1.er Trimestre
Visto el informe que suscriben los Co-
misionados en la actualidad de este Ayuntto
Visto lo que se le solicita D. Vicente Saavedra
Le sea Calle talaberas edificando con-
forme al Ayuntto y cuando no haya ver-
judicial á el gratis acordo concederle el
balcon que solicita acto y parte.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Juez
de primera Instancia transcribiendo otro de el
Alcalde de Cazorla por el cual dice to-
mando todas las medidas que juzgaren
oportunas ordenado el cumplimiento de
lo contenido acordo se contraste diciendo
que ya sabe que la han tomado hace
le han visto ordenando y que en se
siguiera inconveniente que dé cuenta
este mismo hasta de alterar el orden
Se leyó una solicitud que hace D. Ma-
nuel Alcaide ofreciendo dar la [illegible]
Cazorla y mas cuartos siempre que sea
sola suela y se acordó por el Ayto.
que se atienda á que en esta fecha
no hay vacante y se dirijan a este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

62

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1857 D.G.P.L.G.D. DIOS

AÑO DE
1857.

Trafico y otros semejantes por lo que mandó pa
ceda á formar expediente el cambio y otras antiguas
los de luego una exposición á las Diputaciones
Provs.s participandola lo acto tenido y de este mo-
do ver si se consigue el que pueda haber abun-
dor y que cuesta tanto cuesta se pueda
cada solicitud de alhóndiga quedando comisio-
nado pr.a hacer la exposición D. Agustin Bla
co.

Se dió cuenta del informe del uniforme co-
brado á D. Vicente Navarro Ramos en la
cuenta de Caudales á consecuencia del dado
por los Comisarios de obras pias y entonces
se acordó el Ayuntamiento acordó que en cuanto á la
parroquia que dirán pr.a gastos pr.a la proclama
cion de Excelentísima Reyna salgan de los fondos
de Caudales se traigan todos los antecedentes
que hubo en el año anterior cobrado recibo
pr.a que con mas acierto se cuenta resolver.
Asimismo se acordó que el Alcalde anterior en-
tregue bajo inventario todos los Documentos
de la Villa que obren en poder.

Se leyó la solicitud de D. Jose Serrano alguacil
pretendiendo el 4 por % de la Alcabala y
debiendo sacar costas de los predios rusticos
y urbanos por lo que se contrate con el
Ayuntam.to, y que terminado el efecto se
acordó que D. Rafael Campos se encargue
de ver la cantidad en que debe contratarse
y manifestarlo asi á la Corporacion.

Estando ya concluidos todos los trabajos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de el repartimto de paja y utensilios y
recargo y aprovado por la comp
racion dho. repartimiento se acor-
do que por el Sño Presidente
pase de Sn Juan Cobrador nombrado
dolar lista cobratoria de q.e y q.e proce-
da á la cobranza que los Sres vocales repar
tan las papeletas y que de manden los
repartimientos á las oficinas p.a su aprova-
cion.

Hauchieu de acuerdo que D. Daniel de la
Cruz Cobrador que fue el año pasado de
1836 manifieste dentro y cinco de la con
tribucion de Contribuciones de seguridad de
su cuenta para la Sesion inmediata.

En lo que se concluyo la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Sño.
de Ayuntamto certifico =

Campos Blanco Pena Corona

Serrano

Rodriguez

Miranda Florencio

Sesion de 29 de Marzo de 1837

En la Ciudad de Alcaraz á veinte
y cinco de dho mes de mañana reunidos
dentro D Rafael Campos, D Agustin Blan-
co Alcalde 2o los Regidores D Juan Cris
tobal D Antonio Alonso Acevedo, D Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

63

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
1837

AÑO DE
1837.

Vega, D Pedro Serrano y D Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D José Ruiz y Miranda y D Antº Moreno Gamonal se abrio esta sesion leyendo dada aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Eloi Galbon pidiendo se le exima del servicio de la Milicia Nacional en atencion á que dice ser cura interino oficial de pluma nombrado el Ayuntamiento acordo no haber lugar á esta solicitud

Se leyó otra solicitud de D. Miguel de Horatilla pidiendo se le exima de la milicia nacional en atencion á tener cincuenta y cuatro años como lo acredita la fee de bautismo que presenta) y q. espera se le declare exento del Ayuntamto. y hecho q. fue se leyó la referida solicitud, se acordo conforme del Alcalde de la Milicia dando cuenta de esta resolucion al Comandte de la Milicia p.a su conocimiento.

Se dió cuenta de una solicitud de D Antº Leon Garcia en la que pide se le franquee una certificacion de haber entrado en el sorteo y sacado el num.º diez y nueve como tambien por su mucha edad fueron los dias de escepciones asi como alguna se certifique por los facultativos de Ciudad de su imposibilidad del brazo izquierdo p.a toda clase de servicios. el Ayuntamto. acordó se le franquee la certificacion que solicita esta pte y que asi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecino certifiquen los facultativos lo que
con respecto á ellos se pide?
Se leyó la certificacion que obraba del
Contador D Miguel Larradilla en la
solicitud de Dª María del Carmen
Moralejo y bistos los fundamentos que ex-
dn parte no puede dar reparo en esta
materia en atencion á no existir todos los
Duplicados de las cuentas en su poder, res-
to que parece debe dirigirse á los dos
Contadores D Jose Dominguez y D Mano
Matias Alcaraz que igualmente certi-
fiquen lo que digan con vista de los du-
plicados de las cuentas del Hospital de
la Merced que obran en su poder.
Se volvió á leer el informe emitido por
los Comisionados de Cañería en el que el
Señor. de las cuentas de mejoramien-
tos pedidos y pedí, teniendo en la vista
los antecedentes del año anterior sobre
los mismos mil trescientos y cincuenta y dos
reales que se sacaron de esta obra pública
por la Proclamacion de Dª Isabel 2ª y
en virtud de lo cual el Ayuntamiento le
hicieron de fondos que convenia la cañe-
ria, como de las medidas extraordinarias á
que se ha visto la Corporacion obligada á
adoptar por sufragar los gastos de este es-
tablecimiento en la suma ordinaria de los
Mil y siete del actual, acordo que por el
Señor Regidor D Felix Luis Prieto Alva-
rado para que como Presidente del
Ayuntamiento que no pudo presidir la sesion
dad la debida hora en tiempo de Jueves
Juan del dia.
Se leyó la exposicion que en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.MOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

el ab Congreso Nacional, lucha) por D. Jua-
an Castillo pidiendo declarase si en esta o en
en el caso de repartir la Contribucion lla-
mada de Comprension de Seguridad, la cu-
al le exprese y mande se remita inmediata-
mente a las Cortes.

Seguidamente se leyó el defendido D. Juan el
Prospecto p.ª la feria que se celebra en esta
Ciudad en los dias trece, catorce y quince
de Mayo p.ª que se anuncie a los proba-
bles que concurran, se aprobó y mandó q.ª
se fixen anticipados documentos ejemplares.

Habiendo leido el mismo D. Pedro Serrano
que aun no se habia satisfecho a los Contra-
dores Serradilla y Fernandez lo que se les
prometio, cuando los repetidos trabajos en
el repartimiento de los doscientos millones, en-
terado el Ayuntam.to acordó se pagase con
libramiento de doscientos a favor de Serradi-
lla y de los fondos de arbitrios y que respecto
de reintegrar este fondo si la corporacion lo
creyese oportuno.

Se dió cuenta del Suplemento al Boletin
Oficial num.º treinta y cuatro de Cinco
corriente de Marzo de mil ochocientos treinta
y siete y enterado el Ayuntam.to de la
Circular num.º cuarenta y nueve) é instruc-
cion p.ª la reposicion de Caballos acordó
se publique el mismo Bando p.ª que todos los
vecinos den noticias de personas y muestren
los Caballos el Domingo veinte y seis del
actual a las diez de la mañana, a cuyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acto auditivas el Sor. Presidente, el Sor Sor. de la comun forma; y que igualmente se abria al oficio de Caballeria) D. Vicente de Silva con dos oficios Alvaitando q.e que fue presentado este acto.

Con lo que se concluyó la sesion diciendo esto lo en ella acordado de que yo de Lima de este Ayuntamiento certifico=

Campos Blanco Castillo Vega

Serrano Rodriguez Corona

Miranda Florencio

Sesion del 27 de Marzo de 1837.

En la Ciudad de Maracaibo reunidos los Sres Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2º D Agustin Blanco, los Regidores D. Antº Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Manuel Serrano D. Vicente Corona D Pedro Serrano y D. Mariano Rodriguez y el Sindico Procurador D José Feliz y Villavicencio se abrió esta sesion ordinaria: leyendo el acta anterior que fue aprobada

Se dió cuenta de un oficio del Sor Inspector de Rentas remitiendo de esta Ciudad la venta y cinco de la actual, cumpliendo la 116 orden de venta y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

69

de Julio del año próximo pasado por la que declara incompatible todo cargo público con los empleos consulares, por cuya razon D. Agustin Blanco Alcalde 2º y Fiscal de la Hacienda Nacional de esta Ciudad abrio por la Fiscalía y pidió al Ayuntamiento le declarase cesado del cargo de Alcalde 2º en su virtud el Ayuntamto acordó que fuese de oficio sabilidades y que por su parte consideraba justa la peticion de consultar a la Diputacion Provl. reservandola ulteriores oficios.

Se dio cuenta de un oficio del Presidente del Ayto. de Fuente el Sauco fecha veinte y uno del actual pidiendo informe de la conducta observada en esta Ciudad por el Profesor de Medicina D. Roque Sanz cerciorado el Ayuntamto acordó se informe como corresponde y merece su buena conducta y comportamiento durante su permanencia en esta Ciudad.

Se reunio hoy el dia señalado p.a discutir y acordar las medidas que deben adoptarse p.a la Rentas Provs. p.r que mejor se dirija este negocio unanimem.te se acordó nombrar varios Sres. adjuntos p.r que segun el modo de pensar de todos las medidas que juzgasen en su virtud se acordó nombrar a los siguientes Sres Chamorro, Sevillano, Rodrigo, Matias, Silva y Carvajal con todos los demas individuos de la Corporacion que se han asistido a esta Sesion p.a que a las tres de la tarde concurran a las casas Consistoriales con el objeto referido.

Se dio cuenta de un oficio del Sor Gefe Politico el que traslada otro de los arrendatarios de la Ren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ca de Salabau pidiendo uno uniforme segun
mayor informe referido oficio enterado del
contenido de Ayuntamto acordo: que con los
antecedentes si los hubiese informe D. Vicente
Mendaro Ramos a la mayor prontitud brevedad.

Con lo que se levantó la Sesion, siendo esto
lo en ella acordado, de que yo el Secro. de Ayun
tamto certifico.

Campos Blanco Vega Corona

Serrano

Rodriguez

Miranda

Sesion extraordinaria
del 27 de Marzo de 1837.
por la tarde

En la Ciudad de Tor.o a veinte y
siete de Marzo de mil ochocientos
treinta y siete reunido los Sres.
Presidte D. Rafael Campos Alcalde 2.o D. Agustin
Blanco, los Regidores D. Sebt.o Moreno y Acevedo
D. Silvestre Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona,
D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez y el Proc.r
del Comun D. Jose Saez y Miranda, con los demas
del margen se abrió esta Sesion extraordinaria
leyendo el acta anterior que quedo aprovada.
Informados los Sres. del objeto de su llamamto.
se abrió una discusion sobre el mejor medio que
se tomaria p.a administrar los Rentas Prov.les y
despues de haber propuesto varios se nombro
una Comision. compuesta de los Sres. Blanco
Miranda, Rodrigo y Acevedo, p.a q.e propon-

Sesion
Silva
Sevillano

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

LL

gran todos los ramos que fueran arrendarse y aun
solo estan pues que de este modo no tiene ningun de
gimo de interes la Corporacion.

Enterado entendido la Corporacion que los dos. de la
Feria que se celebra en esta Ciudad en los dias trece,
catorce, y quince de Mayo se han de arrendar por
subasta lo que haya producido en los años de mil
ochocientos treinta y cinco y treinta y seis en que ha
sido administrada por la Real Hacienda, de cuyo
Intend. al Sr. Presidente p.a que acordando se sirva
oficiar contrate en lo que deva arrendarse.

Con lo cual se concluyó la Sesion firmando esto
lo en ella acordado de que yo el Scrio. de Ayuntam.to
certifico.

Carrejo Blanco Vega Corona

Vivanco

Rodriguez

Miranda

Sesion del 31 de Marzo
de 1837. — — — } En la ciudad de Llerena á treinta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En 1ºde Marzo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Rafael Campo el Alcalde 2º D. Agustin Blanco, los Regidores D. Antº Moreno y Acevedo, D Felix Vega, D. Pedro Serrano, D Fernando Rodriguez, y el Pror del Comun D. José Leit y Miranda. se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q fue q quedó aprobada.

Siendo los dias cuatro y cinco de Abril los señalados por la Diputacion pa la reposicion de los Caballos de esta Ciudad se acordo nombrar un Caballero Regidor el cual represente á la Ciudad en la Capital de Caceres donde irá con los Caballos de los Nacionales en atencion á que no hay otro alguno util, pa lo cual se pasara un abiso á los interesados el dia que han de hallarse prontos para salir con el encargado de la Corporacion D. Fernando Rodriguez.

Se dio cuenta de un oficio de la Contaduria de la Provª de Estremadura al que acompaña las listas aprobadas por la Intendencia de los Vecinos, con la cuota q. han de pagar en el corriente de los doscientos millones, y en su virtud se acordo: se remita á los oficiales pa su cobranza.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Guillano Mordoya pidiendo se le haga rebaja en la cuota de la Contribuciones ordinaria enterado el Ayuntamto. acordó se tenga presente al hacer el repartimiento en el año proximo venidero.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Comandte de Armas en el que dice que notenciendo suficiente fuerza la Milicia para un batallon el Ayuntamiento vino en enviar el numero de hombres á cubierto por esta falta, en su virtud se acu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

67

dó. que le le contesté q.e la Corporacion sigue aun ocupada en la Reorganizacion de la Milicia en la que ingresaron varios Nacionales q.e hasta lo de hoy no lo han hecho.

Con este motivo y siendo tan perentorio el dar concluidos los trabajos que aun se hallan pendientes sobre la Milicia se acordó el que se diga á el Alcalde D. Juan Castillo que en el termino de cuatro dias de concluido el empadronamiento y evacuado de su respectiva manzana bajo su responsabilidad.

Se dió cuenta de una solicitud del arrendatario de Pesos y Medidas Pedro Alvarez en la que manifiesta el mal estado en que se hallan los pesos y medidas, enterado el Ayuntam.to acordo nombrara D. Antonio Moreno y Samaniego para q.e viendolos mande componer lo que se necesite.

Por los Comisionados de la Corporacion para formar el presupuesto de los ramos que deban arrendarse y aun no lo estan, se presentaron los trabajos concluidos, el Ayuntam.to los aprovó y acordó se anuncie la subasta hoy y mañana y que el Domingo dos de Abril se remate á las doce de su mañana bajo las condiciones aprovadas, y que se hallaran de manifiesto en la Secretaria.

Se dió cuenta de la solicitud que trae una Compañia Dramatica p.a venir á esta Ciudad, enterado el Ayuntamiento acordó concederle la licencia, advirtiendole que el Teatro se halla compuesto á costa de la Milicia Nacional para su inteligencia.

Con lo que se cerró la Sesion firmando esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella acordado de que yo el Scrio. de la Corporacion certifico.

Campos Blanco Vega

Miranda Serrano

Rodriguez

Sesion extraordinaria del 1.º de Abril de 1837.

En la ciudad de Palencia á primero de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2.º D. Agustin Blanco los Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del comun D. José Feijoo y Miranda y D. Isidoro Moreno Germanes se abrió esta Sesion extraordinaria leyendo el acta anterior que fué aprobada.

El Sor. Presidente manifestó que habia reunido á esta Sesion ord.ª á fin de que nombre la escolta y.ª seguridad de los Caballos q.e hande ir á Carrion á la Reunion, segun previene la R.l Orden de cuatro de Marzo de el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula y asi se acordó se hiciese.

En seguida se manifestó que los Alcaldes que han estado comprendidos en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS INDS. 1857

AÑO DE
1857.

Cada fuente habian concluido sus trabajos y que se dará de donde se habia de sacar cinco trancas y cuando se hubiera lo que se le debia de sus trabajos, en la virtud se acordó se entregue D. Bernardo Rodriguez de aquellos fondos de multas que tenia para uniformes de la Milicia Nacional.

Con lo que se cerró la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. de la Corporacion certifico.

Campo

Blasco

Serrano

Rodriguez

Sotomayor

Miranda

Sesion extraordinaria del 2 de Abril de 1857.

En esta ciudad de Plasencia á dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Agustin Blasco Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antº Moreno Arnedo Moreno Herrero, D. Pedro Serrano y D. Bernardo Rodriguez Regidores, D. José Sotomayor y Miranda y D. Antº Moreno Ramos se abrió esta sesion extraordinaria segun el aviso anterior que fue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto continuo se publicó el Remate de los Bienes de Juan que en el dia de hoy se señalado y bien sabido que habia dado las dos y ausente Subastador en los Estrados en que se anunciaba no se admitió la proposiciones que se hizo de diez y seis varas habiendo hecho hasta ofrecer diez y ocho pues Manuel Muñoz de esta vecindad fue admitida y se publicó viendo que nadie mejoraba oferta de las repetidas veces que se llamó licitadores se remato en dicho referido Muñoz bajo las condiciones que estaban a la vista y a cobrar por la Tarifa que tambien lo estaba, y lo q.e se le previno en el acto fue que otorgase la Escritura correspondiente.

En seguida se hizo presente Carranco ofreció la Cantidad de mil trescientos p.s por los el un Pro por ciento de los generos extranjeros q.e entren en la Ciudad, se admitió dha. Cantidad. y habiendola publicado hago en diferentes juntas a mil trescientos pesos p.s en que se remato en referido Carranco, en atencion a traer denunciado la Aduana licitadores, el que reunio el remate y se obligo a pagar dha. cantidad otorgando la obligacion correspondiente.

Se dió cuenta por ser de urgencia de una oficio del Sr. Comandante de armas trascribiendo otro del Sr. Comandante Gral. en el que responde enterado y vario la forma de pago de la cantidad de mil y mil p.s a la Ciudad que dice se abonaran en Contribuciones, enterado del Ayuntto y habiendo oido al Sr. Subdelegado de Hacienda de q.e no habia producido q.e admitir esta cantidad en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª POR L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Pago de Contribuciones, Se acordó contestar
le que de ninguna manera la Ciudad en dicho
pagaba lo que le señalaban por los
varones referidos y mandando usar las armas
prevenidas algunas sobre las armas.

Se leyó un oficio que acaba de llegar de
la villa del Toril trasmitiendo otro del co-
mandante de aquel cantón, en el que dice
que una facción, ha invadido algunos pue-
blos de la izquierda del Tajo, y que se había
sabido que los Nacionales estaban apoderados
de la Barca de Almaraz, en cuya virtud y ha-
biendo acudido al Sr. Comandante de armas de
esta Guarnición para que saliese una parte de
Nacionales de Caballería a la Capital de
Cáceres, de sospechas que se salida y todos una
vez a la Barca de la Garagoza pª que
juntándose de acuerdo con las autoridades de
Campanario dando aviso de cualquiera no-
vedad y de esta determinación se dio oportu-
no aviso al Sr. Gefe Político Constitucional de esta Provin-
cia dando esto lo cual fue acordado de que y el Sr. corregi-
dor esto lo cual fue acordado de que y el Sr. corregi-

Campos Blanco Castillo

Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta continuacion

Sesion del 3 de Abril de 1837

En la ciudad de Manresa á tres de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres Presidte D. Mariano Cañas Alcalde 2º D Agustin Blanco, los Regidores D Antonio Moreno y Jesus Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D José Sert y Mirambell y D. Antonio Moreno Ganuzas se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Policia Interino en el que dice q. D. Placido de la Calle del Sabd.º en posesion de quien ha tomado ya posesion, el Ayuntamiento quedo enterado.

El Alcalde Segundo Blanco hizo presente á esta voz se le dieron los socorros q.e ha de ser y q.e el reo Juan Teodoro Lopez de esta vecindad, en cuya virtud le acordó expedir el oportuno libramiento de la cantidad de cuarenta y dos r.s Dos cuartos que importan dicho. Se toma de los fondos de arbitrios particulares.

Se leyo un oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta dos del actual y enterado de cuanto contenia acordó el Ayto que p. recibir de cualquier medida que estime conveniente q.e hacerlo con anticipacion se cite mañana á las doce en casa Consistorial al Sor. Juez de 1.a Instancia al Comandante de Armas, Sr. Subdelegado de Policia, los cuatro Capitanes de la Milicia Nacional y el Comand.te de la Caballeria q.e que viven á distancia de diez horas para que vienen las medidas que pudieran tomarse.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1857

AÑO DE
1857.

Enterado el Ayuntamiento de la circular nº 3º del Boletin numº treinta y ocho de veinte y nueve de Marzo acordo que dicho se cumpla en calificar las cuotas que hayan de pagar los que no son milicianos nacionales en las nuevas listas cuyo padronamiento se halla concluido y que se active en los Secundarios que falten.

Se presentó la escritura y fianza (hecha por el Escno. D. José Serrano) en los derechos de Puertas Fiel Contraste y Peso Mant. Muñoz y Compañeros y ayer en Mant. Muñoz y Compañeros y vista por el Ayuntamiento la dicha fianza acordó darles la posesion de referida Fuerta.

Estando reunido ya el primer trimestre y sabiendo que varios Caballeros Regidores de esta Ciudad se encargasen de recaudar los arbitrios y demas, se acordó que los Sres. Castillo y Ortega vean desde este primer trimestre, y que para los adelante el Sr. Dr. de la Corporacion se encargue de recaudar el cuatro por ciento y que deban pagar las deudas de los Propios rusticos y urbanos de esta Ciudad.

Habiendo manifestado D. Rafael Campos que en efecto se arrienda la Feria por la mitad que haya producido en los dos años anteriores que ha sido administrada por la Nª Hacienda lo avisado en oficio de Sor Dor. de Deudas y que en efecto la corporacion se quede con los Dros. de la Feria por la mitad que haya producido en los dos años administrados.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto

Con lo que se cerró la Sesión leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio de la Corporacion certifico.

Campos Blanco

Serrano

Rodriguez

Sesion celebrada del 4 de Abril de 1837

En la ciudad de Alcaucin á cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Teniente, D. Agustin Blanco Alcalde 2º D. Antº Moreno y Acevedo D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidor y D. Jose Feit y Miranda y D. Antº Moreno Procurad. del Comun, con la falta del Sr. Marques se abrió esta Sesion extraordinaria leyendo el Acta anterior q. fue aprobada.

Enzina Cadiz Nabal Lilla Garrido Lanzarot

Igualmte. se leyó un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª. en el que dice se tomen varias medidas consultando con las autoridades y Juntas publicas para que este territorio se halle amenazado, que motiba esta sesion tuviera lugar otro del Escmo. Sr. Secto. de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia: en el cual hera el Alzamiento del dia de hoy, y enterados de el las Autoridades q. asistieron que

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. C. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Segun los partes oficiales que cada una de mañana
tuvieron el dia observado mas tranquilidad en
los pueblos que la que hoy reinaba; pero que
en su virtud de lo que decia el gobierno que lo
sabria tal vez por algun oficio que no habia
visto de las Autoridades de esta plaza en atencion
á lo que acababan de manifestar, se dirigiese á
dar las medidas preventivas que creyó convenientes
y inmediatamente lo mandó Prim. que le dor.
Armando de la Milicia de la orden y á que esto
dos los dias de fiesta segun se habia convenido
do se reuna la Milicia Nacional á los genera-
les doctrinales explicando todo el rigor de las leyes
á los reunidos en la asistencia. 2º le nombró cuar
tel en los Stos. Campos, Encina, Cadiz, Arbal
y Calle Ancha que inspeccionando detenidamente
Casa fuerte señalada ya en el Sancto que fue
de Dominicos becau lo que hace falta y que
Manda preparada y de primera que obra y no
Poniendo lo que le parezca y no quede exen-
ar citada Junta. por si todos al mismo fin.
le nombro á D. Fernando Rodriguez p.a que
cuide de llave el algibe del Convento de agua
p.a la tropa) municion.

Igualmente le mando que por el Sargento
del Cantón de vida citados á los pueblos de
la Jurisdiccion de la fuerza de Milicia Nacional
de armamento, correage, cartuchera, y demas
y arreglen con los datos necesarios de forme
un batallon con la fuerza numerica mayor

que sea posible) congregandose la de esta
Ciudad.
Y tambien se acordo que por parte
del Sr. Comandante del Partido y Juez
de Sn Victe. pongan circulares a todos los
Comandtes del Partido y Jueces de Pl. Victe.
de la siguiera del Tajo, para que los abisen
de qualquiera novedad: q. ocurra en sus
respectivos distritos y que reciprocamte. se Darán
la noticia oportuna y de oficio.
Que por parte del Ayuntamto. se oficie al
Exmo. Sr. Sino de la Gobernacion de la Peninsu-
la dandole parte de las medidas que se
han tomado, en virtud de la comunicacion
del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ad-
virtiendole q. la fuerza destinada en Cauti-
lla y pueblos del Barco de Avila y Piedrahita
y a observar el valle de Plasencia. se entor-
pece en dho. valle pues q. de este modo
tendran mas espedita a los Ducados de aque-
llos Pueblos y podrian proteger todos los
de la siguiera del Tajo hacia la Invasion de las fuerzas de la Alameda.
Igualmte. se acordo que D. Pedro Lara
pase a encargarse de la Llave de la Casa fuer-
te y demas municiones y pertrechos de
guerra q. se hay en allí alamacenados ofi-
ciando lo cual se ofreciera al Sor. Comisionado
de Armamto. noticiandole la eleccion que
se ha hecho del Comdte. q. ha sido de Domi-
cilio y a Casa fuerte y que dicen su vir-
tud le entregue a referido Serrano to-
das las Llaves de aquel distrito.
Con lo que se cerro la se-
sion firmando esto lo en ella acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

dado de qued[illegible] Stria. de la Corporación
Municipio=

Campos Blanco

Serrano Rodrigues

Sesion del 7 de Abril de 1857

En la ciudad de Plasencia á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Zarzuso Prior de esta D. Agustin Blanco Alc.e 2º D. Juan Castillo D. Ant.º Moreno y Acevedo, D. Benito Barrado y D. Pedro Serrano Procuradores, y D. Jose Saez y Quintana le abrió esta Sesion Concejil el actual Procurador del comun, y aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de 1ª Instancia pidiendo informe para Fernando Hernandez que se halla procesado y dice ser vecino de esta ciudad, en virtud de auto conducente á ello Sr. dispusieron se informe Fernando Hernandez y que siendo reclamado los concejales vino á esta ciudad de criado temporero, que se bolvio á marchar á su pueblo, y que hace unos seis años sentó en la ciudad con su muger con que se le halla casado y dado de alta vecindad, en cuya virtud se acordó conducta de vecindad, en cuya virtud se acordó conducta de vecindad, en cuya virtud se acordó conducta de

Se leyó.

Por el Sr. Alcalde se leyó la proposición de los cuentas que tenía dispuesto cada Sra. D. Daniel Lavernia de la Compañía de Seguridad y Serenos cuenta alzado formado de mil ochocientos treinta y cinco cuyo importe el Ayuntamiento acordó pagar de los fondos del Procurador del Común D. Antonio y que con anuencia del Sr. Alcalde se cobren los descubiertos.

Se dio cuenta de un libramiento y relación de obra hecha por un Maestro Carpintero del Ayuntamiento y habiendo sido dado la cuenta del año anterior de Propios estando como está expedido legitimamente le acordado el Sr. Alcalde y que se pague.

Se dio cuenta del informe dado por el Diputado de Propios D. Vicente Hermosilla Habitual en el Expediente de los arrendatarios de la Barca de Talabera que remite el Sr. Jefe Político y se acordó decir a dho Sr. que los arrendatarios de la Barca en virtud de la circunstancia de haberse quemado el puente del Cardenal tuvieron mucha ventaja y que a un deber de los Contratantes el que se pague y que en adelante el contrato que de otro modo pueda se podrían cubrir las cargas que gravitan sobre la propiedad de esta Ciudad.

D. Rafael Campos pidió un atestado de como su hijo D. Rafael se presentó voluntario Alférez de Caballería en Noviembre de este año y habiendo guardado observancia cuenta y fe y habiendo guardado ceremonia exigido Sr. le acordó facilitarle el atestado pedido en atención a que se le concedió a la solicitud.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia pidiendo dos trimestres otro vencidos otro adelantado de la cantidad de treinta quinientos cuarenta y siete r. once mil que debe contribuir los Propios de esta Ciudad para la consignación del Juzgado legun esta señalado por la Contaduría de Propios de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

La Prov.ª y enterado el Ayuntam.to acordo dar
un bono al Diputado de Propios D. Vicente Vren-
tulao Ramos de la cantidad de mil setecientos
setenta y tres r.s vellón y dos mrs. unidad del con-
trigente señalado por la Contad.ª de Propios de la
Prov.ª

Dor cuyo Sres. se anuncio que podria subscribirse
el Diario titulado = la Gaceta = y tenerla de antemano
para que se leyera por los vecinos que quisieran ha-
cerlo y estar al corriente de las R.s Ordenes que obli-
gan desde su promulgacion en este Papel, en vir-
tud se acordo se haga la subscripcion por el Ayt.
Presidte por todo lo que falta del año espidiendo
un libramto contra el fondo de atrasos de la can-
tidad de doscientos setenta r.s que importan los mes-
es vencidos restante del año.
Con lo que se dio por concluida esta Sesion firmado esto lo en ella
acordado de que yo el Srio. de la Corporacion certifico=

Campos Blanco Castillo Garrantes

Secretario

Sesion del 1o de Abril de 1837. Esta ciudad de Plasencia a 1 dias de Abril

de mil ochocientos treinta y cinco reunidos
los Sres. D. Rafael Campos Presidente
D. Agustín Blanco Nicolás de Urieta
Correa, D. Pedro Correa D. Fernando
Rodriguez Regidores y D. José Leal y Miranda
y D. Antº Moreno Ramirez Procuradores
del Comun se leyó la de sesion celebrada el
acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Procurador del comun D. Antonio
Curro presentó las quejas que se le habian
continuamente por la costumbre de repartir
las Cartas por el Correo sin ponerlas por
la Lista y acordó que por repartidor por
medio de uno seguido que diendo nuevos avisos
hasta hacer las equivocaciones y acordó leidas
dicho hacer en las Calles; como tambien lo
tarde que se dan las cartas contra lo que
se previene en la ordenanza de Correos; y
en su virtud acordó se ofizie al Ad-
Baños diciendole) este abuso que tanto
perjudica al publico.

Por D. Fernando Rodriguez se presentó
un libramiento de mil reales que se le dió
contra los fondos de las Comunidades, para
gastos de la escolta que habia de ir a traer
custodiando los Caudales y que no habiendo
sido llegado el caso, lo devuelve. Quedó en
terado y acordó que se tache la fir-
ma y que se ponga.

El Sr. Presidente comunicó la Comisa
de que le subscribiese a la Gaceta por el
Ayuntamiento por los fondos existentes
sobre del año corriente un recibo de 60
Reales de Correo del valor de Doscientos
setenta rs. Igual al libramiento que
se le habia dado de los fondos de Arbi-
trios para este objeto y el Ayuntamiento
quedó satisfecho de [illegible]
Se dió cuenta de una Solicitud de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·1837·

AÑO DE
1837.

Vicente Hermosilla Alcalde á cuyo acompañamiento
una relacion de descubiertos de los derechos de
Matadero y Carniceria en los tres años ultimos
cuios cargos tambien corrija en lo digero que
habia de hacer con los productos de Matadero
y Carniceria en el corriente año de la de segun-
da ó sea el primero de Setiembre que con los dos ultimos
objetados: á saber cubrir sus respectivos ca-
pitulares ó sus edificios y los extraordi-
narios á arbitrios particulares que se cubren
le acordó: que con respecto á los descubiertos
del año de mil ochocientos treinta y cuatro
que deben Comisionado D. Sr. Alcalde
y D. Vicente Hermosilla para mayor
aclaracion y diferencia que parecie resultar,
y que con respecto á los descubiertos de los años
de treinta y cinco, y treinta y seis al Sr. D. Vicen
te Hermosilla para que de todos los cuadri-
dos de atencion con los deudores para que cargue
y que en el caso imperado de que nada se
adeudase lo cobre judicialmente dando todo
los pasos necesarios, y por lo que hace á los
productos de este año de la Casa Matadero
y Carniceria agregue los pregos legales y conforme
sale el año anterior.

Se leyó un Oficio del Sr. Gefe Politico en el que dice q.
Oyendo al Sr. Comandte de la Milicia Nacional
se informe acerca de los motivos que tubo la
Junta Directiva de Cuera para dotar a D.
Sebastian Ramos Cura Parroco de Gargüera
en atencion á que teniendo el Sr. Gefe que
informar con este motivo al Escmo. S. Ministro
de Gracia y Justicia no puede hacerlo por
carecer de datos en aquella Secretaria, se acordó;

que para la Sesion inmediata le cite del
1. Comandte de la Milicia p.a que con-
curra á las Casas Consistoriales p.a
cooperar el uniforme, quedando á vo-
luntad de los individuos de la Corpora-
cion tomar todas las noticias que cre-
an convenientes para mejor cuaguarde.
Con este motivo y observando gustante
el S. Gefe Politico como la Diputacion cum-
plen en los oficios y exposiciones que hacen
por el tgumentam.to leles de el correspon-
diente tratamiento no lo hacen con la
Corporacion tal ver por ignorancia, se
acordó: se diga al S. Gefe Politico q de el
tgumentam.to tiene el tratamiento de D.S.
adquirido por su cuantiosos sacrificios hechos
de la libertad de la Patria.
Con lo que se concluyó la Sesion q firmo
lo en ella acordado de que yo el Secretario
Corporacion certifico=

Blanco

Campos

Corona

Rodriguez

Sesion del 12 de Abril de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres Presidte D. Rafael Campos el Alcalde 2.o D. Agustin Blanco, los Regidores D. Juan Castillo D. Anto. Moreno y Acevedo, D. Benito Barrantes D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D. José Feu y Miranda y D. Antonio Moreno Zamora se abrió la Sesion leyendo la acta anterior q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND· 1837

AÑO DE
1837.

quedó aprovada.

Se dió cuenta del informe del Sr. Gefe Politico sobre el informe que pide de D. Sebastian Ramos Cura Parroco de Garguera y confinado en la actualidad en Sn Bartolomé del Barco por la Junta Directiva de Cacerés y enterado de dho contenido el Sr. Comandante de la Milicia que se previene cumpla para evacuar el informe que se pide se acordó por el Ayuntamto y approbado Comandante el que se debe guió decirle: que D. Sebastian Ramos fue perseguido abolido el sistema Const.l en el año de mil ochocientos veinte y tres; que desde entonces hasta un hombre pacifico y que en ninguna ocasion fue la causa de su confinamiento, ni que en la actualidad pueda decirse nada de su conducta pues que se halla fuera de la Provincia:

En este acto se presentaron dos Comisionados de la Villa de Galisteo dando parte al Ayuntamto de los excesos cometidos por catorce ladrones que biendo se adelantaban los perseguidores se habian acercado á Galisteo y alli exigido de un propietario diez onzas de oro por cuya razon venian á ponerse en comunicacion con este Ayuntamiento para tomar las medidas que le exigiesen oportunas; visto por el Ayuntamiento esta manifestacion acordó: que inmediatamte se cite á el Sr Juez de primera instancia á D. Vicente Silva y D. José Rabal con otros propietarios para oirles lo medio de reprimir tan desarada osadia y habiendo concurrido y enterados del objeto de su llamamiento se acordó que por parte del Presidente del Ayuntamto se entregue del fondo de Contribuciones y con calidad de reintegro á D. José Rabal la cantidad de diez mil rs. para la manutencion y socorro

ro de una partida de marcuta hombre
que hagan la persecución á los la-
drones fugitivos; y que por parte del
Sr. Juez de primera Instancia se ofi-
cie á varios pueblos, del Partido para que
concurra un individuo de cada Ayuntamto.
suficientemte autorizado y que por todos se
pague á la partida, entendiendose que la
cuota que cada pueblo ha de pagar se ha de
prorratear á los vecinos en
Subscripción para el pago y no saliendo fa-
vorable de este medio se haga por los Ayuntamtos.
el de cubrir lo que á cada uno le toque
tocado.

Se dió cuenta de una Circular de la
Subdelegación de rentas en la que previene á
los Ayuntos. presenten los Repartimientos de
las varias contribuciones que cada uno paga
así como el importe del primer trimestre
para el día veinte del actual y en su virtud
se acordó; se libre una orden por escrito á D.
Cayetano Delgado para que entregue al Sr. Ma-
yordomo los libramientos que tenga en su poder
bajo recibo de dho. Mayordomo y con ellos pagar
el primer trimestre que se adeuda.

Con este motivo se acordo oficiar al Sr. Subdelegdo.
diciendole que en atención á estarse actualmente
cobrando Costas las Bas que han de servir para
repartir el anticipo de los Donativos millones
por haber conocido el Gobierno lo perjudicial
que han sido por las que se ha repartido
ninguna la recaudación si le es posible de
la cuota que ha pertenecido á esta Ciudad y
que cuidando de su facultad lo eleve á la
Superioridad para su resolución.

Se leyó una solicitud que hace Manuel Re-
gil Morgado pidiendo se le rebaje la canti-
dad de ciento treinta rs. que se le ha impues-
to por el ajuste de su Casa Comercio en Bena-
dar Provincial y visto el libro de ajustados
y resultando no ser esta la cantidad en que se
halla ajustado y si la de ciento treinta rs. se acor-
do no haber lugar á rebaja alguna por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Creer dayuste muy arreglado.
Se dió cuenta de un libramiento expedido á favor de Domingo Alcalat Relojero de Ciudad dela composturas hecha en el reloj para que se le facilite la cobranza y se acordo que luego que se pague los expedidos se le libre.
Se dió cuenta de un oficio del Sr. Dutor. de Rentas de esta Ciudad el que acompaña un testimonio de un auto dela cantidad que debe pagar por el encabezamiento el dier por ciento de recargo y la cantidad en dá que ha producido la Feria en dor años de treinta y cinco y treinta y seis administrado por la Rl. Hacienda con prorrata todo. cierto un mil quinientos noventa y cinco r. Vellon y seis mrs. y visto por dicho quedó enterado.
Se leyó otro oficio del mismo Dutor. el que exige se le diga si se ha hecho la corporacion cargo de las existencias y cuentas de D. Antonio Carbajal y consº en el arriendo de Rentas Provinciales para q. cuando caso pueda deducir cierta cantidad que se halla en la Depositaria de su cargo respondiendo del contrato, en su virtud se acordó se le diga que debuelva la cantidad reclamada puesto que ya el Ayuntamiento le ha hecho cargo de las existencias.
Se dió cuenta de un oficio del Comisionado de la corporacion para hacer los nombramientos de Alcaldes al que acompañaba los recibos de Agosto y Septiembre y Octubre del Administrador en los meses de Enero, Febrero y Marzo en atencion á que se le han debuelto de Badajoz para dar á la Milicia Nl. le abono en Propios y los que hay de Egercito le corresponde abonarlos a D. Ventura Delgado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como Comisionado del Contratista de vecindad
de Badajoz enterado el Ayuntº acordó pa-
sen al Regidor D. Vicente Corona y Comer
para que inspeccionandolos informe
cuanto se juzgue tocante á cada espe
cie para el pago.

El Sr. Presidente propuso que para evitar reclamos
sabilidades se oficie á la Dirección Provincial diciendo
la que aun asiento han traido los vapores cuales
de la expedicion que motivó la no salida cuan
do estaba previsto un embargo el no tener
noticia para su conducion como tambien
bicula partida de catorce cahizes que
quedan por otros contratistas lo mismo
de cada actualidad y que por
su parte se vea abrir lo que se debe
hacer, acerca de lo cual se acordó que se hicie
se.

Con lo que se cerro la Sesion de
lo cual lo en ella acordado de que yo
el Secr. doy fe.

Blas Castillo

Campos

Barranty

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·ISABEL·2ª·1857·

AÑO DE
1857.

Sesion extraordinaria del 16 de Abril de 1857

En la ciudad de Navamuel á diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres Presidente D. Rafael Campo Alcalde 2º D. Agustin Blanco, los Regidores D. Antonio Moreno y Alvaro, D Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Pedro Serrano el Sr. del Comun D Antonio Moreno y Ramual, con los Comisionados de los Ayuntam.tos de la Serradilla Juan Melchor Alcalde, de Miravel Pedro del Sr. Sindico del Villar Pedro Ramos de Valdehuesa Juan Blanco Regidor, de la oliva Domingo Gutierrez id, de Monteberroso Agustin Juncal, de Garguera Ramon Blanco regidor, de la Calzada Cantador Alcalde de Valverde de la Vera Sindico Miguel Cuadrado, del Barrado D. Faustino Moreno regidor, de la Adelfuela Hermenegildo Gutierrez vecino particular de este pueblo Comisionado, del Cabezo Santiago Perez Sr. de Carcavoso Eusebio Lopez id, de Galisteo Domingo Marqui regidor decano, de Arroyomolino Ambrosio Martin Sres. de Tejeda Claudio de la Calle Alcalde y demas Sres. del margen, se abrió esta Sesion informando el Sr. Presidente del Ayuntamto las medidas tomadas en virtud de la noticia que un Comisionado de la villa de Galisteo, habia recibido de la oradia y desfachatez de los ladrones que habian cogido á un vecino de aquella villa diez mas de oro quedando en volver de allí á otro dia por igual cantidad con cuyo motivo se llamo á las Autoridades de esta provincia para perseguir á los malhechores en atencion á no haber parecido alguna que lo hubiese, con este mo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tebó de acordo oficial á los Ayuntamtos del
Partido para que presentandose un Co-
misionado de cada uno hoy en esta Ciud.d
todos voluntariamte. hicieran una suscrip-
cion por Pueblo para exterminarlos y pagar
á una partida de treinta Infantes y diez caba-
llos interin se representaba á la Autoridad de
Superior de los males que dejaban en este
Partido, habiendo ya salido ayer la Partida pa-
gada por el Ayuntamiento de esta Ciudad pues
algunos dias; enterados los Comisionados pre-
sentes de los Pueblos aprobaron la determinacion
de este Ayuntamiento.

Acto continuo se leyo una exposicion para
dirijirla á la Autoridades de la Provª y de todo
estar bien redactada acordaron se dirijiera
al Presidente de la Diputacion Provincial
y al Capitan Grat. de la Provincia fir-
mandola todos los concurrentes.

Conociendo los representantes de los Pueblos la
necesidad de perseguir los Ladrones y ponerlos á
cubierto desde luego acordaron voluntaria
mente pagar la Partida referida de treinta
Infantes y diez caballos entendiendose que
los Pueblos del Partido que no han concurrido
deben tambien contribuir á proporcion por resul-
tar en beneficio de todos. En cuya virtud resultan-
do importar la manutencion de la Partida
por un mes la cantidad de siete mil quini-
entos Rs. se procedió á señalar las Cuotas con
que debe contribuir cada Pueblo resultando haber
señalado á la villa de Cavanella la cantidad de
cuatrocientos R., á Cavaconejo ciento cincuenta
Valdastillas y Bebollar setenta, Horcajo doci-
entos, Cabrero ochenta, Casas del Castrinor doci-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

cientos, Vorno ciento cincuenta, Barrado ciento, Garguera cuenta, Tejedal ochenta, Arroyomolino ciento veinte, Villar ciento veinte, Valdecobrijo doscientos veinte, Hiba ciento setenta, Moralejo setenta, Aldehuela treinta, Mordelmoro mil, Galisteo quinientos, Serradilla trescientos, Malpartida quinientos, Mirabel ciento setenta, Carcaboso doscientos y multando de esta suma la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta r. y viendo que faltaba para el pago de la Partida dominio quinientos y cincuenta r. el Ayuntamiento de esta feligresía dado le obligó á pagarlos para dar con esto una prueba de generosidad y mostrar los deseos que tiene de contribuir á la exterminacion de los Ladrones aunque por ninguno concepto se debe contribuir contra cantidad: todos quedaron conbenidos en pagar la cuota que se habia señalado á cada pueblo respectivo, bajo la inteligencia que le hacia voluntariamente faltando solo una persona que se encargue de recaudar esta cantidad a la que se nombró a D. Vicente Venegas Ramos Depositario de ella y al mismo tiempo para evitar el que la Partida no tubiese que haber corriente se acordó que en la Semana proxima se presente en poder de D. Vicente Venegas Ramos todos los Pueblos la mitad de la cuota que se les habia señalado y para el treinta del actual todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Otra mitad.

Con lo que se dio por leydo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado. Doque yo el Srio. de esta Corporacion certifico.=
Ent.e Lisuria=vale=

Rafael Campos
Blanco
Vega
Serrano
Camanty

Pedro Gilg
Faustino Maxim
Miguel Guadrado
Domingo Mrn
Almenesildo Gutie
Ramon Blanco
Ambrosio Martin
Josef. Thom
Eusebio Lopez
Faustino Florentin
D. Pedro Paimos
Domingo Gutierrez
Ruego a Juan Blanco de Valde Obispo
Almenesildo Gutierrez
Claudio dela Calle
Ruego de Agustin Fuentes de Montehermoso
Laureano Rivado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Sesión del 17 de Abril de 1837.

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos en Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sñr. D. Rafael Campo Alcalde 2º, D. Antonio Moreno y Acuerdo D. Felix Vega D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Ruiz y Miranda y D. Antonio Montero Procurador del Comun se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de Correos en el que transcribe otro de la Principal de Extremadura y visto el Ayuntamiento quedó enterado y se acordó q. si alguna queja se diere se debe al Sr. Director del ramo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Fomento de esta Ciudad en el que dice no está en sus facultades suspender la cobranza de la cuota que ha tocado á esta Ciudad en el empréstito de Mos Doscientos Millones, pero quedó enterado. Se leyó una solicitud de D. Manl. Sibert en la que pide al Ayuntamiento le conceda la Gracia de un consideración á sus males y cria que fué de acordó que á informe del Capitan de la cuarta Compañía D. José Rabas por cuyo conducto ha debido venir y enterado que sea se resolverá.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion por el que reclama al Soldado Antonio Melchor que sin ha entrado en el Depósito, y enterado el Ayuntamiento acordó: Se pase un oficio urgente á el Sñr. Jefe de Primera Gutaccia para que dice si podrá salir el miercoles próximo á que concurra á tiempo y se traslade á la Diputacion con el resultado.

Se leyó el informe que en cuenta del regidor D. Vicente Corona sobre los recibos de suministros

de cuyte y tira presentados por los Comisionados del Ayuntam.to para hacer los suministros y que se han dado á las Milicia Nacional para la Guardia
y practicada la liquidacion resultó que
debe doscientas setenta y siete rs. de vn.
te, y doscientas veinte y nueve arrobas de leña de
cypreses un libram.to contra los Propios y a
favor de D. Angel Garrido Comisionado del Ayun-
tam.to de la cantidad de ciento cuarenta rs.
Acto continuo se presentaron por D. Agustin
Blanco recibos de aguta para la Guardia hecho
por Milicianos Nacionales en el año pasado
importando ellos rs. segun la misma liquida-
cion anterior y se acordó se reuna á la otra
cantidad para que se englobe en un libra-
miento y que unos y otros recibos se conser-
ven en la Secr.a

Habiendo oficiado ya la Corporacion diciendo q.e
se habia hecho cargo de las cuentas y corri-
entes de los trimestres anteriores se acordó:
Que D. Rafael Campos quien se sabe tiene
el que corria con el arrendam.to pida la cuenta
justificada de referidos tres meses nombrando
á D. Felix Vega y D. Jose Just y Miranda para que
las intervengan dando cuenta de su examen
todos los libros y noticias que crean conducentes
para el mejor acierto.

Por D. Felix Vega se leyó presentó á la corpo-
racion señalase un sugeto que pueda á preci-
dir la feria del Sr. Marcos la cual se cele-
bra en una Dehesa del Sr. Marques de
Mirabel cuando dela contradiccion probá-
bil de esta ciudad en su virtud hallan-
dose sumamente cargados de negocios y ocupa-
dias los dos Sres. Alcaldes y estando el Regi-
dor primero D. Juan Castillo ausente, se acor-
dó pase á presidir la feria D. Ant.o Mello
Veno y Acevedo Regidor segundo á el cual
se le estienda una patente p.a su lem-
bre una necesidad lo acredite, delegan-
do las facultades de los Alcaldes en su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON JUAN P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

El Sor. Presidente manifestó que siendo las faculta-
tades que se le tenian concedidas para que observ-
base la conducta de los Ministros trabia encon-
trado á Ramon de Diego enteramente embria-
gado por varias veces en su virtud habia elegi-
do de ministro en su reemplazo á Bartolome Cuesta
Gua. S.P.L y que ya antes lo habia sido, el Ayunt.
quedó conforme con dicha elección.
Teniendo entendido que por efecto de circunstan-
cias varios pueblos han pedido á la Diputacion
el q.e se suspenda la venta de caballos de los
Nacionales por servicio que dan practicando
lo mismo ya que los Nacionales de esta Ciud.d
prestan en la actualidad servicios interesan-
te á la misma.
Con lo cual se levantó la Sesion mandando que yo el Scrio de la Corpora-
cion acordado de que doy fee.
en ella acordado de que doy fee.
con certifico.=

Carpel Blanco Vega Serrano Rodrigues

Cronas

Sesion del 21 de Abril de 1837. — — — — — En la Ciudad de Alicante á veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta y

Acta

cuta y tres reunidos los Sres. D. Vicente Cam
po Presidente, D. Agustin Blanco Alc.
2º D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero
D. Pedro Serrano, D. Leopoldo Rodriguez
Regidores, y D. José Seit y Miranda y D. Ant.
Moreno Gamero Procurador del Comun
Le abrió esta Sesion leyendo el acta anterior
que fué aprovada
Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante de
Armas participando un estado de la fuerza
de Milicia Nacional y de acuerdo darle de
ta que en la actualidad existe poniendo una
nota de que oficiales los que deben ser califi
cados y que aun no han sido Nacionales para
que se remitan la Compañia
Se leyó un oficio de la Justicia de Sarandilla
en el que dice que no habiendo sacado re-
cibo de la razion que en dias pasados se le
mando por el Ayuntamiento anterior, en
virtud de acordo oficiar a dha Justicia y que de
inadvertencia ó descuido no debe pagarse esta
Corporacion que aquella es responsable segun
la copia del recibo que se le remitira alpa
go de las raciones ó su reintegro.
Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente
del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en
el que dice haber sido allí requisidos los
Caballos del Sr. Marqués de Mirabel de
Ayuntam.to que se encuentra y que se tenga
presente este oficio por si hay algun Nue
vo que reclamarse dichos Caballos.
Por el Sr. Presidente se anunció que habiendo
citado á Antonio Melchor para que fuese a
Cáceres á llenar su puesto de Soldado de
le manifiesto que se hallaba enfermo y
habia dado orden á los facultativos de Ciud.
le fuesen á reconocer y certificasen en la
Ciudad en que se hallase y en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª I DE LAS INS. ISABEL 2.ª P.L.

AÑO DE
1857.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel Carbon Velamazo vecino de esta Capital y que unida la certificacion de los oficios que se han pasado al Sor de primera Instancia reclamando á dho soldado. Y que dan lugar Como se halla en disposicion de resolver, Le leyó una solicitud que hace Fabian Cubero reclamando lo recargado que se halla en la Contribucion, y no proteg[illegible] esta reclamacion al practicar el repartimto del año corriente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel Carbon Velamazo vecino de esta Capital y que unida la certificacion de los oficios que se han pasado al Sor de primera Instancia reclamando á dho soldado. Y que dan lugar Como se halla en disposicion de resolver, Le leyó una solicitud que hace Fabian Cubero reclamando lo recargado que se halla en la Contribucion, y no proteg[illegible] esta reclamacion al practicar el repartimto del año corriente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel Carbon Velamazo vecino de esta Capital y que unida la certificacion de los oficios que se han pasado al Sor de primera Instancia reclamando á dho soldado. Y que dan lugar Como se halla en disposicion de resolver, Le leyó una solicitud que hace Fabian Cubero reclamando lo recargado que se halla en la Contribucion, y no proteg[illegible] esta reclamacion al practicar el repartimto del año corriente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel Carbon Velamazo vecino de esta Capital y que unida la certificacion de los oficios que se han pasado al Sor de primera Instancia reclamando á dho soldado. Y que dan lugar Como se halla en disposicion de resolver, Le leyó una solicitud que hace Fabian Cubero reclamando lo recargado que se halla en la Contribucion, y no proteg[illegible] esta reclamacion al practicar el repartimto del año corriente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel Carbon Velamazo vecino de esta Capital y que unida la certificacion de los oficios que se han pasado al Sor de primera Instancia reclamando á dho soldado. Y que dan lugar Como se halla en disposicion de resolver, Le leyó una solicitud que hace Fabian Cubero reclamando lo recargado que se halla en la Contribucion, y no proteg[illegible] esta reclamacion al practicar el repartimto del año corriente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bago de resto la Escra. del Cabildo que de-
be de pagar la Viuda de Roma Valle
Vecina de Torrejoncillo para que
se traigan y entren los documentos
en que se halle fundada la de-
diligencia hecha á Colocarse en el ex-
resto referida Escritura y que benefician-
dose de pago y descubierto se proceda con-
tra los demas deudores.
Se mandó pase copia de la comunicacion de
la Junta de Beneficencia en la que pro-
pone para Rector de la Casa Cuna y
Hospicio de esta Ciudad a D. Antonio Cabas
tos Presbitero y enterado el Ayuntamien.to
tanto de esta comunicacion como del estado
de presentado de los trabajos de la Junta
de Beneficencia de acordo nombrar una
Comision de los Sres. Blanco, Herrero Mi-
randa, y Carmona para que reconozcan
con detencion dicha comunicacion y estados
informen la mejora que crean procedan
hacerse en dicho establecimiento
Se dio cuenta del informe evacuado por
el Sr. D. Carmona en la cuenta de
las Contribuciones de Compañias de se-
guridad del año de cuyo descubierto resulta
y cuyo y declarada la objecion que pro-
Luego Sr. acerca del recibo de cual can-
tidad veintiseis pesetas y cuatro Cents. dado por D. José Murillo en ocho
á que contesta al Sr. Presidente que en virtud
de haber adelantado Murillo dicha canti-
dad para pago de un Prisionero en la
Vd. Hacienda de acordó: aprobar dicha
cuenta y que pasando los documentos
á poder del Sr. Alcalde los haga efecti-
vos, remitiendo esta cuenta á los recibos
justificativos de ella al repartimiento que
se conservara en la Sria.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Se leyó un oficio de la Junta de Tierra de esta Ciudad por el cual se manifiesta que teniendo que nombrar un Substituto á D. Antonio Moreno y Acevedo en atencion á hallarse este ausente en Su virtud se acordó nombrara á D. Pedro Serrano.

Se leyó otro oficio de la misma Junta para q. se esplore la bondad de los Granaderos de esta Ciudad por si apetecieren las yerbas de Verano y Agosto del Baldio sito en este termino titulado Zancajo Abierto de su aseptacion. Y la Corporacion acordó: Que se publique y se anuncie al vecindario para que los q. quieran hagan sus proposiciones.

En este estado se presentó el Mayordomo del Hospital de la Merced D. Vicente Moyano Ramos manifestando que no satisfecha la Justicia de la Villa del Toro la Sobrecarga de Bienes y Ganados en descubierto de cantidades que arbitrariamente habian señalado en el empadronamiento de los vecinos sobre los productos y propiedad del Hospital de la Merced. La Señoria y el Sr. Subdelegado acordó: Se oficie al Sr. Subdelegado diciendole las razones q. tiene esta Corporacion para no gravar y pagar cantidad alguna por la referida propiedad pues en todas las Contribuciones viene a pagar en esta Ciudad y aun se la ha repartido cuota que le ha correspondido en el empadronamiento de los vecinos. Diciendole que en adelante le Justificara con el Ayuntamiento que es de Administrador y Patrono.

Por el Sr. Presidente se mandó la Corporacion

de recoger los Libramientos de Valor de D Ventura Delgado se presento una cuenta de dicha persona de otra y de lo recibido del Ayuntamiento en su virtud y de esta la Corporacion del mayor acuerdo en vista de la mayor trascendencia dando dictar al Ayuntamiento anterior tan luego como regrese el Presidente D. Manl. Martin Muñoz y a D. Ventura Delgado para que oidos todos y otros puedan resolver lo que estimen oportuno.

Con lo cual se concluyó la Sesion leido esto lo firmo dicho Señor de que yo el Secretario de esta Corporacion certifico:=

Campos Blanco Barranco

El Secretario Rodriguez

Sesion del 24 de Abril de 1837 ——— En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores D. Rafael Campos, Alcalde segundo, D. Benito Barranco, D Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Feit, y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal, se abrio la sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Provl. contestacion a la consulta que se hizo con motivo de la renuncia hecha por D Agustin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª E DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Gomez Blanco del cargo concejil de Alcalde segundo fundado cuia R.l orden de veinte y cinco de Julio ppo. por el cual se exime á dho Sr. Blanco del cargo concejil; enterado el Ayuntamiento acordó cumplimentar dicha Rórden como se prebiene en citado oficio y sesatar el Domingo proximo treinta del actual para la eleccion de Alcalde segundo para lo cual se citará á los Electores de Parroquia á las diez de la mañana y al Ayuntam.to á las doce para dar posesion al nuebo electo.

Leido.

Siendo repetidas las quejas á los Individuos de Ayunt.to las Justicias delos Pueblos por donde persigue D. José Nabas á la partida de Ladrones comandada por el Viejo, se acordó oficiar á dichos Sr. poniendolo en conocimiento para que redoble su vigilancia y evitar cualquiera desgracia que le haia de apatico en sus servicios cuyos Individuos tienen hecho cuantos sacrificios.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Benito Clemente Olibad: el cual pretende la Rectoria de la casa Hospicio de esta Ciudad, y se acordó: Que para la seccion que se tendrá el miercoles proximo á las siete de la noche en la Junta de Beneficencia, á cuyos Individuos se abisará por los Porteros, se tendrá presente para su resolucion.

Se presentaron por los Comisionados de la Corporacion para hacer los suministros á las Tropas de la Reyna dos cartas de pago la una señalada con el numero ochenta y siete espedida en Badajoz á catorce de Marzo importante la cantidad de cuatrocientos treinta rs. diez y siete mrs. y la otra señalada con el numº. noventa y cuatro fha. en referido Pueblo á diez y siete de Abril importante la cantidad de seiscientos setenta y dos rs. ocho mrs. vn. que dicen corresponden á los suministros hechos en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

meses de Enero y Marzo; enterado el Ayuntº acordó expedir un libramtº de la cantidad de mil ciento sesenta y cinco rrs. que importan referidas cartas de pago contra el Cobrador de contribuciones de este año D. José Silvera y cuyo libramiento le será de abono al verdor las cuentas de su recaudación y á favor de D. Angel Garrido uno de los Comisionados del Ayuntamtº quedando en la Secretaria estas dos cartas de pago hasta que se pague en la Tesorería el primer trimestre de Contribución.

Con motivo del cumple años de la Reyna Gobernadora se acordó que el miercoles y Jueves haya iluminación anunciándolo á el vecindario por medio de bando, colgando en las Casas Consistoriales sacando el Dosel y los retratos á el público.

Cuyo cual se concluyo la Sesión de lo cual como lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico.

Campuzano Blanco Barrantes Rodriguez

Sesión extraordinaria del 26 de Abril de 1837

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores D. Rafael Campuzano Presidente, D. Agustín Blanco Alcalde 2º D. Benito Barrantes, D. Antonio Herrero, D. Pedro Serrano,

Ramos
Cruz
Murilla
Cuenca
Silva.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

y D. Fernando Rodriguez Regidores, y los Procuradores del comun D. José Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Ganoual y los demas del margen que componen la Junta de Beneficiencia se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Acto continuo se leyó el trabajo que comprende las observaciones acerca de las mejoras que podrian practicarse en la casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad lo cual motiva esta Sesion extraordinaria, é informados de que la Comision propone: que en atencion á la escasez de fondos que se experimenta en dicho Establecimiento, si fuera posible podria suprimirse uno de los cargos de Rector ó Mayordomo, se abrió una discusion sobre este particular en la cual los individuos de la Junta de Beneficiencia aseguraron las ventajas que trae á el Establecimiento el que haya los dos destinos de Mayordomo y Rector puesque de este modo se llevaria una intervencion rigurosa en la que ha habido años ha sacado el Establecimto. trescientos mil rs. de menos gastos llenando las obligaciones repetidas en cada uno. Habiendo oido los individuos de Ayuntamto las mejoras que asegura la Junta de Beneficiencia traen al dho Establecimto. No ofendidos destinos unanimemente acordaron no hacer variacion alguna.

En este estado se retiraron los individuos de la Junta de Beneficiencia y el Ayuntamto teniendo q. nombrar el Rector y reunido D. Antonio Lizaute propuesto por la Junta para dicho destino la circunstancia que son necesarias para poner á la cabeza de este Establecimto acordó nombrarle Rector en propiedad extendiendole el oportuno titulo y pasando oficio á la Junta dandole parte de dho. nombramiento.

Se dió cuenta de la solicitud de D. Benito Clemente Olivas pidiendo se le nombre Rector del Hos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junta de esta Ciudad é Inforenado de Ayto
acordó: en haber lugar estando probido di-
cho decreto.
Se leyeron los trabajos que en extracto
presenta la Junta de Beneficencia de-
de su visitaduría para que por el Ayuntamto se le
apruebe ó se le diga con franqueza lo que se crea
dirigida, enterado el Ayuntamto de dichos tra-
bajos y hallandolos conformes con las ideas
filantropicas que abriga esta Corporación como
la Junta acordo: que se la den gracias diciendo
la que se han aprobado todos sus trabajos
como igualmente la idea de que las contribuciones
de las obras pias satisfechas sus principa-
les obligaciones se destinen á objetos de Be-
neficencia y que se espera de acuerdo por la
felicidad de los desvalidos continue del mismo
modo que hasta el dia.
Por lo urgente del negocio se dió cuenta de un
oficio de D. José Arbas contestacion á el de la
Corporacion su fecha veinte y cuatro del actual
en el que dice que hallandose satisfecho de
haber llenado sus deberes y obligaciones en la
persecucion de los malhechores y en atencion
á que se habian quejado algunos Pueblos
de la apatia que notaban en la persecucion
y conociendo el Ayto que las quejas q. se le
habian dado tenia efecto de enemistad se acordo
que el Sr. Presidente tuviese este negocio llamando
á capricho, D. José Arbas. Con lo que se cerro la
Sesion leyendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secro.
de Ayto certifico=

Blasco Ramonty

Campuel

Fernandez

Rodriguez

Sesion del
tomó de

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Sesion del 28 de Abril de 1857.

En la Ciudad de Plasencia á veinte ocho de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente, D. Agustin Blanco Alcalde 2º, D. Benito Barrantes, D. Pedro Serrano, D. Bernardo Rodriguez Regidores y D. Josè Soto y Miranda y D. Antonio Moreno Cancosa Procuradores del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la Circular num.º nueve de la Diputacion Provl. que previene el que los Ayuntamtos. remitan una razon esprensiva de los fondos de Positos ya sea en granos ó dinero en su virtud se acordo contestar á la Diputacion diciendola que con motivo de la escasez de fondos que tenia esta Corporacion para hacer los cuantiosos suministros á la Guà Nacional movilizada y autorizada el Ayuntamtº. anterior con la Rl. orden de trece de octubre de mil ochocientos treinta y seis inserta en la Gaceta del dia cinco del mismo mes, habia tomado delos Positos la cantidad de ocho mil vrs. en metalico para hacer referidos suministros.

Se leyó una solicitud del Mayordomo del gremio de Labradores pidiendo al Ayuntamtº. que poniendose de acuerdo con el venerable Cavildo Catedral se hallasen rogativas para los campos se hallan amenazados con la falta de aguas y los infelices labradores ven frustradas sus todas sus esperanzas; el Ayuntamtº. acordo que inmediatamte se ofició al Cavildo Catedral haciendole presente esta solicitud y que se espera que procederan luego á las rogativas y de este modo calmar el llanto de los Labradores.

Se leyeron dos contestaciones una del Governador Gral. y otra de la Diputacion Provl. á la

Sesion del 22

Martinez
Garrido
Mundo
Delgado

oposicion que con ftia. der.ª y ley del actual dirigieron los pueblos del Partido y esa Ciudad reclamando fuerza armada para proteger los puntos amenazados de ladrones famosos, y en su virtud se acordo oficiar á los pueblos por medio de circulares para que si fuese posible los nuevos Comisionados vuelban el Sabado por no á la der.ª de la mañana.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que el anterior del Ayuntam.to pasado habia regresado á esta Ciudad se acordo dar con Habranzel para Sesion extraordinaria mañana á las diez en estas Casas Consistoriales á los Gudicidueños del Ayuntam.to anterior y a D. Ventura Delgado para concluir el negocio de los libramientos que obran en poder de este ultimo procedente á suministros del año anterior.

El Regidor D. Pedro Serrano manifestó el estado lamentable en que se hallaba uno de los arcos del Teatro y que para evitar mayores que viniesen la Comp.ª Dramatica que lo habia solicitado se reconociese y que él necesitaba alguna composicion, en el acordo y se confirio la Comision á D. Fernando Rodriguez Comisionado de Obras Pias para que reconociendo el arco referido con el Maestro alarife de Ciud.d informe lo que se deva hacer. Con lo que se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o de Ayt.o certifico.=

Campel Blas Barranty

Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS ESP.as 1857

AÑO DE
1857.

Sesion extraordinaria del 22 de Abril de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Ygnacio Garrido Campo, los Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, y D. Bernardo Rodriguez y el Proc.or del comun Antonio Moreno Cannonal con los demas del mayor que componian el Ayuntam.to anterior auxiliados de D. Ventura Delgado Comisionado nombrado para hacer los suministros se abrió esta Sesion extraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente anunció que el objeto de esta Sesion fuera el que los libramientos q.e obran en poder de D. Ventura Delgado procedentes de Subsistencias hechos en los ultimos meses del año anterior se entregaran al Ayuntamiento p.a que en su importe repusiese los fondos que habian sido invertidos en dicho tiempo cubierto aquellos reunidos de siguientes los concurrentes del objeto de su llamamiento se abrió una discusion acalorada sobre el modo de entregarlos, y concluida que fue se acordó el Sr. D. Ventura Delgado presente los libramientos; lo cual se ofreció resultando ser tres; uno dado en Badajoz en fha. quince de Dbre. del año anterior importante la cantidad de ochocientos treinta y tres r.s vn.s; otro fechado en Zafra a quince de Enero del presente año importante la cantidad de trescientos cincuenta y dos r.s vn.s; y el tercero fechado en dicho pueblo á ocho de Marzo de este año importante trescientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y ocho r.s diez y siete mrs. que todo asciende á la cantidad de cuarenta y nueve mil

trescientos ochenta y tres r. veinte y cinco mr.s

En seguida se manifestó que en estos tres libramientos estaban englobadas varias cantidades de diferentes fondos de que había hecho el Presidente por la premura de los suministros y escasez de fondos que tenía la Corporación a fines del año anterior siendo una de ellas la de trescientos setenta y cuatro r. cuatro mrs. que pertenecían al fondo de Instrucción p.ca y constando a los concurrentes ser cierta esta manifestación se acordó pedir un libramiento de dicha cantidad a favor de D. Ventura Delgado Depositario de la Junta de Subsistencia contra los Regidores encargados en la cobranza del primer trimestre de Rentas Provinciales para que con preferencia a otro alguno librasen la mencionada cantidad por haber hecho ya la Diputación Prov.l esta cantidad.

D. Ventura Delgado manifestó que apesar de haber hecho cuanto el Ayuntº de varios fondos para hacer los suministros el de su pueblo había empleado en la obra dicha la cantidad de diez y seis mil quinientos setenta y tres r. y enterado el Ayuntº actual como el pasado de que las existencias que quedaban satisfacían esta cantidad y la de la Junta de Subsistencia con los cinco mil setecientos cuarenta y tres r. veinte y cuatro mrs. que faltan que liquidar en Badajoz a cuenta de dos mil trescientos treinta r. treinta mrs. con sus prorratas las varias que el Ayuntº tenía en su poder entrega a él de Torremejía según consta de su recibo y orden del Comisario había pr.a de reponer los fondos de que se había hecho uso, se acordó que puesto que estos libramientos serían de abono en las contribuciones que se expidiesen un libramiento de mismas cantidades de diez y siete mil quinientos

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·A DE LAS IND·S · 1857 · ISABEL 2ª ·

AÑO DE
1857.

Setenta y seis r.s a favor de D. Ventura Delgado
y contra el recaudador de contribuciones D. José
Sirera cuyo libramiento le será de abono al rendir
las Cuentas de su recaudacion, quedando encar-
gado de liquidar cuanto antes en Badajoz pe-
dido D. Ventura.

Concluido el Ayuntamiento actual que Presidia
del Alcalde Mayor D. Manuel Matias Secretario enca-
terado que cantidades se habian sacado de los
diferentes fondos que se mencionan, mandó
Le acordo que presentase un estado comprensivo
de esta particularidad.

Con lo cual se levantó la sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Secretario
Corporacion certifico =

Campos Vega

Secretario Rodriguez

Sesion ordinaria y tenida de
Alcalde 2º el
dia 30 de Abril de 1857

En la Ciudad de Plasencia
á treinta de Abril de mil
ochocientos treinta y siete reu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente los Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Julio Vega, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez y los Procuradores del Comun D. José Sut y Miranda y D. Antonio Moreno Garzon se abrió esta Sesion extraordinaria, leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

En este estado habiendo entrado un portero diciendo se hallaba esperando D. Valtasar Burguete el mas nuevamente electo Alcalde 2º Presidente habia sido elejido por dos votos de once individuos Electores que han concurrido á la eleccion por hallarse los cuatro restantes ausentes, en su virtud se mandó que entrase referido D. Valtasar quien habiendole enterado de la Eleccion de Electores celebrada en el dia de hoy, se pasó á que prestase el juramento segun se halla prevenido y puesta la mano derecha sobre los Stos Evangelios hizo el juramento dandole el Alcalde el Bastón en señal de posesion de dicho cargo concejil de alcalde segundo acordando en el acto se de abiso de la eleccion á la Diputacion Prov.l segun previene en su oficio de veinte y dos del corriente.

En lo cual se levantó esta Sesion extraordinaria diciendo esto lo que allo acordado de que doy yo el Secretario de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

La Corporacion certifico=

Campuzano Vega

Secretario Rodriguez

Sesion del 1º de Mayo de 1857.

En la ciudad de Valencia a primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Sres. D. Raphael Campuzano Presidente, D. Baltasar Borgunon Alcalde 2º D. Matº Moreno y Acevedo D. Antº Vega, D. Benito Barrantes, D. Manuel Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores y D. Antº Moreno Secretario del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se presento la cuenta de la correspondencia del Ayuntº en el mes de Marzo y Abril importante la cantidad de cuarenta y seis rs. treinta y dos mrs. y enterado el Ayuntamiento acordó: se pase el correspondiente libramiento de cantidad alg. acompañará la certificacion del Señor. de Correos.

Se dio cuenta de dos oficios uno de la Diput. ovincial y otro del Governo Politico ambos relativos a que se de la cantidad que se halla detenida en la Tesoreria de hierro, y correspond. á D. Antonio Hernandez

Manuela Alcalde mayor que fué de esta Ciudad, con deducion de seiscientos reales que tiene que pagar de costa; en su virtud y no teniendo el Ayuntam.to otro objeto en ver tener dichos intereses mas que el de no ser responsable de las resultas de dho Sr.; se acordo se transcriban los dos oficios á la Junta de Tierra para que le cumpla en un todo con lo que se ordena en citados oficios.

D. Pedro Serrano por si y Hallarse ausente D. Fernando Rodriguez vaina por el el informe q.e le tiene pedido sobre la posicion del reconocimiento de uno de los arcos del Teatro y dijo que habiendose reconocido es necesaria la reconstruccion de un poste ó estribo que se halla arruinado, en su virtud el Ayuntam.to acordo se de la oportuna Orden para que luego se componga dho. poste.

El Sor Presidente manifesto que la Junta de Electores le habia encargado diese á el Ayunt.to para que lo elevase á la Diput.on ú otra Autoridad los reales que podrian ocasionarse si se concedia sus exenciones en los cargos concejiles pues q.e llegaria caso que no habria sugetos á proposito para su desempeño, se estimo la manifestacion y se acordo que aun se le diga á la Diput.on Prov.l

Se leyo un oficio del Cavildo Catedral contestacion al del Ayuntamiento pidiendo se hiciese sus rogativas, en el que dice que no pudiendose principiar hasta el Viernes este seria el primer dia de los tres segun costumbre, el Ayuntam.to quedo enterado.

Se presentaron los recibos de aceyte y cera importante setenta y un r.s cuatro mrs. del almacen del Ayuntamiento de la Reyna Governadora en aquel dia y la vispera y se acordó expedir un libramiento á favor del Portero Laureano librado de dha cantidad para el pago del almacen y de los fondos de arbitrios p.a arrendar.

El Sr.n de la Corporacion manifesto que esperaba se le concediesen los libramientos de la cantidad que le corresponde de los meses de Marzo y Abril para el y p.a el Escribiente y se acordo que se expidan los dos libram.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Que se solicitase su atención á hallarse cumplido el tiempo por los que se pide.

Se leyó una carta del Señor del Prendario de Alcolea en cuya que exige se le diga si el actual Depositario de Alcolea, está autorizado para recoger las existencias en metalico que se libraràn, y lo que deba hacerse en atencion a que por el Comisionado en la Cobranza del Subsidio Eclesiastico se hallan detenidos para pago de dho Subsidio, los granos que han correspondido en el presente año al prebendo, diferado el Ayuntamiento acordo: se le oficie diciendole que su cuenta la remita á el Ayuntº, quedo existencia en dinero que de libranza á favor del actual Mayordomo de Alcolea puesto que se halla autorizado para su cobranza; y que en cuanto á la retencion de los frutos procedentes el Comisionado de la Cobranza del Subsidio Eclesiastico se le advierta lo que deva hacer á la mayor posible brevedad.

D. Matº Moreno y Acevedo nombrado Presidente en comision de la feria que se ha celebrado el mes y cuio desempeño cesa dho dia, dio el Vocto de cuenta de su comision manifestando no haber habido novedad alguna.

Se volvió á dar cuenta del libramiento dado en el año anterior á Domingo Abalat Pelegero de Ciudad en virtud de la comision que tuvo en el é importante servicios en y se acordo. que sin perjuicio de lo acordado se pruga el correspondiente Vº Bº en dho libramiento pª su cobranza atendidas las circunstancias y agravantes que le rodean en la actualidad.

Siendo el dia de mañana el aniversario de las víctimas que perecieron en Madrid el dia dos de Mayo de mil ochocientos ocho se acordo convidar pª que acompañasen al Ayuntº á dho aniversario al Sr. Juez de 1ª Instancia, Sr. Subdelegº de Rentas y al Sr. Comandte de armas á quien se le pase la oportuna orden á fin de que concurran igualmte los oficiales de la Milicia Nacional de ambas armas y los retirados de igual clase que se hallen en la Ciudad.

En este acto se presentó el Alcayde pidiendo los socorros para el reo Juan Teodoro Lopez vº de esta Ciudad correspondientes á todo el mes de la fecha é importantes la cantidad de marcos y tres Vº Oguste y seis mrs. enterado el Ayuntº acordo expedir el libramiento de mi mrada cantidad contra el fondo de arbitrios.

El Señor. de Propios D. Vicente Venancio Ramos manifestó á viva voz que Andres Irizarry y Jorge Flores

arrendatarios de la Barca de Talaban no pagan el descubierto en que se hallan en su virtud. se acordo que desde inmediatamte. se proceda a pedir el correspondiente apremio contra ellos.

En virtud de ser Comisionado por el Ayto. p.a la Tenencia de tierra de esta Ciudad D. Agustin Gomez Blanco, y haber cesado en el Cargo que tenia el Alcalde 2.o para subrogarle en tal Comision se nombró a D. Baltasar Burguete dando parte á la Junta de dho nombramto. lo que dho. hizo en la Sesion de este dia quedando enterada de todo lo que se acordó en dha Sesion Lo cual yo el Secro. de la Corporacion certifico:=

Campos Baltasar Burguete Vega Lorca

Barranty Serrano

Sesion ordinaria del 2 de Mayo de 1837.

Erquiña Calderon

En la Ciudad de Palencia a 1.o de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2.o D. Anto. Moreno y Acevedo, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y el Pror. del Comun D. Anto. Moreno Gamonal y los Diputados del Mayor de abasto de esta Ciudad en ordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprovada

El Sor Presidente anunció que habia mandado citar con á los Abres presentes p.a leer unos oficios de los Ayuntos. de Cabezuela y Fuentes que tenia dho. Sor. de sobremesa Yuntos los cuales leidos que fueron entró el Sr. Ayto. del util y meritorio con que estaban redactados pues to que no tiene haya una alteracion en la bandad publica, sin embargo para evitar toda responsabilidad en esta materia tan delicada se acordó: que por pte del Ayuntto. se trascribian los dos oficios á el Sr. Gefe Politico de la Prov.a diciendole que en esta Ciudad se han tomado las medidas que se han creido oportunas, que por pte del Sor. Comandte. de Armas se oficie á la Partida del Exercito que en observacion del Valle se halla en el Barco de Avila p.a que adelante su fuerza á dhos. pueblos; y ultimamte. que se oficie á D. Jose Na-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

bás para que con su particular le prevenga en esta fecha á la mayor posible brevedad; Cuyo acuerdo se trascribió Dtor. oficio al Sr. Comandte de Armas á el Sor. Comandte Capitan. de la Provincia.

Con lo que se concluyó la sesión leido esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. de la Corporacion certifico =

Campos

Burguete

Serrano

Rodriguez

Sesión extraordinaria del 3 de Mayo de 1837.

En la ciudad de Tarancón á tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 2º, D. Matº. Moreno Burguete Alcalde 2º, D. Matías Serrano, D. Vicente Corona, D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Manuel Vor. del Comun. con los demas individuos que componen el Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del primero con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados por orden del Sor. Juez de 1ª Instancia de este partido, segun oficio que se leyó en la sesión anterior, y abierta esta, dijo:

Que habiendo llegado á su noticia que en la noche anterior se habian reunido varios individuos de esta Milicia Nacional, con el objeto de tratar de pronunciarse contra el Gobierno de S. M. la Reina Gobernadora, y contra la Constitucion del Estado, y habiendo dado cuenta de ello á la Autoridad superior de la Provincia, esta le habia prevenido que tomase las medidas que creyese oportunas para evitar el pronunciamiento que se trataba de llevar á efecto, y que para ello le facultaba tan ampliamente como fuese necesario, en virtud de lo cual habia dispuesto que se reuniesen en esta Casa Consistorial los individuos de la Milicia Nacional de esta Villa, que en el dia de hoy debian hacer el servicio de Guardia, para que enterados de la ocurrencia, y de las medidas que habia tomado, le ayudasen á sostener el orden, y la tranquilidad de esta Villa, y evitar que se llevase á efecto el pronunciamiento que se trataba de hacer, y que habiendo llegado ya la hora de la reunion, y no habiendo concurrido mas que los individuos que componen la Corporacion, y el Alcalde de barrio de la Parroquia, y el Comandante de la Milicia Nacional, no podia menos de manifestar su sorpresa, y su indignacion por la falta de patriotismo que habian demostrado los individuos de la Milicia Nacional, que no habian acudido á la reunion, y que por lo mismo creia que no podia contar con ellos para

de una diuision sobre las medidas que se tomarian
inmediatte se acordó: q.e la partida de Sabas q.e ha llegado
á las ind.e salga esta noche p.r Cavezuela proveyendo
abrio de lo que ocurra á su llegada. q.e el S. Comand.te de
armas ofizie á la Justizia de Tornos p.a que los sospechosos
que haya armados se hallen en la Esparilla á las diez
de la noche que se remitirán con la partida q.e manda
D. José Sabas y á su orden marcharán á Cavezuela
y que por pliego del Ayudante se transcriban los tres
oficios á la Diputacion Provincial manifestando las
medidas que se han tomado, y que una partida de Na-
cionales recorra el termino del ganado donde se dice
se hallaban el dia dos los tres hombres.

Por barios Sres. se pregunto que si en el caso
inesperado de que hubiese q.e proveer libramientos
Nacionales, la Real Hacienda suministraria
los enteros suficientes p.a su manutencion y los
representantes de ella dijeron que estaban provenidos
no distraygan fondo alguno de las Arcas
haciendolos responsables de ellos en
virtud de varias R.s ordenes.

Cuio q.e se concluyo esta
Sesion extraordinaria leido esto lo en
ello acordado de que yo el Infrascripto
Secretario de la Corporacion certifico =

Campuzano Bermudez Vega Serrano Rodriguez

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S ISABEL 2.ª P.L.G.D. 1837

AÑO DE
1837.

Sesión extraordinaria
del 6 de Mayo de 1837

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D Rafael Campos Presidente, D Gaspar Burgueño, D Antonio Moreno y Acevedo D Felix Vega, D. Benito Barrantes, D Alonso Herrero D. Benito Sierra, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez D. Jose Gil y Miranda D. Antonio Moreno Camacho con los Diez Comisionados de la Agustant.ª de los Pueblos que á continuacion se expresan Arroyomolinos, Regumiado Primo Regidor Alba Eugenio Arroyo id Yanes. Mau.l Alonso id Casarabellosa Mig.l Cuadrado Sin.o Villar Pedro Ramos Pro.r Alcantabel Pedro Gil id Barrado Jacinto Llorente Regidor Malpartida Jose Tomas Pro.r Garguera Ramon Blanco Regidor Galisteo Domingo Marcos id Aldehuela Gregorio Gutierrez Comisionado Casares Santiago Seves Pro.r Serradilla Juan Melchor Alcalde Zyeda D. Claudio de la Calle id. Montehermoso Gabriel Conde Pro.r Casas del Castañar Juan And.s Gin.a Regidor Pinofal Pedro de Arriba Alcalde Valdastillas Bernardo Rufo id Carcaboso Lucas Lopez Pro.r Valdehuesa Juan Blancos Regidor Y abierta esta Sesion leyendo los dos Comisionados que son

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fábase esta reunion una del Comandte Gral
con el Destacamento marginado del Exmo. Sr.
Capn. de Gral de la Provincia y de otra
de la Dipute. Provl. y entrados de ella
los concurrentes se abrió una discusion de
ya y acalorada sobre lo que debería ha-
cerse en el particular y desde por su
suficiente discutido el negocio unanime
nte se acordó; que se haga una reserva
proposicion del Exmo. Sor Capitan Gral de
la Prova manifestandole el sentimiento
que ha causado á los Ayudantes del
Partido la calificacion de vergonzoso con
que hizo su Excia. á la Exposicion que
se le dirigió con fecha diez y seis del pasa
pues que cuando se pedia fuerza para
proteger este Partido no solo fue con objeto
de los Ladrones, si que tambien para poner
á cubierto de cualquier tentativa de rebelion
ó conspiracion contra el Gobierno actual
pues se anuncia y se augura que estallara
de un dia á otro en el Valle donde reina
mucho mal espiritu entre sus abitantes, y
que ultimamte para prueba que no solo
fuerza para perseguir los malhechores de la
fuerza que se reclamaba, los Ayudantes
tes del Partido de Plasencia se habian obli
gado á sostener una partida de treinta
nacionales de Infanteria y diez de Caba-
lleria para que hiciesen mas de cerca
la persecucion á los bandidos y á cuya pe
ticion se decida en parte la muerte de
Juan Antonio y demas que se hicieron

SELLO 4º 40 Mrs

D·G·P·L·I·2·D·DIOS REYNA DE ESP·A DE LAS IND·1837·ISABEL

AÑO DE 1837.

ladrones pues que los Incluseros de los pue-
blos y madrigueras.

Y cumpliendo lo acordado que el S. Presidente en
nombre de todos los Ayuntamtos del Partido
presente que así lo hacía de encargar la oposi-
ción la firme para evitar los perjuicios q.
pudieran ocasionarse á los Comisionados
en esperar á que se hiciese, firmando de
Srio del Ayuntamto. de acuerdo de la Junta
Acto continuo se discutió si la partida
de los treinta infantes se retiraría ó subsisti-
ría hasta que se concluyese el nuevo barq.
se había tenido para que los Pueblos contri-
buyesen á su manutención; y se acordó que en
atención á los servicios que puede prestar en la
actualidad tanto en el Valle, como en los de-
más puntos del Partido subsistiese hasta el
día quince inclusive del actual en que se con-
cluye referido mes.

Con lo que se levantó la Sesion que
firman los Comisionados de los Ayuntamtos.
ya referidos con los que compone el de esta
Ciudad, de que doy fe en ella acordado de que
yo el Srio certifico=

Rafael Campos Bungate Vega Rodrigues

Garranty Cornell

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gabriel Gorda Laurino Lorente Raymundo Tier

Ramon Blanco

Sesion del 8 de Mayo de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Rafael Paniego Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º, Art.º Moreno y Acevedo, D. Benito Barrantes y D. Pedro Sotos Regidores, D. Jose Ruiz y Miranda, y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo las actas anteriores que quedaron aprovadas.

Se leyó el informe que evacuan los Comisarios de Propios en la Cuenta de frutos de los mismos del año pp. en virtud de acordo: que no teniendo que poner reparo alguno a dha Cuenta se aprovaba entregandosela a D. Pedro Murilla quien se halla satisfecho del premio de Comision pr. q.e sin detencion alguna la remita á la Diputacion Provincial de Caceres, poniendo el oportuno recibí en el Duplicado de dha Cuenta.

Hallandose aun por ajustar algunas Cuentas de comercio de nombro la Comision de los Sres. Burguete y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Acuerdo para que proceda sin levantar mano á el
ajuste.

Por los Comisionados por la Corporacion para hacer los
suministros se presento una carta de pago señalada con
el numero ciento sesenta y seis en fha en Badajoz á
veinte y seis de Abril pp.do é importante mil doscientos
setenta y tres reales seis mrs v.on Y enterado el Ayunt.to
acordó: expedir un libramiento de la cantidad á favor
de D. Angel Garrido uno delos Comisionados
y contra los Regidores encargados dela recaudacion
del primer trimestre de Rentas Provinciales, cuyo
libramiento les será de abono en las cuentas de su re-
caudacion.

Con este motivo y hallandose vencido el primer tri-
mestre de contribuciones se acordó nombrar a D. Anto.
Moreno Ramonal Comisionado por la Corporacion p.a
hacer dho. pago recogiendo á el efecto las tres cartas
de pago que presento D. Ventura Delgado y otras en
poder del Alcalde juzgado D. Manuel Matias y las
otras dos que estan en la Secta. presentadas por los
Comisionados en este año.

Se leyó una solicitud de Pedro Melchor y Manl.
Acuerdo pidiendo se les concediese el permiso p.a ven-
der carne de cabra á siete cuartos la libra previo el
Reconocimiento del Alcayde de la Casa Matadero de
su salubridad, y poniendo en las mesas ó tablas
en que se despache la clase y precio; enterado el
Ayuntam.to de la Ventaja que podria resultar á el
Publico, acordo se concediese guardando la formali-
dades que se prometen.

Siendo urgente el que por el Ayunt.to se cele los
pesos que se hacen en la Carniceria se acordó que
para la proxima Semana se haga esta delegacion
cia por el Alcalde primero y concluida que sea

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nigal turno entre los demas individuos de la Corporacion.

Por D. Rafael Campo se presento la cuenta de Cargo y Data de los tres meses que estuvieron las Rentas y Prov.s en arriendo y entregadas al Ayuntam.to acordado: pasen á la Comision nombrada en la sesion del dia y siete del pasado compuesta de los Sres. Vega y Miranda para que informando la devuelva á la Corporacion.

Dividido dar principio la Comp.a Dramatica el Domingo proximo se acordo: que para evitar privilegios de palcos y demas con lo cual se disminuyan las rentas del Hospital no se conceda gratis ninguno palco para que el de la Corporacion por razon de la Presidencia y el que corresponde á el Sor. Marques de Miravel por razon de las mejoras que tiene hechas en el Establecimiento y las que ha prometido hacer.

Se leyó el informe que evacuan los comisarios de obras pias en la cuenta de la Mayordomia de los Hospitales correspondiente á el año pp.do y enterado el Ayuntamiento de el, acordo aprobar dha cuenta proveyendo al Mayor. de las Obras. y demas documentos que mensa para la Obraria de las rentas que comprende dha cuenta y segun propone los comisarios en dho informe.

Se leyó una solicitud de Fernando Nevado Alcayde de la Casa Matadero y Carniceria de esta Ciudad manifestando hallarse multadas las puertas del Corral del Matadero por cuya razon los proveedores de carne no pueden asegurar las reses que allí encierran para el consumo de esta Ciudad en su virtud enformado el Ayuntamiento de la orden para la recomposicion de las puertas, quedando á cargo del Alcayde vigilar para que no la destruyan dando parte al Ayuntam.to en caso que se practique lo contrario.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Dionisio Fernandez Varela, vecino de Garguera por la cual pide la Ciudad, enterado el Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Acordó Corporacion junto que todos los individuos de la Corporacion citan al alcance de los antecedentes de referido Sugeto, estampando á continuacion de la Solicitud que se debolverá, este acuerdo para los fines que crea convenientes.

Hallandose aun sin incorporar en la Milicia segun el ultimo empadronamiento de la ciudad de la primera Maurquina Veinte vecinos; de la segunda id; de la tercera Veinte y cuatro; y de la quinta diez y seis; cuyos nombres quedan estampados en el Expediente de la Milicia Nacional que se ha formado; se acordo poner una lista de ellos p.a remitirsela á el S. Comandante de la Milicia y dar el estado de ella con insercion de estos nacionales, mandando á los Porteros de la Corporacion abisen á estos individuos p.a que en lo tengan entendido para que concurran a todos los toques de caja.

No habiendo asistido D. Manuel Matias Munoz Alcalde Presidente del Ayunt.to antes sino el estado con las Cartas de pago que se entregaron en la Sesion extraordinaria del veinte y nueve de Abril pp.do y urgiendo, sobremanera el pago con ellas de las Contribuciones, se acordo llamarle p.a que las entregase, en efecto compareció y entregó las treinta y tres cartas de pago por importante la cantidad de Veinte y cinco mil trescientos ochenta y tres r.s Vellon y como manifestando que no habia presentado á que fondos pertenecia esta cantidad pues que aun falta que liquidar en Vadajoz y las rasones ó importe de ellas entregadas á el Ayuntam.to de Barandilla y que las entregaba p.a que le tuviese el pago con la Real Hacienda, esperando que de este particular se le diese una certificacion para quedar á cubierto de su entrega á lo cual se accedio por la Corporacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuyo acto se cerró la Sesión firmándo esto
lo en ella acordado de que yo el Srio. doy la cor-
poracion certifico =

Campos Burgueta Barranty

Secretario

Sesión del 8 de Mayo de 1837 ———

En la ciudad de Tarazona a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. Presidente D. Rafael Campos, Alcalde 2º D. Baltasar Burgueta, los Regidores D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Boga, D. Benito Barranty, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez y el Sr. Síndico D. José Frutos y Miranda se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Hallandose tan proximo el dia de Corpus, para los gastos de cera y demas que se originan a el Ayuntamiento en aquel dia se acordó expedir un libramiento de quinientos rs. contra los fondos de Propios aprovada en el presupuesto de la Corporacion.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Rodriguez pidiendo se le exima de la Milicia en atencion á padecer una hernia q.e le imposibilita hacer el servicio; en su virtud enterado el Ayuntam.to acordó: pase á los facultativos de Ciudad p.a q.e informen si se halla el esponente en el caso q.e previene el articulo segundo del R.o Decreto de ocho de Diciembre ultimo quedando los que le ha sido fijados y notoriamente imposibilitados y que evacuado dho informe se probeera.

Se leyó un oficio del venerable Cavildo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1857 — AÑO DE 1857.

Catedral en el que dice quedará vacatiora continuarán por otros tres días; el Ayuntamto. quedó enterado.

Se dió cuenta de la Circular núm.º 2ª de la Diputación Provl. para que se de un estado de los vecinos y ganado que hay en cada pueblo, enterado de ello el Ayuntamiento acordó: nombrar una Comisn. compuesta de los Srs. Barranco y Ramonal p.ª q.º dén noticia de todas las exigencias que contiene dicha circular para lo cual fueron nombrados como peritos en la materia.

Teniendo que concluir el trabajo que señala la cuota que cada vecino que no es Guardia Nacional ha de pagar según previene la ordenanza de 1856 acordó: Que en atención á ser esta una materia de lujo tan delicada y de tanta responsabilidad, se citase por medio de un llamamiento á todos los individuos de la Corporación p.ª que vayo de toda responsabilidad concurran á las Casas Consistoriales el Viernes próximo á las diez de la mañana p.ª concluir dicho trabajo, en la inteligencia de que el que falte, sin acreditar por medio de certificación de facultativo hallarse enfermo le parará todo el perjuicio á que de lugar, dando queja á el Sor. Gefe Político de su falta de asistencia.

En este estado se presentaron los Porteros y alguaciles del Ayuntamto. pidiendo los libramientos que le corresponda á cada uno correspondientes á los meses de Enero, Febro. Marzo, y Abril, de ser dotación aprovada en el presupuesto; y se acordó darselos y de la cantidad que les corresponda.

Acto continuo se presentó igualmente D.ª Segunda Chamon pidiendo á la Corporación la tercera parte de su dotación como Medico de Ciudad enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntam.to y habiendose retirado Dho. Sor. acordó: se pregunte á el Mayordomo de Pro- pios si el Médico cobra por medios años ó por trimestres y que cuando guste se acuer- de.

Con lo que se levantó la Sesion leido es- to en ella acordado de que yo el Srio. de Ayun- tamiento certifico=

Campos Burguete Castillo Vega

Barranty Serrano

Rodriguez

Sesion del 12 de Mayo de 1837

En la ciudad de Plasencia a Doce de Ma- yo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente, D Valentin Burguete Alcalde 2º. D. Juan Ca- stillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Ro- driguez Regidores, y D. Jose Feliz y Miranda Procur. del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta an- terior que quedó aprovada.

Se leyó una certificacion de D. Franco de Silva por la cual se acredita hallarse enfermo D. Vicente Corona

El Sor. Presidente manifestó que el Regi- dor D. Benito Barranty y D. Antonio Moreno Ca- rnoval se hallaban ausentes.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Tierras de esta ciudad manifestando que se ha- biendo habido apetecido á las yerbas de verano y Agosto del Baldio de Zurreyo se citaba en el caso de que por el Ayuntamiento se nombra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESPAÑA · 1857 ·

AÑO DE
1857.

un Ayuntamiento enterado de ello el Ayuntamiento acordó nombrar para dicho cargo de Alcalde al D. Vicente Moreno Ramos diciendo á la Junta de Tierra de esta Ciudad que dicho Baldío en una gran extensión de terreno no tiene apetecedores á su aprovechamiento en virtud de ser pequeña y escasa.

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia por el cual conociendo el interes que resultaria al Hospicio y Casa Cuna nombrar un Director cuya plaza se halla vacante un tanto dicho pretendida un anuncio admitida por algunas personas á quienes se ha convidado para que lo fuesen habia acordado la Junta hacer extensiva las funciones de visitador que ejerce D. Vicente Moreno Ramos en que este lo anuncie en propiedad lo cual se elevara á el conocimiento del Ayuntamiento para su aprovacion enterado de ello el Ayuntamiento acordó: decir á la Junta que el Ayuntamiento esta conforme con dicho nombramiento interino.

El Sr. manifestó que la Pza. con el mercado de Ciudad Rodrigo de su pago decia que segun el Ayuntamiento acordó en D. Vicente de lo cual enterado el Ayuntamiento acordó: se expida un libramiento de dosmil doscientos r. que corresponden á los cuatro meses primeros pasados de su dotacion de seiscientos ducados.

Se dió cuenta de una Solicitud de Gil Cano Mayor bio de Talavera la Reyna pidiendo se le de licencia para cortar con arreglo á ordenanza en la Dehesa titulada Semineyos perteneciente á la Fabrica de Caños de esta Ciudad, cuyo corte sea de ser para hacer carbon y enterado de todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento acordó: que pase á el Uniforme del Alcalde de la Sauceria D. Vicente Bermudez Ramos p.ª que dijese lo que le parezca combeniente, como tambien si será ó no perjudicial dicho corte para la Dehesa.

Se dió cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral diciendo que la Asunción de esta ciudad por las Nubiadas sería el dia once del actual, cuyo contenido ya se ha enterado.

Se dió cuenta de tres recibos importantes Trescientos doce R.s cuya cantidad de ha recibido en la recomposición del Teatro, Toldos, clavos, cordeles y demas á cuya operacion ha asistido el comisionado especial D. Pedro Serrano en cuya virtud el Ayuntamiento acordó: expedir un libramiento de dicha cantidad á favor de referido Serrano y contra los fondos del Hospital de esta Merced.

Se dió cuenta de una solicitud hecha p.r D. Miguel Pantoja pidiendo la venta y tasacion de una viña con olivos que pertenecio á las Carmelitas Descalzas de esta ciud.d con el Decreto del Sor. Subdelegado, le acordó pase á la Comon. de Agricultura p.ª que á la mayor posible brevedad informe á la Corporacion.

Se dió cuenta de una solicitud de Angel Rodriguez Miliciano Provincial de esta ciudad á la que acompaña su fee de Bautismo por la que consta tener cincuenta y cuatro años y pide se le exima en virtud de ellos del Servicio de dicha Milicia, enterado el Ayto. acordó eximirle en atencion de pasar de la edad que previenen las Reales ordenes para este Servicio, devolviendole su fee de Bautismo.

Se dió cuenta de una solicitud de Fco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA 1837

AÑO DE
1837.

Mas Botan y Fernando delas Heras vecinos arrenda-
tarios del ramo de inmundicias y el segundo tambien
del de curtidos pidiendo se les haga alguna rebaja
en atencion á los perjuicios que se les ocasiona siendo la
Feria libre de drôs. segun se halla anunciado, enterado
de ella el Ayuntamto acordo: que puesto q.e anden en el
caso de que la Ciudad no se hubiese encabezado, los
arrendatarios espresados no deberian cobrar los tres
dias de Feria en atencion á que la Pble. Hacienda
no comprendió en el arrendamiento celebrado con D.
Antonio Carbajal dhos dias, no habia lugar á esta
solicitud.

Se dió cuenta del informe que evacuan los Sres.
Corona y Ramonal en la solicitud de los carboneros
para que no se les exija los dos Cuartos por dia de la
Romana, enterada la Corporacion acordo: que se
saque una copia del testimonio de que habla
el informe y luego que se vea se proveera.

En este estado se presento el Cirujano de pri-
dad D. Fran.co de Silva pidiendo lo que le corres-
ponde del primer cuatrimestre vencido, de su Dota-
cion por tal concepto aprovada en el presupues-
to, en su virtud se acordo: expedir dho libramiento
y de la cantidad que le corresponda.

Se leyó una carta del Admôr. del Partamo
de Alcollarin recordando lo que deba hacer acerca
del embargo delos frutos que corresponden al año
proximo pasado á dicho partamo y enterado de ello
el Ayuntamiento acordo que luego que se hallen
reunidos los interesados que se buscan se probe-
ra.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se presentaron los trabajos hechos en diferentes fincas por el cual se señalaron las cuotas con que han de contribuir los que no son Milicianos Nacionales segun previene la ordenanza de mil ochocientos veinte y dos y el R.C. Decreto de Julio de Diciembre ultimo, y habiendose discutido partida por partida á cada uno de los sugetos se aprobaron y que se hallan señalados y que se estan pasando en el Espediente que ha formado de la Milicia; entendiendose que el pago de su principio desde el primero de Febrero del presente año, mandando para Depositario de estas cantidades á D.n Vicente Menendez Ramos y dando una lista de los sugetos comprendidos en el pago á los Porteros p.a que los abisen.

Hallandose aun sin haber incorporado en la Milicia Antonio Arroyo, D. Jose Hidalgo, Rafael Caldera y Eusebio Carranco se acordo pasar una lista de estos cuatro sugetos á el Sor Comandte de Armas para su calificacion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a relamando socorro para cinco presos que se hallan en esta carcel, pidiendo en remitir á la mayor posible brevedad los testimonios de pobreza de cada uno de ellos y fundado en la R.l Orden de Ayer del actual inserta en la Gaceta del dia cinco del presente mes: enterado el Ayuntamiento acordó expedir un libramiento de los fondos de Propios segun previene dicha R.l Orden de cincuenta y seis r.s diez y seis mrs. importe de los socorros para dicho dias á los cinco presos segun asi se halla prevenido, oficiando á el Sr. Juez remita cuanto antes los testimonios de pobreza p.a cuando con ellos á la Diputacion y evitar hasta ahora retraso este servicio en lo subcesivo.

D. Fernando Rodriguez comisionado p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

comprar diez arrobas de balas para traer cartuchos
y tenerlas á prevencion en la Casa fuerte, y manifestó q.
ya habian llegado á esta Ciudad y que en su virtud
le expidiese un libramiento de trescientos quarenta r.
vn. importe de ellas, para verificar el pago, enterado de
dha manifestacion el Ayuntamto. acordó: expedir el
libramiento de dha cantidad contra el fondo
de Arbitrios.

Con lo que se levantó la Sesion leido esto lo
en ella acordado de que yo el Secrio. de la Corporacion
certifico.

Campos Burgueño Castillo Vega

Serrano

Rodriguez

Sesion del 9 de Mayo de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Sut y Miranda y D. Antonio Moreno Ganonal Procuradores del Comun, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta de la Circular num.º 71 de esta del Gobierno Político de esta Prov.ª en la que se pide á los Ayuntam.tos una relacion de los Suministros hechos á los fornos desde la Sentencia hasta ponerlos en el sitio prefijado á que se les destina, y habiendo conferenciado detenidamente el Ayuntamiento sobre el particular se acordó se diga á dho Sor. Gefe Político que lo que se cree pueda ascender en dhos socorros sera la cantidad de mil reales anuales.

Enterado igualmente el Ayuntamiento del contenido de la Circular num.º 11, de la Diputacion Provincial de Cacers que previene se remitan á la mayor brevedad posible los soldados de la ultima quinta de cincuenta mil hombres de acordó: que aparar de hallarse combaleciente Antº Melchor Lucio que falta del cupo de esta capital se remita á Cáceres el Miercoles proximo.

Igualmente enterado el Ayuntamiento de lo q.e previene la Circular numero setenta y uno del Gobierno Politico de esta Provincia se acordo pase esta Circular á el Abogado de Camara de la Corporacion para que visto lo que en ella se previene exponga su dictamen del modo que mejor le parezca teniendo presente el termino perentorio de quince dias que se da á los Ayuntam.tos.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Tierra de esta Ciudad en el que manifiesta haber levantado la retencion que estaba hecha del Sueldo del Sr.do D. Antonio Fernandez Villa nueva Alcalde Mayor que fue de esta Ciud.d exceptos los seiscientos reales que en virtud de la Ordenes de la Diputacion Prov.l y Gefatura Politica debian retenerse p.a responder de varias res-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. I. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS ESPAÑAS · 1857 · ISABEL 2ª

AÑO DE
1857.

responsabilidades y enterado el Ayuntamto acordó: se de
orden al Depositario D. Vicente Wenceslao Ramos pª que
no entregue referida cantidad sin mandato del
Ayuntamto

Se leyó el informe que evacua el Mayordomo de
Cañería en la solicitud de José Cano mayor pª car-
bonear la Dhesa. de Sumideros y enterado de lo con-
tenido el Ayuntamto, acordó: se mande venir á el
Guarda de Dha. Dhesa. segun indica el Mayordo-
mo Comisionado á dicho efecto D. Antonio Moreno
Ramonal para que examinando á Dho. Guarda vea
si es probable ó no á la Dhesa. le carbonee y que pr.
por parte del Mayordomo para el mayor acierto y en
virtud de sus muchas relaciones tome noticia de
algunos particulares.

Se leyó una solicitud de D. Juan Sevillano Torre
Alcalde Constitucional de Cazalla en la que pi-
de se le facilite una certificacion del precio que
hubiese el pan en los meses de Febro. Marzo y Julio de
mil ochocientos treinta y cinco cuyo documento se exije
en la Intervencion Militar para liquidar ciertos
suministros que hizo dicho aquella villa; enterado
de el Ayuntamto acordó pase esta exposicion á D. Vi-
cente Corona Srio. de Ayuntamto en dho. año pª que
ponga el testimonio que se pide con arreglo á las
notas que tenga.

Por D Antonio Moreno Ramonal Comisionado
por el Ayuntamiento para tratar el pago de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Contribuciones y Renta de Prov.l le pasando cargo
dido la Cobran, una carta de pago de las ofi-
cinas de esta Ciudad importante setenta y cua-
tro mil cuatrocientos noventa r.s vn. y leí m.s
y enterado de Ayuntam.to de ella acordo: primero; q.e
se copie en este acta que dice así.=
Depositaria de Rentas.= Partido de Llerena.= Sum.s siete-
cientos treinta y siete.= Rentas varias.= Año. de mil
ochocientos treinta y siete.= D. Manuel María Mon-
segur, Administrador y Depositario de Rentas de esta
Ciudad y su Partido.= Recibí de la Justicia y Ayun-
tamiento de esta Ciudad por mano de su Pror. Síndico
D. Antonio Moreno Ganonal la cantidad de setenta
y cuatro mil cuatrocientos noventa r.s vn. y seis
mrs. v.on por sus contribuciones del año corriente en
esta forma:

Por Renta Prov.l incluso el 3o por loo. 1.o y 2.o trim.tre	50.548	26
Por derechos suaguados	,,	,,
Por la Contribucion ordinaria de paja y utensilio 1.o y 2.o trim.tre	6.990	
Por id temporal de los 28 millones de id	,,	
Por frutos civiles	,,	
Por aguardiente y licores	,,	
Por manda pia	,,	
Por Compañias de seguridad	,,	
Por Hospicio de Badajoz	,,	
Por recargo de utensilios del 1.o trimestre	2.301	
Por id a cuenta del 2.o idem	8.090	
Total	74.430	

Y de esta carta de pago se han de tomar razon por la
Contad.a de Rentas del mismo Partido, en cuya cir-
cunstancia, y el testado de la Administracion de la
misma Rentas, sera nula, de ningun valor ni
efecto. Llerena nueve de Mayo de mil ochocientos
treinta y siete.= Son setenta y cuatro mil, cuatro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS ESPAÑAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Cántos robusta ff. Ver y Leí mrs v.ºs = Manuel María Monegur = Hay una rubrica = Josué Baron = Jose García y Llave = Hay una rubrica = Sentado en Contad.ª = Hay una rubrica = Sentado en la Administración = Hay una rubrica = Sentado en Diputación = Hay una rubrica.

Seguido que concluída esta operación se puesta en el arca de tres llaves para su custodia, y tercero que tanto á el Comandante como á los demas individuos del Ayuntam.to se les de testimonio de este particular.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Comandte. del Cantón de esta Ciudad pidiendo socorros p.ª los presos que de orden del Escmo. Sor. Capitan Gral. de la Provincia existen en esta carcel, é informado de ello el Ayuntamiento acordo: que puesto que la Pl. orden de tres del actual previene sean socorridos los presos que no sean militares, ofíciese al Sor. Comandante para que haga la debida calificacion puesto que no lo hace en su oficio del dia catorce del actual.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio del mismo Sor. Comandante en el que manifiesta á el Ayunt.to que hallandose con varias comisiones del Escmo. Sor. Capitan Gral. esperaba se le eximiese de la comandancia de la Milicia Nacional en atencion tambien á su edad abanzada y el mayor desempeño de ambos cargos, en su virtud dispuso de haber convenido el Ayunt.to acordo: que sin perjuicio de lo que previene la Ordenanza de mil ochocientos veinte y dos sobre excusiones se admita la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

renuncia y se le orima de la formalidad de la elección con el laudable objeto de dar impulso á la misma, señalando el Domingo próximo 9. la elección de nuebo Comandante, abisando por medio de los Porteros á los Caballeros oficiales q.e que reunidos á las diez de su mañana en las Casas Consistoriales se haga la elección oficiando de su resultado al actual Comandte. de la Milicia.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sor. al q.e acompaña cuatro listas de Sugetos que corresponden á las cuatro Compañías de la Milicia y que han capitulado los Vecinos, en virtud del Ayuntam.to acordo. sean de á los Porteros del Ayuntamiento para que digan la casa y mansión en que biben y de este modo puedan calificarse como se halla prevenido.

Por D. Vicente Sambade se presentó una fee de Bautismo en la que se acredita para de cinquenta años y enterado el Ayuntam.to acordo se le exima del pago que se ha señalado á los que no son Milicianos Nacionales, en atención á tener mas de los cinquenta años que previene la ordenanza de sus alistamientos bénte y dos.

Se dió cuenta de un oficio de la Subdelegación de Rentas de esta ciudad trascribiendo otro de la Direcion gral. de Rentas en el que manifiesta que S.M. se ha servido mandar se conceda al Ayuntam.to de esta ciudad el cuabram.to de sus Rentas Provinciales por el corriente año en la cantidad de nobenta mil quinientos cinquenta y siete r.s y ademas el diez por ciento de recargo temporal, é informado el Ayun.to de varias exigencias de la Subdelegación acordo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Nombrar una Comon. de los Sres Cavpo y Gamo-
ral pª que en union con la Oficina arreglen todo
lo que crean conveniente.

Habiendo observado el Ayuntamiento que se ha
transcurrido el tpo. que se dio á los que componian
el Serpetus para que reintegrasen á la Fabrica de ca-
tres de esta Ciudad la cantidad que sacaron con el ob-
jeto de la proclamacion de S.M. la Reyna de que fun-
do que no estaban autorizados para hacerlo: se acordó:
que por ultima vez se les requiera que en el termi-
no de ocho dias reintegren á la Tesoreria que de lo
contrario se tomaran otras providencias.

Asi mismo el Ayuntamto acordo que pª la se-
sion inmediata concurra D. Vicente Correa con el objeto
de aclarar quien sea el verdadero deudor de un bale
firmado por dho Sor. que existe en el Archivo de esta
Habs.

Se leyó el informe que evacuan los Sres. Vega
y Miranda en la cuenta de recaudacion de los tres
meses primeros del presente año, dada por D. Ma-
nuel Campo y el Ayuntamto enterado de el acordo:
aprobar dicha Cuenta en la que resulta ser el
Cargo once mil trecientos cuenta y cinco rr. y
nueve maravedis: y la data seis mil dos-
cientos ochenta y tres reales: quedando de
existencia cinco mil ochenta y dos reales nueve
maravedis.

Con lo cual se levantó la Sesion

Acordó esto lo en ella acordado, como tam-
bién igual la carta de pago que se en-
tampa en esta acta de que yo el Secrio. de
Ayuntº lo certifico.

Carpal Burguete Castillo Vega

Rodriguez

Señores del 19 de Mayo de 1837.

En la ciudad de Plasª a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Tejedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Sorvia, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodrigo Regidores, y D. Antonio Moreno Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular de la Dipuct. Provl. num. 6 en la que se faculta a todos los Pueblos de la Provincia puedan luchar Barca sobre los mas de ella p.a facilitar de este modo al Comercio las comunicaciones viendo el Ayuntamto los males que se siguen van á los Propios de esta Ciudad esta medida acordo se le manifieste allá á la Dipuct.on hallandola ver gun las tres Barcas que tiene el Ayuntamto á saber la de Calaban, Baragona y Taranda cuyos productos se apliquen á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

las cargas de los Propios no podrán cubrirse
ntas que los actuales arrendatarios pidieran se
rescinda su contrato.

Se presentó la copia del aranzel igual á el
testimonio del Expdte. que se sigue contra los fomen-
tadores de la ciudad y bando el Ayuntto. lo que anun-
cia los Carboneros se mande pagar acordó llevar ade-
lante cuanto cada el Arancel bajo el cual se había
contratado con el arrendatario de pesos y medidas.

Se leyó una solicitud de D. Juan Rodriguez y
Parras Vco de la villa de D. Benito cuya que pi-
de se le exima de la Milicia en atención á ser
de esta Vecindad y enterado el Ayuntamto. acordó
que pues tiene las circunstancias que previene
la ordenanza de mil ochocientos veinte y dos p.a
ser miliciano nacional, ya sea aquí ó en otro
pueblo, durante su permanencia en esta ciudad di-
go de tal Miliciano Nacional.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Roberto del
Rio Ena. Nacional judicado de la exima del
servicio por padecer una afección de pecho y en-
terado el Ayuntamto. acordó pase á los Facul-
tativos de ciudad p.a que informen si se halla
el exponente en el caso que previene el artículo
Segundo de Real Decreto de orden de Dbre. ultimo
que dice, los que se hallen física y notoriamte.
imposibilitados serán exceptuados" y que evacuado
que sea se proceda.

Se dió cuenta de una solicitud de José Ramon
Herrero Maestro Sastre pidiendo vecindad en
esta Ciudad previos los informes de algu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los particulares ó ya sea del comandte. de la Milicia Nacional de Salamanca á cuyo Exmo. pertenecia: enterado de ella el Ayuntº acordo se le admita de buen grado, y fomentar á la corporacion á la mayor posible brevidad la certificacion del Comandante del Batallon que vestia por la que se acredite haber pertenecido á dho Exmo.

Se dio cuenta de un oficio del Comandante del Canton de esta Ciudad en el que califica de ynsianos á los sus yndividuos de que trata en su oficio fha. catorce del actual, é informado el Ayuntamto. acordo se copiada un libramiento de cuenta y este vr. vuelta y sus marabedís contra los fondos de propios y segun previene la Rl. Orden de tres del actual oficiando al Sor. Comandante ppo. que luego luego presente los testimonios de pobreza de cada uno de ellos segun previene la misma Rl. Orden ppa. acudir á la Diputacion pidiendo el reintegro.

Habiendo conferenciado el Ayuntamto. detenidamte. lo que previene la circular num.º setenta y uno del Gobierno Politico y no teniendo el Ayuntamto. que oponer nada á la organizacion actual de los Ayuntamtos. y la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos doce y este Sor. acordo que aquí se le diga á el Sor. Gefe Politico.

No habiendose dado los Clabero cuyos brazos tuvo cargo de las Habas por tenerlas D. Manuel Maria Muñoz se acordo se cite á este Sor. y los demas Clabero ppdos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

mañana á las diez haga aquel entrega de ellas todo lo demas que exista en el Area, dando cuenta los glaberos de esta operacion á la Junta proxima.

Se presentaron las listas de los Labradores de Pino con la aforo correspondiente y el Ayuntamiento habiendolas examinado las aprovo, acordando se inserten en el libro de cargos como los demas arrendamientos.

Con lo cual se levanto la Sesion quedando esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de la Corporacion certifico.

Carpio
Barranco
Corona
Burgueño
Castillo
Vega
Serrano
Rodriguez

Sesion del 22 de Mayo de 1857

En la ciudad de Palencia á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Carpio Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antº Moreno y Acevedo, D. Pedro Vega, D Alonso Serrano, D. Vicente Corona, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Ruiz y Servando Proc. del Comun se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de la circular munic. catorce de la Dipput.on Prov.l de Cuenca para que por el Ayto. ú otra qualquiera persona se hagan manifestaciones sobre el Proyecto de reparamiento de los terrenos hoy comunes por Señores y enterado de su contenido el Ayuntamiento acordó nombrar una Comon. de los Sres. Castillo y Miranda para que informen á la corporacion en vista de dicha Circular.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Comandte de Armas de esta Ciudad acompañando un estado de los Presos sobre que existen en esta carcel y que en virtud de no haberlos calificado antes de hoy se ha librado al efecto el libramiento acordado en la Sesion anterior y enterado el Ayuntamto acordó expedirle de la cantidad de Ciento y Siete r.s veinte y seis mrs. que corresponden á los ocho dias para los seis presos sobre Nombrados el que venita los Testimonios de pobreza.

Se dió cuenta de un oficio de la Dipput.on Prov.l de Cuenca por el que se abisa haberse presentado y admitido por el cupo de esta Ciudad á Antonio Melchor quinto en la ultima de Cincuenta mil hombres, y enterado el Ayuntamto acordo se una este oficio al Expediente de la quinta.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Munoz Penasco arrendatario de la Barca de la Barzaona perteneciente á los Propios de esta Ciudad por la que solicita se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

recibida su contesta en atención á que segun la Circular de la Diputacion Provincial concede tres le faculta á el que quiera para poner Barcas en los rios de la Provincia, y enterado el Ayunt.to acordó: unir esta solicitud á la exposicion que se dirijira á la Diput.on diciendole Manuel Montoro lo que se ha acordado y que hasta que resuelva la Diput.on no hara innovacion alguna en su contrato.

Se dió cuenta de un oficio de la Diput.on en el que acompaña Resumen del Dere y Gastos actuales relativos á que se pague á D. Miguel Bruno Medico titular en el año de mil ochocientos veinte y tres, la mitad de su sueldo que aun se le adeuda haciendo mano al efecto de cualquier sobrante que resulte del presupuesto aprobado y. los gastos municipales, y enterado el Ayunt.to acordó, se ofrezca á la Diput.on diciendo: que sirve saltan algun sobrante se hara el pago entendido esta Corporacion que deveria ser á prorrateo con los demas acreedores á los Propios.

Se dió cuenta de una solicitud de Franco Elorza sobre la que resulta del Ayuntam.to ciertos suministros que hizo en años pasados y que el Ayuntam.to perpetuo se les abono liquidandolos, y enterado de los Cordeneros de Ayuntam.to acordó: se bue-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quien los antecedentes que haya en este
negocio y evitar dilaciones.

Se dió cuenta de una solicitud de Santos
Stier. en nombre de los demas arrendata-
rios de las Posadas á el sitio de la Corredera
pidiendo se abra el portigo. llamado de
Sta. María en atencion á los perjuicios
que experimentan por haberse cerrado
y habiendo discutido de Ayuntamto. con
detencion este negocio acordo se trabaje otra
puerta, y negado todos los Vocales de los
demas los cuales se pondran en el Ayto.

Se dió cuenta de una carta orden del
Señor. del Predano de Alcollarin de la
Cantidad de mil R.s vn. á cuenta de los
Señores. y contra D. Franco Bernabe Cante-
lo en virtud de Ayuntamto. quedó
enterado de su contenido.

El Sor Presidente mandando la Corpon.
que se le dió para que pidiese informes
y antecedentes acerca del pago de Subsidio
Eclesiastico en las Rentas del Partido de
Alcollarin presentó una Carta de D. San-
tos Espina en la que dice que unos años
se ha pagado el Subsidio y otros no resulto
y enterado de ello el Ayuntamto. acordo ofi-
ciar á la Diputacion Provl. manifestandole
los antecedentes en este negocio como tambien
el embargo de los frutos y que se espera q.
en su virtud remedie lo que debe hacerse

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

pues que el Ayuntam.to se retrasase la recaudacion habria el fraude para evitar mayores perjuicios.

Debiendose recaudar de siete por ciento de Yerbas y Elaudes para la debida formalidad se nombró para su recaudacion á D Alonso Herrero debiendo sacar certificacion p.a que se pueda comprobar lo que se adeude.

No habiendose aun recibido por la Diputacion la solicitud de este Ayuntam.to en la que se le pedia atendidas las circunstancias que rodeaban á esta Ciudad el que se eximiese á los Naturales de esta Caballeria de prestar sus Caballos para evitar responsabilidades acordó nombrar á D Fernando Rodriguez Comisionado para su conduccion debiendo hacer su salida para la Capital de Cuerda el Sabado proximo.

Por D.n Manuel Matia Ramos Alcalde Presidente del Ayuntamiento anterior se presentó un estado comprensivo de los Exis.s fondos de que se habia hecho cargo y data de los mismos Suministros hechos á ultimos de Diciembre asi como tambien de las Cantidades que se han destinado para su reintegro y habiendole sido firmado con anterioridad el Ayuntamiento le aprueba en la totalidad haciendose cargo de reintegrar á los dueños fondos de que se hace mencion segun se vayan recaudando las Sesenta Pr.as y Contribuciones de este año acordado al mismo fin.o trasladese nota en el libro de Actas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Estado de los efectos que entrega el q.e Subscribe como ex.mo presidente que fue del Ayuntamiento cesante de 1823 al actual del Corriente año, y nota de los Caudales q.e invirtio en Submin.tros de todas Clases á las Tropas estantes y transeuntes por esta Ciudad en citado año con motivo de la invasion de Gomez en la Prov.a y Guarnicion del valle; con expresion de los fondos á que pertenecen, para q.e se formalize el total reintegro de las Cantidades q.e se dirán en su lugar

Primeramente hago la entrega de un Libro de entradas y Salidas en metalico perteneciente al Ayuntam.to ....,
Y.t Un recivo importante veinte R.s V.n corte de dho Libro .....
Y.t Otro recivo de 30.000 R.s von a Cargo de Don Vicente Corona su fecha 25 de Nov.e de 1823 .....
Y.t 3814 R.s 20 m.s V.n en una onza falsa, un veinten R.l medio duro R.l y el resto en moneda Corriente Cantidad perteneciente al fondo de obras pias

Caudales invertidos en Subministros

Fondo á q.e pertenece		R.s de V.n	m.s
Obras pias ---- Propios ----	De este fondo se invirtieron en dicho objeto treinta y cinco mil trescientas ochenta y dos R.s treinta y dos m.s	35.382	32
	Asimismo se invirtieron de este fondo, ocho mil R.s von	8.000	
Subsistencias del Ejercito	Segun Don Ventura Delgado se invirtieron de este fondo, trece mil sesenta y cuatro R.s cuatro m.s	13.064	4
Cuota imp.ta al Cavildo p.r la Jun.a de armam.to	De Don Jose Munilla Depos.o de este fondo se invirtieron igualmente para el objeto indicado mil seiscientos veinte y cuatro R.s diez y siete m.s V.n,	1624	17
Donativos patrioticos	Se tomaron de Depositaria de Rentas Nacionales de esta Ciudad p.a el mismo fin, mil trescientas setenta y seis R.s von	1376	
Suplido p.r D.n Ventura	Segun Confesion de dho Señor invirtio de su Caudal, diez y siete mil quinientos setenta y seis R.s	17.576	
	Total invertido en Subministros	77.023	13

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.001

Cantidades destinadas p.o Su reintegro			V. de Vn.	mrs.
Son primeramente sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres r.s veinte y cinco mrs. vn. q.e importan las tres Certificaciones de abono Entregadas al Ayuntamiento y espedidas por la ordenacion militar de esta Prov.a en favor de esta Ciudad por los Suministros hechos en la epoca a q.e me refiero en la forma siguiente.				
Por una su fha 15 de Dic.e ultimo, ochocientos treinta y tres r.s seis mrs. vn.		833	6	
Por otra del 15 de Febrero del Corriente, tres mil cincuenta y dos r.s dos mrs vn.		3052	2	
Por otra del 8 de Marzo del mismo sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho r.s 17 mr.s		65.498	17	69.383 25
Por importe de 2500, rac.s de q.e se hizo cargo la Justicia de Tarancilla segun el adjunto recivo su fecha 12 de Nov.e ultimo remitidas a dho punto de com.n del Comp.a de Guerra dos mil trescientos treinta r.s 30 mrs p.				2330 30
De todos los Suministros hechos en mencionada epoca faltan q.e abonar por la ordenacion militar cinco mil setecientos setenta y tres r.s veinte y cuatro mrs. vn. de los q.e me dato como partida en Suspenso hasta q.e venga el abono				5763 24
	Total destinado al reintegro			77.478 11

Resumen

Caudal invertido	77.023 19
Caudal destinado al reintegro	77.478 11
Diferencia a favor del Ayuntam.to	452 26

Valencia 25 de Mayo de 1837 - Manuel Matias y Muñoz: Tiene vno rubrica

SELLO 4.º 40 MS. AÑO DE 1837. ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

y segundo conceder testimonio de este q'anteceder á todos los individuos que lo solicitaren previo el afianzamiento actual como de costumbre.

Tambien se tuvo presente el oficio del Alguacil mayor de esta Villa en que pide se le mande entregar el Libro de Alcabalas que se encuentra en poder del Regidor Comisionado para el cobro de dichas Alcabalas, y en su vista se acordó que se le entregue el Libro que pide con el recibo correspondiente.

En lo que se le previno la Junta Municipal de esta Villa acordó como tambien se le previno al referido Alguacil mayor al que ha sido presentado a la Corporacion por D. Manuel Martinez Alguacil mayor y que original queda en la Secretaría de su cargo de todo lo cual certifico.

Campos Burguete Castillo Vega

Rodriguez Corona

Sesion 26 de Mayo de 1837

En Plasencia á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores Rafael Campos Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º. D. Juan Castillo, D. Vicente Corona, D. Pedro de Vega y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Leída y Mirada y D. Antonio Moreno Carnicer Procurador del Comun se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Provl de Cáceres pidiendo un testimonio de precios de varios generos y que corresponden á los meses de Octubre Nobre y Diciembre y Enero ppdo. y enterado el Ayuntamiento acordó facilitar dho testimonio.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan del Castillo Guarda Mayor de Montes vecino en la que manifiesta no poder presentarse al Cabildo para la reguisa de atencion á hallarse enfermo dicho para poder sostener su familia enterado el Ayuntamiento acordó informar á continuacion de la solicitud la cual le presentará cuando se haga la reguisa, manifestando ser cierto todo lo que dice el exponente sin que el Ayuntamiento haya tenido noticia hasta el dia de una cuenta que cumplida alguna hubiera impedido sabiendolo.

Se presentaron cuatro cuitas que pertenecen á la Milicia Nacional y que se ignora su paradero para la debida calificacion en virtud el Ayuntamiento le pasará el Comandante de la Milicia y la debida calificacion.

Se dió cuenta de una solicitud de Manuel Bellotero Zurraco y Santiago Hernandez Bastante del carbon pidiendo se les facilite Bonos en atencion á hallarse sin ellos otro dia, cada uno y enterado de dha Solicitud el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to acordo que cuando tenga cargo
fuese cargado á los vecinos de esta ciudad q.
le las encargasen obligue á el arrendatario
de frutos y medida á que haga regando
pues.

Se dió cuenta del informe que evacua
la Junta de agricultura en la petición de
la Viuda y hueta de una viña con dicho
á el sitio de S.t Leonardo De este termino este
pado de Ayuntam.to la aprueva acordando que
asi se diga á el S.r Subdelegado

Se presentaron los antecedentes en la solicitud
de Elvira q.e que se remitegre de cierto
dinero q.e Juró á el Ayuntam.to por
perteo y en su virtud se acordo que pues
hay una R.l orden del año q.e que pre
viene que cada Ayunt.to sea responsable de
los compromisos que haya contraido, pase
esta solicitud a D Felix Chamorro Prendre
de dho Ayunt.to porpetuo para que enter-
ados de mencionada solicitud diga lo que
les parezca.

Por el portero Laureano se presentó un
Recibo de cuatro y cuatro R.s vn. que ha
importado los dos reales de denuncia por
las victorias conseguidas por nuestras tropas
contra los franceses y entregado el Ayunt.to acor-
do expedir un libramiento de dha cantidad contra el fondo de arbitrios y a favor
de referido portero.

Se volvió a dar cuenta del informe de
los facultativos en la solicitud de Pedro Ju
para que se le exima de la Milicia y no
habiendo encontrado la R.l orden que pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Viene que los que gozan Hermidas dejan en
el servicio ordin.o: eximirle de la Milicia Nacional
y manifestandolo así al S.or Comand.te de la Milicia
y en atencion á creerle de Agricult.a en posibilidad
de pagar cinco reales mensuales se le señala es-
ta cantidad con que deberá contribuir p.a el sos-
ten de dha Milicia.

Habiendo manifestado el Sr.ó de la Corpora-
cion no le tiene por conveniente atendidos los trabajos
de la Sria. seguir en la recaudacion de este cupo
por cuyo motivo que descarga la cuenta de Propios
y se le exima de este cargo nombrando al
efecto á D. Vicente Corona para la recaudacion
D. Juan Castillo y D. José Feliz y Miranda con-
tra de la cantidad que se trata para que cada
uno la manifestacion que crean oportuna
con vista de la Circular mencionada de
la Diputa.on prov.l de Cuenca de este modo: Al art.
tercero dice: que la finca no puede entrar en
el repartimiento de los terrenos por razon de
lo cubierto que esté por el título de propiedad
que tiene consignado en el Reglam.to de amillara
que le da otro obstaculo fijo de apreciacion
y cubierto á los Pueblos distribuirá que
deben regir cuando se trata de la propiedad de
los terrenos.

Al art.º cuarto dice: para no podrá hacerse
la Distribucion exacta sin proceder al la dimen
sion de los terrenos y su graduacion clasifi-
cada de produccion y calidad y aun se

ES 10148 AMP 01 01 01 001

[illegible] de cuyos datos se carece de
que tiene conocimiento el Ayuntam.to y que
con presupuesto estos datos no [illegible] una
cierta desigualdad y el empobrecimiento [illegible]
la vista ocular de las líneas divisorias. Que
por consiguiente es entender que es impra-
ticable la operación de la Junta Gral. de
y practicante que se prepara y que adquiri-
dos los datos debería establecerse una [illegible]
que con presencia de todos ellos y con objeto
temario que no sea poco y [illegible] con reco-
nocimiento ocular se [illegible] la obra
que podría presentarse en otra reunión que
para que con asistencia de todos los repre-
sentantes se rectificara y en caso de con-
tienda interminable remitirla á la Dipu
tación para que resuelva. Que ello sera
en [illegible] tanto una perjuicio cuanto
que la comunidad de su tierra tiene dere-
cho y cuales pueblos que darían cierto tra-
bajo y otro representantes y con los [illegible]
de la Junta Pericial á cinco cuarenta y
cuatro y cuanto que los [illegible] son muy
desiguales en la aprecio y en clase de pro-
ducción y proporciones de disfrutarse [illegible]
biendo muchos pueblos que no tienen en
su termino ni en muchas leguas de [illegible]
alguno. Debiendo advertir que no parece
exacta regla la actual tasación de gana-
dos para calificar por ellos los vecinos
y vecinos por ello las acciones porque
quizá no pocos pueblos tendrán mayor
ganado por falta de terreno y no por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª POR LA G. D. DIOS REINA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS

AÑO DE
1857.

falta de poderlos tener.

Dedúcuenta de su oficio del ordenador de Egercito de Extremad? manifestando al Ayuntamiento á como se había hecho la liquidación de los Suministros en los meses de Octe. Nove y Dbre. y que para evitar equivocaciones se estaba en el caso de acreditar con testimonio el valor de la racion de pan calidad y cantidad que se suministró enterado el Ayuntamto. acordo se devuelva testimonio pidiendo el Sr Presidente encargado de abitarse con D. Ventura Delgado y Zayas cualquiera equivocacion que hubiese en la materia.

Con lo cual se levantó la Sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. certifico.

Carmen Bermudez Castillo Corona

Serrano Rodriguez

Sesion del 22 de Mayo de 1857

En la ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Burgueto Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Bernardo Rodriguez Regidores, y D. Antonio Moreno Tamoral Sindico Procurador, de cuia sesion leyendo el acta anterior fue aprobada.

D. Antonio Maria Moreno y Acevedo, acreedor cincuenta avos del facultativo Ballarino inferno.

Se dió cuenta de una comunicacion que hace Manuel Saenz Perez arrendatario de la Dehesa de Caballitos y otras pertenecientes á la Fabrica de paños de esta Ciudad manifestando que varios Vecinos de la Talaguela le habian aporreado ganado porque decian Viera Baldio el sitio en que estaban pastando Siendo en que hera tierra de la Dehesa, y entervado de lo ocurrido el Ayuntamiento para proceder con el mayor acierto acordo pase original esta solicitud al Licenciado D. Vicente de Silva el cual se halla suficientemente instruido de todos los antecedentes para que informe ó de su dictamen á la Corporacion de lo que deva hacerse en este negocio.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Vicente Fernandez Ramos pidiendo se le abone la cantidad de dos mil doscientos veinte y seis r. veinte y un mr. por mitad de los dos Hospitales de la Cruz y la Merced importe que esta cantidad es de costas causadas segun lo demuestra el testimonio adjunto en el Expediente que se ha seguido contra los bienes de D. Antonio Monroydon y sus fiadores en el alcance que le resulto en la Razon de las obras Pias pasadas á su cuidado y enterado el Ayuntamiento acordó pase esta solicitud y testimonio que refiere á los Comisarios de obras Pias para que mirando este ne-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Jovés con la de enmos que acostumbran informen lo que deva hacerse.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña una exposicion pº la Diputacion Provincial y otros documentos de la misma para su remision por conducto del Ayuntº y este enterado de la urgencia con que se reclaman interesan para los desgraciados de la Casa cuna y Hospicio de acordo remitirla en este Correo de mañana avisandose de ello á la Junta de Beneficencia y reconcediendo á la Diputacion este auxilio de tanta trascendencia.

Vista la manifestacion que hace D. Felix Luis Prieto Chamorro á quien se le dirigió la solicitud de Franco Elvira como presidente del Ayuntamiento perpetuo y en atencion á las reflexiones que expone, se acordó se devuelva á dicho Elvira la solicitud con la manifestacion que hace D. Felix para que en su virtud se tale que uso fue en el que hizo los suministros que habla como tambien el que fue cuando se liquidaron referidos suministros y se reintegró de ellos el Ayuntamiento perpetuo.

Por los Sres. Barrantes y Lamonal se vuelva la Comision que se le dió para que digesen y vacasen las exigencias que previene la Circular de la Diputacion Provincial num. 4 cuyo encargo fue aceptado se aprobó como se propuso por dichos Sres. acordando se reuna á la Diputacion.

Se dió cuenta de un oficio del S. Juez de pri-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mera Unid.ª al que acompaña cuatro testimonios que comprenden varios pueblos que existen en esta Pr.ª Cartel los cuales dicen los pobres; mas previniendo a la Pr.ª orden de tener delo actual que para dar los socorros que se solicitan por de Sor Sean lo especifique si son ovejunos y de que vecindad y naturaleza; lo acordo devolver a dicho Sr. comisionado testimonios p.ª que se tengan por los Esnos estas circunstancias y ofrecen a la Diputac.on Prov.l manifestandola que los fondos de Propios sugetos a otras cargas se distraerian con estos socorros y que es necesario que cuanto antes se haga el repartimiento que previene la Pr.ª orden referida y bajo aquellas bases.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Salvador Burguete vecino de Renteria pidiendo la venta de la casa conocida por Calvario que fue de S. P. Dominicos de esta ciudad y enterado de Ayunt.to tanto de la solicitud cuanto del Decreto del Sr. Subdelegado acordo pase a la Comision de Agricultura para que de los dictamen e informe a la Corporacion con la brevidad que previene el Sr. Subdelegado de Rentas.

Con lo cual se levanto la sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Scrio certifico=

Carnicel Burguete Castillo Veoa

Corsini

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Sesion del 2 de Ju
nio de 1837 =

En la Ciudad de Alcaniz a dos de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D Rafael Campos Presidente, D Baltasar Burguete Alcalde 2º D Simon Castells, D Antonio Moreno y Acevedo, D Vicente Corona, y D Pedro Serrano Regidores y D Antonio Moreno Procurador Sindico del Comun. Se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Por el Sor. D Manuel Minon Presidente del Ayto anterior se presentaron varios oficios y ordenes que autorizaron para hacer gastos de varios fondos y cubrir los cuantiosos suministros que se hicieron á favor del citado Ayuntamto cuya virtud el Ayuntamto acordó que los mandados se tuviesen en el acto por sabedores quedando los demas en la Secra.

Se presentó la Cuenta é importe de la corresponden cia del Ayuntamto en todo el mes de Mayo á saber de la cantidad de treinta y ocho D. diez y ocho mrs. En su virtud acordó expedir un libramiento contra el fondo de Propios de dicha cantidad.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Provl de la pasada fecha del pasado en el que se comunica al Ayuntamto con una tarifa de porte que debe regir el Estado que prescribe la Circular comunicada por la Diput.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y enterado de Ayuntam.to acordo decir a S.E.
que ya se había cumplido con esta cri-
gencia en el Correo pr.o mas que por
desgracia se hubiera extraviado se esperaba
la abisara pr.a remitir otra igual.

Se dio cuenta de una Solicitud de Fran.co El-
vira a la que acompaña un recibo y pide acre-
dita las razones que dice y las copias y en-
terado de todo el Ayuntam.to acordo registrar
los Actas del mes de Agosto y dar de que
tiene mérito y visto que lesa le proveera.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan
Pedro Alcala Miliciano Nacional a la que
acompaña su fee de Bautismo y por ella
acredita tener ya de antiguedad mas pres-
cido en su puesto se le exima del servicio
de dha Milicia y teniendo la calidad que
previene las Rl. ordenes para lo mismo
se acordo, dandole la solicitud di-
rigiendo con la fee de Bautismo y ofi-
ciando al Comandante de la Milicia p.a
que se le de de baja en el Batallon

Se dio cuenta de un oficio del Sor Juez
de primera Instancia a el que acompaña
cuatro testimonios de pobres que
piden en esta Rl. forma para que de
les de los socorros segun previene la Rl.
Orden de tres del pasado Mayo y siendo en
los todos como se acordo expedir un li-
bramiento contra el fondo de Propios a-
que previene la misma Rl. orden de la
cantidad de ciento treinta y cinco R.s Vn.s
Vns. que corresponde a los socorros para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Dellos dias oficiando á dl Sor Juez dandole pte. de esta determinación á la Diputon Provl. manifestandola los testimonios y la cuenta manifestandola que desde cuyos los fondos de Propios de dha Villa se corrido ultimamente por dhos dias esperando que á la mayor brevedad posible tenga lugar el repartimiento en este Partido, que practicado dicha orden pues que pasados los dhos dias no podra de efectuarlo. Lo que acordaron.

Para el devido efecto de cuyo decreto de Ayto. tuvieron con igualdad de acuerdo se pase por dh Ayuntamto. un oficio circular á los Sres de los Lugares para que con vista de los Padrones y libro cuanto de cada uno, den una relacion nominada de los Lugares y arroba que tengan cogido en la pasada cosecha hasta dho dia.

Siendo repetidas las quejas que se dan á dh Ayuntamiento de que varios Comerciantes en Cacao y arroz introducen con exceso de estos Artículos tal vez con perjuicio de los arrendadores en daño que viene se acordo se les cite á los principales p.a que concurran ante dh Ayuntamto. en la Seccion proxima del lunes.

Se leyo el dictamen que evacua el Sr. Dor Vicente de Silva en la manifestacion in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cha por el arrendatario de la Finca de Caldelucio perteneciente á la Fabrica de este Vecindario y cubierto de los conte-nido el Ayuntamiento vista de que antes de proceder en justicia se les oficie dando parte en que se funda esta Corporacion para seguir este negocio por la memorable provi-dencia en que se halla, hasta que sea cumpli-do si llega el caso de que duplicasen estas Comunicaciones anteriores y en el entretanto, el Ayuntam.to se vera precisado á continuar el Expediente.

Se habiendo contestado nada Dcho Ayto. de Sarracin dicha sobre las razones que se le pedia por haberlas recibido y que consta de su recibo, apesar del oficio que se le pasó con fha ocho y dos de Abril digale de nuevo recordandole lo pida en el termino de ocho dias de lo contra-rio se vera esta Corporacion en la precision de elevarlo al conocimiento de la Diputacion Provl. para que les obligue al pago de dhos. Suministros.

Con lo cual se levantó la Sesion acordando lo en ella acordado. de que yo el Secretario=

Campuzano Burgueño Castrillo

Alcalde

Secretario

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS REYNA DE ESP. E I. DE L. I. 2ª P. L. 1837

AÑO DE
1837.

Sesion del 8 de Junio de 1837

En la ciudad de Alajuela á once de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Baltazar Rodriguez Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Vicente Correa, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Ventura Alvarado y D. Antonio Alvarado Procurador del Comun. Se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

D. Vicente Mendoza Alcalde manifestó Borgoña que le fue la palabra que por el arrendatario de Salazuela le habian manifestado un recibo que presento por el cual se acredita que la Justicia de Salazuela le habia exigido el importe de la contribucion impuesta en virtud del amojonamiento q. se le habian hecho y puesto fundario en una orden de esta Junta de Tierra que fue prevenido á los Ayuntamientos Constitucionales sobre los Baldios y a este titulo fue el acotamiento hallandose de ganado pastando en el sitio de las vegas de Cariari que se halla adjudicado, en cuya virtud el Ayunt.to enterado acordo: que se oficie á la Junta de Tierra acompañando una copia del recibo referido manifestando la que se espera de orden á la Justicia de Salazuela para que los requiera á los arrendatarios del sitio referido de Cariari que en la Junta cuenta que no se halla adjudicado y si adjudicado

El mismo Sr. de Mayor informa que los arren-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dalarios de la Carca de Calabaus le trabian
suplicado pidiesen á la Corporacion alguna es-
pera pues que se hallaban atrasados y el
Ayuntam.to informado de la razones que dho.
Sor vendria acordo se les esperase por un mes.

El mismo Sor. manifestó el trabajo grande
que acompañaba en el teatro llebando mozo
to la intervencion de entradas si que tambien
una Cuenta circunstancia de los palcos y demas
y que ninguna alguna no tubo presente la
Corporacion al despojarse del palco que de
costumbre inmemorial habia tenido en re-
compensa de este trabajo pues que no tenia
por la Admon. del Teatro ninguna emolumento
é informado el Ayuntamiento de lo espuesto
habiendo guardado ceremonia el referido Ma-
nos acordo que se le devolviese el palco nu-
mero veinte y seis pues que ab haber sabido
su trabajo é intervencion continuada de to-
das las noches no se hubiera despojado de
él haciendoselo saber por oficio y que el Sor.
Presidente lo manifieste asi al Autor de
la Compañia Dramatica.

El Sor Presidente manifesto que segun
la reunion verificada en el dia de ayer de
los pueblos que componen la Junta de
Subsistencia de este Partido se habia acor-
dado mandar dos Comisionados á la Ca-
pital de Caceres á liquidar y demanitaba
para ello que por el Ayuntam.to se les fa-
litase el recibo importe de lo que habia
entregado para la movilizacion y entera-
do el Ayuntam.to acordo que existiendo un
recibo de cinco mil r.s unica cantidad q.e
de Arbitrios se habia entregado y en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

cuenta rendida de dicho Arbitrio de Deuglosa pro-
viendo otro igual verificado por el Srio. y que se
entregue á los Comisionados p.a los fines siguien-
dos y a por el Sor. Presidente.

Con lo que se levantó esta Sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Srio. de la Corpora-
cion certifico.

Ezenarro Barquete Castillo Vega
Serrano Coronas

Sesion del 3 de }
Junio de 1857. } En la Ciudad de Valencia a 3 de Junio
de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Seño-
res D. Rafael Ezenarro Presidente, D. Valentin Barquete el
mas antiguo, D. Antonio Moreno y Alcalde D. Felix Vega
D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Ro-
driguez Regidores, D. Jose Seit y Mercada y D. Ant.º
Moreno Procurador Sindico del Comun se abrio
esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprova-
da.

Por el Srio. se manifestó que en la Secretaria
habian los Papeles y Documentos que por Diputacion
Provincial se le habia entregado su antecesor D. Vicente Co
rona y leyendo segun se hallaban ordenados y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se esperaba que la Corporacion manifestase
si que debia hacerse de ellos, en su virtud
el Ayuntamiento acordó mandarlo cumplir
Publicacion de Ayuntamientos hoy vigente que
se circulen á aquellos Pueblos cuyos Secretarios
que estén provistos acordo. Que en el libro
de Contabilidad que hay en el Archivo se copie
el Contabilidad que previene D. Vicente Coro-
na el mas luego que se halle puesto
se firmara con dicho Sor y pondrán su sello
Pueblo cuando Estubiere y lo rubricará y Secreta-
rio que igualmente en el dosplicado de Contabi
dad que se lleva de Corona se manifes-
te que ninguno Secretario haya cumplido con dicho
Estilo de resguardo de Otro Sor. Y que ultimamente
por el Srio juntos los documentos en el Archivo
los distribuya en los diferentes Legajos á que cada
uno corresponda haciendolo asi constar en el li-
bro de Contabilidad del Archivo.

Se dio cuenta de la Circular 2ª subrogada
y una del Gobierno Politico de la Provincia en
la que hace transcripcion de la Rl orden de fecha
Diez de Mayo ultimo sobre q. los Ayuntamtos.
de los Cabezas de Partido se suscriban a la
Gaceta de Madrid para que esten al corriente
de todas las Rs. ordenes en su virtud el Ayunta
miento acordó manifestar al Sor Gefe Politi-
co q. para obviar responsabilidades y no care-
cer de todas las Rs. ordenes se suscribia Subscrip-
to desde primero de Abril.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamto.
de Sevadilla en el que manifiesta lo desa-
gradable que tiene de recordar á este Ayuntamto.
las suministros que entregó á aquel pue-
blo que no podria acordarlo tanto q. no con-
duzcan un Expediente q. le fue ron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Leido de orden del Sor. Comandante Jefe, sobre abono de carro suministrado, enterado el Ayuntamiento acordo se espere á ver el resultado.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion Provl. en el que previene á el Ayuntº. entregue al Sor. Juez de primera Instancia de esta Ciudad la cantidad de quinientos veinte y dos rs. y veinte y cuatro maravedis que le fue correspondido en el repartimiento de mil trescientos rs. que se le hizo medio por ser insuficientes los suministros hechos por el Gobierno Político de Cadiz. Aprobado enterado para la correspondencia de oficio y franqueo de Correos y enterado el Ayuntamiento acordo que pase copia de este oficio al Procurador Síndico para que manifieste si en el segundo semestre cuando se libre lo que se anuncia entre esta cantidad dando por hecho esta inteligencia al Diputado de Propios de este oficio.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Bravo y Bernardo de la Hera arrendatarios el primero del ramo de aguardiente y el segundo del de vinos pidiendo por la cual suplican se les haga alguna rebaja en su arrendamiento en atencion á los perjuicios que dicen han sufrido con la franquicia de dos. en los tres dias de feria y en su virtud el Ayuntamiento acordo que habiendo tenido cuando en otra ocasion semejante se ha atendido á lo allí acordado debolviendoles aquella solicitud y acta para su govierno.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Comandte. de el Batallon de Milicias Nacional de esta Ciudad en cuyo tenor manifiesta primero las cantidad q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tiene de organizada dha Milicia y que en su
virtud el Consejo de Subordinacion y disciplina
teniendo la utilidad que los oficiales nose le Sirvi
Dado sus respectivos nombramientos Sabia acor-
dado una manifestacion dii a el Ayuntamiento a
fin de que se estendiesen y entregasen a los Cava
lleros oficiales; y Segundo que igualmente el
consejo Sabia acordado que por el Ayuntamiento
se le diese noticia de los fondos que corresponde
a la Milicia para que tenia necesidad el Conse
jo de intervenir los fondos para cubrir sus nece
sidades faltas para lo cual se les pasase una
lista nominal de los contribuyentes como tam
bien las asignaciones dia en que principiaba
la cobranza, quien el encargado de la recaudacion
y quien el Depositario de dhos fondos: y dispues
de una discusion sobre este oficio el Ayuntamien
to acordo: que inmediatamente se noticiase los
nombramientos a los Caballeros oficiales y cuias
de este modo la desorganizacion de la Milicia
pues que dicen ella a la Causa manifestandoles
asi al Sor Comandante pa que lo haga a el Con
sejo de Subordinacion y que en cuanto a el segun
do particular del oficio se le diga que el Ayunta
miento cree haber cumplido su deber con arre
glo a la Ordenanza de cuio oficios cuenta y
dos

Se dio cuenta de una Certificacion por la que
se acredita que Jose Ramon Herrero Agusto
Sastre de edad de 24 años natural de Salamanca y vecino de
esta Ciudad hera individuo del Batallon
de Milicia Nacional de aquella y que se
habia erijido su presentacion pa acreditar tal
concepto cuando se le dio la vecindad en esta
Ciudad en la Leccion del dia 7 de Junio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Mayo ultimo y enterado el Ayuntamiento acordó
primero que dicha certificación se remita á la solicitud
que tiene pedido Vecindad. Segundo que se le ma-
nifieste al Sor Comandante
cero que anuncie manifieste a dicho Comandante
de la Milicia para que le de de alta en el Ba-
tallon asignandole Compañia y cuando quedado
alistado se le entregue á referido Sugeto para
su resguardo y conocimiento.

Por el Sor Presidente se manifestó que la ins-
truccion tanto del Estado como de la Solicitud ob
Congreso Nacional para que se tenga á esta
Ciudad Capital de Provincia habia empezado
do Domicilio Veinte y en su virtud de Siguiente
miento acordo se de un libramiento de mil cua-
da cantidad contra el fondo de Arbitrios á favor
de Manuel Mario Temporeo.

El Regidor D. Fernando Rodriguez comisio-
nado para llevar los Caudales á la Capital de
la Provincia para su requisicion evacuando es
Como manifiesta haberse hecho su comodidad, y
que algunas observaciones que se le habian he-
chos por la Diputacion, esta habia quedado en
ficiar á el Ayuntamiento manifestandoselo; y ente-
rado el Ayuntamiento acordo dar á nominado
Regidor la cantidad de Doscientos reales v.v.
del fondo de Arbitrios por los gastos en que
sitado en Comun.

Enterado el Ayuntamiento que la ma-
nifestacion que se le hace hecho sobre

la extraordinaria Junta de ayer y acuerdos tomados sobre los Srs. D Gonzalo Mas Calvo y Fernando Cantero acordo se les cite para la Sesion del dia y asi pas. Vivo.

Con lo cual se levantó la Sesion cuyo cito lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Campos Burguete Vega Corona

Serrano

Rodriguez

Sesion del 12 de Junio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á doce de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Srs. D. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde Segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Anto. Moreno y Acosta, D. Felix Vega, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Frit y Miranda y D. Antonio Moreno Procurad. del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Por el Sr. Presidente se hizo presentar el libramiento de Cruz mil rs. que se habia decretado en virtud del acuerdo de ayer del Retiro de la Cuenta de Arbitrios cuando justificando que no se habia hecho uso de el, enterado el Ayuntamiento acordo se buelva á colocar en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

lugar poniendo otra nota que anule la anterior.

El mismo Sr. Diputado presente un oficio de D. Joaquín Rodriguez Leal en el cual dice que por su parte pondrá todos los esfuerzos á fin de que se haga á esta Ciudad Capital de Provincia para lo cual habia puesto la exposicion y demas en la Secretaría de las Cortes y el Ayuntamiento acordo se le den gracias por su buena acogida de que nunca se dudaba.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Provincial en el que trascribe otro del oficial encargado en aquella Capital de la Inquisicion pidiendo se ponga todos los caballos de esta Ciudad que tengan herraduras y media en atencion á la diferencia de medidas que ha resultado del citado remitido; y la Diputacion habia acordado se remitieran y habiendo llamado el Ayuntamiento á los Albeytares p.ª que se instruyesen por la Vara castellana sus medidas resulto un acuerdo de cuatro dedos demas en ellas y en su virtud se acordo que para evitar responsabilidades primero se echase un bando para que todos los dueños de Caballos presentasen los suyos p.ª mañana 8ª medida mañana y pasado desde las ocho hasta las doce de ella, segun que se ofició á la Diputacion haciendola ver las equivocaciones que ha habido en las medidas y la exigua cantidad por parte del Ayuntamiento manifestandola lo que va á hacer y que tan luego como se halle concluida la nueva medicion se remitiran; los que resultan cortos de este aserto menos dos dedos pues otra cosa haria

causar muchos perjuicios; Tercero que se cite
se á los Alcaldes para que concurran al co-
mo de Alferez de Caballeria de la Milicia
Provincial de esta Ciudad.

Se dió cuenta de una nota que presenta D.
Jose Serrano Alvarez á saber de ciento cuarenta
y ocho r.s y veinte y cuatro mr. que importan los
Derechos y papel de timbre que ha empleado
por dicho Sr. en la Escra. otorgada con la Hª
Hacienda para el encabezamiento de Rentas
Provinciales y se acordo expedir un libramiento
de dicha cantidad á favor de dicho sugeto y contra los Caballeros Regidores encar-
gados de la recaudacion de dhas. Rentas Provs.

Por el Srio se manifiestan hallarse conclui-
dos los Titulos de los Srs. oficiales de la Mili-
cia y en su virtud el Ayuntamto acordo se pa-
sen al Sor. Comandante del Batn. de la mis-
ma para que los distribuya.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo acto
lo en ella acordado de que yo el Srio. de Ayun
tamiento certifico.

Carpio Barquilla Castillo Vega

Serrano

Coronas

Rodriguez

Sesion estraord.a del 14 de Junio de 1837

En la Ciudad de Plasencia á catorce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1857 ISABEL 2.ª P.L.G.D.

AÑO DE
1857.

de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Prudente, D. Baltasar Bu
guete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Antonio Ma
reno y Acevedo, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona,
D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D.
José Frut y Miranda y D. Antonio Moreno Procurad.r del comun se abrió esta sesion extraordina
ria segun el Acta anterior que quedo aprobada.

El Sor. Prudente manifesto que estando en la
medicion de los Caballos en el dia de ayer ocurrido al
gunos interesados que se daban á las Juntas por
talla habiendo visto un Caballo que habia traido
D. Francisco Simon de muchas mas que los suyos
y que se habia dado por la Diputacion por falto
de talla en su virtud suplicaban á el Ayunta-
miento se sirviese mandarla tallar y siendo cierto
lo que exponian no se les privase de las faculta-
des en una estacion tan critica para los La-
bradores é interin se fijaba por la Diputacion
la medida exacta á que debia arreglarse; y el
Ayuntamiento habiendo oido la manifestacion
del Sor. Presidente que motivo esta Sesion extra-
ordinaria acordo se haga la exposicion competen-
diendo los particulares de que habia dado ma-
nifestacion como tambien el que uno de los Al-
caydes tubiese las medidas á la Capital, de fa-
cer y para arreglarla señalandole veinte y cinco
reis por su dietas

Segun previene el oficio de la Diputacion de
fha. diez del actual se acordo fuese el Caballero
D. Domingo Trigo manifestando á dicha Supe-

Vecindad que segun el estado en que se halla dicho Caballo no puede decir este Comp.or mas cuatro ó cinco dias tardara en el Camino.

Acto continuo se mando comparecer a D. Juan Castillo Guarda Mayor mas antiguo y al Pro. D. Nicolas Cantura Yzquierdo á quienes se les leyó el oficio de la Diputacion que previene q.e les Caballos aunque los han tenido de proporcion á la vegnisa en aquella Capital y el primero manifestó que reproducia lo que habia dicho anteriormente á saber que habia vendido su Caballo para mantener á su familia indigente y que lo habia vendido á un Manchego llamado Cristanto y en primero de Abril ult.o sin poder dar mas razon ni del apellido ni de la Vecindad de referido Sugeto. El Sor. de Yzquierdo manifestó que el Caballo que tenia se le habia marcado con siete cuartas menos dos dedos y como el B.L Decreto sobre requisicion solo comprendia á los que tubiesen siete menos uno no estando al corriente de las disposiciones posteriores de la Diputacion, de buena fé pudo que á saberlo no lo hubiera hecho se habia vendido por no tener muy buena calidad y que ultimam.te habia comprado otro estatura y aun de mas robuster y que si el Ayuntamiento lo queria lo presentaria en la Diputacion y en su virtud el acuerdo se ha manifestado lo que acababa de exponer el Sor de Yzquierdo á la Diputacion y que no pudiendo menos el Ayuntamiento de cumplir con lo que se le previene por la Superioridad le presentase allí donde pudiera resolverse este negocio.

Con lo que se levanto la Sesion firmando

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Esto lo en ella acordado de que yo el Scrio. de Ayuntamto. certifico

Campuzano Burgueño Castillo

Corona Serrano Rodriguez

Sesion del 16 de Junio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acebedo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal Procuradores del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Gefe Politico exigiendo del Ayuntamiento el informe que se le habia pedido en una solicitud hecha por D. Miguel Blanco Medico que fue de esta Ciudad en diez pasado de mil ochocientos veinte y tres reclamando cierta cantidad que aun se le adeuda y en su virtud el Ayuntamto. acordo que hallandose vacante

el informe que le pide como tambien haber recaido acuerdo en este negocio se conteste a dicho Sor. copiandole todos los antecedentes.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Granadilla en el que dice haber recibido la Exposicion inclusa a el Congreso Nacional p.r este Ayuntam.to para que se haga a esta Ciudad Capital de Provincia manifestando que la presentara en primera Sesion y en su vista el Ayuntam.to quedo enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Comand.te de la Milicia de esta ciudad en el que dice que la reclamacion de los Fitulos ha sido efecto de lo que previene la Ordenanza en este particular y que con respecto a la lista de los contribuyentes le habia pedido con el objeto de proponer lo mas util y necesario para dicha Milicia deseando saber al mismo tiempo quien hera el Depositario de dichos fondos para que ingresen en el las multas y delas faltas de los Sargentos y ultimamente que apesar de estar en buena armonia el Concejo con el Ayuntam.to y q.e le le habia provocado no podia menos de manifestar que habia algunos individuos que no perteneciendo a la Milicia no estaban comprendidos entre los contribuyentes como tambien el que a titulo de faltar fondos comunes no se habia pagado a los Tambores la mensualidad de Mayo y enterado de todos estos particulares el Ayuntam.to acordo decir que el reparo en la extencion de los titulos habia sido efecto delas muchas exigencias que habian pedido sobre la Composicion despues de los nombramientos y que con respecto a lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

á lo que se dice hacia que todas las exigencias anteriores hicieran con el objeto de saber quien fuese el Depositario no entendió eso el Ayuntam.to pues para saberlo no se necesitaba decir que el Consejo, tenia necesidad de intervenir y que ultimamente q.e en el señalamiento de las cifras se habia procedido con imparcialidad y con el padron en la mano sin que se haya dejado de comprender á los que legitimam.te debian pagar; mas que sin embargo si el consejo queria manifestar quienes fueron la Corporacion quedaria agradecida. Tambien de Acuerdo se le dijese se estaban cobrando varios descubiertos y que recaudados que sean se pagaria á los Tambores la mensualidad de Mayo.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que acompaña dos testimonios que contienen tres presos pobres que existen en esta carcel pidiendo socorros para ellos en su virtud el Ayuntamiento acordo se expida un libramiento contra el fondo de Propios de treinta y tres reales treinta m.s que mejoran los socorros de ocho dias para los tres presos remitiendo en este mismo correo los testimonios á la Diputacion recordandola que sino hace el reparo Fin.to prevenido en este particular el Ayuntam.to no puede seguir socorriendo á los presos de esta Carcel por tener escasos fondos y destinados con anterioridad á otras cargas

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Navalmoral de la Mata en el que manifiesta que habiendo sido comisionado por la

Dipu.on Prov.l para hacer el deslinde de la Dehesa y valdios confinantes a la de Puentecillo y Serrinyos ita en su virtud a el Ayuntamiento para que asista si gustare a ver dicha operacion el dia de ér y cumpla del contenido y en su virtud el Ayuntam.to acordo se conteste procurando cuanto hacer pueda en asunto pues q.e siendo una parte el Ayuntamiento de Cabalmoral de las mas cuarteadas contra el Ayuntam.to no puede hacer el deslinde con la imparcialidad que requiere este negocio y ultimam.te q.e por medio de una esposicion se haga ver esto mismo a la Diputacion Prov.l

Se dio cuenta de una solicitud de D. Fran.co Serrano Alvarez pidiendo un arrendamiento de pasto y labor la Dehesa de la Solanilla sita en termino de Fuentes y perteneciente a el Hospital de la Merced en su virtud el Ayuntam.to acordo pase esta solicitud a el Mayordomo del Hospital de la Merced D. Vicente Wenceslao Baños para que informe a la mayor posible brevedad cuanto se le ofrezca y parezca.

En este estado se presentaron los arrendatarios de la Barca de Talaban manifestando q.e en el mismo puerto propiedad de los Propios de esta ciudad se habia puesto una Barca con el perjuicio que se dejó conocer pero fundados los pastores en la Circular de la Dipu.on Provincial num.o tres en la que declaran ser las aguas libres y conocido el Ayuntam.to los perjuicios que se van á ocasionar para el mejor acierto, acordo: que para proceder en justicia pase esta manifestacion á el Dictamen de D Alonso Herrero y D. Vicente Silva acom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON FERNANDO VII POR LA G. D. DIOS REINA DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

pasandole la Circular de la Diputación mun.l fe-
cha y orijo que sean los dictamenes de lo que deva
hacerse se proceda.

Se dio cuenta de una solicitud de Fran.co Alonso
pidiendo vecindad en esta villa y auto de aquel Ayun-
tamiento pidiendo informe a el de esta Ciudad
de la conducta moral y politica de referido sugeto
y en su virtud el Ayuntamiento acordo se evacu
manifestando que esta corporacion no tiene an-
tecedente alguno que pueda perjudicar a la conduc-
ta moral y politica de este interesado.

Estando prevenido que el veinte y cuatro del
actual se tenga la reunion de Serenia para el
Repartimiento de los terrenos Baldios acordo comu-
nicar a los Sres. D. Vicente de Silva y D. Vicente Ramos
a quienes se les dara un testimonio de este acuerdo p.a
que acrediten en la Junta ser comisionados por esta
Ciudad como tambien un estado de los vecinos y
ganados que haya en esta Ciudad.

Se dio cuenta del informe que evacua la Junta
de Agricultura en la solicitud de tasa y cuenta
de la viña y bodega titulada calzones y en su
virtud el Ayuntam.to acordo pase al Sor Subdelegado
de Rentas para que el Ayuntamiento esta conforme con
el dictamen de la Junta.

Se dio cuenta de un oficio circular del Sor Subde-
legado de Rentas en el que previene que en el ter-
mino de seis dias se han de dar cobrada las Cin-
tas en el anticipo de los docientos millones y en su
virtud el Ayuntam.to acordo se diga a la Dipu.t.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Provincial duro habiendo hecho otro repartim.to
por las varas ultimamente aprobada por el go-
bierno, en el caso de que pidiese a provincia le
han de conceder, advirtiendo á la Superioridad
que si la vuelta de correo no dijese lo que debe
hacerse es prueba de que debe concederse.

Habiendo leydo el Ayuntamiento en los pa-
peles publicos se trata de trasladar la Catedral
de esta ciudad á la capital de Cuenca suplicó
pidiese de que en la sesion la que oficia de este
modo se acordase hacer una Exposicion sobre
este particular á el Soberano Congreso Nacional.

Con lo que se levantó la Sesion siendo es-
to lo en ella acordado de que yo el Sno. certifico.

Carpiel Burguete Castillo Veoa

Corona Serrano

Rodriguez

Sesion del 19 de
Junio de 1837.

En la Ciudad de Alcaraz á diez y nueve de Junio
de mil ochocientos treinta y siete reunidos
los Sres. D. Vicente Burguete Alcalde 1.o Presidente, D.
Baltasar Burguete Alcalde 2.o D. Juan Rodriguez
del Castillo, D. Vicente Borrego, D. Mateo Herrero, D.
Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D.
José Ruiz y Alguacil Proc. del Comun. se abrió la se-
sion leyendo la Acta anterior que quedó aprobada
se dio cuenta de la Circular num.o 2 del y este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

DON FERNANDO POR LA G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE 1837.

de la Diputacion Prov.l de Cadiz inserta en el Suplemento del Boletin num.o Setenta y dos en la que se previene se suspenda por ahora por lo critico de la estacion y varias reclamaciones la Rl orden num.o diez y seis sobre Sellos y el Ayuntam.to en su virtud quedo enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Instancia pidiendo socorros para los presos pobres que existen en la carcel citando á el efecto varios articulos de la Rl. orden de tres de Mayo ultimo y enterado el Ayuntam.to acordó: Se expida contra Propios un libramiento de la cantidad de ciento cuarenta y cinco rr. diarios importe de libra y media de pan y dos cuartos diarios para cada preso cuyos socorros principiaran desde mañana veinte hasta dicho dia del mes, oficiando á el Sor. Juez avisandole esta determinacion, bolviendo a oficiar de nuebo á la Diputacion reproduciendo lo que se la dijo con fha tres del actual encareciendo la la preferencia de los Propios y que tan pronto se verifique el reparticion el Ayuntamiento habiendo cumplido con su deber segun previene citada Rl orden no quedaria responsable de cualquier tentativa ó abuso de los presos y a precautelar sus perjuicios á ella.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Prov.l de fha diez y siete de Junio en el que previene que estando afectada la medida que ha llevado el Alcaides comisionado se reunitan á aquella capital todos los cabos que tengan siete cuartas menos dos dedos, en virtud el Ayuntam.to despues de una larga discusion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó primero que se hiciese bando para que todos los dueños de caballos los presentasen en el día de mañana desde las ocho hasta las doce en la Casa Consistorial para que sean medidas segun previene la Diputacion; segundo que se ofició al Sor. Comandante de la Milicia de caballería para q.e prevenido este acto ó por sí ó por medio de un delegado suyo; tercero que se abisé por los Porteros á el Alferez Comisionado que ha sido para ir á Caceres asumpto mandole otro de esta Ciudad; y quarto se nombra á D. Fernando Rodriguez Regidor octabo para que pase el Lunes proximo otra vez en Comision á la Capital de Caceres con los Caballos que resultan contra las siete cuartas menos dos dedos tanto de particulares como de Nacionales.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Pedro Pulido Guerra en la que manifiesta que habiendo sido su Caballo medido la primera vez que se midieron se habia hechado á la Dehesa Boyal de Malpartida titulada el Bobledo y allí efecto de sus malos habia muerto lo cual habia prevenido al Ayuntamiento para que este lo diese aviso á la Diputacion y en su virtud se acordo informar á continuacion de la solicitud ser cierto todo lo que dice el expresente cumpliendola asi evacuada á el Expediente que ha de obrar, el Comisionado para satisfacion de la Diputacion.

Se dio cuenta de un oficio del ordenador del Exercito de Estremad.a trasladando otro del Sor. Intendente Grat. del Exercito en el que previene no se suministren á los destacamentos de Milicia Provinciales mas que á sus individuos y de q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Dev. composicion del Portalamento y enterado el Ayuntº acordó que se haga en unido como en el mismo se previene.

Habiendose quejado el Alcayde del Matadero de hallarse descompuestas las Puertas del Corral se acordo nombrar á los Srs. Serrano y Rodriguez para que vean y ajusten la composicion dando parte concluida que sea la obra á la Corporacion para el pago de su importe.

En este estado se presentaron los arrendatarios de la Barca de Talabar manifestando que hoy era el primer dia que habian á cuidar la Barca hoy nuevos portores y en su virtud se acordo se dige á los Sres. Herrero y Silva que vaguen el dictamen que se les tiene pedido y que visto se proveera acordando el Regidor Rodriguez á la Diputacion este negocio cuando llegue á Caer.

Se dio cuenta de [redacted] informe que vaguan los Comisarios de Obras pias en la solicitud de D. Vicente Valentao Ramos para que se le reintegre de doscientos veinte y tres rr. veinte y un mrs. que se le adeudan de certas obras y en el Expediente Gubernativo á instancia del Ayuntamto. é incidente promovido por María Fernandez vecina de Salteres en el alcance de D. Antonio Monrdon Alcalde que fue de Hornachos Diaz, y enterado el Ayuntamto. de su contenido acordo: primero que se remita gro a D. Vicente Ramos de dicha cantidad por cuenta de los Hospitales de la Cruz y la Merced y segundo que se saque una certificacion

de la solicitud de D. Vicente Mencheta Blanco, testimonio que acredita las cortas causadas, informe de los Comisarios y este acuerdo.

Con lo cual se levantó la sesión leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario Corporación certifico.

Carrpal Bermejo Castillo

Serrano

Cozmes

Rodriguez

Sesión del 23 de Junio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y tres de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Carrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, Regidores y D. José Fuet y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Solicitud de Manl. Torres pidiendo se le exima de la Milicia Nacional en atencion á tener cincuenta y tres años como lo acredita la fé de Bautismo que presenta, en su virtud el Ayuntamiento acordó se le exima del servicio de dha Milicia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Debolviendole la solicitud diligenciada con la fee de Bautismo, y oficio al Sor. Comandante del Batallon para que le de de baja.

Por el Sor. Presidente se presento una carta del Administor del Prestamo de Alcoburino en la que dice la necesidad que hay de vender el grano del año pasado pues que estando tan abanzada la estacion si se retrasaba la venta acaso se sufriria grave daño en lo sucesivo el Ayuntamiento acordo proceda á la venta de todos ellos á los precios corrientes.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento del Torno pidiendo la cantidad que se le ha señalado á la Leboscilla en el adelanto de los doscientos millones y enterado de su contenido el Ayuntamto. acordó se le diga que este Ayuntamiento resiste el pago fundado en las razones que expuso con fecha 6 de Marzo ultimo.

Se dió cuenta de los dictamenes de los Abogados Herrero y Silva acerca de la Circular de la Dipust.on numero trece sobre la libertad de las aguas que aquella contiene y en su virtud el Ayuntamto. acordo primero esperar la resolucion de la Diputacion á la solicitud que se hizo con este motivo y cuyo recuerdo fue encargado de hacerle D. Fernando Rodrig.º Segundo que si llegase el caso de que los pastores de la Barca de Salcedo principiasen con la Barca á perjudicar á los arrendatarios de la de los Propios de esta ciudad se pida la restitucion del Depósito ante el Juez competente y tercero que se satisfagan los honorarios de los Abogados dando para

ello la orden oportuna á el Depositario de Propios.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Comand.te del Cantón de esta Ciudad en el que participa que teniendo que pasar á Ciudad Rodrigo que da encargado esta Comand.a de Armas el Comandante del Batallon de la Milicia Nacional D. Angel Garrido de que quedo el Ayuntam.to enterado.

Se dio cuenta de un oficio de Sor Comand.te del Batallon de Milicia N.l de esta Ciudad en el que entre otras cosas le indica mas en que los Tambores se hallan sin pagar el mes de Mayo en su virtud y no queriendo el Ayunt.to que se achaque cualquier falta que haya en la Milicia á este atraso acordó se de orden para que se les pague la mensualidad de Mayo y con respecto á las cuotas que deben pagar los que no pertenecen á la Milicia en atencion á que se exije por algunos vecinos mandase imprimir algunos de estos para la mas pronta expedicion y conducidos que se hallen proceder á la cobranza sin levantar mano.

D. Antonio Moreno y Acevedo manifestó q.e le acercaba el tpo. de la recaudacion del segundo trimestre de Rentas Provinciales y que esperaba del Ayuntamiento le dijese cuando habia de presentar la cuenta de los recaudados del primer trimestre, en su virtud el Ayuntamiento conociendo lo entredoso que ha de ser la recaudacion por tan diferentes manos suplico á referido D. Antonio siguiese esta recaudacion de todo el año eximiendole por este trabajo de cualquiera otra Comision á lo cual accedió enterado Sr.

Con lo cual se levantó la Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sris de Ayunt.to
certifico=

Campuzano Castillo Vega Barranty

Serrano

Coronado

Sesion del 26 de Junio de 1837

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Srios. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Antonio Moreno y Acuerdo D. Benito Barranty, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodrigz. Regidores, D. Jose Diez y Miranda y D. Antonio Moreno Gremal Procuradores del Comun se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Regidor D. Fernando Rodriguez reclamando la comision para la ultima conduccion de los caballos á la Capital de Caceres manifestó que se habia hecho una novedad algona y en su virtud reunido el Ayuntamto concluida dicha comision á placer de todos se acordó dar un libramiento á dichos Sor. contra el fondo de arbitrios importante doscientos veinte reales de los dietas de cada dias que ha empleado referido Regidor en su comision.

Con lo cual y noticiando nada mas la Sria.

de guidar cuenta, y no haber llegado el correo de la Capital de Cuero, se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico=

Campuel

Barranty

Stevano

Rodriguez

Sesion extraord.a del 27 de Junio de 1837

En la ciudad de Victoria a veinte y siete de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar Bergnete Alcalde 1o. D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Feit y Miranda Pror. del Comun. se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor. Presidente manifesto que habia llamado a esta Sesion con el objeto de hacer presente al Ayuntamiento que los Barqueros arrendatarios de la de Talaban le habian dado parte que la Barca que habia puesto en aquel puesto Franco. Hernandez Sanchez vecino del mismo Talaban pasaba de balde a los transeuntes en perjuicio de la de los propios por cuya razon se estaba en el caso de tomar algunas medidas para evitar mayores perjuicios enterado el Ayuntamto. del objeto del llamamiento y Sesion despues de una discusion larga y bien meditada acordo hacer una Esposicion a la Di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

putación Provincial haciendola ver los perjuicios que se ocasionan á los Propios con esta arbitrariedad, cuyo portador será el Regidor D. Vicente Corona y Gomez á quien se le facilitará el correspondiente poder bastante extenso para que en el caso de que se decreten en la Diputación las Reformas que tiene el Ayuntamiento pase á Carmona y ante aquel Tribunal de Just.ª pida el amparo de posesion.

Con lo que se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Srio. certifico=

Campos Barrantes Castillo Barranco

Corona

Serrano

Rodriguez

Sesion del 30 de Julio de 1837

En la ciudad de Carmona á treinta de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Manuel Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Feit y Miranda y D Antonio Moreno Ga-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sional Procuradores del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Ramos de Bustos representando a D. Miguel Ruano reclamando cierta cantidad que de los Hospitales se le quedo debiendo en el año de mil ochocientos veinte y tres en que fue medico de esta Ciudad y enterado el Ayuntamiento acordo pase a informe de D. Vicente Venestas Ramos Mayordomo de Hospitales para que diga cuanto se le adeuda y de que año.

Habiendo manifestado el Sr. que esperaba del Ayuntamiento le facilitase los libramientos de la Dotacion de los meses de Mayo y Junio para el cobro para el Escribiente de la Sria. se acordo asi unanimemente.

Se dio cuenta de la circular numero noventa y ocho del Gobierno Politico de la Prov.a en el que se inserta la R.l orden pidiendo un estado de la ganaderia caballar clasificada por generos edades y marcas y enterado el Ayuntamiento de su contenido acordo pase a los Sres. Barrantes y Ramonal para que cumplan esta exigencia.

Se dio cuenta de la circular de la Diputacion numero cien y ocho en la que previene se hagan las tres cuartas partes de las Cinco q.e se mandaron tocado en el antiguo de los doscientos millones a los Pueblos de la Provincia puesto que no hay tiempo para todas las exigencias y datos que hay puesto-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE LOS ESPAÑOLES

AÑO DE
1837.

mar para hacer los debidos repartimientos y enterado
el Ayuntamiento de su contenido acordó publicar di-
cha Circular para inteligencia del Vecindario.

Se leyó la Circular del Gobierno Político num.º
noventa y nueve que prescribe el modo y forma con q.e
se ha de jurar la Constitucion de mil ochocientos
treinta y siete y enterado el Ayuntam.to de todos los
particulares S. acordó. primero señalar el Domingo
veintinueve de Julio á las ocho de la mañana para
su promulgacion; segundo que se anuncie para
que haya iluminacion el sabado proximo y Domingo.
Tercero que se oficie á el Sor Provisor á fin de que or-
dene haya repique gral de Campana d.e cuarto que
se anuncie el Domingo dia de la promulgacion todas
las Calles de la ciudad; quinto que se haga un tabla-
do en la Plaza para hacer desde dicho sitio la
promulgacion; sexto se oficie para que concurran
segun previene la 3.ª orden del quinto del actual
á las Autoridades siguientes para que concurran á
dicha hora á saber á los Sres. Juez de Primera Inst.ª
ó á los del Subrogado Sobrino y Escudero; ó á los de
Egidos y vecinos; al Sor. Juez de primera Inst.ª;
al Sor Comandante de Armas para que lo haga
ga á toda la Oficialidad tanto de la Milicia ac-
tiva retirados y que cuide de dar orden para los
Juguetes; al Sor. Subdelegado de Rentas y los

dependencia, al Sor. Provisor, a los Governadores del Obispado, al Encargado de la Jurisdicion del Provincial de esta Ciudad, tambien le ofician para que avisen lo fijuen a los particulares y Corporaciones siguientes: al Excmo. Sor. D. Ramon Maria Narvaez, al Sor Marques de Mirabel, ó a el de la Fontanilla, al Governador de Alcantara que se halla en posesion en esta Ciudad; al Abad Presidente del Cavildo de Curas; al Cavildo Catedral; al Administrador é Interventor de Correos; Leptino que se ofrece a el Mayordomo del Gremio de Labradores y pa que fabrique una Capea para dicho dia; sabo que se cierre la Plaza y se compre un toro de muerte; sobre, le abise y se convide a los Strs. de esta Ciudad para un baile publico con la dotacion suficiente de musicos, y ultimamente que esto continue se haga la promulgacion de paz en la forma por todos los Individuos del Ayuntamiento y sus dependientes, jurando el Presidente en manos del Segundo Alcalde y dho Sr. en las del Presidte

Con lo que se acabo la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sno certifico.

Campos Castillo Vega Damanty

Moreno

Corona

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.U.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Sesion extraord.a del 2 de Julio de 1837

En la ciudad de Nasonia á dos de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Pr.te D. Juan Castillo, D. Atal.o Moreno y Acosta, D. Feliz Vega, D Benito Barranteg, D. Alonso Herrero, D Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores; y D. Antonio Moreno Ganondo Proc.r del Comun. se abrio esta Sesion extraordinaria leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Habiendose reunido el Ayuntamiento con el objeto de hacer la promulgacion de la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete segun se havia mandado en la Sesion anterior havia dado la hora señalada de las Ocho y hallandose reunidas en la Sala las Corporaciones y particulares que se les habian convidado para este acto se dirijio el Ayuntamiento asistido de mi el Secr.o al tablado que se havia construido y despues de haber llamado al orden el Sor. Presidente, guardando todos los espectadores un profundo silencio se leyo por el Secr.o de la Corporacion en alta voz todo la Constitucion segun previene el Rl. Decreto del dia y asi de Sumo cuidado concluida que fue la lectura todos reunidos victorearon a los Constitucionales y Sitios mencionados diciendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

promulgación y habiendola concluido acto
continuo el Ayuntamiento se constituyo en
las Salas Consistoriales, de donde despues
das las Corporaciones y se procedio a jurar
la Constitucion habiendolo hecho todos los in-
dividuos que componen el Ayuntam.to ex-
cepto el Segundo Alcalde que se halla en
Ferrol, habiendo jurado primero el Presi
dente en manos Dicho Regidor Decano y todos
los demas en la suya. Verificado el
juramento le prestaron igualmente el Juram
to y Sto. de la Corporacion: haviendo hecho
citar acto seguido a los Parrocos y Ministros
de la Corporacion y concluido que fue este
viendo otro objeto esta Sesion dixo el mismo
S.r concluido el juram.to en la Parroquia se re
unira el testimonio q.e se corrige en esta de 12 de
Febrero Dicha Sesion leido esto lo en ella
ocurrido de que yo el Sec.o certifico.

Carrpel Castillo Veoa

Barrantes Correa Rodrigues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·S 2ª·P·L·C·D·ISABEL 2ª·1857·

AÑO DE
1857.

Sesion del Ayuntamiento de esta Ciudad de Tarancón á dos de Julio de 1857. En dicho dia reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Campos Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega D. Benito Barrantes D. Mariano Herrero D. Vicente Corona y D. Pedro Fernando Regidores, D. José Sut y Miranda, y D. Mateo Moreno Ramos Procurador del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Acto seguido el dia primero festivo el Domingo proximo pasado del actual en el que debe hacerse el juramento en las Parroquias segun previene el artículo 3º de la Real Orden de quince de Junio ultimo se acordo primero nombrar los Presidentes de cada una de las Parroquias y son á saber. D. Rafael Campos p.a S.ta Maria; D. Felix Vega para S.n Nicolas, D. Juan Castillo p.a el Salvador, D. Ant.o Moreno Acevedo p.a S.n Esteban, D. Mariano Herrero p.a la de Pedro, D. Benito Barrantes para S.ta Maria y D. Pedro Serrano para S.n Juan; segundo que se oficie á los curas manifestando que á las siete y media de dicho dia se dara principio á la Misa solemne segun previene dicha Orden; tercero concertando á continuacion del oficio los individuos de Ayuntamiento que han a presidir cada una de las Parroquias respectivas; tercero que se publique bando para que todos los vecinos concurran á dicho juramento á sus respectivas parroquias.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siendo los Alcaldes de Barrio y Substitutos de estos nombrados por el Ayuntamiento en virtud de la Ley para el Gobierno economico y politico de las Provincias que hoy rige se acordo que se de este para la Sesion inmediata del viernes p.a prestar el juramento á los Concejales de Medio ambientes y siete.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Francisco Perez Matos Profesor de primera educacion y titular de esta Ciudad en que manifiesta que no teniendo dotacion alguna la Escuela havia dimitido y esperaba se nombrase un Comisionado que se encargase de recoger los efectos de dicho Establecimiento y en su virtud el Ayuntamiento acordo que en atencion al servicio que habia prestado durante cinco años sin retribucion se le diesen las gracias y se le hubiera presente si alguna vez llegase este Establecim.to á tener con que retribuir á los Profesores de primera Educacion nombrando á D Benito Barrantes para recoger los Efectos de la Escuela.

Se presento la certificacion del Datario de Correos del importe que ha tenido la correspondencia del Ayuntam.to en el mes de Junio ultimo y en su virtud se acordo se de un libram.to contra Propios de cuarenta y cuatro r.s vn y otro mrs. que importa dicha certificacion la que se envia á el libramiento.

El Sr. manifesto que estando á primero del mes año ultimo esperaba se librase contra Propios la cantidad que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·ISABEL 2ª·P·L·G·

·1837·

AÑO DE
1837.

falta y esta señalada para papel comun
y de oficio en el presupuesto de gastos munici-
pales cuya mitad hera la de ornato y
el Ayuntamiento acordo se diese citado libra-
miento.

El Sor Presidente y el Regidor D. Juan Cauti-
lo manifestaron que en la ultima Sesion
de la Junta de subsistencias se habia acor-
dado que cada pueblo pagase los descubiertos
en que se hallaba en atencion a que la Di-
putacion habia conseguido una R.l orden pa-
ra que los descubiertos en que estaban los Pue-
blos sirviese para el sostenimiento de las
Fuerzas compañias que se han creado en la
Provincia con la denominacion de guardores
de la Diputacion durante esta Guerra de
dichas subsistencias sobre lo cual hoy real
en su virtud despues de una discusion racio-
nable y sostenida el Ayunt.to acordo se le
diga á la Diputacion que esta Corporacion se
ve imposibilitada de hacer efectivo el descubier-
to en que se halla por carecer de todo arbi-
trio que hacer los señalados p.a este destino
y que unicamente tiene los Sueldos que podran
sufragar el descubierto pero que p.a ello no
tiene suficiente autorizacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Devuelto dar testimonio de la jura de la Constitucion hecha en la Parroquia y no habiendo el numero suficiente de Señor. se acordo nombrar á el Sr.o de la corporacion para que baya á la Parroquia de Sn. Martin y á D. Manuel Sarmo Ramos á la de Sn. Juan para que haciendo de Señor. den la certificacion que se previene, señalando á los Sres. D. Jose Serrano á el Salvador, D Marcelino Gonzalez Amigo á Sn. Esteban, D. Leandro Alcaraz á Sn. Pedro, D. Manuel Moreno á Sta. Maria, y D. Joaquin Ganido á Sn. Nicolas, á todos los que se les pondra una orden firmada por el Alcalde para que asistan á la hora señalada de las siete y media á las Parroquias que se les han designado quedando en la obligacion de leerla Constitucion referido Sñor.

El Sñor. manifesto no haber venido los Boletines Oficiales de este Correo y de Ayuntº en su virtud acordo se diga á el Sor. Gefe Politico que esta falta no perjudique en manera alguna á la corporacion.

Se dio cuenta de dos oficios uno del Cavildo Catedral y otro del de Curas cuios que manifiestan que no pudiendo venir ambas corporaciones á la promulgacion de la Constitucion cada una respectivo habia nombrado una Diputado para q.e concurriera representandola en su virtud el Ayuntam.to quedo enterado.

Con lo que se levanto la Sesion

SELLO 4º
40 Mrs

REINA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S D.G.D.D. DIOS

AÑO DE
1837.

Lo cual acordado se dijo que yo el Secr.o de la Corporacion certifico.

Campos Barranty Castillo Vega

Corona Serrano

Sesion del 7 de Julio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á siete de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Victorio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranty, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador del Comun; se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Acto continuo entraron los Alcaldes de Barrio á prestar el juramento á la Constitucion segun se habia acordado en la Sesion anterior lo cual se verificaron á presencia del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un Decreto del Sor. Subdelegado de Rentas en la solicitud sobre la tasa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Dtria. de Juntri dueñas y en su virtud el Sto. acordo pase á la Comisn. de agricultura para que vague el informe que se pide por dho. Sr. Subdelegado

Se dió cuenta de un oficio de la ordenanza del Exto de Extremad.ª en el que pide á vuelta de correo un testimonio del valor que en el dia tienen la fanega de trigo de primera segunda y tercera calidad como tambien la fanega de cebada y la arroba de paja y enterado el Ayuntamiento acordo se vague lo uno se pide

Se dió cuenta de una solicitud del Prior. del Comun del Lugar de la Torre pidiendo un testimonio de los precios que tuvo el pan en los meses de Octubre y Diciembre del año ppdo. como tambien el que tubieron el pan, carne, y vino en el mes de Enero y Marzo del presente año el Ayuntam.to acordo se de el testimonio que se solicita de referidos meses.

Habiendo manifestado D José Serrano Alcaraz y D. Vicente Correa y Gomez que cada uno respectivo habia hecho un poder el primero para una Casa con autorizacion del Ayuntamiento p.ª q.e pida de amparo de posesion de la Barca de Talaban cuyos dros. con el papel importan veinte y ocho r. doce mrs. y el segundo el que se otorgo por el Ayuntamiento á principios de año á el Ayunte D. Vicente Mendez Ramos importante cincuenta y dos r. once mrs. y de un pliego del sello primero y otro del cuarto á mas de los derechos y usos en virtud de Ayuntamiento acordo se espida un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

libramiento dho lo demas de dos cantidades en el contra el fondo de Propios y se anunciara los dias y sitio del dictamen de D. Vicente Silva sobre la Barca de Habanas.

El Sor Presidente manifesto que por encargo del Ayto. se habia hecho cargo el Regidor D. Fernando Rodriguez de dar cuenta de polvora que a ultimos del año pp.do quedo en esta Ciudad el Comandte Gral. de la Provincia; mas que siendo repetidas las saca que se hacen ya con uno ya con otro objeto apesar de quedar resuelto y ordenado el que las saca, para cortar responsabilidades convendria mucho el que se le diga al Sor. Comandte Gral que en lo que dure hacerse de dicha polvora, ó se devuelva entregarse como una propia al Sor. Comandte de Artilla y enterado el Ayuntamiento de dha manifestacion acordo que asi se oficiase.

Se dio cuenta del informe que evacua el Mayordomo de los Hospitales D. Vicente Menendez Ramos cuenta Cuentadancia hecha por D Manuel Ramos Bustos encargado de D Miguel Ruano para reclamar el cierto descubierto que se le adeuda de la dotacion que se le da a el Medico de Ciudad y que regulo minimado Ruano en el año de mil ochocientos veinte y tres en el que manifiesta se le adeuda del Hospital de la Merced docientos cincuenta r.s y del de la Misericordia ciento veinte y siete r.s treintas y dos mr. y enterado el Ayuntamiento acordo expedir un libramiento de dichas cantidades contra el fondo de

dichos Hoyos y á favor del apoderado de Ruano.

Siendo el tiempo muy abanzado y hallandose sin practicar el aforo de cuyta de este año se acordo nombrar una Comision de los Srs. Acevedo Vega, y Ramonal para que recogiendo los antecedentes que hay en la Srta. sobre este asunto presentasen á la Corporacion un estado de las arrobas que cada particular ha cojido para fijar los bases sobre las cuales deve hacerse el aforo.

El Sor Acevedo encargado de la recaudacion de Rentas Provinciales manifestó que la falta por parte de los pagos se hacen en calderilla y como de esto puede resultar algun perjuicio en atencion á que las Oficinas no admiten todo en dicha moneda se acordo que solo se admita una tercera parte en cuartos.

D. Pedro Serrano manifestó que en el teatro se habia observado una abertura en la pared que podria acaso traer funestos resultados y el Sr. to en su virtud para evitar responsabilidad se acordo que sea reconocido por dos maestros dicho Establecimiento y que si hubiese disposicion de suspenderlas funciones y que sea reparado inmediatamente quedando encargado de que se practique el reconocimiento referido Sor. el cual dara parte de todo lo que ocurra. Acto continuo se procedio al reconocimiento y vaguando el Sor. de Serrano se Comision manifesto que los dos Maestros Joaquin Hoyos y Francisco Mirón habian reconocido con detencion y escrupulosidad el teatro y resultaba que no ofrecia peligro alguno la abertura que hay en la pared del vestuario pero que combendria para mayor seguridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA Y DE LAS ESPAÑAS 1857

AÑO DE 1857.

del Edificio que se rehedifica el mismo que se halla arruinado, en su virtud el Ayuntamiento acordo se rehedifique a la mayor posible brevedad.

Los Regidores encargados en la visita gral. de pared manifestaron que esta ultima celebrada los pisos se hallan sobre extraordinariamte de la falta de socorro y que para evitar perjuicios y acaso responsabilidades de la mayor trascendencia se estaba en el caso de manifestar á el Sor. Gefe Politico todo lo que se ha dicho á la Diputacion y que para esto cese la reclamacion del Ayuntamiento de por su parte active el repartimiento prevenido en la R.l orden de tres de Mayo ultimo y que hasta tanto que recaiga se espida mandamiento contra el fondo de Propios de doscientos veinte y cinco r.s treinta mr. que importan la vacion de pan y dos cuartos diarios p.a dies y seis pobres que existen en esta parcela y por termino de diez y seis dias.

Con lo cual se levanto la Sesion leido esto lo en ella acordado de que yo el Sño. certifico=

Campos

Zamanillo

J. Vega

Coronel Serrano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 8 de Julio de 1837.

En la Ciudad de Alcañiz a diez de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Severiano Vega, D. Manuel Herrero, D. Vicente Cornes y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Sesé y Miranda Procurador del Comun. Se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Acto continuo juró el Alcalde segundo D. Baltasar Burguete la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete un haberlo podido hacer antes por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion motivado por una solicitud de Manuel Munoz arrendatario de la Barca de la Zaragoza en que se previene que en virtud de haber variado las circunstancias y atendida la circular num.º tres de la Superioridad se estaba en el caso de que por el Ayuntamiento se hiciese en el contrato la alteracion que crea de equidad, manifestado el Ayuntamiento de su contenido acordo se diga á la Diputacion y á Manuel Munoz que no le cota en el caso de hacer alteracion alguna en el contrato en atencion primero á que en el dia no ha sufrido perjuicio alguno y segundo porque siendo el Puerto de la Zaragoza propiedad de los Propios de esta ciudad el Ayuntamiento esta dispuesto á sostener al actual arrendatario estorbando á el efecto á cualquier sugeto que quisiese poner allí Barca el que lo verifique.

Se vió otro oficio de la Diputacion contesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Oyó el del Ayuntamiento sobre socorros de preso di-
ciendo que en cuanto á este objeto se cite á lo que previene
la Circular numero quince que es la R.l Orden de tres
de Mayo ultimo y enterado el Ayuntamiento acor-
de se haga á la Diputacion una relacion de todo lo
que se ha practicado remitiendola otra nominal para
que conoca que ya no pide del Ayuntam.to y sí de
aquella Superioridad el verificar el reparto.

Se dió cuenta de otro oficio de la Diputacion al
que acompaña otros dos de D. José de Cuevas Comand.te
de la Parrida de Carmonales en el Valle y una soli-
citud del Personal sobre creacion de cierta cantidad
con un Decreto de la Diputacion para que informe
la Corporacion por que no se mantiene á la Milicia
Carmonal movilizada de esta ciudad segun se halla
prevenido enterado el Ayuntamiento acordo se diga á la
Diputacion Provincial que la parrida de D. José Cuevas
no se compone de Milicianos Carmonales de esta ciud.
pues que aunque hay algunos los mas son de diferen-
tes Pueblos que se han alistado en su Parrida teniendo
entendido el Ayuntamiento que á peticion de Cabecera
el movimiento de dha parrida se hallando prevenido por
el Sor. Comandante Gral. que aquellos Pueblos que
la hubiesen la sostengan, mi que hasta cada concurrente á
dha parrida

Se dio cuenta de una licencia del Comunional de Badajoz a favor de Jose Hernandez natural de esta Ciudad hijo de Jose y de Matilde Jimo de esta do casado y oficio jornalero concedida en virtud de haber cumplido la condena que le impuso la Audiencia y en su virtud el Ayuntamiento que lo autorizo acordando se guarde el cumº y fecha con que se la concedido: y con Fecha de hoy Cumº mil quinientos ochenta y siete. Dado en Ciudad á otro de Junio de mil ochocientos treinta y siete, la cual se devolverá al interesado.

Habiendo dado cuenta de los testimonios qº acreditan haberse jurado la Constitución en el dia de ayer en las Parroquias se acordo en su virtud dar el que esta provenido al Sor. Gefe Politico refiriendole en extracto todo lo que se ha jurado guardado en la Sria. referido testimonios.

Con lo cual se levanto la Sesion de lo que yo el Srio. certifico.

Campuzano Bueyes Castillo Vega

Corona Fernandez

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Sesion del 1º de Julio de 1837.

En esta ciudad de Granada a primero de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campo Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antonio Acevedo, D. Julian Vega, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Sut y Miranda Proc. del Comun se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se presentaron por D. Ventura Delgado varios recibos que en el año anterior habian sido dados por los Capitanes de Tiradores y enterado el Ayuntamiento acordo que se remitan inmediatamte a Badajoz para su liquidacion

Se oio la Circular de la Subinspeccion de la Milicia Nacional numero siete en la que se previene que los Nacionales de cada Pueblo juren la Constitucion en manos de los Alcaldes Constitucionales y en su virtud se acordo se ofizie a los Comandantes de la Milicia de esta orden para que el Domingo proximo a la salida de la tarde se congreguen los Nacionales a la Ysla para que juren la Constitucion.

Igualmente se dio cuenta de lo que previene el Sor. Gefe Politico para que jior los pueblos que comprende el estado del Boletin del dia de Julio comisionado en este para que recoja ciertos papeles que pertenecen a varios pueblos y con del año de mil ochocientos treinta y tres en su virtud estando comprendida esta ciudad en referido estado se acordo se ofizie a D. Vicente Corona a fin de que recoja los que pertenezcan a esta ciudad y pague el importe del correo segun tambien se previene.

Se leyo una solicitud de D. Julian Vega a fin que

ES 18148 AMP 01.01.01.001

acompaña su fee de Bautismo por la que se acredita lo
exigiendo años en Febrero ultimo pidiendo en su virtud se
le exima del servicio de la Milicia Nacional puesto á
que hasta edad son comprendido y enterado el
Ayuntamiento acordo se le exima de dicho servicio ofi-
ciando al Sor Comandante de la Milicia para que sele
de de baja devolviendo al interesado la solicitud dilige-
ciada y la fee de Bautismo.

Se dio cuenta de un oficio del Sor Comandante
Gral. su fecha dier del actual contestando á el Ayunt.to
en el que previene se entregue á el Comandante de este
Cuerpo Militar la polvora de que se hizo cargo el Ayun-
tamiento. Despues de una dilatada razonada se acor-
dio oficiar á dicho Sr. Comandte trascribiendo el oficio del Co-
mandante Gral. manifestandole que D. Pedro Serrano y
D. Fernando Rodriguez Regidores de este Ayuntam.to son los
encargados de hacer dicha entrega, y ultimamente q.e
dispongan que el armamento y demas utiles de guerra
que se hallan en la Sala baja de esta Casa Con-
sistorial se pasen de aquel sitio para el proposito para
conservar el armamento el cual puede trasladarse
á una habitacion del Convento que fue de Do-
minicos la que se halla habilitada de buena
puerta y llave muy capaz y valga á el que
fuere y dabe mando. Tambien se acordo se active por el Sor. Pre-
sidente la cobranza de las Contribuciones ordinarias
en atencion á no hallarse satisfechos los trimestres
vencidos.

En este acto se presento Pascual Barron pidiendo
para el y para Juan Ruda ciertos interesados que se
les acredite por el cargo que han desempeñado en
los meses de Abril y Mayo interviniendo los cargos
de arriba que se han hecho é introducido en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Ciudad, y enterado de Ayuntamiento consorciudo se vier-
ta la deuda se acordo se les pague á razon de cuios r.
diarios á Barron y tres á Rida cpidiendo al efecto con-
tra los recaudadores de Rentas Provinciales un libram.to
de cuatrocientos ochenta y ocho r. que importan los
salarios señalados en los dos referidos meses.

Con lo que se levanto la Sesion leyendo esto lo en
ella acordado de que yo el Scrio doy la conformidad certi-
fico.

Campos Barguete Castillo Vega

Serrano Rodriguez

Sesion extraordinaria de 15 de Julio de 1837.

En la Ciudad de Alhaurin a quince de
Julio de mil ochocientos treinta y siete reu-
nidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º Presidente
D. Baltasar Barguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D.
Antonio Moreno y Acosta, D. Pedro Vega, D. Moreno
Herrera, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regi-
dores, D. Jose Ruiz y Miranda y D Antonio Moreno Pa-
checo Procurad.r del Comun se abrio esta sesion
extraordinaria leyendo el acta anterior que fue apro-

bada.

Se dio cuenta de un oficio que motiba esta Le-
gión que es encargado de la proteccion y seguridad
del Barrado manifestando que se le habia da-
do parte de que algunos hombres armados se
hallaban en la Solanilla de aquella Jurisdicion
y que se decia estaba entre ellos un Sobrino de
Padillos. Enterado de Ayuntam.to de dho contenido
lo que acordo primero se traslade este oficio al
Comandante del Canton de esta Ciudad para
que tome las medidas que crea convenientes; segun
lo que igualmente se traslade el oficio del Barrado
conto que se dice al S. Comand.te del Canton al
S. Jefe Politico y por lo que pudiera tocar con
el objeto de que llegue a su noticia se ponga
otro igual que se le remitira de Justicia con
Justicia con primero; tercero que se ofizie al
Sr. D. José Mumilla para que entregue las lla-
ves del Combento de Dominicos al Sr. Comand.te
del Canton puesto que allí deve custodiarse la
polvora y demas utiles de guerra que hay en
la Ciudad; cuarto que se ofizie al Comand.te
de la Milicia disponga todas las noches
una guar.a en la Casa fuerte la que cuidara
no solo de los utiles que allí se encierran
si que tambien vigile en la Ciudad por
las noches a fin de que no se turbe
la tranquilidad de que se goza.

Con lo que se cebanto la Se-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS REYNA DE ESP. E DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Sirviendo esto lo en ella acordado de que yo el infrascrito=

Campos Buenaventura Castillo

Serrano Rodriguez

Sesion extraordinaria del 16 de Julio de 1837.

En la ciudad de Plasencia á diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunido lo Escmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Campos Alcalde 1º Presidente, D. Baltasar Blanco Alcalde 2º D. Antonio Moreno y Acuedo, D. Jeronimo Garrido Regidores, D. Pedro Serrano y D. Leonardo Rodriguez Procuradores del Comun, D. José Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Procuradores del Comun de los demas Sres. de que se abrió la Sesion, leyendo el Secretario el acta anterior que quedó aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era porque el Sor. Comandante le habia dicho con referencia á D. Juan Luciano Dominguez vecino de esta Ciudad que tenia cincuenta caballos faltando habian entrado en Cabalmoral de la Mata en virtud de Requisitamiento de una razonable y en ya dicha reunion acordo primero que se oficie á los Jue

ticia y del Tonel y Cavatejada y Navalmoral

con urgencia dan noticia de lo que acaba de suceder

en Arroyo de esta Ciudad a Caballo conduciendo un

Pliego q. le entregó del Sor. Comandante

de la Milicia para que tenga a disposición de esta

Municipalidad ofrenda Comandancia reunida y uni-

formada con los oficiales respectivos los cuales se

reunieran en la Casa fuerte a la oración.

En este acto acaba de decirse que baxan de Cas-

tilay de Cavatejada estan llegando a Malpartida

y esta Ciudad huyendo de sus Casas por haber

entrado en Navalmoral cuatrocientos Franceses de

su virtud se acordó llamar a los Autoridades

é individuos del margen para que asi reunidos

le recordase lo mejor llegados que fueron se abrio

una discusion sobre lo que deberia hacerse; estan-

dos los concurrentes del objeto a que habian lla-

mados el Excmo. Sor. Nazaer dijo que lo unico

que deberia hacerse era defender a esta Ciudad

de los Caudalos pues era superior a las fuerzas

de que podria disponerse el tratar de echar de

la Provincia a la faccion y eso le correspondia

mas bien a las Autoridades superiores: mas

que para la defensa se necesitaba que el Sr.

Comandte. de Armas manifestase cuanta gente

habria disponible.

El Sor de Garrido Comandte. de Armas en la

actualidad dijo que se reunirian de ochenta á

cien hombres mas de un Regimiento de la Patria

de la Libertad y en atencion de perjuicios gra-

vesabilidades no podia menos de manifestar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

tar que no tenia Suficiente conocimiento Militar
para poderse á la cabeza de doscientos ó trescientos
hombres puesto á que su carrera no le había sido
ella, y que estaba pronto á entregar el mando á
la persona que fuese mas util y que pudiera sa-
car mas ventaja del patriotismo de los Canarios.

En su virtud después de haber hablado unos y
otros y propuesto alguna medida finalmente de
acordo primero poniendo todo en conocimiento del
Sr. Jefe Político, Comandte Grale. y Capitan Gral. Segun
que por parte del Sor. Comandte de Armas se circulo á
los Pueblos una orden para que los Diputados que
pertenecen á la Compañia de D. Antonio Cuevas al
se reunan inmediatamente á las ordenes de dho.
Sr. tercero que el mismo Sr. Comandte oficio á los
de los Cantones de Coria, Granadilla, Serandilla y
Hoya dandole parte de esta ocurrencia y tomen en
Su virtud las medidas que estimen convenientes.
Lo cierto que puesto que esto tarde en la mañana
la jura de la Constitucion por la Milicia Na-
cional de esta Ciudad, acto seguido se movilice
dicha Milicia y con la fuerza expresada se defienda
esta poblacion.

Dicindo esta fuerza ser conocida al mismo
aquellos Nacionales que no tengan otro medio
para sostener su familia el Ayuntamiento
manifesto que por su parte pondra á disposi-
cion del Sr. Comandante de Armas otro tal Sr.

del fondo de contribuciones, pues se cree que
siendo para un objeto tan sagrado contribu-
cimientos numerosos y con la orden que mani-
fiesta el Sor. Comandante de Armas tiene para
que movilice la Milicia Nacional que las cir-
cunstancias exigieren serian abonados ellos ti-
empos por la Ordenanza militar asi mismo
todos los servicios que hasta el dia le hayan
hecho.

Con lo que se levanto la Sesion siendo
esto lo en ella acordado en que yo el Secr. cer-
tifico.

Campuzano Burgueta

Serrano Rodriguez

Sesion del 17 de Julio de 1837

En la Ciudad de Plasencia a
diez y siete de Julio de mil ochocien-
tos treinta y siete reunidos los Sres. D. Ra-
fael Campuzano Alcalde 1º Presidente, D. Bal-
tasar Burgueta Alcalde 2º D. Antonio Ale-
vano y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Ba-
rrantes, y D. Pedro Serrano Regidores y D. Jose
Feliz y Miranda Proc. del Comun se abrió la
Sesion leyendo el acta anterior que fue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE ESPAÑA 1837

AÑO DE
1837.

do aprobada

Se leyó una comunicacion del Admor. de Correos en
la que le previene que en caso de alarma para facilitar
las comunicaciones se faciten pliegos ó cartas sin otra sobrescrip
cion, que en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vieron los oficios del Alcalde y Cavallada en los que se ma
nifiesta que los faltan no llegaron á Sabadell y que á
Valberdeja y enterado el Ayuntamiento acordó se diga á
el Sor. Gefe Político que hace cuando todas las disposiciones
extraordinarias que le habrian tomado ayer, en virtud
de la noticia que corria y de consiguiente ha cesa-
do tambien la disposicion de entregar el Ayuntam.to los
utensilios de que se habla en la Sesion anterior p.a la
manutencion de los movilizados.

Se dio cuenta de un oficio de la Ordenacion del Ejer
cito de Estremad.a al que acompañaba Edictos para que se
fijen llamando licitadores al Abastecimto y enterado de dho.
acuerdo se fijen y se conteste de recibo.

Se vió una solicitud de D. José Sierra en la que
pide se le exima del servicio de la Milicia Nacional
por ser Recaudador de las Contribuciones hallarse imposibilitado que lo justificaria caso necesario,
y el Ayuntam.to enterado acordó que para mejor re-
solver digan los facultativos de Cuidad si el Mallo
el espresado en el caso del articulo segundo de

la Real orden de anteo de Diziembre ultimo y
trato de proveherá sobre este particular y de la
cuenta como Recaudador.

Por los Comisionados de la Corporacion p.a ha-
cer los suministros de pruentarosa dos Cartas de
pago importantes seiscientos sesenta y dos
r.s quince mrs. señalada una con el numero seiscien-
ta y otra dada en Badajoz a cinco de Junio de ochocien-
tos sesenta y dos r.s quince mrs. y la otra con el numero
ciento treinta y seis dada en Badajoz a veinte y cin-
co de Junio y enterado el Ayuntamiento acordo se or-
dene libramiento de cincuenta cantidad a favor
de D. Angel Garrido y contra los recaudadores de Rentas
Provinciales y quedando las Cartas de pago en la
Secretaria. y dando cuenta del pago inmediatamente
entregue el Sor. Presidente a los recaudadores la cer-
tificacion que resulta en su cuenta aprovada en la se-
sion del dia y nueve de Mayo a saber de cin-
cuenta reales treinta y dos r.s nueve mrs. pasando un ofi-
cio a dichos Sres. para que se hagan cargo de espre-
sada cantidad.

Se dio cuenta de lo que pide la Junta de Agri-
cultura a saber las Rs. ordenes que hay sobre las
Cuentas de Propios municipales p.a mejor resguar-
do informe pedido anteriormente en el Expediente sobre
cuenta de Fuente Duena y enterado el Ayuntam.
acordo se les facilitan las que haya en los Ar-
chivos oficiales dando resguardo firmado en los
terminos que se refiere el dicho Expediente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Juez de primera Inst.ª en el que dice que en la visita ultima de Carcel le manifesto por los presos que el Escribano actuaba el dia y sus del actual, y que apercibia que el Ayunt.to siguiese sosteniendolos, enterada la Corporacion del contenido del oficio acordo que se le faculte el Escribano por dos dias mas los cincuenta que hasta aqui, libra do al efecto cien cuarenta y un r.s contra Propios que importan los dichos dias para los presos, manifestando al Sr. Juez que es el ultimo adelanto que hace el Ayuntamiento pues por su parte tiene cumplido haciendo uso de un mes a la Diputacion los documentos mensuales, a fin de que haga el reparamiento a todo el Partido segun previene la R.l orden de tres de Mayo ultimo sin que hasta la actualidad lo haya practicado.

Con lo que se levantó la sesion siendo acto lo anotado acordado de que yo el Scrib.no de la Corporacion certifico.

Campos Bruguete Barranco Vega

Sesion extraordinaria del 28 de Julio de 1837

En la ciudad de Plasencia a diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D Buenaventura Burguete Alcalde 2º, D. Juan Castillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D. Victor Vega, D Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Sert y Miranda Sror. del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que habia llamado a esta Sesion extraordinaria porque Juan Marcos Milicianos Nacional de Caballeria le acababa de decir que en la sesion anterior le habian robado los fusiles al sitio llamado de la Data del Marques los dos Caballos de su pertenencia, en su virtud el Ayuntamiento enterado de dicha manifestacion acordo comunicarsela a el Sor. Comandante de Armas para que dijese la fuerza que deberia movilizarse para perseguir los fusiles.

Acto continuo el Sor. Comandante dijo ficiendo que podrian movilizarse veinte y dos infantes y la Caballeria que pudiera reunirse, acompañando una copia de la orden que autoriza la movilizacion su circunstancia y critica cual la presente, enterado el Ayuntamiento acordó, se de la orden para que se movilice expresada fuerza y que inmediatamente salgan a la persecucion, habilitando a D Fernando Rodriguez de la cantidad de

del fondo de contribucion para que corresponda a los movilizados dando parte de esta providencia y disposicion al Sr. Gefe Politico

Con lo que se concluyo la sesion cuyo acto lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.DIOS REYNA DE ESP.ª É DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

de ella acordado lo que yo de Srio certifico.

Campuzano

Castillo

Rodriguez

Sesion del 21 de Julio de 1837.

En la ciudad de Manzanares a veinte y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Alcalde 1º Presidente, D. Bernardo Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Antonio Olivares y Acevedo, D. Isidro Vega, D. Marcos Herrero, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores; D. José Ruiz y Miranda, y D. Antonio Moreno Gamonal Procurador del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular num.º cinco de la Contaduría de Propios, en la que se previene se remita una nota de los suministros que aun no se hayan liquidado á fines de Junio y enterado el Ayuntamiento de su contenido acordó se dé como se pide.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio de la Comand.a Gral de la Provincia en el que le dan las gracias por la aprovacion de todas las medidas que tomó el Ayuntamiento para defender la Ciudad de cualquiera tentativa que hubieran hecho los facciosos y en virtud del Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente se quedó de otro oficio del Alcalde Mayor de la Mata en el que refiere todo lo acaecido con la faccion de Valdeburgos.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntam.to de Cuatroyadas en el que dice que hallandose dichas las Juntas de tierra, y á cargo del Ayuntamiento las composiciones de los Montes iba á exigir los arrendamientos de los que estan en su termino para pagar á el Guarda, enterado el Ayunt.to acordó; que no siendo cierto que esten dichas Juntas, y que aunque asi sea en virtud de un Decreto que lo previene tambien hay otra orden que manda siga en el mismo estado, pase original este oficio á la Junta de Hacienda de esta Ciudad.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion en el que previene pague los Ayuntamientos á los recividores de sus respectivos pueblos y que exijan de la Partida de D. José Sabas, Lunes de abono esta Cantidad en Contribucion en virtud del Ayto acordó: que se cumpla estando orden, y que pa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. I. S. A. REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Acordado referido Para los documentos necesarios le satisfaga lo que legitimamente corresponda a los Salarios de esta Ciudad que existen en la parroquia.

Se dio cuenta de otro oficio de la Diputacion en el que previene que el Ayuntamiento, segun lo tiene acordado, aquella Superioridad haga la rebaja que estime oportuna en el arrendamiento de la Barca de la Zaragoza, y en su virtud el Ayuntamiento acordo que tan pronto como cinta perjuicio sele haga la rebaja en cumplimiento todo de citado oficio en fecha diez y seis del actual.

Por D. Antonio Carbajal se presento una carta de pago num.º cuarenta y uno importante nueve mil setecientos veinte y cinco r.s dada en Badajoz a tres del actual, y siendo de abono en Contribucion tres, se acordó expedir un libramiento de la cantidad de cinco mil setecientos veinte y nueve r.s contra el Recaudador de Contribuciones D. José Rivera y otro contra D. Vicente Mendez Ramos del fondo de Aguardientes de cuatro mil nobecientos y seis r.s que son los dos sumandos la cantidad de la Carta de pago y a favor de D. Antonio Carbajal; comisionando a D. Antonio Mor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Jamones para que con esta y los otros
los que existen en la Sria. pase á las Oficinas
y aplique su importe á las Contribuciones.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputación
pidiendo un informe sobre los gastos hechos
por los Obrijos para sostener a Lucas Cifuentes
heridos en la Exposición que se
hizo á el Gobierno para que de las temporali-
dades de dicho Sr. se aplique cierta cantidad
para su manutención y educación puesto que
hasta en la actualidad ninguna se ha hecho
se ha hecho á su costa y quedó enterado
enterado el Ayuntamiento de su contenido acor-
dó que para evacuar el informe, con vista
acuerdo, se oficie al venerable Cavildo Catedral
á fin de que se sirva decir que fondos tenia dho.
Establecimiento y si se ediccan cuando se hizo el
Definió.

En este estado se presentó Manuel Munoz
maestro Carpintero de esta Ciudad manifes-
tando que la Puerta del corral del Matadero
desde S.n Juan estaba compuesta y que es-
peraba en su virtud se le diese un libramiento con
cargo el fondo de Arbitrios de cuatro sesenta r.s vn.
se había contratado dicha composicion con los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D.P.L.G.D.DIOS.REYNA DE ESP.E DE LAS I.S. (N) 1857

AÑO DE
1857.

Comisionados del Ayuntamiento y autorado esta de Ilua. manifestaron acordo: se le de expresado libramiento y de ninguna cantidad.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sor. de la Corporación certifico:

Campos Burguete Castillo Vega Serrano Rodrigues

Sesion del 24 de Julio de 1857.

En la ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido los Sres. D. Rafael Campos Alcalde Pr. Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º, D. Juan Castillo, D. Antonio Acedo Serrano, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Bernardo Rodriguez Regidores y D. José Sanz y Miranda Proc. del Comun, se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

Se dio cuenta de la Circular num. 1180 de la Inspeccion de la Milicia Nacional de esta Prova.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cual a que se previene que se pase por los Ayuntos
a los Comandtes del Cantón un estado del ar-
mamento y municiones que tenga la Milicia
Nacional de ambas armas, y en teniendo el
Ayuntamiento dato alguno para vaquarlo, se-
gun se previene, oficien á los Comandantes de ar-
mas con copia de dichos estados para que
con prontitud, manifiesten á este Ayuntamiento
las pruebas que tengan los Nacionales compren-
didos en el estado.

Se leyó una Solicitud de D. Juan Nepo. Bermo
pidiendo cierto pedazo de terreno para edificar un co-
ral, sito dicho terreno entre los dos cubos situado por
la izquierda del Portigo del Salvador, y enterado
el Ayuntamiento de dicha Solicitud acordo nom-
brar una Comision de los Sres. D. Pedro Serrano y
D. Antonio Moreno Regidores para que in-
formen con vista de ella todo lo que se les ofrezca
y parezca.

El Regidor D. Vicente Correa comisionado por
el Ayuntamiento para pasar á la Capital de
Cadiz para entregar y presentar á la Dipu-
tacion Provincial y Gobierno Politico de la cui-
tada varias peticiones interesantes á los Propios
y Fabrica de Casas de esta Ciudad y fin de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Obtener premios y efectivos resultados de manifiesto: Que en consequencia de su cometido había recogido del Gobierno político cuatro cuadernos ó libros que contienen la acta y acuerdos capitulares celebrados por los Ayuntamientos de esta ciudad durante la epoca Constitucional en los años de mil ochocientos veinte, veinte y uno, veinte y dos, y veinte y tres, guardado el correspondiente recibo en dicho Gobierno y pagando por el porte conforme á la circular numero 6º de diez y seis 1., cuyos cuatro cuadernos entrega á este Ayuntamiento para los fines que convengan Dan.

En cuanto á la Exposicion presentada en la Diputacion Provincial solicitando que la declaracion hecha por esta misma sobre el uso de las aguas y libertad de q.e los particulares puedan poner Norias donde les acomode para la mayor facilidad de la comunicacion y comodidad de los traficantes, sea y se entienda sin perjuicio de Tercero, y que en su virtud se expida con la oportuna orden, para que se retiren del Puerto de Palabra la que ha puesto Francisco Fernandez Laudo manteniendo la propiedad que de tiempo inmemo-

rial han disfrutado los Propios de esta Ciudad de tiempo inmemorial sin interrupcion por persona alguna mediante que de Comun y Pueblo fue habierto y contado á expensas de los fondos publicos de esta Ciudad, y presente la Posicion deducida por la Diputacion en que determina se dé este á lo acordado ulteriormente sobre el uso de las aguas y libertad de pesca de que en alguna persona en los rios de esta Provincia. Luego dicho Comisionado en nombre de dho Ayuntamiento con el Licenciado D. Pedro Mendoza, en virtud de una por escrito que tambien presenta con la orden pide que no permita el Ayuntamiento de Coria alguna en el Trat. de Justicia en orden á la propiedad del Puerto de Talaban, para impedir que ninguna otra persona ponga en aquel sitio otra Barca, porque no produciria resultados favorable á los Propios.

Con respecto á la Solicitud teniendo en á la Diputacion Provincial la sorpresa que se ha hecho por el Ayuntamiento de Talaveruela, y por ella obtenido la facultad y Comision. la Justicia de Navalmoral de la Plata para el amojonamiento arbitrario que han puntado del Baldio titulado Valdehuelo ocupando gran parte de terreno á la Dehesa de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON FERNANDO VII POR LA G. D. DIOS REINA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Sauzingos, Barquilla y Bárcena pertenecientes á la Fabrica de
Cañon de esta Ciudad con dar inteligencia al Ayto
y Patrono; por cuya razon dichos vecinos detendatarios nada
han producido bajo ningun concepto alguno antes bien deben ser
encarcelados los adversarios ocupando del terreno
adelantado por el Sr. que han hecho de la carpintería q.
en la Posesion les ha dispensado la Diputacion, y mantenerse
en la posesion pacifica en que se halla la Fabrica de
Cañones hace muchos años de los terrenos adelantados
adelantados y amojonados con anuencia y conocimiento
de los Pueblos limitrofes interesados; sobre recaido re-
solucion alguna á causa de tener los antecedentes p.a
informar á la Diputacion un individuo D. Geronimo
Mateos y hallarse en la actualidad en su Casa, por cuya
razon y la de que la Diputacion no se reunirá hasta el
primer de Agosto, quedó recomendada la promocion y ac-
tividad del Negocio al Ayuntamiento en favor
D. Sancho Sanabria.

Y ultimamente se presentó el repartimiento girado
por la Diputacion entre los Pueblos del Partido p.a
Suministros á los pocos pobres que se hallan en esta
Carcel, conforme á lo mandado en el R.l Decreto de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tres de Mayo último.

En consequencia de todo el Ayuntamiento quedo satisfecho del celo y actividad con que el Caballero Regidor D. Vicente Romero y Ponce ha desempeñado la Comisión que se le tuvo confiado, dandole las debidas gracias, y acordo: el primer particular, que se archiven en el de Ciudad los cuatro libros de actas Capitulares haciendo el asiento correspondiente en el libro registro del archivo para que conste.

En quanto á lo segundo sobre la Barca de Salado con acordo: que no obstante el dictamen del Lº. D. Pedro Mendoza se tomen igualmente los de los Lºs Herrero y Silva, para que dijan lo que allo se ofrece sobre el caso de abenencia, en virtud de haber declarado los Dijuntos en sus aguas libres, de que modo debe rescindirse el contrato todo con el justo fin de obiar pleytos y responsabilidades.

En quanto á lo repartimiento pº. el socorro de pres pobres que se pase nueva copia de la de repartimiento al mayordomo de Propios D. Vicente Mendez Barco para que cobre de los Pueblos, los que tocan que respectivamente les han señalado.

Y ultimamte. el Ayuntamiento acordó: que se expida un libramiento á favor del Caballero Regi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

dor D. Vicente Correa de quien fue testa y dor. por fiel de dho y que ha cumplido en quanto le ha sido posible Comisiones conferidas por el Ayto. y de los fondos de Arbitrios.

Se dió cuenta de un oficio del ordenador del Egercito de Extremadura pidiendo un testimonio del valor que tenga la arroba castellana de aceyte, la de lana, y la de carbon, documento que remitia para la instruccion del Expediente de subhasta del Convento de Vallecas, y acordado, el Ayuntamiento acordo se le diga lo que pide.

Se dió cuenta de un oficio que se ha dirigido á este Ayuntamiento siendo para la Junta de Tierra de esta Ciudad y enterado el Ayuntamiento acordo que con dho oficio inclusso se remita original á dha. Junta para que haga de ella lo pertenezca.

D. Baltasar Burguete manifesto que en virtud de la Orden que tenia obligado á los Alcaldes á ruetarle que se hallasen en Casa de Campo á recibirse quien lo solicitase, encontrabase para dho caso, y que esperaba en virtud de dha orden que la Corporacion tubiese á bien el dispensarle el que concurriera á las Juntas que se

Ventalleira, condenado el Ayuntamiento de lo
padecimiento de dho. Sr. y guardando este cerimonia
comenzó en ello.

Se dió cuenta de una solicitud de Tomas Flo-
res y Andres Pizarro arrendatarios de la Barca
de Valdad perteneciente á los propios de esta
Ciudad, en la que piden se les rebaje el arrenda-
miento puesto que desde el veinte y dos de Junio
ultimo pasó en aquel Puerto D. Franco Fernandez
dho una Barca y apesar de haberlo reclamado á el
Ayuntamiento, nada se le ha dho. á referido Sancho; en
lle virtud el Ayuntamiento acordo se una esta so-
licitud á los antecedentes y sobre dha. Barca y acom-
pañe á los Edictamenes de los Sres. Lidon y Herrero.

Con lo que se levantó esta Sesion leido lo to
en ella acordado de que yo el Srio. de la Corporacion
certifico:

Campuzano Bueno de Guzman Castillo

Corona Serrano Rodriguez

Sesion del 28 de Julio de 1837. En la ciudad de Plasencia á veinte y

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Otro de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunido
los Sres D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D.
Joaquin Cubillo, D Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega,
D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y
D Fernando Rodriguez Regidores; D. Jose Feit y Alcan-
da y D Antonio Moreno Ramonal Procuradores del
Comun; se abrió la sesion leyendo el acta anterior q.
fue dada aprovada.

El Procr del Comun Ramonal manifestó que
el Exmo. D Ramon Narvaez le había insultado pues
que le habian dicho que el Ayuntamiento no estaba
conforme el dia que se le llamó para defender a la ciu-
dad, y que como esto fuese una calumnia, esperaba q.
el Ayuntamiento, tomandolo en consideracion, trataria de
vindicarse; en su virtud de acuerdo nombrar una
Comon. de los Sres. Campo y Olivanda para que
pasen á visitar á dicho Sr. Narvaez, le digan que
todo es falso lo que se le ha contado, y que el Ayto.
nunca podra recompensarle los servicios que presto
en beneficio de esta poblacion.

Se vio la circular num.º 8 y 9 de la
Diputacion Prov.l en la que previene se nombren
tres hombres de los doce mayores contribuyentes

nales, que lo verificasen en virtud del 1º Decreto de ayer, y que el dia 4 de Agosto ultimo, y que hoy á las cuatro de la tarde hayan de concurrir á la Capitular de Cabezas el Guarda de Agosto, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Se cumpla con todo Dia Circular, y que recogida por la Diputacion manifestandola que Hayan sido Movilizados con arreglo á el empleo que la tocado y destinados en la Partida de D. José Sabay cual Calle.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Sabay pidiendo socorro para los veinte y cuatro Hombres de esta Ciudad que tiene á sus ordenes, segun consta de la lista adjunta á el oficio, y enterado el Ayuntamiento acordó, que original se le pase al Sor. Comandte. del Cantón, para que informe á la Corporacion, si debe hacerse ó no este pago, en virtud de las ordenes ultimas con que se halla dicho Sor.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandte. de las Armas en el que dice que con motivo de haber pasado el Rayo las facciones, y en virtud de las facultades con que se halla autorizado, habia movilizado una Compañia la que ponia á las ordenes de D. Antonio Carvajal y esperaba que se la sirviese por el Ayuntamiento; en su virtud este acordó primero expedir un libramiento á favor de D. Rafael Campos de quinientos cinco r.s del

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

fondo de contribuciones ordinarias para pagar a los benemeritos que se retiran en este dia a Cuba para que en virtud de haber cesado las circunstancias por las que se les llamó, y siendo que se diga a el Sor. Comandante del Cantón que efecto de tanto y tan inmediatos bienes, ya en dinero, ya en especies, tiene cubiertos tres tercios de Contribuciones del presente año, y que de lo manifiesto aqui para que lo haga a las autoridades y militares superiores, para que cesen todo lo posible que lleguen mas a esta ciudad

Se dió cuenta de un oficio de la Comon. pral. de Amortizacion de esta ciudad pidiendo un descubierto de cincuenta y dos r.s vellon y dos cuar.s por el censo que grabita sobre la casa calle de Zapateria titulada del Naranjo, y enterado el Ayuntamiento dar que abonare a D. Cesar de Mendoza para que pague el descubierto, contra el fondo de Propios.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Pablo Gua. mayor que fué de Motril, pidiendo un atestado que acredite fue de los primeros nacionales voluntarios que se presentaron, y que se ha encontrado en la persecucion de Boquique y la Zubia asi como de su buena conducta moral y politica

y en su virtud el Ayuntamiento contando de ser
cierto todo lo que expone, acordo se le faculte el otor-
gado en los mismos terminos que solicita.

Se dio cuenta del informe que evaquan
los facultativos en la solicitud de D. José Rivera
el que dicen de halla imposibilitado para hacer
el servicio de la Mª. Nl. y de consiguiente inútil
enterado el Ayuntamiento acordo, se le exima de
servicio de la Milicia señalandole abot. menos de
para el fondo de dha Milicia y oficien al Comandte
del Batallon para que le de uso de Baja.

Se dio cuenta del informe que evaquan los Srs.
Serrano y Samonal en la Solicitud de D. Juan Sier-
Bueno y enterado el Ayuntamiento acordo, conderle
el terreno que pide, arreglandose en todo a lo que
dicen los Comisionados para hacer el cercado, entendi-
dose la concesion sin perjuicio de tercero.

Se dio cuenta del oficio del capitulo de que dice
que oficialmente cedio a el obispo los cercados contiguos
a el Colegio de Sn. Fabian y enterado el Ayuntam.to
acordo, se evaque el informe a la Diputacion mani-
festandola que el obispo ha cortado en aquel Edificio
a varios infelices, que en la actualidad tiene treinta
y cinco, aunque antes ha tenido mas, que ha
ha redificado y ampliado dho. edificio sin que se
pueda decir nada mas.

Propuesto el Ayuntamiento que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

tal vez habra un deficit en los Propios de venta anti
Vales reintegrado por la declaracion de la Diputacion fa-
cultando los agua dulces, que tal vez minorara la remi-
sion de los contratos entre los facultativos de Ciudad le
acordó que para evitar perjuicios, responsabilidades y re-
clamaciones se le diga lo que para, y que si puede tendran
que sufrir alguna quebranto en sus sueldos.

Por el Srio. se presento la cuenta vizada por el
Srio. del Comun Ganancial del papel del sello cuarto,
del de oficio y comun que se ha gastado en el presente
medio año ademas de lo que se para en Propios p.a el
de oficio y comun, importante todo la cantidad de ochenta
y tres r.s y enterado el Ayuntamiento y conformidad ha
hecho gastado todo ello segun se dice acordo expedirse
libramiento de mil nueve cantidad a favor del Srio.
y contra el fondo de Arbitrios.

Saliendo se estan entendido los apremios con-
tra los deudores a los Propios y millones, para evitar
perjuicios a el vecindario acordó publicar bando para que
vayan a pagar.

Con lo que se levanto la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Srio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Corporacion certifico.

Campos Castillo Vega

Serrano

Correa Rodriguez

Sesion extraord.ª del 28 de Julio p.ª la tarde.

En la Ciudad de Alcantara á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde 1º. Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Julian Vega, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Leit y Miranda Procr. del Comun; se abrió esta Sesion extraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Sor. Presidente presentó un oficio de la Justicia de Cuatrejada en el que dice que á las diez de la mañana estaban, segun decian, los facciosos de Sanchez y otros en Almaraz, y que este fuera el objeto del Ayuntamiento extraordinario en ese dia después de haber discutido las medidas que parecian mejores para salvar á la Ciudad de estos vandalos se acordó unanimemte. primero salir á la Justicia de Malpartida para que tomando parte en la accion de que se trata, y segundo que se haga fuego á cualquier noticia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

que tenga cela diuina delos sanciosos, y siguiendo igualmte
oficiar a los Pueblos de Tejeda y Pacaron p.a que asimis
tambien de cuanto Lepan; tercero oficiar al Sor Coman
dante del Cantor, dandole parte del oficio de Cuatejada
para que de orden y haya esta noche una Guā de
cuarenta nacionales, oficiando igualmente al Comand.te
dela milicia para que Dicha orden, cuarto
los Regidores se guarden en el Ayuntamiento para
prevenir cualquier novedad que tubiese y ultimamte
que se abise á todos vecinos Comerciantes p.a que dis
tribuidos en los Cuerpos de guardias y los Puestos cu-
tan a las ordenes del Comandte de la Guā y pueda
mandarlos a cualquier punto con aviso é orden, advir-
tiendo a los Regidores Acuerdo y Vega que á la primer
noticia que haya de la aproximacion de los sanciosos
avisen aunque sea entre la noche para constituir-
se en Sesion permanente el Ayuntamien-
to.

Cuyo cual se cumplio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Seruó de leido esta la en ella acordado de que yo
el Srio. de la Corporacion certifico.

Carrpel Castillo

Cerrano

Lozoya

Rodriguez

Sesion extraord.a del
28 de Julio por la noche

En la Ciudad de Utrera a veinte
y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y siete
reunidos los Sres. D. Rafael Cornejo Presidente, D. Ma-
teo Moreno y Ruiseco, D. Felix Vega, D. Alonso
Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, D. Fer-
nando Rodriguez Regidores, D. Jose Leal y Miranda
y D. Antonio Moreno Ramirez Procurador de
Comun. se abrio esta Sesion extraordinaria de-
bido de acta anterior que quedo aprovada.

El Sor. Presidente manifesto que el objeto
de esta Sesion era porque D. Antonio Carvajal
y otros Patriotas le habian dado una lista
que presentado varios nacionales y a los cuales

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

se abriría para que dijesen si estaban prontos á defender la Ciudad en su caso necesario atendidos á el porte de que tiene la Milicia en los servicios de su instituto.

Enterado el Ayuntamiento del objeto abrio una discusion larga y razonada en la que cada uno espuso las razones y motivos que tenia para no dar este paso, pues que hera desorganizar enteramente toda la Milicia y habiendo en la ciudad un Comandante de Armas y á este hera á quien por su instituto correspondia hacer cualquier llamamiento para de toda la Milicia y que podria llamarsele para que dejara de hacerlo en cuanto á fuerza. Efectivamente se le llamo y compareció y enterado del objeto del llamamiento dijo: Que estando la Milicia Nacional de esta Ciudad bastaba para defenderla de los enemigos y que lejos de separarse de su alo porque en estos ordenanzas no asistiesen los individuos con puntualidad á el servicio, no podia esto rebajar en manera alguna el merito y tiene, pues no hace muchos dias que habiendo necesitado de ella por otras circunstancias iguales, se pronunció decidida en defender la ciudad. En su virtud el Ayuntamiento abundo en los mismos principios del Sor. Comandante, y acordo como antes lo hizo todo el que la ciudad se defiende de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Ancianos del Pueblo de Isabel y que para ello contase
el Sor Comandante con cuantos medios tubiese á su alcance
el Ayuntamiento, y que este pondria pronto en un caso de
necesidad auxiliarlo y patrullara con vecinos honrados p.a
que no falte nada a los defensores de la Ciudad y entanto al
mismo tiempo la tranquilidad interior por medio de pa-
trullas y guias de los mismos vecinos que nombrara
un individuo de la corporacion.

Con lo que se concluyo la Sesion leido esto lo ma
dho mandado de que yo el Secr.o de la Corporacion certifico.

Campos

Corona

Serrano

Rodriguez

Sesion del 23 de Julio de 1837 ordinaria

En la Ciudad de Nanclares á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde Presidente, D. Antonio Moreno y Murcia, D. Felix Legal D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Saez y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador del Comun, se abrio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

esta Sesion extraordinaria. leyendo de esta enteramente que fue aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que el objeto de la Sesion estraordinaria de que el Ayuntamiento tomase en consideracion los muchos que hacen que pesan sobre la Corporacion, en tiempo por el cual no puede dedicarse tan asiduamente en la defensa de la ciudad puesto que este objeto requiere estar dedicado con exclusion solo á la defensa. Combenido el Ayuntamiento de la varas del S. Presidente para el mejor acierto acordo reunir á él á los Sres. de la margen todos personas que tienen autoridad en el Pueblo y algunos de suposicion: comparecidos que fueron y enterados del objeto del llamamiento aprovaron la idea del Ayuntamiento y unanimemente de acordo nombrar una comision del S. Presidente, Sr. Juez de primera Instancia, y Comandante de Armas los cuales se dedicaran con esmero á indagar quienes tienen las Armas, quien puede usar de ellas en beneficio de la ciudad y ultimamente todo lo que concierna á la defensa de la misma teniendo en este particular facultades amplisimas para tomar las noticias que necesiten de los sugetos que crean puedan darla S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En este estado manifestó el Sr. Secretario que deseaba
que la Junta no tuviera perjuicio alguno para la
escasez de fondos tuvo gravedad efecto el auto tuvie
mitro en especie y dinero, teniendo satisfechos los
vecinos de contribuciones á lo que contestó
D Antonio Carbajal que cabalmente la idea
de formar la Compañía provisional tuvo con
ese objeto, pues que para ello se han reunido
las personas que no lo merecitaban.

Con lo que se levantó la Sesión siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico.

Carrasco

Secretario

Rodriguez

Sesión del 31 de Julio de 1837. En la ciudad de Murcia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo, Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Vega, D. Benito Barrachy, D. Alonso Herrero, y D. Isidro Serrano Regidores; y D. José Sut y Miranda Sror. del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

El Sor. Presidente manifestó que el Correo de Estremadura aun no habia llegado.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Tejeda en que refiriendose á lo dicho por el Cura Cabrera Vecino de la Pinareda de la Mata decia que los facinorosos habian entrado á robar en Navalmoral de la Mata llevandose á el Cura y el Alcalde para asegurar una cantidad en dinero, cantidad considerable que habian pedido, enterado el Ayuntamiento acordo, poner en conocimiento del Sr. Gefe Politico manifestandole á el mismo tiempo el efecto de las circunstancias extraordinarias en que se encuentra la Ciudad, con el intento de defenderla de cabia nombrado una Comision de los Sres Presidente del Ayuntam.to Jues de primera Instancia, y Comand.te de las Armas, los cuales se dedicasen exclusivamte en todas las preparativas de defensa para lo cual habian creado el Jefe de toda la Milicia una Compañia que estè preparada para cubrir los puntos que se le señalen en qualquier alarma interin se reune la demas Milicia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sor. Presidente pidió á del Ayuntam.to que man-
dase á su Srio. poner una Certificacion de los ve-
zinos que contribuyen á los dañados millones por
diversos cargos y advertencias para que no ha-
biendolo hecho la Intendencia al aprovarlo pa-
se esta el repartimiento originals, esperimenta-
dos los vecinos ya algunos perjuicios en los apre-
cios, en su virtud el Ayuntam.to acordo se de-
vuelva certificacion del S. Alcalde y Cuenta de
Rentas con oficio inclusso.

Por el Portero Laureano se presento la razon
de lo gastado en las dos Iluminaciones para fe-
stejar el cumpleaños de S.M. la Reyna Gover-
nadora, importante todo veinte y seis r.s vellon que
abro mro., de lo que enterado el Ayuntamiento
acordo expedir un libramiento contra los fondos
de Propios, de dicha cantidad.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Jose
Nuno Alvarez pidiendo se le exima del servicio de
la Milicia Nacional; primero en atencion á sus
padecimientos, y segundo que fruto de estos, y a
le eximió el S. Gefe Politico segun consta del ofizio
que acompaña del S. Comandante de la Sec-
cion de esta ciudad de fha. diez y nueve de Mar-
zo del año pp.do, y oido el Ayuntamiento por
la certificacion que acompaña del Facultativo
de ciudad D. Francisco Silva que le declara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·ISABEL 2ª·P·L·G·D·1837·

AÑO DE
1837.

inutil para dicho servicio, acordo enterado de la Mi-
licia Nacional, en atencion á sus padecimientos ofi-
ciando á el efecto al S. Comandante de la Milicia p.ª
que le dé de voja en el Batallon de la marina y
demas diligencias la solicitud del interesado con
los documentos que á ella acompaña señalandole
cinco r.s mensuales para el fondo de la Milicia.

El Srio. manifestó que habiendo notificado
á los facultativos segun le fue prevenido en la Sesion del
Veinte y ocho del mismo mes que allí se acordó, le
habian contestado, que estraña ban fuera del acuerdo
del Ayuntamiento lo que respecta á ellos, y que
con todos los dependientes de la Corporacion, y que
habiendo celebrado el Ayuntamiento una Junta con
ellos estaban en el caso de hacerla saber para que
para ello, si el Ayuntamiento no tenia fondos, de-
via de arbitriar y aun de repartir en tre caso á el ve-
cindario, proponiendolo á la Diputacion, segun se
halla prevenido en la Ley vigente de Ayuntam.to
en su virtud este acordó que se traigan las Escrit.s
de contrata y vistas se determinara.

Por los mismos acuerdos Baltasar Sanchez
Domingo Alcalde y Vicente Sanz. todos de esta ve.dad

se previene la cuenta de la recomposicion de los cuatro fusiles importante Doscientos un r.s con arreglo a la contrata celebrada con dhos. y en cuyo cumplimiento acordo el Ayuntamiento se ponga un libramiento de mencionada cantidad contra los fondos de la Provincia.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Mayor arrendatario de la Barca de la Zaragoza pidiendo se haga alteracion en el contrato vigente con arreglo a lo dispuesto en Prov.l, y enterado el Ayuntamiento acordo que en atencion á no haberse puesto Barca alguna en el Puente de la Zaragoza hasta el dia, y de consiguiente el suplicante no haber sufrido perjuicio alguno no ha lugar la alteracion en el contrato, no haciendo el cumplimiento de lo acordado por la Excma. Diputacion Provl. luego cuando el recurrente hacia ver á el Ayuntamiento habia sufrido algun perjuicio con la declaracion de la agua libre, estaba pronto á hacer la alteracion que pareciese justa.

Se dio cuenta del Punto marginal del S. Comandante de este Cuartel en la peticion hecha por D. Jose Sala en los terminos que corresponden á los naturales de esta Ciudad que tiene bajo sus ordenes, en el que dice dho S. que efectivamte antes los Ayuntamientos socorrian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª E IND. 1857 ISABEL 2.ª P·L·

AÑO DE
1857.

á sus respectivos Nacionales manifiesten en el dia habiendose organizado esta Parida cobra de la Hacienda Militar y con arreglo á las ultimas Reales ordenes acerca de los pres, enterado el Ayuntamiento acordó que asi se le manifieste á D. José Alvarez, y que en su virtud cree esta Corporacion no ha lugar en el caso de facilitarle las cantidades que pide para los Nacionales de esta Ciudad.

Se dio cuenta de una solicitud de Tomas Suarez Milliciano nacional, en la que pide se le exima de la Milicia en atencion á no tener industria alguna y ser solo hijo Viudo Labrante, en vista del Acuerdo anterior de esta Ayuntamiento acordó se le conteste que no ha lugar á lo solicitado Diligenciada.

Con lo que se levantó la Sesion leido esto lo anterior de que yo el Sto certifico.

Campos Castillo Bermudez

Serrano

Sesion del Dia 4 Agosto de 1837

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Agto de mil ochocientos treinta y siete, reunido los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcal de 2º, D. Juan Castillo, D Antonio Moreno y Acedo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores; D Jose Sut y Miranda y D Ant.º Moreno Procr. Ynvnal del Comun: se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Lucas Torres y Carvajal subteniente nacional de esta Ciudad pidiendo se le exima del servicio de Alcaldia por su continuos padecimientos; en su virtud el Ayuntamto acordo pase á los facultativos de Ciudad para que digan si se halla el exponente en el caso que previene el parrafo segundo del articulo segundo del Rl Decreto de ocho de Diciembre ultimo, y evacuado que sea se proveera.

Se dió cuenta de una certificacion del Contador de correos viuda por el Admor. en que manifiesta q. dicha Admon. no ha recibido la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Julio ultimo y enterado el Ayuntamiento acordo: se oficie á dicha Admon. para q. informe de la cantidad contra el fondo de Propios á q. se refiere esta certificacion.

Igualmente se acordo: se ponga á cuenta de abonar á el Admor de Propios D. Vicente Hermelas Ramos para el pago de este tercer trimestre de los gastos del Juzgado, importante la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho r. á saber ochocientos ochenta y cuatro r. y quinientos y siete mrs. del tercer trimestre de lo señalado á esta Ciudad por la Contaduria de Propios, y doscientos setenta y un r. diez y siete mrs. mitad del aumento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

que tuvo la Diputacion en Junta de Julio, contra el fondo de Propios.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Fran.co Alfaro pidiendo una de las Yeras que tenia D. Francisco Villarreal y ha quedado vacante, y enterado el Ayuntamiento de ella acordó, concederla bajo los mismos terminos y condiciones con que la tenia Villarreal.

Igualmente se dió cuenta de una solicitud de Fran.co Jimenez de Espinosa Vec.o de Malpartida en la que pide un testimonio de la Declaracion de Inutilidad que tuvo de la Diputacion. Previniéndole luego que fué reconocido por los facultativos de Cáceres y vieron el mal estado de su brazo izquierdo; enterado el Ayuntamiento acordó se le de la certificacion como se pide.

Se dió cuenta de una solicitud de Dª Josefa Garcia Moreno, pidiendo se la haga alguna rebaja en el aforo que se le ha hecho de trigo por considerarse perjudicada con respecto al año anterior; y enterado el Ayunt.to acordó: que no habiendo reunido la exposicion á los circunstancias que tuvieron el aforo hecho de tiempo en que duro la tempestad perjudicada, habiendole aprovado el Ayunt.to no habia lugar ya á rebaja alguna.

Se dió cuenta de un testimonio del Escño. del Juzgado D. Leandro Antonio Alcaraz citado por el Juez de primera Inst.a en el que se acredita que José Prieto natural de la Villa R.l de Sn Carlos y Vec.o de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta ciudad se halla pobre en esta clase, y en absoluta pobre; en su virtud el Ayuntamiento acordó quedé reservado este testimonio en la Secría y se de orden al Alcalde para que le ponga en nomina con los demas pobres y se le acuerde lo que se solicita.

Igualmente se dió cuenta solicitud de Teresa Marcos Mora viuda y vecina de esta ciudad y labradora de trigo y cuyo cultivo la que pide se la rebaje el aforo que se la ha hecho de 6 fanegas á que alguna vez arroba se la han perdido y convertido en bimagre, para lo cual podria el Ayto. nombrar un perito que lo reconociese siguiendo, enterado el Ayuntam.to, acordó que como se comprueba que todo el año ha estado cultivando trigo, que aforo fue equitativo, no habia lugar á lo que se solicitaba.

El Sor. Presidente manifestó que anoche recibió el Correo de esta ciudad con la Balija y correspondencia de Estremadura para el Pueblo de Alcuescar, en termino de Malpartida fue robado y vuelta aquella, inmediatamte. que ofició el Alcalde de Malpartida dando parte de ocurrencia dispuso que dies nacionales de la guardia salieren á recorrer el termino por aquel lado y se volviesen sin haber visto nada; en su virtud el Ayuntamiento acordó se trasladase citado oficio al Sr. Gefe Politico dandole tambien parte de la medida que se tomó en su virtud.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE LOS ESPAÑOLES 1857

AÑO DE
1857.

Con lo que se levantó la sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo de Srio de la Corporacion certifico.

Carpel Burguete Castillo Vega

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion del 7 de Agosto de 1837

En la Ciudad de Tarancon a 7 de Agosto de mil ochocientos treinta y siete Hallandose los Sres. D. Rafael Carpio Alcalde 1º presidente D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Mariano Serrano D. Vicente Corona D. Pedro Serrano y D. Bernardo Rodriguez Regidores y D. Jose Leal y Miranda Procr. del Comun se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Comandante de Armas de esta Ciudad en el que dice que teniendo que salir con varios vecinos movilizados de la misma á perseguir á el Cabecilla Genaro Morales y su faccion, esperaba se le facilitase por el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento anunciado y r.º v.º con de que daria cuenta
a su regreso en su virtud el Sor. Presidente siendo
el tiempo tan oportuno en que se le hacia dicho pe-
dido, no pudiendo retrasar la salida hasta que se
reuniese el Ayuntamiento hacia dijimos que el co-
lector de Contribuciones le entregase a el Comandte
de Armas esperada cantidad y que tambien dio
parte de esta ocurrencia al Sr. Gefe Politico a todo
lo cual el Ayuntº quedo enterado y aprovo lo hecho.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de tierra
de esta ciudad en el que dice no estar en el caso
la Junta de pagar lo que por la Diputacion se
habia señalado en el repartimiento que fue prac-
ticado para socorro de pobres en virtud
del Ayuntº enterado acordo se transcriba dho.
oficio a la Diputacion y q.e al mismo tiempo se le
diga, que el Ayuntº sabe que la Junta de tierra
tiene sus fondos procedentes de yerbas, y que en
reunio de su orden a dicha Junta para que pa-
gue lo que se le ha señalado pues que de otro mo-
do iria quedando ilusorio el repartimiento de ban
faltando estas cantidades.

Con este motivo y en virtud de las reclamaciones
hechas por el Alcalde se acordó dar un libramtº
contra el Depositario de los fondos p.a los pobres
pobres a favor del Alcalde de Estacion[illegible] cuatro
tay cuatro r.s que importan los socorros a razon
de dos quartos para Dn y siete pobres pobres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

que cuiten en la parte y para todo de cuenta de la Hacienda manifestado á el Alcayde para que este lo haga á los presos que tan luego como se haya verificado todos los Pueblos se les satisfará lo que se les adeuda en los meses anteriores hasta los de que gozan.

Se vio el dictamen de los facultativos en la solicitud de D. Lucas Torres y Carbajal, pidiendo se le exima de la Milicia en atencion á sus padecimientos y declarandole unido como lo hacen los facultativos el Ayuntamiento acordó exonerle del servicio de la Milicia, oficiando á este efecto al Sr. Comand.te del Batallon de la misma para que le dé de baja en el y demuel- ve la solicitud dirigida al interesado, señalando le cinco r. mensuales para el fondo de dicha Milicia.

El Sr. manifestó que aunque habia buscado los antecedentes para vaguar el certificado que se le mandó dar en la Sesion anterior y en la solici- tud de Francisco Jimenez Espinosa, no lo habia podido ejecutar efecto de no haberlos encontrado; en- terado el Ayuntamiento de dicha manifestacion acor- do que habiendose extraviado los papeles é estado que hay en el Comisionado D. Fernando Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que esta solicitud a Dios Nor. para que informe todo lo que en la materia le sea.

Se dió cuenta de la Circular de 1.º del corriente del Gobierno Político sobre la Lista de Electores que deben formar los Ayuntamientos y remitir a la Diputación Provincial 6 p.º la provincia de Cádiz de Diputados á Cortes, y enterado de ella el Ayuntam.to acordó: primero que los Alcaldes de Barrio en un corto tiempo y en su respectiva demarcación pasen casa por casa preguntando el que haga de vecindario por su Casa habitación numero y. y que ajuntando los sugetos que sean con entregue á el Sor. Presidente para que remitido á el Ayuntamiento se acabe de formar dicha Lista de Electores y remitirla á la Dipput.n en el tiempo de dha Circular.

Con lo cual se levantó la Sesión firmando esto en ella acordado de que yo el Srio de la Corporación certifico.

Campos Junquera Castillo Vega

Coronado Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·
ISABEL·2ª·P·L·G·C·

AÑO DE
1837.

Sesion del 31 de Agosto de 1837

En la ciudad de Llerena á once de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Juan Castillo Presidente y los Sres. Regidores D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Victor Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, y D. Antonio Moreno Gran. Proc. del Comun. se abrió esta sesion con la lectura del acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la Milicia Nacional en el que hacia renuncia de su destino como tal Comandante por el estado lastimoso, á que habia llegado la Milicia y atendido el Ayuntamto. acordo: se le contueste que estando en el Ayuntamto. si reunian en el facultades o no para admitir dicha dimision continue por ora en esta Comandancia.

Para arreglar definitivamte. la cobranza del fondo de la Milicia se acordo nombrar a D. Manuel Reyes Morgado para que reuna dho. fondo al que se oficiara dandole parte de este nombramiento como tambien las listas de los sugetos y sus Cuotas y los recibos impresos.

Se dio cuenta de una solicitud de D. José Garcia Salado criado que ha sido del Sr. Marques de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mirabel por espacio de cinco años cuia
gracia pide se le facilite por el Ayuntamto. un atesta
do de su buena conducta moral y política; enterado
de ella, el Ayuntamiento acordó se le franquee como
se pide, pues así le consta.

Se dió cuenta de otra solicitud de Manuel Gon-
zalez Bueno cuia gracia pide se le exima del servicio de
la Milicia por padecer accidentes, y enterado el Ayto.
acordó pase á los facultativos de Cividad p.a q.e digan
si el recurrente se halla comprendido en el caso que
marca el artículo segundo del R.l Decreto de ocho de
Diciembre ult.o y visto que sea se proveherá.

Los Comisionados para hacer el suministro presen-
taron una carta de pago num.o ochenta y seis, da-
da en Badajoz á veinte y uno de Julio últ.o é importe
trescientos ochenta y cuatro m.s vecinda por la
Contad.a y Tesorería de Rentas Nacionales de la
Prov.a de Cáceres en veinte y uno en cuia virtud acordó el
pedir un libramiento de igual cantidad contra
los recaudadores de Rentas Prov.s, quedando esta carta
de pago en la Secr.a, hasta que con ella se haga pa-
go á los Contribuyentes de esta Ciudad.

D. Antonio Moreno Gamonal exponiendo la pe-
tición q.e le confirió para que cobrase la carta
de pago que había entre en esta Secr.a. hiciese pago
en la Deposit.a de Rentas de esta Ciudad de lo que alcan-
zase á cubrir las Contribuciones de la misma, presen-
ta una Carta de pago importante diez y siete mil
trescientos noventa r.s vellón que unos. y en su
virtud el Ayuntamiento acordó; primero que
se tome razon en el libro de cuenta de
que trata así ;;- Deposit.a de Rentas =

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS · ISABEL 2ª · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Partido de Plasencia = Provincia de Cáceres = Rentas
Generales = Sello = año de mil ochocientos cincuenta y
siete = D. Manuel María Monesterio, Administrador y
Depositario de Rentas de esta Ciudad y su Partido = Cer-
tifico: Que la Junta de Asistencia y Ayuntamiento de esta M. N. y L. Ciu-
dad por mano de D. Antonio Moreno Samaniego en Prov.
Sindico la cantidad de diez y siete mil setecientos no-
venta y siete y cinco cénts. por sus contribuciones
del primero, segundo y tercer trimestres del año co-
rriente en esta forma: _____ Rs. Vns.
Por Renta de Prov. inclusos el diez por ciento del
tercer trimestre siete mil ciento setenta y cinco Rs. 7.170 —
Por dos cuarteles — — —

bendra 1.ª cuenta y cuyos tres = 6.os = Manuel Maria Monisegur = Tomas Parron = Jose Garcia y Mayo = Sentado en Cuenta = hay una rubrica = Sentado en la Administracion = hay otra rubrica = Sentado en Moritania = hay otra rubrica"

Segundo que Baldado = q.e en el cuenta en el Area de sus Vales, y tercero que se de testimonio de este particular al individuo de Ayuntamiento que lo solicitare.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Matias Munoz Vecino de esta ciudad y militar no Honorario de la misma cuya guia pide se le exima del servicio de dicha Milicia en atencion á hallarse manco del dedo pulgar de la mano izquierda, enterado el Ayuntam.to acordo pase á los Facultativos de ciudad para que con arreglo al Articulo segundo del Real Decreto de ocho de Octe. ultimo digan si el exponente se halla comprendido en el y evacuado que sea se proveera.

Se dio cuenta de la circular de la Diputacion num.o Veinte cuya que se suspende la reunion de los individuos nacionales movilizados el Ayuntam.to quedo enterado.

Igualmente lo quedo de la circular n.o veinte y uno cuya que se distribuyen los Pueblos de la Provincia en distritos Electorales para el proximo Nombram.to de Senadores y Diputados a Cortes.

Acto continuo se dio cuenta de la Circular num.o veinte y dos cuya que se previene que los Ayuntam.tos remitan la lista de los Electores que deben ser en sus respectivos pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINA DE ESP.ª DE LAS IND.S · ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS · 1837 ·

AÑO DE
1837.

arreglandose al modelo que acompaña en su virtud de
Ayuntam.to acordo se cumpla inmediatam.te tomando
todas las noticias que se puedan recoger en tan corto
tiempo como se concede para cumplir las exigencias
de la Diputacion para lo cual se distribuiran en
Comisiones los individuos de Ayuntam.to y poder con
mas celeridad dar concluidos el trabajo.

Tambien acordo el Ayuntam.to se ofició a la
Diputacion Provl. que habiendo recibido la Circular
num.o cuarto y dos el dia once cada mañana ha-
bria dispuesto que dos individuos de este Cuerpo se dedicaran
exclusivamente para cumplir todas las atenciones q.e
se requieran y para llenar algunas de las casillas de
modelo q.e acompaña la Circular pues que hay algunas que
es imposible llenarlas

Con lo q.e se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de
q.e yo el Srio. certifico como igualm.te de estar conforme la carta de pa-
go inserta en este acta.

Vega

Carrpel Castillo

Secretario

Corona

Sesion estraord.ª del 12 de Agosto de 1837

En la ciudad de Alameda á 12 de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acebedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Vicente Correa, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Sent y Albayalde Proc. Síndico, se abrió esta Sesion estraordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del S. Comandante de Armas que motiva esta Sesion estraordinaria en el que dice que le ha manifestado el comandante de los Nacionales movilizados del Cantón de Granadilla que habiendo empleado en la persecucion de la facion de Morales en dias que los Nacionales habian creido, se hallaban debian Nacionales sin Socorro desde el dia de ayer y esperaba de esta Corporacion le facilitase dichos socorros, en virtud el Ayuntam.to abrió una discusion sobre si debia dar esta cantidad en atencion á que no era abonada por no ser los Nacionales de esta Ciudad. El Sr. Presidente dijo que no tenia reparo alguno en que se les diese para hasta lo de hoy, todo lo que se ha adelantado fué abonado por la Diputacion, en virtud de acuerdo obran contra el recaudador de contribuciones D. José Lirera la can-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Vidas de mil cuarenta y siete R. que incontinenti dí-
chos socorros; y que se ofició al Sr. Comand.te de dr-
cho apercibiéndole lo que está prevenido á la Corporacion
tanto por el S. Comandante Gral. como por la Diputa-
cion en atencion á socorrer á los Nacionales movili-
zados.

Con lo que se cerró la Sesion leyendo esto lo en
ella acordado de que yo el Srio. certifico.

Campuel Castillo

Barrantes

Coronado Serrano

Sesion extraord.a del 12 de Agto. de 1837

En la ciudad de Plasencia á dos de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuel Alcalde 1º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Ta-vedo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Alvarez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores; D. Jo-
sé Sein y Miranda y D. Antonio Moreno Ramona
Procuradores del Comun y los demas de la margen
Se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que
fue aprovada.

Acto continuo los Diputados que compo-
nen la Comon. para la defensa de la Ciudad
pregutaron que con que medios se contaba
para auxiliarlos pues que la Junta los hacia
de tan poco numero como se habia dicho y en
Consejo de la Junta la Ciudad no podia defen-
derse sin una fuerza que la disponible de
la compañia de la Diputacion de marina
y otras platas y los pocos nacionales de esta
Ciudad que se reunirian y ultimam.te que pesan-
do sobre la Comision ademas de las obligaciones
Patricas de cada uno de los que la componian
la de la defensa esperaba la Comon. que el hi-
Le ausiliase para mayor dijencia y juntar todos
los medios de defensa. El Ayuntamiento quedo en-
terado de dicha manifestacion y despues de haber
todos conferenciado lo que deveria hacerse unani-
mem.te de acuerdo que por el Sr. Comandte de
Armas se le moviliza en todo este Canton

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND·I·P·L·G·D·ISABEL·2ª·1857·

AÑO DE
1857.

la fuerza que crea suficiente para movilizar dentro
y fuera á los enemigos advirtiendo á los pueblos á que
cuer se les señalará su cupo con arreglo á la fuerza
que dicha movilizacion principie desde el dia de ma-
ñana y que los arbitros en elegir ó presentar los
Nacionales movilizados ó el dinero suficiente
para vencerlos, igualmente se acuerda que dho.
Sr. vaya mañana la Milicia Nacional de esta
Ciudad y vea de equipar que la menos á los mas
las armas que tiene, y asimismo que se haga
una exposicion á la Diputacion la que llevará D.
Antonio Carvajal que proceda á hacer en la
que se le manifieste los males que padecen los pue-
blos de la ribera y muy espuesto á otro tanto los de la
Serena del Tajo por la falta de socorro, que en el
dia con poca gente sería suficiente para arrollar
á la faccion lo que no sucederá si se adopta, y ulti-
mamente que las Autoridades que se hallan
reunidas en obtencion de responsabilidad no pu-
dieran hacer mas que la manifestacion de los ma-
les que sufren, pues que por su parte se han
tomado todas las medidas que han creido oportu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nas y a su alcance.

Con lo que se levantó esta Sesion ordinaria siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de la Corporacion certifico.

Carpuel Castillo Barranty

Cozonas Serrano

Sesion del 14 de Agosto de 1837

En la ciudad de Alameda á catorce de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. de D. Rafael Campo Alcalde 1º Presidente, D. Ignacio Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Barranty, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Antº Miranda Proc. del Comun, se abrió esta Sesion segun costa de dicha autenticidad que quedo aprovada.

El Sr. Presidente anunció que el Correo de Estremadura aun no habia llegado.

Por el Srio se presentaron las listas Electorales que unidas por el Ayuntamiento fueron aprovadas y se acordó remitirlas al instante á la Diputacion.

El Presidente dijo que al marchante D. Antonio Carvajal á Caceres le habia dicho que cuando

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS ESPAÑAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

reunido que iba por la Diputación para pedirles
ras á la Diputación el por si no quería nada p.
que esperaba se le pagase la cuenta y de proyecto
cules le había dado cuenta V. enterado el
Ayuntamiento acordó se de un libramiento á favor
de dicho Sr. contra el fondo de Arbitrios de mitad
cha cantidad en virtud de haberla adelantado.

Se dió cuenta de una solicitud de Loreto Gil
cino de Mirabel y Adrián. de los fondos y reata
embargados á los fiadores de D. Antonio Monreal
en la que dice que no puede seguir en dicha Admón.
por lo que estaba pronto á dar su cuenta de cargo
y data, y que el Ayuntamiento nombrase quien
en le enterado el Ayuntamiento acordó
pase esta solicitud á D. Vicente Hermelas Ramos
para que informe todo lo que se le ofrezca y
parezca proponiendo sugeto que reemplace
Loreto Gil.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante de
Armas al que acompaña el bando militar
que ha publicado para el recogido de armas
que no pertenezcan á la Milicia y los puntos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Alguitos que han señalado para la Defensa de la
Ciudad, enterado de todo el Ayuntamiento acordó
se le diga que ua todo muy bien y que se espera
siga tomando las medidas que le dicte su celo
para la defensa de la ciudad.

Se vio un oficio de D. Vicente de Silva en que
pide un atestado de lo que ocurrió en el dia de
dia veinte y nueve de Julio último, para ha llegado
a entender se menoscaba su buena opinion con la
manifestacion que entonces hizo, como tambien que
se diga por el Ayuntamiento lo que tuviese que
el dijo; enterado el Ayuntamiento de dho. oficio
acordó que se dé certificacion del acta á que hace
referencia y pide D Vicente de Silva, y que la
Corporacion en obsequio de la verdad y la justicia
no puede menos de manifestar lo agradecido que
se halla á dicho D. Vicente por los favores que
la ha dispensado siempre que se ha valido de
él, y ultimamente que en dha Sesion les dijo pa-
labra alguna de coaccion contra el Ayuntamiento
y que este se tomó la medida de que se formase
la Comision de defensa de la Ciudad fue por
convencimiento de que se acceleraria mas y
mas las medidas que se tomasen siendo me-
nor los individuos que la compusiesen, todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1857.

lo cual se pondrá a continuación de su oficio y cuenta de
la Contribución concluida sin dejar de advertir a vuestra
D. Vicente de Silva que ninguno individuo del Ayuntamto
es capaz de calificar su buena opinión.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante
de la Milicia en el que cumple con la disposición que tiene
pedida y lueba el Ayuntamiento en atención a que de
hecho no existe el Batallon de la Milicia, enterado el
Ayuntamiento y sabiendo que hayer fue el ultimo
dia que dicho Sr. Comandante mando al Batallon de
la Milicia en el convento que fue de Dominicos
acordó se le diga que de hecho existe referido Batallon y
que en su virtud no puede por esta causa cumplir esta ad-
cuanto su disposicion, mucho mas cuando a su presencia
como el Sr. Presidente a la Milicia que obedecieron en
cuanto a sus Gefes.

Se vio una solicitud que hacen los presos de Sr. Mar
de primera Instancia pidiendo los ratos de socorros q.e
se les adeudan de Junio y Julio con el Destino del Sr.
Juez de que pase a esta Corporacion, enterado esta de
acordo se diga al Sr. Juez la cantidad de los
Pueblos para hacer el pago y que en el dia este
de este tenga se dio un libramiento para todos el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y se le dijo al Alcayde para que lo hiciese
a los presos, que van luego como los pruebe
traigan sus contingentes de la abonaría lo q.e
se les adeuda.

Se vio lo que informan los facultativos
en la solicitud de Manuel Steer. Bruno al
que declaran exento del servicio de la Milicia
en atención a padecer accidentes en su vir-
tud el Ayuntamiento acordo eximir de dicho
servicio ofiziando al efecto al Sr. Comandante
para que le de de baja en el Batallon de
su mando, y devuelvase diligenciada la soli-
citud al interesado.

Igualmente se vio un oficio de la
Subdelegacion de Rentas de esta Ciudad
en el que dice que el Diezmo nuebo deven-
gatarse mañana, en su virtud el Ayunt.to
acordo le diga, que este Diezmo pertenecia
de los Propios de esta Ciudad se exceptua como
una pension que gravita sobre algunas de
las propiedades de este termino y por lo
tanto cree no debe ser comprendido.

D. Fernando Rodriguez presento las listas
de vebrita y los recibos de los cuatrocientos
cuenta y tres r.s que recibio por acuerdo del
Ayuntamiento del dia diez y ocho de Julio

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

para cobrar los Arbitrios que se anotizaron
para perseguir los fraudes, en la virtud de Ayto.
quedo enterado.

Igualmente lo quedó y aprovo la cuenta de lo
gastado en la promulgación de la Constitucion
puesto q.e fue el Comisionado para pagar los gas-
tos que se hicieron con dicho motivo, resultando la-
ber sido unicamente para dichos gastos mil docie-
tos r.s de Arbitrios porque los demas fueron de lo
valor que hubo de Foro y otro fondo particular que obra
ba en poder de Dho S.r ygnorando se le dé un le-
bramiento de los mil doscientos r.s que bajo recibo
particular sacó del Depositario de Arbitrios cuando
la promulgación en su virtud igualmente se
acordó se le entregado libramiento y de referida
cantidad.

El mismo S.r manifestó que en la casa ha-
bia dos arrobas de vacas que compró el Ayto.
y que se dujeran de ellas a voluntad de la
Corporación, en cuya virtud se acordó que allí
las vendé hasta que dujeran de ellas el
Ayuntamiento.

Con lo que se cerró esta acta

Leido esto lo anterior acordado de que yo el
Escribano de mi Corporacion certifico.

Carmen Castillo

Barranta

Corona

Serrano

Rodriguez

Sesion del 6 de Agosto de 1837

En la ciudad de Murcia á diez y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Manuel del Castillo Regidor primero Presidente con los demas de su clase D. Antonio Moreno y Acebedo, D. Julian Vega, D. Benito Barranta, D. Vicente Lorca, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez; y los Procuradores del Comun D. José Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Garrido, se abrio la Sesion con la lectura del acta anterior que quedo aprobada.

Por el Correo Laureano se presento la nueva de los ganados en las dos Diputaciones de Cartagena y Orihuela del actual con importante veinte y siete mr. veinte y cuatro mr.; enterado el Ayuntamiento acordó expedir un libramiento de trescientos cantidad á su favor y contra el fondo de Atrios.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 · CNI

AÑO DE
1837.

Deviendose construir inmediatamente los Cañones encabalados que se pueden para la defensa de la Ciudad deseando el Ayuntamiento esperar por todos los medios posibles á tan loable objeto, se acordó dar la orden que corresponda á D. Fernando Rodriguez para que ponga á disposicion del Sr. Comandante de Armas las dos cureñas de balas que tiene en su poder.

Se dio cuenta de un oficio del ordenador del Egercito en fecha dies del actual en el que manifiesta hallarse dispuesto con la misma fecha. se abone á esta Ciudad la diferencia que hay desde Dicz y seis reales hasta veinte y cuatro á que se hizo el suministro en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año proximo pasado, y en su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Se hubo de acordó reintegrado á los Propios de esta Ciudad de la cantidad de ocho mil reales, que el Ayuntamiento sacó de dichos Propios para sufragar los suministros hechos á ultimos del año proximo pasado, y de la cantidad de Diez mil reales dispuestos y abonada á el Ayuntamiento en las Contribuciones del presente año, inmediatamente se acordó expedir un libramiento de dicha cantidad, á favor del Depositario D. Juan Ignacio Bueno, y contra los recaudadores de Rentas Provinciales.

Con este escrito se dio cuenta manifestando los Señores Regidores encargados en la recaudacion de Rentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tas Provinciales, que convendría se abisase á los deu-
dores por medio de los Porteros para que en el termi-no
preciso de tercero día, y á gusto Síes deudores; se acuer-
da se dirija suplicando las listas de los deudores.

Por D. Rafael Campos se leyó una carta de la Al-
calde segundo D. Baltasar Burguete en la que dá
que si el Ayuntamiento le recoge la licencia de ca-
torce días para asegurar su salud se le causaría
un grabe perjuicio en atención á su estado de en-
fermedad; enterado el Ayuntamiento acordó se dí-
ga á dicho Sr. que si bien ha permitido no concu-
rra á las Sesiones por algunos días pues que licen-
cia no tiene facultad el Ayuntamiento para con-
ceder la, le necesita que acredite por medio de cer-
tificación de facultativo la necesidad que tiene de
continuar en el Campo para recuperar su salud y
evitar de este modo responsabilidad á el Ayuntam.to

Se dio cuenta de la Circular num.o diez y
ocho de la Intendencia de esta Provincia en la
que pide noticias del arbolado de Alcornoque y Enci-
na, cuanto se utiliza de sus cortezas, quanto
pies se inutilizaran para arbones con otras
varias cirgencias; enterado el Ayuntamiento de
todas ellas, acordó se le diga que estado de la
circunstancias, que rodean á esta Ciudad siendo
atacada, ya de las fiebres del Campo de
Arañuelo, ya por las del Valle, ya con los
preparativos de la defensa de la misma, no
puede dedicarse por hora á ninguno con el
fin de abanzar este trabajo que tanto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

EL·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·I DE LAS·I·S·· ISABEL·2ª·1837·

AÑO DE
1837.

conocimientos y datos se necesitan para evaquar las ex-
presadas de dha Circular.

Enterado se dió la de la Diputacion numero ochenta y tres y haciendo varias advertencias para la mejor inteligencia del articulo segundo de la Ley Electoral citerado el Ayuntº de sus prevenciones, acordó se le diga a la Diputacion que esta Ciudad no tiene que aumentar sus listas Electorales, pues con respecto a los tres sugetos ultimos de dichas listas ya tenia manifestado su opinion, en una de las notas puestas a continuacion y que se cree no haya variado ninguno por residir en esta Ciudad.

Se dio cuenta de una solicitud de D Simon Muñoz Mordeja Guardia Nacional en la que pide se le exima del servicio de la Milicia en atencion a su cortedad de vista que le imposibilita hacerlo, enterado el Ayuntamiento acordo: pase esta solicitud a los facultativos de Cuidad para q. digan si este interesado se halla comprendido en el Articulo segundo del Real Decreto de ocho de Dbre. ultimo y evacuado que sea se proveera.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en que ha remitido del actual al que acompaña un testimonio en el que se acredita que Joaquin Alvarez preso en esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Carcel u pobre en virtud de Ayuntamto.
acordo se expida un libramiento de veinte y
dos R.s vellon en que importan los socorros de
este presente dia del quince del actual hasta
fin de mes; oficiando al Sr. Juez manifestando
le que pues este cuatrimestre se concluye
á fines del presente mes de la orden q por tu-
rno á los Emos. del otoño para que pon-
gan los testimonios de pobreza de los presos
que existen en la Carcel, y poder remitirlos á
la Diputacion con el objeto de que no sufra
dilacion el mantenimiento de los presos
ya sea practicando un nuevo reparto
en el Partido ó rehabilitando el sueldo para
este cuatrimestre.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Comandte
de Armas en el que dice que á esta fecha se
le haya tocado un — nacional de la mo-
vilizacion practicada en este Partido a una
un teniente y un Subteniente á los cuales se
les facilitara por el Ayuntamiento los corres-
pondientes socorros para dies dias; enterado el
Ayuntamiento acordó: que D. Fernando Rodri-
guez Saguer de los recaudadores de Renta
Provinciales vayo en recibo lo que se remite
y al fin de la movilizacion de cuenta de Sr.
de lo invertido y en su virtud se expedira un
libramiento de lo que resulte contra referidos
recaudadores, pagando igualmente los socorros
á los desertores que manifiesten de palabra

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

al Sor. Comandante de Armas, que estan en esta Capital y otros que espera hasta que á la primera ocasion que se reunan á Cuerpo. entre sig.te = y visto = vale =

Con lo cual se dió por concluido la Sesion, firmando esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Campos Castillo Barranty

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion del 22 de Agto de 1837.

En la Ciudad de Valencia á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Pedro Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Lorenzo, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Sindico del Comun se abrió la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Diputacion en el que dice ha visto con sorpresa el del Ayto en el que se le decia las dificultades que encontra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ba para concluir prontamente las listas
Electorales de esta Ciudad y enterado el Ayun-
tamiento acordó se conteste diciendo que el con-
siderado imperable no lleva por lo las
crey en tales, y sí por la cortedad del tiempo
y que dos mayor rudo posible se remitirán
ya contesta catorce.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Pol-
tico para que el Ayuntamiento en unión con
otras cinco personas informe los sugetos q.
influyen para que haya en esta Ciudad y el
Valle tan mal espíritu enterado de ello, el Ayu.
deseoso este de evaquarlo con la prontitud que el
mismo reclama, se acordó que inmediatamente
y sin levantar la Sesión, se cite á los individuos
que el mismo oficio previene, para que comun.
inmediatamente que reciban el abiso para po-
der evaquarlo.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel
Maurano arrendatario de la Barca de Sara-
da perteneciente á los Propios de esta Ciudad
pidiendo alguna espera para el pago de los pla-
zos pues que efecto de la crecida de agua se
hallaba bastante alcanzado por la varazon ex-
perimentada y por hallarse la Barca inservible
retrayendose los pasageros de entrar en ella en
su virtud enterado el Ayuntamiento acordó
pase esta solicitud al Sr. Comisor. de Propios D. Vi-
cente Urrutias Ramos para que informe
lo que se le ofrezca y parezca y evaquado
que sea se provehera.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Igualmente se dio cuenta de una solicitud que ha-
ce Benito Morales preso en esta Carcel por sí y
en nombre de los demas presos para que se acti-
ve la cobranza del repartimiento de sus salarios en
fraer los contingentes; con lo enunciado de Agustin.to
de la judicia de esta solicitud, acordó que el Sr.
Alcalde expida los apremios correspondientes, y evi-
tar de este modo dilaciones en un servicio tan ur-
gente.

Se presentaron por el Portero Laureano Venite
y siete recibos de otro otra cada uno de ellos
importe causado por los Racionales de esta Ciu-
dad en las guardias de Municipal, y siendo de abo-
no en Propios se acordo expedir su libramiento con-
tra el mismo fondo de dicho y hacer. venite y cua-
tro mrs. que importa dicho importe valiendo el
cuartillo de cuarto á real y medio y á favor de di-
cho Laureano.

Por el mismo se presentó otro legajo de recibos
de cuarto de los que se han consumido en las guar-
dias de las Puertas con motivo de las cir-
cunstancias habiendolas hecho guardias, mismo
fantes todos diez y seis f. diez y siete rs. cuyo importe.
Se acordo expedir su libramiento de dicho
cantidad contra el fondo de Arbitrios y a fa-
vor de mencionado Laureano, quedando con

recibos en la Secretaría para la debida formalidad.

En este estado se presentaron los Porteros y Ministros pidiendo los libramientos de sus sueldos del cuatrimestre que vence á fines de este mes, y enterado el Ayuntamiento de esta petición, conociendo que efecto de las circunstancias no podian dedicarse á sus oficios fuera de las horas del Ayuntº y en atencion tambien á los servicios que estaban practicando, acordó expedir dichos libramientos de lo que se le gitimamente les corresponda á este segundo cuatrimestre.

Debiendo ir á cumplimentar al Segundo Cabo de la Provincia, que llego ayer de nombro para que lo hicieran los Srs. Burgomaestre y Sarmental.

Acto continuo se presentaron los Srs. Antigo, Castelló, y Serrano comprendidos en el oficio de que ya se ha dado cuenta, del Sr. Gefe Politico, sobre el uniforme pedido y ya repetido como tambien el Portero que los hacia saber á los demas manifestando, que en efecto de sus ocupaciones no podrian concurrir tan luego como se les decia; y otros á quienes no se les habia podido encontrar; en su virtud acordo el Ayuntamiento de que admas de vaguar el uniforme pedido, con prontitud, segun previene el Sr. Gefe Politico, se tambien con todos los individuos que dho Sr.

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS ESP.AS 1857

AÑO DE
1857.

Manda S. Reunan á el Ayuntamiento para elegir de
acordó poner un llamamiento para todos los individuos del
Ayuntamiento é individuos que componen dicho oficio pª
que á las cinco de esta tarde concurran á las Salas provisiona-
les á elegir el informe, poniendo á continuacion del
llamamiento, la nota de quedar cada uno enterado y de que
asistirá, poniendo continuado llamamiento por cabeza del
acta que se celebrará y remitirá original segun todo se orde-
na en citado oficio.

Diciendose rematar las fincas de Propios á saber, Bar-
ca de Valabau, Miramonte de los Gallegos, Egido de la Ba-
Zagona, baldio de Mayorga, y de Arritrios, el todo de Sn.
Anton se acordó que el dia veinte y cuatro de Septiembre
dia de Sn. Miguel en que finalizan los arrendamientos de
de las diez á las doce se rematen dichas fincas Consistoria-
les, anunciandose dichos remates treinta dias, y poniendo
las condiciones que parezcan oportunas, y que aprueva
rá el Ayuntamiento, en cada uno de los Expedientes de
Subasta, todo con el justo fin de dar valor á las
Pertenencias de los Propios, para lo cual se expe-
dirán Edictos á los pueblos que se hallen
cercanos á dichas pertenencias, llamando
licitadores como tambien p.r el Coso de Cabezuelos.

Con lo cual se dió por esta Sesión
en cuanto esto lo en ella acordado de que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yo el Srio. certifico.

Carrpel Burguete Castillo Bamonte

Vega Moreno

Rodriguez

Sesión d. el 24 de Agosto de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Campo Meade primero Presidente, D. Baltasar Burguete Teniente de Meade, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Bamonte, D. Moreno Herrero y D. Pedro Serrano, Regidores, y D. Jose Beut y Miranda Procurador del Comun se abrio la sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de Faustino Antonio Gil Administr. de las fincas embargadas á los fiadores de D. Antonio Monreal en que avisa para la cuenta de su Administracion, enterado el Ayuntamiento acordó, pase primeramente al Administrador D. Vicente Wenceslao Bamonte para que informe lo que le parezca sobre ella, y dejese á los Comisarios de obras Pias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

para que lo hagan igualmente.

En este estado se presentó el Sr. Comandante de Armas, manifestando, que con el objeto de tener reunida la tropa para cualquier lance crítico que pudiera suceder como tambien para la mejor disciplina del Soldado, tenia dispuesto acuartelarlos en una de las habitaciones del Palacio Episcopal, siguiendo lo carente del Ayuntamiento el que le facilitase los utensilios necesarios de camas y demas; enterado el Ayuntamiento, acordó y dijo al Sr. Comandante de Armas, que en esta Ciudad hay un Comisionado del contratista gral. de Utensilios de Badajoz y lleva D. Ventura Delgado, y que en concepto del Ayunt.to mientras duran la contrata estaba obligado a dar todos los Utensilios, a lo cual quedó conbenido dho. Sr. Comandante de Armas, acordando igualmente el Ayuntamiento se oficie al Sr. ordenador del Egercito de Estremadura diciendole, que teniendo entendido que la contrata finaliza el mes de Septiembre proximo se sirva manifestar si hay alguno contratista de Utensilios en la Provincia, para reclamar con tiempo todos los utiles necesarios para el acuartelamiento.

Con lo cual se levantó la Sesion leido esto lo en ella acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que yo el Secretario de Ayuntamiento
certifico

Carmpel Burguete Castillo Barranco

Vega Serna

Sesion del 29 de Agosto de 1837 1 de Agosto

En la Villa de Roncesvalles treinta y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores D. Rafael Campo Alcalde 1º presidente D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Javier Vega, D. Pedro Barranco, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Sot y Miranda Sindico del Comun se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

El Sor Presidente manifestó que al marchar el Segundo Cabo de la Plaza le habia encargado bajo la mas estricta responsabilidad que se reconociese parte de la muralla y que para ello podria valerse de los vecinos de cada uno que obran en Depósito: enterado el Ayuntamiento acordó que de esta cantidad se pague á los Maestros Directores y los oficiales que este dia se hallen manifestando maestro primero

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

cente las cuales se distribuirán entre el vecindario obligando a los vecinos que le corresponda baya á trabajar ó ponga un sustituto, y que en atencion á que desde el Mes de Enero ha estado tenida hasta ahora original sobre estos trabajos, todos los individuos de el Ayuntº diariamente tendrán el cuidado de vijilar lo que se adelanta en dhos trabajos cuya razon de los que deben hacerse queda en la Sria de Ayuntº firmada por el Alcalde Mayor.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Benito Barrantes á nombre de los demas labradores de esta Ciudad Solicitando que en atencion á la cuantia que han tenido en la presente Cosecha no se les obligase á deshollejar las fanegas que sacaron de la Alhondiga y de todo de las Eras, enterado el Ayuntº acordó que no podrá menos de manifestar conformidad con los deseos de la peticion en cuanto que no se obligue

fue de Prancion para evitar perjuicios á alguna Caballeria ú otra Rect.ª ó ya sea persona se ha que enterado el Ayuntamiento acordo que se de traiga.

Se dio cuenta de un decreto del Sr. Juez de primera Ynst.ª acerca solicitud de Benito Jerado de esta vecindad reclamando socorro en fav.ª de acordó decir á la Diputacion que en lia de practicar otro repartimiento tuvo para el ultimo cuatrimestre de lia de rehabilitar el hecho pues en este caso se cuenta de una orden de clarandolo así, como tambien asimismo al pago pues en el dia son muy pocos los Pueblos que han traido sus contingentes

Por Ysan.to Sanz se presento la cuenta del gastado á saber en la Casa que habitan Sustituto Espiritusanto perteneciente de los Propios vecindad y cuatro r.s de reparos, que r.s en empedrar el portal de dha Casa Consistorial y que de poner un candado y colocar las letras de la piedra de la Constitucion, en su virtud el Ayuntamiento acordo que se espida un libramiento de cuarenta y cuatro r.s que ascienden todo a favor de Pio Yo y contra Propios.

Siendo ya el tiempo abanzado se acordo oficial al Director del Observatorio astronomico de la Isla de Leon para que asistiese en el calendario la feria concedida por S.M. en los dias veinte catorce y quince de Mayo á esta Ciudad.

Igualmte se acordo q.e siendo los calores tan escesivos las sesiones sean por horas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

á las ocho de la mañana.

Tambien se acordó que se rematase el dia veinte y nueve de Septiembre proximo la Deheza de la Solanilla expidiendo Edictos á los Pueblos de Zurguen y Madronera todo con el pacto sin de que tenga valor esta pertenencia del Hospital de la Cruz verificandose el remate en dicho dia de dicha Casa de Comunidad.

Con lo que se levantó la Sesion Leido esto lo en ella acordado de que yo el Sno certifico.

Carrasco Burgueño Barranco Veo

Serrano Rodriguez

Sesion del 1º de Sept.e de 1837

En la ciudad de Alamedilla á primero de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º Presidente, D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Victor Vega, D. Benito Barranco y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Leal y Miranda y D. Antonio Moreno Ramos Procurador de la Comunidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abrio la Sesion leyendo el acta anterior que fue
de aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Justicia de
Sabinosa pidiendo dos testimonios de precio
uno correspondiente a el año de mil ochocientos
treinta y cinco de pan comun y otro cinco cuartos y
pavo; y otro de lo que ha costado del presente
año, para poder hacer la correspondiente li-
quidacion en las oficinas militares, en su
virtud el Ayuntamiento acordo se den los testimo-
nios referidos como lo pide.

Se dio cuenta del informe que han echo
los facultativos de esta Villa en la solicitud de Dn
Simon Alonso Morales en el que dicen hallarse
le inutil para el servicio y de consiguiente com-
prendido en el articulo segundo del Real decreto
de ocho de Diciembre ultimo por parecer una
Ynopia cubierto el Ayuntamiento con vista
de lo informado acordo se le excluya del servicio
de la Milicia Nacional dando parte al
Sor. Comandante de la misma para que
de de baja, y lo mismo de cinco V. encontados
para el fondo de la misma Milicia.

Con este escrito hallandose en ser reti-
rada la cobranza de estos fondos se acordo que
por el recaudador D. Manuel Reyes Mor-
gado se facilite una lista de los deudores
a fin de los requerir y con prontitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. O. S. REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S
ISABEL 2.ª P. L. G. D. DIOS
1837

AÑO DE
1837.

apremio llevará á cada deudor cien reales.

Deseando el Ayuntamiento saber los fondos con q.e debe jurar segun las diversas clases que hay de ello acordó: se de orden a D. Laureano Ramos y a. que de los diversos fondos que maneja de su cargo cuenta de entrada y salida de cada uno de ellos devuelto hacerlo del primer estado para la sesion inmediata.

Se dio cuenta de un oficio del Administrador de correos en el que traslada otro del Admor. de la Estafeta de Valdemoro en el que dice que a la llegada de la estafeta del dia de ayer fue asaltado aquel pueblo por la facion de Felipe, habiendo quemado la correspondencia de Madrid en la Plaza publica, enterado el Ayto. acordo se transcriba al Sr. Comandante de Armas para que tome las medidas que estime oportunas, é igualmente de part.e en justicia al Sr. Gefe Politico para su inteligencia y gobierno.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para la prueba q.e tiene que hacer Pedro Redondo en el Espediente q.e sigue con Joaquina Hernandez Bellon vec.a de Barcelona ha pedido que se certifique el informe que del lugar de Arbos se remitio a la Corporacion sobre la conducta de dho. Redondo y enterado el Ayuntam.to acordo se conteste como se pide buscando a el efecto dho antecedente.

Se dio cuenta de un oficio del Admor. del Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

veno D. Juan Manuel Monge en el que pide q.
fuese q.e le corresponde al Sobreno Ayuntamiento por
Diezmo vuelto frutos de este Ochocientos treinta y seis
certificando los valores que tubiese como Cambren
el valor que tenga en el presente año, y enterado
el Ayuntamiento acordo gratuito, que en la certi-
ficacion del valor que tubo el año de treinta y seis
segundo, que se de en libramiento a favor de D.
Juan Manuel Monge de la cantidad de diez-
ta y seis r.s veinte y dos mrs. que corresponde al
Sobreno y debe pagar el Diezmo vuelto en ci-
tado año.

Se dió cuenta de la circular numero vuelto
de la Subinspeccion de la Milicia Nacional
de la misma provincia cuia razon de los Caba-
llos que tiene la Milicia Nacional la cual se
dara al Sr. Comandante del Canton enterado el
Ayuntamiento acordo que asi se haga.

Igualmente se dió cuenta de la circular nº.
veinte y dos de la Intendencia de esta Provª. en la
que inserta el Real Decreto de Gubernacion sobre
la Contribucion extraordinaria de guerra que
dirige el Sr. Director general de Rentas fecha
del siguiente enterado el Ayuntamiento tanto del
Real Decreto como de la Instruccion acordo se
cumplimiento y en cuanto a lo que comisiona
los Ayuntamientos dar la debida publicacion
y autoridad al Decreto proveido de cumplido
en estas Casas Consistoriales el modelo que
adjunto remite la Intendencia para que los
Vecinos puedan con mas claridad formar las
relaciones que tienen q.e dar.

Se dio cuenta de la circular nº.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

176

veinte y cuatro de la Diputacion Provl sobre la dicion
Leon de terrenos y montes comunes y decidiendo ce
brar la Sesion segun la vecina circular el Domin
go diez del actual, se acordo nombrar para dicha
Junta a D. Vicente de Silva y a D. Vicente Carnes
tao Bayon.

El Sñor. pidio á la Corporacion le facilitase los
libramientos correspondientes al mes de Julio y ltg.to
ultimos de su dotacion como tambien á el Escribi
ente en su virtud el Ayuntamiento acordo se le diga
junta la peticion acordo se le den la cantidad q.
corresponda á reparos dos tercios.

En este estado se presento el Alcalde Pran.co
Blanco pidiendo libramiento para socorrer á los
pobres sobre para todo el mes de la fha. y exte
dido el Ayuntamiento acordo: se expida un libra
miento para los dhos y demas pobres y todo el mes
actual de la cantidad de setecientos sesenta y
dos r.s doce mrs. á que ascienden los socorros.

Con lo q.e se dio por concluido la sesion leido esto lo en ella acordado
de q.e y del Sñor. certifico.

Campuel Bermudez

Barrantes

Vega.

R Dominguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion estraord.ª del 2 de Sept.e de 1837.

En la Ciudad de Alcaniz a donde se hallaba constituido el Ayuntamiento de mi cabecera estraordinario en virtud de convocatoria de esta fecha verificada bajo la presidencia del Sr. D. Baltasar Burguete Alcalde 2º Presidente, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Alcaide, D. Felix Ezpeleta, D. Alonso Romero, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Sesé y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonet Procurador del pueblo con objeto de abrir esta Sesion estraordinaria segun el citado convocatorio fueron leidos.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de este llamamiento fuera para que de la gravedad del Ayuntamiento se citase al Sr. Comandante de Armas y manifestarle que si como hasta ahora hasta aquí con otras tropas acantonadas fuese necesario socorrer a las que existen actualmente en esta Ciudad la Corporacion no podia menos de manifestar aunque con sentimiento lo escasa que se hallaba de fondos, habiendo agotado casi todos los fondos de contribuciones para subvenir a los suministros. Consultado el Ayuntamiento que este paso le produciria con tiempo a cubierto de cualquier responsabilidad unanimamente se acordo citar a dho Sr. Comandante, quien habiendo comparecido y enterado del objeto de su llamamiento contestó, que enterado y prevenido por Real orden el modo y forma de suministrar a los acantonados puesto a que la Ordenanza militar sufragaba todos los haberes podia ahorrarse el Ayuntamiento pues que no se le molestaria con pedido alguno; a cuya contestacion el Ayto. quedo enterado y satisfecho; levantando acto se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S ISABEL 2ª P.L.

AÑO DE
1837.

guido la Sesion: Leido esto lo en ella acordado despues
Yo el Sno testifico.

Campuzano Castillo Vega

Rodriguez

Sesion del 2 de Sept.e de 1837.

En la Ciudad de Alcantara a cuatro de Sept.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Barquete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Lucas Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Prat y Miranda Procurador del comun se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta de pago, numero cuatro dada en Badajoz a doce de Julio, que presenta el Administ.or del Hospital equivalente de varias cantidades que han causado algunas contribuciones de seguridad. Conociendo el Ayuntamiento que en la carta de pago de abono en Contribuciones acordo se de en la tesoreria de estos ochocientos treinta y siete contra la Recaudacion Provincial de, equivalente de referida carta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de pago, quedando esta en la Tesorería hasta que se satisfagan las contribuciones con ella.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Claudio Alonso Luis reclamando contra cantidad que se le exige por los derechos de matadero que dice haber pagado indebidamente, enterado el Ayuntamiento acordó que teniendo dicho contrato desde principio de año no podía variarse de ningun modo las condiciones con que se remató y que con arreglo a la Tarifa de precios sería como debería pagar.

Se dio cuenta de una Carta del Agente de Caceres D. Narciso Navarro manifestando el buen estado en que se halla el Dehesa titulada Baldelmedio y en su virtud el Ayuntamiento acordó enterado.

Igualmente se dio otra cuenta del Guarda de la Dehesa del Canto en la que dice haber habido una quema en la que ha sufrido en algun tanto el Arbolado; en su virtud el Ayuntamiento acordó que para evitar perjuicios y responsabilidades se recomiende á Casimiro Perez para que vaya á reconocer el daño causado por el fuego practicando el reconocimiento á la mayor posible brevedad.

Se dio cuenta de una certificacion del Administrador de Correos de esta Ciudad en la que manifiesta la cantidad que ha importado la correspondencia del Ayuntamiento á saber: treinta y tres p. cuatro mrs. enterado el Ayuntamiento acordó expedir un libramiento contra Propios de dicha cantidad ya favor de dho Señor.

Se presentaron varios recibos de ayer causados por los guardias de las Puertas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

la Ciudad en virtud de las circunstancias prevenidas
Pongo por tanto todos la cantidad de treinta y seis rs.
enterado el Ayuntamiento acordó se expida otro libra-
miento de iguales cantidades contra Arbitrios
y a favor del Portero Laureano que lo ha delantado;
encargando a D. Fernando Rodriguez tanto estos recibos
como los que haya en la Casa: para que como Mayordo.
de Plazas de esta Comisión de todos ellos a fin de Dic.
le le consigne el abono por la Administracion.

El Sor. Corregidor manifestó lo que tenia dicho
los facultativos de Ciudad acerca de las reparaciones
Libramientos vencidos a fin de Agosto ultimo; en su
virtud el Ayuntamiento acordó que hasta que no se
presentase el estado de los fondos de Propios segun se
tenia acordado en la Sesion de primero del actual
no podian expedirse los libramientos pedidos pues se
ignoraba si habia fondos.

Con lo que se concluyó la Sesion siendo esto lo en
ella acordado de que yo el Sor. Corregidor.

Campuzano Blanquez Castillo Vega

Serrano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 9 de Septe. de 1837

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Ramon de Rodriguez Regidores, D. José Sanz y Alvarado y D. Antonio Alonso Procurador de del Comun se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Sor. Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion hera en virtud del pedido q. habia hecho D. Dionisio Carlos Alferez capitan de la Compañia movilizada de Coria pr. que se le diesen las cantidades que habia adelantado a dha Compañia en su virtud el Ayuntamiento abria una discusion sobre si debia ó no hacer este adelanto en atencion á la escasez de fondos que tiene el Ayuntamto. Y unanimemente se acordo hacer un esfuerzo dandole en calidad de reintegro sesenta p.s dos dias tiempo que tardara en llegar á Coria, facilitando referido Capitan los documentos necesario para su liquidacion y abono á la Corporacion, y en atencion á hallarse el recaudador de Rentas Provinciales ausente, el Sr. Presidente facilite lo que se necesite para dichos socorros, espidiendo despues un libramiento para reintegrar a dho Sr. Presidente.

Se dio cuenta de la Circular de la Diputacion Prov.l numero veinte y cinco en la q.e se previene con urgencia el envio de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S ISABEL 2.ª 1837

AÑO DE
1837.

Milicia Nacional, enterado el Ayuntamiento mor-
do que inmediatamte. se publique, formando las corres-
pondientes listas y citando para el acto del sorteo
á los individuos comprendidos en ellas para que con-
curran á la Casa Consistorial y saber quienes
son los comprendidos en los artículos de esta cirular.
son los comprendidos en los artículos de esta cirular.

Con lo que se levantó la Sesion leido este lo
en ella acordado de que yo el Secr.o certifico.

Vera

Campos Castillo

Corona

Rodriguez

Sesion del 8 de Sept.e de 1837.

En la ciudad de Alcaudete á 8 de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Ra-
fael Campos Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo,
D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Alonso Alcaraz, D.
Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Leal y
Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndico
del Comun. se abrio esta Sesion. leyendo el acta ante-
rior q.e fue aprobada.

El Sor. Presidente manifestó que se hacia ne-
cesario á D. Dionisio Carlos Alcaide de los Secretos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para dar dicho dijo: que nada tenia que decir
dicho todo lo que tenia el adelantado para la Comp.ª
en su virtud el Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de una Carta del Alcalde de Tal-
ja dirigida al Sr.ª en la que pide un testimo.
nio de precios correspondientes a los meses de Sept.
bre y Octubre para con ellos hacer la debida li-
quidacion en Badajoz enterado el Ayuntam.to
acordo se de el testimonio de los meses de que ha
y a antecedentes.

Se dio igualmente cuenta de un oficio de
la Diputacion motivado a instancia de Manl.
Muñoz para q.e se haga en el contrato celebra-
do por el Ayuntam.to de la Barca de la Barca
ta que debe en arrendamiento la nueva q.e
se crea oportuna segun la anterior Superio-
ridad tiene acordado; en su virtud el Ayuntam.to
acordo: se diga a la Diputacion que el no ha-
ber habido alteracion alguna hasta el dia en dho.
contrato ha sido porque el Manuel Muñoz no
ha sentido perjuicio alguno con la declaracion de
las aguas libres y que se cree que por lo mis-
mo no se entra en la entrada en el caso de ha-
ber alteracion alguna, y que para reclamar
tanto esto como la propiedad del Puente de Tala
van se encargue a D. Vicente Silva quien
se halla bien orientado de este negocio haga una
exposicion al Soberano Congreso reclamando el
que no se tumbe a los Propios de la Propie
dad que tienen en perfenidad dos Puentes.

Se vio una solicitud de Domingo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Sanchez pidiendo que en atencion á hallarse en
muger enferma y ellos en la mayor miseria se la
Libremise el trio. que el Ayuntamiento tubiese á bien de
los fondos del Hospital de la Merd. de que es el Hos-
pitalero, en su virtud el Ayuntamiento acordo q.e se le
Libre desde este dia de los fondos de dho Hospital en
Atencion á la urgencia con q.e lo pide.

Se presento una Cuenta de dinero Adelantado por
el Sr Presidente para pagar varios propios que han
llebado peliegos con urgencia á todo cumplimiento mando
dho V. como tambien Cuenta y bno r. Dier y otro mon. q.e
Importado el testimonio sacado de los Manifiestos he-
chos en dinero para quedar con alguna garantia en
el Caso de embargo, en su virtud se acordo expedir mandam.to
de Setenta y mr. dier y dho mon. á que asciende
todo contra el fondo de Arbitrios y á favor del Presi-
dente y D. Jose Serrano que han puesto el testimonio
citado.

Por D. Vicente Wenceslao Ramos se presentaron los
Estados de los fondos de Arbitrios, Propios y Beneficencia
del Ayuntamiento de Lobon para pedir y hacido el
Ayuntamiento que habia fondos en Propios acordo dar
los libramientos á los dos facultativos de lo que les co-
rresponde á este segundo trimestre vencido en dho
lo q.e

Se dio cuenta de la Circular mon.l de Cuenta y Cuen-
ta de la Diputacion Prov.l sobre la Suerte de Subsis-
tencia en su virtud enterado el Ayuntamiento de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Su contenido acordó nombrar para que represente
a la Ciudad en la Junta que se ha de celebrar el
día quince próximo a D. Juan Rodriguez Del Castillo
y por el cte Sor. Dn Judas a D. Antonio Alon-
so y acordó por parte de la Corporación y por
la de diputado a D. Ventura Delgado.

Se dio cuenta de un Expediente de pobreza de Angel Ca-
llejo en el que se acredita no tener bienes algunos
para verificar de la causa que se le sigue
como ocultador de un Egipcio y que en virtud se
acordó expedir un libramiento de veinte y un r.
q.e con importan los gastos de dho. proceso hasta fin
de mes.

Dueidose proceder a la designación y cla-
sificación de los Mayorales con separación de
Loteros y cada para evaquar estos trabajos
segun previene la Circular de la Diputación se vo-
tó y dirimió se acordó nombrar a D. Fernando
Rodriguez y D. José Just y Miranda y q.e que los
evaquen

Habiendose enterado el Alcalde de Barrio
D. Manuel Berenguer y el Sustituto de la
misma D. José Ramos se acordó nombrar a D.
José Alvarez de Sustituto q.e lo era Alcalde de
Barrio en propiedad y á Santo Fernandez su
Sustituto, y para igual clase de la cuarta nombra-
da a José Tejada.

Se dio cuenta del informe que evaquan los
facultativos en la solicitud de Octaviano del Rio y
estando proveido ultimamente por la Dipu.on
q.e para examine de la Milicia los defectos
físicos sean visibles se acordó no haber lugar a la
exclusión de este interesado.

Con lo que

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·I·2ª·D·DIOS REINA DE ESP·Y DE LAS IND· ISABEL·2ª·1837·

AÑO DE
1837.

se leberantó la Sesion leyendo esto lo en ella acordado de que yo el Sno. certifico.

Campuzano Castillo Barrantes Vega

Corona Serrano

Sesion del 11 de Sept.e de 1837.

En la Ciud.d de Alicante a nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Presidente, Alcalde 1º D. Baltasar Burguete Teniente de Alcalde, D. Juan Castillo, D. Antonio Moreno y Acevedo D. Javier Vega D. Vicente Corona, D. Pedro de Frasso y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Sert y Mirasol Sindico: se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion con el que remite los pasquetes de la lista electoral de los Pueblos de este distrito para que se remitan con prontitud a los Alcaldes de los Pueblos donde ejerzan para una fijada en sitio publico y otro para comprobarse estando hasta el dia de las elecciones enterado el Ayuntamiento acordo que se cumpla todo lo que se previene en dicho oficio.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Superioridad que acompaña a la lista electoral [illegible] se fijen en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Publico hasta de cuya y cuenta del actual, como tambien una Boleta de Oficio para que igualmente se fije al Publico y enterado el Ayuntamiento acordo que asi se hiciese.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Corregidor de Arroyo en el que traslada otro de D. Ventura Delgado que lo manifiesta haber cesado en su empleo, en la contrata de Utensilio el dia del actual, en cuya virtud le reclamaba las cinquenta Varas y demas utiles para dar cuenta á su principal del encargo que habia tenido; enterado el Ayuntamiento acordo primero que se reproduzca al Sr. Ordenador del Ejercito de Estremadura lo que se le dijo con fecha veinte y seis de Agosto, advirtiendo que en todo el año ha estado suministrando el dicho aceyte para las Guardias y de Mobilizado y de otros Cuerpos que no pertenecen al Ejercito, y desde el dia del actual por no retirarse el servicio trabajen á los del Ejercito porque el subalterno del Comisario del Utensilio se ha negado desde dho. dia, y q. lo espera manifieste quien ha de abonar lo suplido, segundo que se oficie al Comandante de Armas remitiendole copia de lo que se dijo á el ordenador en veinte y seis de Agosto y lo que se dijo hasta.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña un testimonio justificativo de la pobreza de Victorio Rodriguez Cenis del tomo para que en su vista se le saque tomo los demas de su clase enterado el Ayuntamiento acordo se de cumplimiento de cuanto y ordena V.S. dice y ordena mas. que con portan los Cocheros desde esta fecha hasta fin de cuel.

Por los Comisionados para el arreglo de la Milicia se presentaron los trabajos que aquando les Comisionó, resultando haber dirigido lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

18c

Fuerza de beinticuatro Caballos y cuatro Arrieros de Infantería en dos Compañías a saber: la primera de ciento beinte y tres de todas de mozos solteros: la segunda de ciento beinte y una plazas de Casados: y la tercera de ciento beinte de igual clase. Habiendo la recibido el Ayuntamiento acordo la division hecha, acordando q.e el Domingo proximo lea la eleccion de Gefes de cada una de ellas, citando á los Vecinos de la primera para la nueve, á los de la segunda para las diez, y á los de la tercera para las once, en que queda por otro dia auto fijado q.e la mayor parte de cada uno de ellos y no podrá concurrir hasta el dia primero de Enero, y que en cuanto á la advertencia que hacen los Comisionados con los que el Ayuntamiento ha dado por cumplido su Cometido en virtud de las declaraciones de los facultativos en el oficio inicio, cuando se remitan las listas concluidas á la Diputacion se deven leer é ir incluidas en atencion á que los defectos que han alegado Leran visibles para los facultativos y no para el Ayuntam.to todo en cumplimiento de lo dispuesto en la seccion primera del articulo segundo de la Circular de la Diputacion numero veinte y uno.

Con lo cual se levanto la Sesion de este lo en ella acordado de q.e yo el Sr.io certifico=

Campos Buenaventura Castillo Vega

Serrano

Garcia

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 15 de Sept.e de 1837.

En la Ciudad de Plasencia á quince de Sept.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Crespo Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Seis y Alivado Proc.r Sindico se abrio esta Sesion con la lectura del acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Regencia de la Audiencia de Cacres pidiendo informe de la actitud, comportamiento y adhesion a la Causa de la Reyna y libertad de nacionales de D. Juan Co. Encina Juez de primera Instancia; enterado el Ayuntamiento acordo se corgiie dicho informe como se interesa dho Sr. manifestando su adhesion á nuestro sabio Gobierno de que tiene dada la prueba.

Se dio cuenta de otro oficio de la Contaduria y Admon. de Rentas de esta Ciudad en el que pide que aguar de lugar y publicado el Real Decreto de las Cortes de onze de Agosto sobre la Contribucion estraordinaria de Guerra no se han presentado las relaciones que previene la Instruccion de dho. Decreto hizo muy pocas cosas; enterado el Ayuntamiento de este particular y deseoso de evitar perjuicios al vecindario acordo se bulba á publicar en los sitios acostumbrados cuidado de llevar dhas relaciones con la mayor urgencia á la Diputacion. Otro de los particulares de dho oficio es el que no se ha pagado el Subsidio é igualmente de acordo se abise por bando el fiel cumplimiento del pago, oficiando al Sr. Admon. y Contador de Rentas manifestandole las determinaciones q.e se han tomado en vista de su oficio.

Se vio la solicitud que hace D. José Fernandez Dorado á la Diputacion reclamando se le incluya en las Listas Electorales, como tambien el Decreto de la Diputacion fha del dho y q.e pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

formado el Ayuntamiento; enterado este de una y otra cosa: Dixo: Decir á la Diputacion que el motivo que ha tenido el Ayuntamiento para no incluir á D. José Fermin Dorado en las Listas Electorales ha sido no pagar en esta Ciudad contribucion alguna ni haber acreditado con tiempo pagarla en otra parte; pues se sabe a cierto q.e el Ayuntamiento le señala cien r.s en el antiguo de los doscientos millones la Diputacion provincial que esta cantidad no es suficiente para ser comprendido en el caso primero del modelo que acompaña dha Diputacion.

Se dio cuenta de una Carta de D. Eladio Franco en la que manifiesta haber llegado á su poder los suministros remitidos por el Ayuntamiento en su virtud este quedo enterado.

Igualmente lo quedo de la manifestacion que hace el Facultativo D. Pedro Perez de que D. Antonio Moreno y Acevedo se hallaba en cama enfermo.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Leon Garcia en la que manifiesta tener defecto fisico visible en el brazo izquierdo cuyo defecto le ha eximido de todos los sorteos; suplicando que á su virtud se le declarase exento del Servicio de la Milicia en la que ha sido incorporado segun tiene entendido enterado el Ayuntamiento acordo reservarse dar resolucion alguna hasta que decida la Diputacion lo que deva hacerse á la consulta que se la hace del Alcalde

Con lo cual se levanto la Sesion de lo que como Secretario certifico

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Yo el Srio del Ayuntamiento arriba=

Campuel Castillo Banauty Veda

Serrano

Cuenca

Rodriguez

Sesion del 18 de Sept.e de 1837

En esta ciudad de Plasencia á uno de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campuel, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, y D. Hermenegildo Rodriguez Regidores, y D. José Ruiz y Mirada Proc. Sindico, se abrio esta sesion con la lectura del acta anterior que quedo aprovada.

D. Vicente Velasco Vecino obtenida la palabra manifesto que teniendo varios libramientos para cobrar de granos pidia darsele en abono de lo que corresponde a la Ciudad para el cuatrimestre vencido en Agosto ultimo y alguna cantidad se remitiria dentro quedan para este en que estando en su virtud el Ayuntamiento acordó que asi se haga.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento veinte y uno del Gobierno Politico para el recogido de las Armas por los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia que no estén autorizadas competentemente para ello, enterado el Ayuntamiento acordo: que se tomaran todas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

las novedades que se crean convenientes y que averiguada
si hay alguna persona se ejecute en un todo lo que pre-
viene dicha Circular.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Franco Silva
menor pidiendo se le exima de ser Subteniente segundo de
la primera compañía que ha sido electo en atencion
a que teniendo que continuar su carrera literaria le es
imposible asistir a la Compañía como deben hacerlo
los oficiales principalmente; enterado el Ayuntamiento
acordo que encontrando permanezca en la Ciudad el expo-
nente no puede menos de seguir en la graduacion q.
sus compañeros le han dado mas si falta de ella por las
razones que expone y la Capitan dijese necesita Deg.
se le substituya entonces se elegirá hasta tanto el Alg.
no puede menos de seguir en adelante con la eleccion
se celebrada.

Se oyó un oficio del Sr. Gefe Politico pidiendo in-
forme de Agustin Clemente quien ha solicitado una
plaza de Celador de Montes, enterado el Ayuntam.to
acordo que se evacue diciendo que efectivamente fue
Guarda y cumplio con sus Deberes sin que otra cosa cons-
te a la Corporacion, advirtiendo que ha prestado los ser-
vicios que le han correspondido como Guarda de
que da esta Ciudad.

Teniendo concluidas todas las operaciones para
la reorganizacion de la Milicia Nacional como igual-
mente el nombramiento de oficiales para las tres
Compañías todo aprovado por el Ayuntam.to de
acordo vinieron las listas al mismo acto y a continua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con los Gefes de cada una de las Corporaciones consultando lo acordado y ya sobre la inclusion ó exclusion de los que habia dado auto de Ayuntamiento por electos, como tambien si debia hacer segundo ó de legal y para evitar á los Avecindados

El Sr. Presidente y D. Juan Castillo manifestaron que la Junta de Subsistencias habia acordado en su ultima sesion que de las once mensualidades que pide la Diputacion solo Deposite mil por hacer y por los pueblos que faltaren cuatro mensualidades, y que siendo de Ayuntamiento de esta Ciudad uno de ellos lo manifestaban para que se acordase lo mas conveniente; en su vista el Ayuntamiento acordo que ya sabia el Sr. Presidente lo que se tenia dicho á la Diputacion en repetidas veces, que aqui no habia sido alguno mas que el del Pardo y este en orden de dias. Superioridad mas se tomaria, que teniendo entendido q.e sobre el mismo objeto el Sr. Presidente ha despachado un propio mio viniese enterado cual se oponia al negocio á que haya ido, se diga esto mismo á la Diputacion en cuyo caso el Sr. Presidente sera el Comisionado para hacerlo en persona con aquella Superioridad.

Igualmente se acordo se haga una exposicion al Director de Correos á fin de que se mude la Direccion del correo que viene á Estremadura por el Puerto de Guadarrama Segovia y Alcaniz y evitar de este modo los contrastes sobre que hacen los faccion.s á la correspondencia con grave perjuicio de los Ciudadanos.

En lo cual se cubrio la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Señores firmado esto lo en ella acordado de que yo el Srio de Ayuntamiento certifico.

Campos Castillo Barranty Veoa

Serrano

Rodriguez

Sesión extraord.ª del 20. de Sept.e de 1837

En esta Ciudad de Plasencia á cuatro de Sept.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero D. Baltasar Bueyguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Jesé y Miranda y D. Antonio Moreno Jamoneda Procuradores Síndicos se abrió esta Sesión extraordinaria segun lo acordado en acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Junta era el que se tomasen precauciones y evitar á la Ciudad de las Catastrofes que han sucedido ultimamente en la Serradilla y que en su concepto debia llamarse á todas aquellas personas que tienen que perder y gozan algun prestigio, que al efecto tenia puesta una lista de ellas, deseoso el Ayuntamiento del mejor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acuerdo acordo llamar á cita personal y era q.
Concurrieran al mismo á las Casas Consistoriales
y se acordase lo que debia de hacerse.

Principio el llamamiento y dadas las ocho
horas para la cual se les habia citado á lo
S.S.res. del margen el Sr. Presidente les enteró del
objeto del llamamiento y enterados se abrió una
discusion larga y razonada en la que tomaron parte
muchos concurrentes y todos convinieron primero
en que la defensa de los Caudales que existian
en Cádiz era necesaria segun ya anteriormente
el Ayuntamiento lo tenia acordado; segundo q.
todos los circunstantes debian manifestar terminantemente
si se hallaban conformes con esta medida
y si secundarian por su parte las disposiciones q.
se tomasen; á todos se les preguntó y cada uno en
su lugar fue diciendo, que estaba conforme con la
defensa y que ayudaria con lo que estuviese á su
alcance; tercero: que siendo indispensable adoptar
providencias muy eficaces para constituir al
pueblo en estado de hacer una defensa vigorosa y
esto con la urgencia que exigen las circunstancias,
consideraban como medio oportuno y con el cual
podria llenarse el objeto nombrar una Comision
que sin levantar mano adoptase todas las me-
didas que su celo y patriotismo les sugiriese, con
prevencion de los circunstantes á apoyar las deter-
minaciones de dicha Comision en la manera mas
decidida, si bien les pareció oportuno que sin de-
tener el nombramiento, instalacion y operaciones
de la misma, se diese conocimiento á las Au-
toridades superiores de la Prov.a á fin de que en
caso de no fuesen que se proponen el Ayuntam.to y

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Los personas reunidas, se dirigieron a proponer el pro-
yecto sui el cual se persuadieron todos unanimente.
que estaba comprometida la suerte de este Pueblo, tan
importante bajo distintos conceptos. Que seguida se
procedio al nombramto de la Corporn resultando electos:
1º El Sr. Presidente: 2º el Sr. Comandte de Armas: ter-
cero, el Sr. Comandante de la Milicia Nacional: cu-
arto D. Vicente Silva: quinto, D. Antonio Carbajal: sexto,
D. Franco Cuenca: septimo, D. Agustin Gomez Blanco: oc-
tabo, D Angel Garrido; y noveno, D. Vicente Menendez Re-
nos. Ultimamente se acordo poner un certificado
de este acta y remitirla al Sr. Gefe Politico y Diputacion
Provincial

Con lo cual se dio por concluto la Sesion siendo esto lo en
ella ocurrido de que yo el Srio. del Ayuntamiento cer-
tifico.

Carpio Vergara Castillo Barrantes

Corona Serrano Rodriguez

Sesion del 22 de Sept.e de 1837.

En la ciudad de Placencia a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Campo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde primero Ynidad D. Baltasar Burgueño Teniente de Alcalde, D. Benito Barranco, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. José Ruiz y Miranda Proc. Síndico; se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Geronimo Alvarez en la que pide se le exima del servicio de la Milicia Nacional en atencion á sus malos fincas y su mala constitucion; enterado el Ayuntamiento acordo se espere á que resuelva la Diputacion Prov.l a la consulta que sobre el particular se la tiene hecha.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. José Alvarador pidiendo se le borre de entre los contribuyentes al fondo de la Milicia Nacional dandole colocacion en donde pueda prestar servicio; enterado el Ayto. acordo dar orden al recaudador D. Manuel Reyes Morgado para que le borre de entre los contribuyentes, señalandole la primera Compañia dando parte á su Capitan para que le de de alta.

Por el Sr. Alcalde se presentaron varias condiciones que han de servir de base para cada una de las subastas que se han de rematar el presente y del actual y que está formado ya un Expediente y el Ayuntamiento las aprovo tal y como se presentaron.

Casiano Perez Cubriendo Cupto del nombramiento de la guarda de la Dehesa del Pozo en el que ha sido nombrado en dia, acordo el Ayunt.o expedir un libramiento de cuenta y cargo á favor de dho. Casiano y contra Propios p.r el pago de sus dietas siendo cada una á razon de cu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

187

Fue leido

Estando el Ayuntamiento Pleno la conserva de Leto arroba
de balas y tres libras para Luces particulares y Fuertes a pre-
sencia del Sr. Alcalde expedir un Libramiento otra arriba de
Doscientos cincuenta y seis r.s que importan las referidas arro-
bas y a favor de Antonio Constantinos.

Dn. Pedro Porter Laureano de Procuradores vecino y Regtor. Alcalde por dicho Distrito Legalmente que se acuerdan
todas de varios objetos de las circunstancias importantes de
diez y seis r.s diez y siete mrs. y en su virtud se acuerda dar un
Libramiento de expresada cantidad a favor de dicho Laureano
y contra el fondo de Propios. entregandole otro tanto de
igual clase a D. Fernando Rodriguez para que lo invierta en
lanchas Certificando de que tiene que dar.

Con lo cual se concluyó la Sesion leido esto lo en ella
acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento certifico.

Campos Burgueño Ramirez

Zozoya Perez Rodriguez

Sesion del 25 de 7 En la ciudad de Tarifa a veinte y cin-
bre de 1837. co de 7.bre de mil ochocientos treinta y
siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos, Alcal-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Primero Prendeiro D. Baltasar Bayguera Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Ricardo Romero, D. Blanco Herrero, D. Vicente Correa, y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Feliz y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Personal Síndicos, se abrió la Sesion segun lo acordado en acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Junta de Sanidad de esta Ciudad, en el q.e le participa que habiendose tratado asuntos graves é importantes en la Junta de mañana este dia, y hallandose enfermo D. Antonio Moreno y Acosta, uno de los Comisarios, se acordaba en el caso de convocar en Suplente, en su virtud lo participa para que convoque a D.n Antonio Moreno Ramirez de Substituto de referido D. Antonio; oficiando a lo efecto a la Junta para que tenga conocim.to de lo dicho.

Seguidamente se acordo convocar como suplentes de la Ciudad a D. Vicente de Silva y D. Vicente Bermudez Alamos q.e que concurran a la Junta de mañana y asi oficiando igualm.te a la Junta para su inteligencia.

Siendo las circunstancias que nos rodean tan criticas y deseoso el Ayuntamiento de dar una prueba de que bijila por los intereses de los Vecinos, se acordo que con motivo de la Iluminacion que debe de bijilante en las Casas Capitulares todas las noches para precaver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

bir cualquiera acontecim.to que ocurriendo reu-
bir cualquier oficio que llegare en medio de la
Junta, al efecto tomarán todos los individuos
principiando por el mas moderno.

Se dió cuenta de una solicitud de Santia-
go Izquierdo mozo soltero y guarda rural
en la que pide se le exima del servicio de dha mi-
licia en atencion á ser un unico Hijo vivo
de viuda el Ayuntamiento despues de una dete-
nida razonada, acordo en vista lugar á la peti-
cion que le solicita en atencion á que los mo-
zos que entre la circular num.º Veinte y cinco
de la Diputacion son los primeros en declarar
segundo y tercero del Real Decreto de ocho de Octu-
bre último, en cuyos artículos no se hallan los mo-
zos viudos.

Se dió cuenta de una solicitud de Mayor-
domo de Fondo de Labradores, pidiendo la labor
del Coto de Sn Pedro en atencion á hallarse mu-
dida y los labradores sin pico terreno para cul-
tivar sus yuntas, todo en la forma que consta
de las bases tanto justa tasacion de cada una y
segun, entendido el Ayuntam.to acordo que ex-
tinte y nueve del actual dia señalado en la ac-
tual dos veinte y dos de Sept.e para la subasta
de dha labor y los individuos generales nom-
brados asi ab.to publico hasta referido dia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta de una ynstancia de Mariano de Soto Monforte en la que acredita tener cincuenta años cumplidos en Abril último, pidiendo en su virtud se le exima de la asignación que se le tiene señalada p.r el fondo de la Milicia, en su vista el Ayt.o Acordo que principiando el ynmediato mes de Set.e y haber este interesado cumplido la edad, porque cesa la dha contribución, y luego se le borre de entre aquellos contribuyentes, dando la oportuna orden al Alguacil D Manuel Reyes Alvarado y.o de conocim.to de este acuerdo.

Se dio cuenta de una solicitud de D.a Josefa Garcia Monge arrendataria de los Propios de esta Ciudad en la que pide sean cuatro los años en que se le conceda el arriendo bajo la misma cantidad y baxe que los seis en que la arrendó en el año 99.no a pasto y labor pues sucede que no pudiendo barbechar por no tener ganados los años que debe estar de descanso en dicho contrato en atención á que cumple todo de ynundar terrenos, cuyos perjuicios se ven en la precision de reclamar, sino se atiende á tan justa reclamación; enterado de ella el Ayunt.to acordó que en atención á lo expuesto todo lo que la Interesada dice en su solicitud se le amplia á el arriendo otro año en consideración de los perjuicios que indudablem.te tendrian los Propios puesto que el Ayuntam.to anterior debió tomar en consideración el tiempo necesario para hacer la labor que son cuatro años, en lugar de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E IND·L·P·L·G·D·ISABEL·2ª·1837·

AÑO DE
1837.

Ber en que se la arrendó, pues segun costumbre
los deven estar de rastrojo, uno de medias yerva
y el quarto sembrado todo, segun la condicion
celebrada con el Prouio de Labradores; haviendo
de entrante la Dª Josefa la Viera por diez
Cuatro años.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde en
que graduando en el quidio que efecto de la gravedad de
sus padecimientos politicos ya a la Corporacion
sin costar con los negocios que en la actualidad
tiene como Alcalde 2º, no haviendo tenido
facultad, salud para desempeñar el honroso car
go que sus Conciudadanos le confirieron de
Capitan de la primera Compañia de la Tua.
Nacional de esta ciudad, hacia la renuncia
de dicho destino en cuyo Ayuntam.to en sesion de
este acordó admitir dha renuncia en atencion á
ser ciertos los contenidos padecimientos de referido
Sr. Alcalde, oficiando al Capitan de la segunda
Compañia, para que se haga cargo de la Co-
mandancia de dha Milicia en virtud de la re-
nuncia admitida interin se nombra nuevo
Capitan á dicha Compañia.

En lo cual se leboantó

la sesión siendo esto lo en ella acordado.

Dey Cyo de Sitio. Lemjico.

Carrpel Pinyatt Castillo Barrantes

Serrano Corona

Sesion del 29 de Septiembre de 1837.

En la ciudad de Alamuia á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Ces. D. Rafael Campo Alcalde Primero y Presidente, D. Cristobal Burgueño Vocal de Alcalde, D. Juan Castillo, D. Canto Barrantes, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores D. José Feit y Miranda y D. Antonio Pinto Procurador Síndico se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta de Medicos de Defensa en el que dicen que estando reparando la muralla para evitar á la ciudad de los Sagues y asesinatos de los forasteros que entran en el Pais, necesitaban para continuar dos mil pesos la cantidad de dos mil P. que exigera la Comision. se libraron á su favor del Cobrante del vecindario, quedando Agustamente dado, que hecho tan critico las circunstancias como extraordinarias la Comision, deseosa de librar tipo de bebas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE LAS ESPAÑAS I·P·L·G·D·ISABEL·2ª·1857·

AÑO DE
1857.

para los gastos é intereses de esa Provincia
Sin contar con la guerra en que esta se compro-
mete, por tanto suplicamos se les dicte las pro-
videncias convenientes, pasando oficio á los Ayunta-
mientos de Puerto Principe, dándole conocimiento
de este acuerdo y que satisfagan hasta referida
Cantidad que les sera abonada en su cuenta, á los
que tienen orden ó libranza de la Comision, y á este
Le dira que puede dirigirse de la Cantidad q.
Se le pida.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Cau-
dido Lopez Alcalde de Barrio de la segunda Zona
pidiendo se de orden al Comandante
de la Milicia para que se les exima del ser-
vicio que pueda tocarle, como miliciano cum-
plido, en atencion á que se ha visto obligado á
desempeñar dos servicios uno como miliciano y
otro como Alcalde de Barrio enterado el Ayto.
Acordo: pasar oficio al Sr. Comandante de
la Milicia en el que irán puestos al margen
los nombres de los individuos del Ayuntamiento.
los Alcaldes de Barrio y Substituto para que
en lo subcesivo no los nombre de servicio puesto q.
si todas horas y todos los dias le estan practican-
do conforme á los destinos que desempeñan.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de
primera Instancia pidiendo locales p.a los
presos en atencion á que estan hace tiempo
con atrasos considerables, que la Audiencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Nacional de Cacere a quien han au-
dido los gritos en queja de que previene ca-
Lacrisio por cuantos medios estan a su al-
cance; en su virtud el Ayuntamiento acor-
gramiro que del contingente que pertenece
a esta Ciudad en este tercer cuatrimestre q.
principio de gramiro del presente) en
le libren contra Propios y a cuenta de dho.
contingente para evitar perjuicios de la
mayor trascendencia la comisión de bue-
citos r. Segundo que se oficie al S. Juez
de primera Instancia recomendándole lo q.
se dijo a la Diputacion con fha veinte y nue-
ve de Agosto y lo que se dice con la fha de
mañana advirtiendole que se ha acordado
librar trescientos r. para los socorros de los pre-
sos y que convendria enviase el que necesitan
al Presidente del Ayuntamiento los oportunos
circulares a los pueblos para que hagan el
contingente que les corresponde para este
cuatrimestre igual al anterior en atencion
a que desde aquella fha. hasta la dha
Diputacion ya esto parece efecto de su extravia-
cion, falta; y tercero q. se oficie a la Diputacion
recordandole lo que se la dijo con fha veinte
y nueve de Agosto, y que en su virtud dis-
pusiese resolver lo que creyera convenir y que
en cualquiera de los casos que tomase necesi-
taba dar una orden fuerte a los Pueblos
para efecto de su exactitud se halla dis-
puesto un Oficio tan extenso.

Se dio cuenta de una solicitud de D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

En cuyo Ayuntamiento mediante citacion
fecha se le entrega de Servicio en atencion á tener
el dedo gordo de la mano derecha encogido y sin
articulacion alguna no teniendo fuerza en su
virtud para manejar su fusil; enterado de dho
acuerdo: que concediendo esta Corporacion esta im-
posibilitado seguidamente se le entrega dando parte
al Comandante de la Milicia para que le dé de
baja.

Siendo el dia de mañana el primero de Elec-
cion para dar la publicacion y notoriedad que pre-
viene la Ley Electoral se acordo publicarse en los sitios
tocados acostumbrados fijando ademas tres Edictos p.
mas conocimiento del Vecindario señalando la
hora que previene la Ley Electoral en cada uno
de los cinco dias de Elecciones.

Teniendo que dar todos los pueblos cuatro nu-
cualidades segun acuerdo de la ultima Junta de
Subsistencia y hallandose esta Ciudad en este
caso para evitar cualquier compromiso se acordo:
decir á la Diputacion Provincial que para dar
cuatro nucualidades teniendo el Ayuntamiento
tan solo sorteado ha podido reunir veinte mas ó
menos esperando que visitada nuevamente que se-
ha esta Ciudad no se la agregue por lo instante.

En este dia siendo la hora señalada dos
dadas terminos señalado para hacer los remates
de bienes fincas de Propios y otros bienes por
via de todas las formalidades se remataron

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Dehesa de Miravueltas de la Gallega en D.
de Murillo por la cantidad de cinco mil nue-
cientas cincuenta r.s del Egido de la Bragona en D.
Juan Monge por la cantidad de mil trescientos
r.s D. Franco Serrano remate para D. Juan Cano
Cano de la Madrastora la Dehesa de la Solana
la cercanía al Hospital de la Cruz en dos
mil trescientos Sesenta r.s en cada uno de los re-
cinque se le remdió: el Baldío de Mezquinza
le remato Antonio Iniguez en doscientos cincuenta
y cinco r.s; y el coto de Sn Pastor D. Agustín de la
Cosa representante del Pueblo de Labradores de cin-
cuenta la labor en cinco suerte y briga de secano
y las medias yertas tierra de Sembradura de Cinco cuar-
tales; todos los referidos Sujetos aceptaron solem-
nemte dichos remates a presencia del Agustto
y bajo las condiciones que se les leyeron antes de
rematar cada uno de los fincas y que constan
de cada uno de los Expedientes.

Y no habiendo habido licitador a la Finca de Labradores de
to titulado Cabezuelas se acordó que este alc.e se anuncie el remate el
Domingo diez de actl desde las once á las doce mandando Edictos á
Moraleja y Zarabanda con respecto á aquella Finca toca al re-
linquente el mismo dia desde las once á las doce.

Con lo cual se alzó la Sesion siendo esto lo en ella acorda-
do de que yo el Sno. de Ayuntamto certifico.

Casimiro Iniguez Castillo Bernardo

Serrano Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA E LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

Sesion ordinaria del 30 de Septiembre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á treinta de Septiembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente; D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Benito Barrante, D. Pedro Lopez, y D. Fernando Rodriguez Regidores; D. José Fernandez y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndico se abrió esta sesion ordinaria á que fué convocada.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision de Defensa en el que pide que espera del Ayuntamiento de á D. Leonardo que reclama á el Ayuntamiento de á D. Jose de Saba alguna cantidad en via de reintegro de lo que este fué socorros de cuenta de los fondos del Valle con la partida de cien reales que se le dieron para socorrer á dos familias que quedaron en aquella Villa por falta de esta fuerza en aquella fecha; enterado el Ayuntamiento acordó: Se pase el oficio orden al Depositario de fondos para que con calidad de reintegro de á D. José Saba mil reales para socorrer á dha familia.

Con lo que se concluyó la sesion de que doy fe.

Campos Burguete Castillo Barrante

Fernandez Rodriguez

Sesion del 9 de Octubre de 1837

En la Ciudad de Alcaudete á 9 de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Miguel Campo Medina Presidente y D. Estevan Burgate segundo Alcalde, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Antonio Moreno y Recuedo, D. Alonso Herrero, D. Cándido Lorca, D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Antonio Moreno Procurador Sr. Síndico se abrió esta Sesion segun el acta anterior que fué aprobada.

Habiendose concluido el tercer trimestre del acordado publicar Bando para que los Deudores á dicho trimestre de Rentas Prov. pagasen los descubiertos en el termino de tercero dia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas al que acompaña el Boletin oficial extraordinario del veinte y cuatro de Septiembre en el que se contiene la contribucion extraordinaria, y Enterado el Ayuntamiento de todos los articulos acordo se diga al Sr. Subdelegado que efecto de las circunstancias que rodean á la Nacion sabe que tan pronto como se recibió la Instruccion aprobada por S.M. en doce de Agosto ultimo bricado la premura en que se halla el Gobierno se publicó dicha Instruccion é inmediatamente los Vecinos principiaron á llenar las relaciones que en la misma Instruccion se prevenian, en su virtud cree esta Corporacion se está en el caso de la Disposicion citada el que se cobre por las relaciones presentadas sin hacer variacion alguna, que de hacerla se creeria mal dichas relaciones para hacer las exacciones con el perjuicio que se deja conocer.

Se presentaron por D. Antonio Moreno y aprobado lo gastado en dos dias que se ha ocupado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

La Ciudad conta de Diputacion de los fueros, para el Mutuato de los que han generosamente se pusieron en la muralla á combatirlos si se hubieran acercado, mijor fauta todo recibimiento vuelta y cumbe r. y el Ayuntº acordo se dé un abonaire á dho Sr. el que le será abonado en la cuenta de su recaudacion de Rentas Hon.

Por D. Fernando Rodriguez se presentó un recivó dado por D. Fructuoso Garcia mijortante quinientos r. y en su virtud se acordo se le diga, que habiendo cumplimentado segun el mismo recibo para el pago de los municionados, se esta en el caso que franquee las Listas de rebista para que sirvan de abono á la Corporacion dirigiendo el oficio á Cauro donde parece se halla dho Sr. Fructuoso.

Se dio cuenta de una solicitud de Alonso Aparicio pidiendo se le exima á su hijo Gil del servicio de la Milicia en atencion á ser tan corto detallista que no puede servir para dho servicio, en su virtud y habiendo hecho comparecer á referido Mozo y hallandole poco mas de una vara de estatura y enfermo se le declaró por esento, sin perjuicio de que en cada cuota total de la Compañia se halla.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte de Armas en el que traslada otro de D. Ventura Delgado comisionado del Ayuntº de Benitos de Badajoz en el que pide la cuenta cargo que da la tropa que se halla amarrada pues ha concluido la contrata de su principal, en su virtud se acordó decir á dho. Sr. Comandte de Armas que hasta veinte y seis de Agosto y dos de Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

último se reclamó con tiempo del ordenador
dijese quien era el asentista de utensilios
sin que hasta el día haya contestado, y que por
parte del Ayuntamiento no ha podido hacerse
nada, y que se reproduzirá al ordenador que ma-
nifieste quien es el que tiene de hacer este suministro
de utensilios puesto que el que hacia ha cesado y
reclama los que tiene dados.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de
primera Inst.ª y de que acompaña dos testimonios
que justifican la pobreza de Juan García Pache-
co y Felipe Lopez presos en esta Carcel, enterado
el Ayuntamiento acuerda se de un libramiento
para todos los presos pobres que hay y por to-
do el mes actual que importa cincuenta y seis
dos r.s vellón y otro libramiento para cuatro y dos reales.

Con este motivo se acordó decir á la Diputacion
que tanto la Cuesta de Tierra de esta ciudad como
la de Sanlucar no han contribuido con el consignado
señalado en el repartimiento que aquella Superioridad practicó para la manutencion de presos po-
bres y ellos y otros Juzgados producen cada mes
ya de los presos ya del Juez y se razonan grabe
perjuicios á quienes debe servir de alimento

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel
Ramos Monroy en la que pide se le exima del ser-
vicio de la Milicia en atencion á no tener cum-
plidos y otros años, visto la fee de bautismo que acom-
paña, se acordó oficiarle dando parte al Coman-
dante de la Milicia para que le dé de baja y
desvelvanla la fee de bautismo, y solicitud dili-
genciada.

Siendo concluida la reclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

de los presos por sus salarios, se acordó librar á cuenta del contingente de este último cuatrimestre la cantidad de doscientos r.s diez y seis mrs. que con veinte y tres que libraron del primer cuatrimestre con fecha doscientos veinte y tres r.s diez y seis mrs., contra el fondo de Propios dando en abonare al Mayor. de referida cantidad.

Con lo cual se levantó la Sesion cuyo acto lo en ella acordado de q.e doy el Sño. de Agusto. Certifico.

Carpio Burguete Castillo

Serrano Rodrigues

Sesion extraord.a de 9 de Oct.e de 1837

En la ciudad de Plasencia á nueve de Oct.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Mig.l de Campo Alcalde 1º Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde 2º D. Juan Castillo, D. Benito Carrante, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regid.s D. Jose Feit y Miranda y D. Antonio Moreno Semanal Procurad.r Síndico, se abrió esta Sesion ordinaria leyendo el Acta anterior q.e fue aprob.da

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sor. Presidente manifestó q.e el objeto de esta Sesion era ver de donde se habia de facilitar el dinero para cargo de los prest y raciones q.e parece quieren beneficiar fundados en la Real orden de veinte del Abril Circular n.o Setenta y cuatro del Gobierno Político inserta en el Boletin numero cincuenta y nueve del dia veinte y siete de Mayo del presente año y despues de enterados de cada uno de los articulos de dicha Real orden se acordó que debiendo facilitarse con arreglo á referida Real orden los prest y raciones, se pase un oficio al recaudador de Rentas Provinciales D. Antonio Moreno y Acevedo para que satisfaga el importe de los vales que le presenten con el visto bueno de D. Gabriel Corrales Gefe de la Comisaria que cuida de cubrir y del Sr. Presidente.

Acto continuo se acordo nombrar una Comision de D. Baltasar Burguete y D. Antonio Moreno Salmoral, para q.e pasen á cumplimentar á referido Sr. Comandante.

Igualmente se dio cuenta de un oficio que para D. Gabriel Corrales en el que dice espera se le entregue á D. Lope Perales Gefe de la Caballeria de Cordoba la cantidad de mil quinientos reales v.n y enterado el Ayunt.to acordo se de referida cantidad uniendo este oficio original al recibo que dé dicho comisionado D. Lope Perales.

Con lo cual se levanto la Sesion firmando esto los citados Señores

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

dado de que yo el Sr.ª de Ayuntamiento certifico.

Carpio Burgueño Castillo Serrano

Corona Rodriguez

Sesion del 6. de Octe. de 1837.

En la ciudad de Plasencia a diez de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Vicente Campo Alcalde 1º. D. Baltasar Burgueño Alcalde 2º. D. Juan Castillo D. Antonio Moreno Acevedo, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Feit y Miranda: Por. Sindico se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte. de la Prova. del Valle al que acompaña un ejemplar del Bando del Excmo. Sr. Capitan General de la Provª. Ynvitando a la Provª de Caceres su estado de sitio previniendo en el oficio de circular por el Ayto. a las Autoridades de esta Ciudad, en su virtud se acordo que se traslade dho oficio al Sr Juez de primera Ynstancia, al Sr. Subdelegado de Rentas, y a los Governadores del Obispado, fijando el Bando en el sitio acostumbrado, comunicando al Vecindario el dia lugar que con ellos se tome medida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

alguna por faltar á lo que manda el Sr.
Teniente de la Drá del Tajo.

Se dio cuenta de una Circular de la
Junta de Tierra encargando el cuidado y con-
servacion de los Baldios titulado Zumajo en vir-
tud de no haber habido licitadores a su ayero-
bedamiento tasados en doscientos cincuenta y un
r.s y enterado el Ayuntamiento acordo de cum-
plimiento quedandose con copia y advirtiendo
lo que se le dijo a la Junta con fha de
su cuando a la cuenta de pastos y
terreno que tiene dho Baldio causa de no haber
licitadores.

Por el Correo Laureano se presentaron
varios recibos importando una arroba de aceyte
gastado todo en las guardias y sesiones de la
Junta de medios de Defensa, y enterado el Ayto.
acordo se libre contra Arbitrios la cantidad de
cincuenta r.s que sale la arroba de aceyte dando-
los como los dimas a D. Fernando Rodriguez.

Por D. Juan Bautista Peñuelas se pre-
sento la cuenta del papel sellado de su Comercio
tanto para hacer cartuchos, como para la Elec-
cion de Diputados, importante todo cincuen-
ta y cinco r.s Vn y enterado el Ayuntamiento
acordo se libren contra arbitrios englobando-
los con los recibos de aceyte aunque firmen por se-
parado los interesados.

Se dio cuenta de una Solicitud de Gabriel
Nieto y Pablo Nuñez arrendatarios del Di-
mero en el dho pueblo pidiendo se les reba-
je alguna cantidad del aforo pues que
se les aforó toda las arrobas q.e tenian

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

y no haber podido vender hasta el dia vaxe de aguilla corcha, enterado el Ayuntamiento acordó no haber lugar á lo que se pide como ha sido dicho con otros que lo han vedlamado.

Se dió cuenta de dos oficios uno de la Diputacion y otro del Gefe Politico cuios que se aprueba la determinacion del veinte de Septiembre de formar una Junta para la Defensa de esta ciudad de los forajidos que la infestan, esperando dicen los dos oficios que las determinaciones que se tomen en virtud de otorgado á lo mandado por el Gobierno de S. M. enterado el Ayuntamiento acordó que los dos oficios se trasladen á la Comision de auxilios de Defensa, y que se conteste diciendo que en el Ayto. en las personas que se reunieron han tenido ese objeto que el de defender á este Vecindario de la Rapiña y asesinatos, de la faccion y que ninguno de los concurrentes tiene capaz de contrariar disposicion alguna de nuestro Sabio Gobierno, por quien tantos sacrificios han hecho, hacen y harán.

Se dió cuenta de una comunicacion del Subsecretario de Correos con fecha veinte y otro del corr.te y otro con fha. de la correspondencia del Ayuntº. en todo el mes de Septiembre ultimo y en su vista se acordó librar expresada cantidad contra el fondo de Propios.

Se dió cuenta de los oficios del Sr. Corregid.or

ES 10148 AMP 01.01.01.001

deladra del Tajo, uno manifestando que en
virtud de lo que hacen ofs pasan sobre la o-
rden mandada dar ha dispuesto que el Teniente
D. Manuel Rosado ponga los oficios correos a los
veinos de los suministros de la tropa de su
mando; y el otro en el que dice que espera se
facilite á la misma tropa además de la ra-
ción de pan y carne y un guarnillo de vino por
plaza por cuanto así es del servicio de S. M. la
Reyna, en cuya virtud de Ayuntamiento quedó
enterado acordando se cumpla dicha orden y que se
lea la Sria. para cuando se necesite y avisen á
los suministros.

Con lo que se cerró la sesion siendo el-
to lo en ella acordado de que yo el Scrio. certifico=

Cayetano Vizcaíno Castillo

Serano Rodriguez

Sesion ordinaria
de 7 de octubre de 1837

En la Ciudad de Plasencia á siete
de octubre de mil ochocientos treinta
y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Campo
Alcalde primero y Presidente, D. Baltasar Bur-
guete Alcalde segundo, D. Antonio Moreno y
Acevedo, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y
D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Ruiz
y Miranda y D. Antonio Moreno Gamonal
Procurador Síndico se abrió esta Sesion ordi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

ordinaria segun el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante Grab. de la Arcadia del Hayo fecha de cuatro del corriente y oficio que se le entregaran á D. Manuel Roza y enterado de su contenido el Ayuntamto. acordó: nombrar una Comision de los Sres. Burguete y Simonet para q.e pasando á verse con dicho Sr. Comandante le manifiesten la escasez de polvora que hay efecto de tanta lluvia como se han hecho por diferentes partidas y que la que habia estaba gorrita el Ayuntamiento á entregarla, solo que le cerciore de balas.

Efectivamente cumplieron dicha Comision y al dar cuenta de ella dijeron que el Sr. Comandante les habia dicho q.e aun le habia balas para muchos mas que se arbitriase q.e su tropa pues que le necesitaban, en su virtud se acordó que D. Fernando Rodriguez se encargue de promover la elaboracion de cartuchos recogiendo al efecto las balas que puedan encontrarse.

En este mismo dia Lunes la una de su tarde se volvió á reunir el Ayuntamiento p.a acordar lo q.e deberia hacerse á un oficio que para el Sr. Comandante Grab. de la Dra. del Hayo para que se diera á los Pueblos que se hallan al rededor de dos leguas de esta ciudad para que nombrado un Comisionado cada pueblo se haga una junta y todos por varon de sus Comisarios y vigueria contribuyan con suministros p.a la tropa que se reunira en esta Ciudad, en su virtud se acordó poner inmediatamente las Cir-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cular de para dtos. pueblos que citen á sus leg.
trasmitiendole el oficio del Sr. Comandte Gral.
y señalando para la reunion el Martes pri-
mero del actual á las cinco de la tarde en
las Casas Consistoriales.

Igualmente se acordó oficiar al Sr. Coman-
dante gral. de la Provª al Sr. Gefe Politico, y á
la Diputacion manifestando lo mismo que se
encuentra esta Corporacion para subbenir á tan-
tos suministros y que en su virtud se libran man-
dar un Comisario de Guerra que se haga cargo
de dhos suministros.

Con lo cual se levantó la Sesion leyendo es-
to lo en ella acordado de que yo el Secrio. certifico.

Carmen Burguete

Serrano Rodrigues

Corona

3

Sesion del 8. de Octubre de 1837.

En la ciudad de Tarazona á ocho de Oct. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde segundo Presidente D. Juan Castillo D. Benito Serrano D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. Jose Sainz y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador del Comun se abrio esta Sesion segundo de la anterior que quedó aprobada.

Acto continuo por mi el Secretario se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS REINA DE ESP.ª E DE LAS IND.S ISABEL 2.ª P. L. · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Vuanco el Secretario de la Villa de Salvatierra y el Coto de Calzonazillos vecino de esta Villa y cada uno por su parte D. Eugenio Blanco hizo la postura por cada uno a los aprovechamientos del Coto de ochocientos reales cuya postura quedó arreglada al Ayuntamiento por cubrir el presupuesto y orden que se publicase.

Por Manuel Fernandez Prado, Miguel Fernandez Prado y Pascual Alonso se presentó una solicitud en la Villa de Salvatierra en dos del v. con las condiciones que se hallan en dicha solicitud las cuales desautida una por una las admitió el Ayuntamiento con el doble objeto de evitar perjuicios a los Propios, pues efecto de las circunstancias no hay licitadores a este Pueblo en la virtud de publico y cierto ya dada las doce y no habiendo presentado nada apercibiendo el Ayuntamiento de nuevo dicha de finca por los reales de remate de este cuyo; el Coto de Calzonazillos Eugenio Blanco en los ochocientos reales por un año que contribuya en San Miguel y Manuel Fernandez Prado y Compañeros la Villa de Salvatierra en los dos del v. bajo las condiciones de la solicitud que se remitan al Expte.; acto seguido aceptaron los remates.

En lo cual se concluyó esta Sesion siendo las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella acordado de que yo el Sro.
Corregidor.

Campos Burguete Castillo Zamarbide

Serrano

Rodriguez

Sesion del 9 de Octubre de 1837

En la Ciudad de Tafalla a nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde Segundo, Presidente, D. Juan Castillo D. Antonio Moreno y Acevedo, D. Felix Vega, D. Benito Zamarbide, D. Alonso Herrero, D. Bicente Serrano y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Luis y Gayarre y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Hernandez pidiendo se le exima del servicio de la Milicia Nacional en atencion a no tener diez y ocho años segun le acredita con la fee de Bautismo y habiendo visto que hasta el dia de hoy del presente año no ha cumplido se acordó eximirle de la Milicia Nacional de esponente en atencion a no tener diez y ocho años, dando parte a el Comandante de la Milicia p.a que le dé de baja.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE 1837.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Gral de la Div.a del Tajo dando parte haber nombrado Gobernador de esta Ciudad a D. Dionisio Carlos Muñoz Capitan de la 2.ª Comp.ª de Nacionales de Soria y que se circule despues de publicado este nombramiento por bando a los Alcaldes a las autoridades Civiles y Eclesiastica y de esta Poblacion en cuia virtud de acuerdo se acordo el bando y se circule dicho oficio al Sr. Juez de primera Instancia al Sr. Subdelegado de Rentas y Sr.a Gobernador del Obispado.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Claudio Alonso Luis pidiendo se le exima del Servicio de Milicia en atencion a padecer bronquitis aguda que le imposibilitan del Servicio y enterado el Ayunt.to acordo pase a los facultativos de Ciudad para que reconocido el espresado digan si se halla imposibilitado para hacer el Servicio haciendo presente que la Excma. Diputacion Prov.l previene sean comprendidos todos los solteros que puedan manejar un fusil.

D. Rafael Campo acredito con papeleta de facultativo Silva hallarse enfermo en Cama.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia suscribiendo otro de la Audiencia recomendando Lanas para los presos pobres en cuia virtud el Ayuntam.to teniendo despachado la circulares a los pueblos para que digan lo conveniente se acordo se espere a ver el resultado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta de una solicitud de Francisco Domínguez pidiendo por haber pertenecido á la facción de Tenaro Morales, en la que pide socorro con un Decreto del Sr. Comandante de Armas para que le socorrido con arreglo á lo prevenido que hay al efecto, en su virtud se acordó que luego que se acredite por testimonio de que sobre en su causa ser pobre y no tener de que alimentarse se le socorra al efecto de le socorra.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Manuel Muñoz en la que manifiesta que efecto de las circunstancias y de haberse fraccionado Barbado y su facción á los que mangaban la Barca de los Barragana y no tener á quien mandar á aquel punto pues peligra la vida de los que bajan Lunes de su familia, esperaba se permitiese su contrato ó se hiciese alguna alteración autorizado el Sr. Comandante para hacerla por la Diputación, en su virtud conociendo los males que pueden originarse si aquella barca no estubiese corriente á la salida de las aguas se acordó que con dho Muñoz fuese D. Antonio Moreno Ramonal á ver al Sr. Comandante y manifestarle esto mismo, así como el punto que ocupa la Barca sea necesario p.ª las operaciones militares, oficiando á la Diputación dándola parte de esta ocurrencia y quedando á cargo de dho Muñoz el que aquel sitio esté corriente pues el Ayuntamiento tendrá presente los perjuicios que se le originen efecto de las facciones.

Dicho D. Antonio Moreno Ramonal de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Comision vaguardola dijo: q. el Sr. Comandante nos dor
dra á disponer nada en cuanto al surtido de víveres p.a la
Barca pues si lo llegase á entender los franceses bautaria
para incendiarla, en lo virtud de Ayuntam.to quedó en-
terado reproduciendo lo que lleba acordado.

Efecto de los negocios que pasan en el dia sobre la
Corporacion esta acordó: nombrar otro Sro. a D. Alonso Ma
ldo noticiandoselo para su conocimiento.

En este mismo dia siendo las doce y media se dor
dro á reunir el Ayuntamiento para deyberar sobre or-
den del Sr. Governador Militar de la ciudad que abra-
za tres puntos: primero que se le dé una lista nomi-
nal de los vecinos que componen el Ayuntam.to y de
acuerdo se le de, no debiendo salir ninguno de dhos.
vecinos de la Ciudad sin licencia del referido Sr.
Governador, segundo: que se le den las tropas de to-
dos de arreglo y no desafecto al gobierno de S.M.
la Reyna, las cuales despues de haber meditado en
los sugetos se señalaron los siguientes: primera
terna, D. Juan Rodrigo, D Agustin Blanco y D. Ma
nuel Matias Ynsua; segunda, D. Vicente Menendez Ta-
ramos, D Ygn.o Suau, y D. Ygn.o Villarreal; tercera,
D Buenaventura Delgado, D. Juan Mayo y D. Juan Ro-
ver Alcalá; cuarta, D. Jose Murillo, Manuel Gar-
zaler, y Ygn.o Hernandez; quinta D Manuel Moreno
Ganoval, D Jose Serrano Albarez, y D Manuel Dio-
nisio Rodriguez; sexta D. Juan Sevillano, D Angel
Garrido, y D. Cristobal Mora Luna

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Veros particulares de la orden que dispongan el Ayto que esta noche desde las ocho a las nueve se ilumine la ciudad por el cumplimiento de la Regia Gobernadora, sin replique, de campanas ni otro festejo alguno, y se acordó que así se haga, publicando bando para la iluminación a la hora dicha.

Campos Burguete Castillo Barranco

Vega Serrano

Sesion extraord.a del 10 de Oct.e de 1837

En la ciudad de Tarancia a diez de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Baltasar Burguete Alcalde segundo y Presidente del Ayto D Pedro Vega, D Alonso Herrero, D Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D Fernando Rodriguez Regidores, D. José Feit y Miranda y D Antonio Moreno Procuradores del Comun se abrió esta Sesion segundo de acta anterior que quedó aprobada.

El objeto de esta Sesion es el acordar q.e las ordenes que comunique el Sor. Gobernador Militar de esta ciudad se queden en la Secret.a originales y que a la primera vez que suceda se reclamen las anteriores.

Con lo que se levantó la Ses

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.I.G.D.DIOS REYNA DE ESP.A I DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

201

219

Sirvió de sello en el libro acordado de que yo el Srio.
certifico.

Carrasco Burguete Vega Rodriguez

Sesion ordinaria del 15. de Octubre de 1837.

En la ciudad de Olmedo a nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Lamo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Carrera, Dos Serranos, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Red y Miranda y D. Antonio Moreno Procuradores del Comun, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Corregidor de Cuellar del Viejo que motiva esta Sesion en el que previene que a las doce del dia de entregue el Depositario

Zegarti cuarenta mil reales, en virtud de Ayuntamiento sin tener fondo alguno para poder pagar referida cantidad despues de tratar un abanzo a la contenida

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que había dela que resultaron cuatro mil quinientos setenta y cinco r.s acordó dar a Dho. Sr. Comandante que la existencia que había mucha que le contaba para hacer el suministro mañana jueves que en cinco de Julio inclusive hasta el día se hallaban satisfechos.

Constituido el Ayuntº en su Sala Capitular en sesión ordinaria con asistencia del Sr. Subdelegado hasta esperar la propuesta del Sr. Comandante la verificó en efecto con otro oficio en el que prevenía que se repartiese los cuarenta mil r.s entre los pudientes del pueblo y con calidad de reintegro que se haría de fondo de asociación con los pueblos, enterado el Ayuntº acordó formar una lista de los pudientes y nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Campos y Serrano los cuales entregasen dha lista al Sr. Comandante manifestándole que si la exigencia le había por parte del Ayuntº no se haría efectiva hasta tanto tiempo y que por otra parte les estaba prohibido á los Ayuntamientos el hacer repartimientos ó derramas sobre los vecinos.

En el acto de salir la Comisión á ejecutar lo cometido se trató generalmente por la aproximación de la fracción Santa celebrándose al instante la sesión cuyo acto lo en ella acordado de q.e certifico.

Campos Burgueño Castillo Barranco

Serrano Rodrigues

Cosoma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sesion de 13 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á trece de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero y Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, Ramos, Regidores, D. Vicente Correa y D. Pedro Serrano Regidores, D. José Sesé y Miranda y D. Antonio Moreno Gamero Procuradores Síndicos. Se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Hallandose encargada del ofizio de Alcalde constitucional el Sr. Vocal Dn. Antonio Moreno Gamero, se acordó que dichos Sres. asistiesen á los trabajos de la comision sin perjuicio del ofizio que ejerce.

Se dió cuenta de un ofizio del Sr. Comand.te Gral. de la Provincia de fecha de ayer contestando al del Ayuntam.to en el que se pidió un Comisario de Guerra en el que dice que los Ayuntamientos son los que tienen y deben hacer todos los suministros sin que le quede mandar tal Comisario en su virtud el Ayuntamiento acordó se una este ofizio con otros dos del Comand.te de la otra. del Tajo p.r Vistas de lo mismo.

Se presentó el Bando del Excmo. Sr. Capitan General de la Provincia, declarando la Provincia en estado de Sitio y que ha sido comunicado por los Boletines oficiales y enterado el Ayunt.to acordó se custodie en la Secretaría.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dio cuenta del segundo suplemento al Boletin oficial de Cuenca num.º ciento diez y nueve y enterado de los articulos de Ayuntamiento remitido al Comandante de la Milicia para que cumpla por su parte lo que en ellos previene á todos los Comandantes advirtiendo le debe dar luego que le haya llegado.

Se leyó cuenta del oficio de la Diputacion rehabilitando el repartimiento q.e giró dicha superioridad en este Partido judicial para la manutencion de presos pobres previniendo se remita la cuenta del primer cuatrimestre bien dado y enterado el Ayuntamiento acordó se custodie el oficio en la Secr.ª y se de orden a D. Vicente Manuel para que forme la cuenta que el mismo previene.

Se dio cuenta de un oficio del Juez de primera Inst.ª pidiendo lo que le pertenece por este cuatrimestre de los gastos del Juzgado por deber pagar lo adelantado, y enterado el Ayuntamiento acordó que no se le pague lo pedido en atencion a no haber fondos existentes en poder del depositario D. Vicente Manuel Ramos.

Habiendo desempeñado Antonio Cobos un servicio interesante conduciendo un oficio del mayor interes se acordó pagarle con cuarenta r.s que se libraran contra el fondo de Arbitrios y á favor de interesado sugeto.

Con lo que se levantó la Sesion: Leido esto lo en ella acordado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1837.

De que yo el Srio de Ayuntamiento certifico.

Campuzano Castillo Vega
Serrano

Corona

Sesión estraord.ª de 6 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Campuzano Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo D. Isidro Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano, Regidores; D. José Fedy y Miranda y D. Antonio Moreno Ramos Procurador Síndico, se abrió la Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de D. Juan Manuel Alfonso Administr. de Rentas Decimales de Plasencia, manifestando una Real orden de la Dirección sobre remision de granos en la Caveria de Partido á los Depositarios, embargada que sean las Provincias por las facciones, pidiendo en su virtud Caballeria suficiente para introducir el grano existente en la Villa de esta Ciudad, enterado el Ayuntamiento acordó embargar veinte Caballerias y ponerlas á disposicion de dicho Sr. Administr. oficiando dandole parte de esta de-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Terminación

Cuio que se lebanto la Sesion leendo esto lo en ella acordado de que yo de Sria certifico.

Campos Burguete Castillo Vega

Zorraquin

Sesion ordinaria del 14 de Octe de 1837

En la ciudad de Palencia á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D Juan Castillo, D. Julian Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez, Regidores, D. Jose Feit y Miranda y D Antonio Moreno Gamoual Procuradores Sindicos, se abrió esta Sesion ordinaria leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Sor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era para que se acordase oficiar al Sr. Comandante Gral de la Provincia y al Sr. Gefe Politico Presidente de la Diputacion dandole parte de la ocurrencia desagradable del dia que con la Columna que salió de esta Ciudad y la facion de Cura que aunque el Sr. Comandante de la dha del Fayo lo habra hecho ya el Ayto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Está en obligacion de dar parte de todo a la Autoridad Superior q. entere el Ayuntam.to asi lo acordó, manifestando en el mismo parte la urgente necesidad que tiene el Ayuntamiento de autorizacion para hacer uso de qualquier fondo que haya disponible, pues que las contribuciones ya se han agotado en los suministros y ultimamente lo indispensable que es el reunir en esta si es posible fuerza del Egercito.

Habiendo entendido el Ayuntamiento que el Sr. Comandante de la Dra. del Tajo hasta de salir de esta Ciudad con la fuerza disponible de Carabineros unica reglada que hay para la defensa, deseoso el Ayunt.to de evitar esta marcha acordó reunir a si a los individuos de la comision de medios de defensa, como a los empleados en Rentas y Nacionales y Sr. Juez de primera Inst.a los cuales fueron citados instantaneam.te y reunidos que fueron con el Ayuntam.to se les enteró del objeto del llamamiento, discutiendo cada cual los males que podrian sobrevenir a la Ciudad con la salida de dho. Sr. Comandante en su virtud unanimem.te se acordó oficiar a dicho Sr. para que no saliese de la Ciud.d exponiendole los graves males a que daria lugar si sacaba la poca fuerza reglada q.e hay pues desarmaria el espiritu de la Milicia Nacional q.e cuenta con un regimiento, y ultimamente que si insistia-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta salida dispongan acuda de cuenta
y dos presos que existan en la carcel, de los cau-
dales y efectos publicos, y cuya de las armas de
la Milicia que indudablemte. tenian presa del cu-
rrigo.

Con lo cual se levanto la Sesion leyendo esto
lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Carmpel Burguete Castillo Barrantes

Serrano Rodriguez

Corona

Sesion del 15 de Octe. de 1837.

En la ciudad de Llanes a siete de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Feit y Miranda Proc. Sindico, se abrio la Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

Constituido el Ayuntamiento en Sesion permanente se acordo poner un diario para dictar tantas Actas cuantos los acuerdos que cada dia se hagan.

Viendo el Ayuntamiento los grandes conflictos que tiene que haver agotado la con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

20 S.

tribunales, se acordó pasar circulares á los Pueblos para que traigan la cuota del contingente que á cada uno le señaló por la porcion de población.

Con lo q.e se concluyó la Sesion siendo acto lo que allá acordado de q.e yo el Secretario certifico.

R. Campos

Castillo

Vega

Serrano

Rodriguez

Dia 16 de Dic.e de 1837.

Se celebró Junta ordinaria presidida por el Alcalde Primero D. Rafael Campos y asistidos los Sres. D. Baltasar Burgos Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Serrano, D. Alonso Herrero, D. Pablo Cossio, D. Pedro Serrano y D. Bernardo Rodriguez Regidores, D. Jose Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndico de cuya sesion leyendo lo ocurrido en el Dia anterior fue aprobado.

Siendo uno de los artículos mas indispensable la Limpia para el Abastecimiento de aguas ofició á la Junta de Malpartida para que á cuenta del Contingente que le fue señalado y que debe traer mineros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Armente conducta Docientas arrobas de pólvora
á los Almacenes de esta Ciudad.

Tambien se acordó oficiar al Sr. Subdelegado de Rentas pidiendole cuarenta mil P.s con calidad de reintegro que se han de hacer de fondos de asociacion de los pueblos tan pronto como los haya para ello, y que lo que contraste el Sr. Subdelegado de Comisionado de Sr. Comandte Militar para su conocimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte de la Dra del Pajo previniendo que a D. Fran.co Jose Fernandez Vecino de los Egidos Leonales, se le tenga como inhabilitado y agregado a la Milicia Nacional de esta Ciudad y que como tal y segun su clase, sea sirviendo con fusil, fabricandose declaracion desde dho dia del actual, enterado el Ayuntamto acordo se pase oficio al Sr. Comandte de la Milicia p.a los efectos correspondientes.

Habiendo dho Sr. Comandte Frai. de la Dra. del Pajo ampliado la asociacion de los pueblos a cada dellos sus legua de acuerdo oficial a varios pueblos, y cuyo original queda en esta Secra., para que traigan la cuota del Contingente y p.r la cobracion de asociacion citado señalado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Sub

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Delegado del Tajo contestando a los pedidos que se le habia hecho por el Ayuntamiento de marca- ta cubl. con calidad de reintegro en el que dié no puede de ninguna manera exportar a la corporacion q. tiene repetida R.s Ord.s que le marcan el modo de dar el dinero; enterado el Ayuntamiento acordó trans- cribirlo al Sr. Comandante de la Drn. del Tajo.

En lo que se lebanto la Sesion. Leido esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. de Ayuntamto. certifico.

Campos — Burgueño — Castillo — Barranty

Corona — Vega — Serrano — Rodrigues

Dia 17 de Octe. de 837

En este dia reunidos los Sres. D. Rafael Cam- pos Alcalde primero Presidente D. Baltasar Burgue- te Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Luis Vega D. Alonso Herrero, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Frit y Mirando Procr. del Comun, se leyó lo acordado en el dia anterior y fue aprobado.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comand.te de la Drn del Tajo contestando al del Ayunt.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que se le transcribia la contestacion del Sr. Subdelegado de Rentas en fha 5 de Mayo, en el que previene se repita otro oficio para que informe y avise que existencia hay en la Real de la Renta, enterado el Ayunt.to se le transcriba al Sr. Subdelegado este oficio para que pueda cumplir con lo que en el se le previene.

Previendo el Ayuntamiento formalizar un Repartimiento para atender á los inmensos gastos de la composicion del Muro, Armamento, municion y demas articulos de guerra interin se verifica acordo que entre Vecinos particulares de cuya Cuota y Sugetos guedan en la Secr.a se les ofizie á cada uno acompañandole la Cuota.ª que se le ha señalado por de pronto para que se sirvan entregarla reintegrando de la Cantidad si la hubiese practicado que sea el Repartimiento.

Con lo que se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Scrio de Ayuntamiento certifico.

Carrpel Buruaga Castillo

Serrano

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Dia 18. de Octe de 1837.

En este dia reunidos los Sres. D. Rafael Gregorio Presidente D. Baltasar Burgueño Alcalde primero, Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Luis Vega, D. Benito Barrado, D. Alonso Herrero, y D. Pedro Serrano Regidores y D. Jose Feit y Miranda Procr. del Comun de cuyo lo acordado en el dia anterior y. quedó aprovado.

No siendo suficiente para llenar el servicio de bagages y transporte de esta ciudad se acordo oficiar a los pueblos de Carcabos, Valdelobijo, Montemayor, Casas del Castañar, Perinal, Caserueda y Torno a fin de que tengan en esta ciudad Caballeria suficiente para el embargo de transporte.

Observando que la justicia de Malpartida aun no ha concluido de traer las dos cientas arrobas de paja que se le pidieron, se acordó poner un oficio reclamandolas, siendo cargo de la Sentª pagar al conductor del apercivimiento que ha causado por su morosidad.

Debiendose recaudar inmediatamente el pedido anticipado que se ha hecho a cargo vecinos de esta Ciudad y debiendo saber un recaudador de ello, se acordó nombrar para que lo recaude a D. Juan Bautista Perigueti a quien en el acto se le hizo comunicación y se le entregó desde su nombramiento dando le tambien una lista de los contribuyentes y su cuota.

Teniendo el Ayuntamiento un resto de Repartimiento y otro pan y medio se acordó entregarlo al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcayde Francisco Blanco a cuenta del Lo-
tro de presos pobres.

Cuio que se leboanto la Sesion leyendo
esto lo en ella acordado de que yo el Sro. certifico.

Campos Marques Castillo Barranco

Serrano

Dia 19 de Novbre de 1837

En este dia Reunidos los Sres D. Rafael Cam-
po Alcalde presidente, D. Baltasar Barga-
to Alcalde Segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega
D Benito Barrante, D. Alonso Herrero, D Vicente
Corona, D. Pedro Serrano, y D Fernando Rodrigues
Regidores, D José Feit y Miranda y D Antonio Ma-
veo Ganonal Procuradores Sindico se leyó lo
acordado en el dia anterior que fuedo aprobado.

Habiendo obtenido permiso el Señor de
la Fabrica de Paños D. Vicente Wenceslao Ramos
hizo presente que habia llegado a su noticia
habia ocurrido una gran consideracion de la
Defensa de la Barquilla habia ocasionado pre-
sentarse a su guarda Alonso Miguel para
que diese razon del suceso y su autor y que
se hallaba que en esta Ciudad interesado esta
Corporacion el Ayuntamiento deseoso de conser-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REINA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

Con cuanto estas porquedades como todas las que se hallan á su cargo acordó que por esta y su Juzgado se pasase al Tribunal de Justicia, se forme un Expediente instructivo de lo ocurrido con la declaración del Guarda y reconocimiento de Cuevas que se mande y para que pase á practicarlo y dé cuenta se nombra Perez a quien se le confiera la correspondiente autorización. Y enseguida que se haya practicado y dé cuenta para acordar lo demas que sea conveniente.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Gonzalo de Mazarredo vecino que es de esta Ciudad é interesado que fue de la Administracion de Correos de la misma pidiendo se le abonen los sueldos que se le adeudan no haber salido de esta Ciudad los meses fuera del Reyno; lo cual visto acordó que se abone como se pide.

Y mandando los pueblos asociados para el nombramiento de tres Individuos contingentes debiendo haber una persona abonada que lo verifique se acordó nombrar a D. Manuel Matias Manzor a quien acto continuo se le hizo comparecer y se le notificó el nombramiento el cual aceptó de buena voluntad entregando se una lista de los pueblos y sus contingentes.

El Sr. Presidente manifestó que tenia una Solicitud D. José Murilla de Setuda cuyo

contra el fondo de Subsistencias y que fuera indispensable para cubrirla y que tanto este Ayuntamiento como los Vecinos pagasen la mensualidad que estaban debengando interin el Ayto acordó: dar orden y expedir tan libramiento de nueve mil seiscientos y seis r.s vellón y nueve mrs. de los fondos de Alcabalas vacios existentes para poder cubrir en parte las mensualidades de V de esta cita entregandolos el Depositario D. Juan Sanz Bravo al de Subsistencia D Ventura Delgado a cuenta de dhas. mensualidades.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte Militar de la Plaza del Pozo mandando movilizar toda la Milicia Nacional por la Vandicion q. ha pedido el rebelde Zaro en virtud del Ayto acordó se custodie este oficio para los fines q. fue dirigido.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secrio de Ayto certifico.

Castillo

Carmel Bringas

Bamonty

Cabrera

Vega

Serrano

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

207

219

Sesion del 20 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Jaen á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunido en Sesion ordinaria de este dia el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Campos Montes de primer Teniente, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. José Feit y Miranda Procurador Sindico se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Seguido tambien los Ynteresados que se dirijieron en el dia se acordó dar á los Comisionados para cobrar del Ynterventor los fondos que tiene ya en su poder D. Juan Bautista Vinyeti y á favor de D. Angel Garrido se extendiera el libramiento.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion en que se hallaba la Viuda de Blas Delmas de Barzuilla, Seminegor, y Baldelomar al mismo que tubiese antes de darla posion á la Hacienda que Sabel tenia de dicha posion á la Hacienda que Sabel tenia de dicha Viuda para lo cual se acordó que fuese con parcialidad comisionado el Ayuntamiento quedó enterado por cuya virtud.

Se acordó dar un abonaré al Buhon de la Tesoreria de D. Vicente Venedicto Ramos de ciento cuarenta reales para que le haga el pago al Agente de Cabrera por sus dietas.

Tambien se acordó dar un libramiento á favor de D. Vicente Corona de veinte y

ES 10148 AMP 01 01 01.001

Da Propios importe de 6 barros distribuidos q.
pidió dho Sr. cuyo cobro cobro en Caxas
relativos a los mismos.

Se dio cuenta de un bando del Excmo Sr.
Capitan Gral de la Prov.ª para que no se depo
sitase dentro de la misma á los Italianos
y Gitanos y en su virtud el Ayto enterado
de su contenido acordó se publique y se
entregue al Sr. Presidente para que con el Sr.
Governador Militar lleve á efecto lo que con
el se previene.

Se dio cuenta de la Circular del Governo
Politico num.º cuarto relativa sobre elecciones
de un Senador y dos Suplentes para Diputado
que no han tenido mayoria absoluta
en la primera eleccion, señalando para la
segunda el cuarto y cinco del que rige en su
virtud se acordó que se cumpla publicando el
dia domingo y cuatro la eleccion para convoca.to
de los Electores de esta ciudad.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion Prov.l contestando al pedido que hizo
el Ayto con fecha siete del corriente de un Co
misario de Guerra que se hiciese cargo de
los suministros y en el que previene sirva
de obtener que haver uno de los fondos de
Subsistencia a lo qual el Ayunt.to quedó enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Igualmente se quedó de otro oficio del Corregidor Político en que dice que las tropas no deben estacionarse en esta Ciudad y se citan diferentes pronunciamientos con cuyo motivo cesa el fundamento de pedir Comisario de Guerra.

Se dió cuenta de un oficio de la Contaduría Militar en el que se comunica lo que ha dicho la Intervención del Ejercito de Extremadura sobre la reclamación que hizo D. Ventura Delgado de los Utensilios que tenía entregado la Villa conteniendo la Contrata hasta fin del corriente mes enterado el Ayuntamiento acordó se traslade este oficio al Sr. D. Ventura Delgado para su cumplimiento en la parte que le toca.

Se dió cuenta de un oficio del Subdelegado de Rentas de esta Ciudad transcribiendo lo que han dicho los Gefes de Oficinas de que ninguna existencia hay en ellas y que por el contrario no se hallaba clasificada la Alcabala del Ayuntamiento acordó: se traslade enterado el Ayuntamiento este oficio al Sr. Contaduría de la Provincia para su conocimiento.

Se dió cuenta de un oficio de Vi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Conte de Selva exponiendo haber salido
Procurador á Corte por esta Prov.a y ofre-
ciendo en su virtud sus servicios á la Corporacion
y fue enterado visto por el Ayuntto acordó:
Se le conteste manifestandole la satisfacion
que tiene la Corporacion con que haya re-
sidido Pror diciendole que tal vez se abusara
de su bondad en lo subsuibo.

Se dio cuenta de una solicitud de Se-
an Martin pidiendo se le exima del pago
del tercer trimestre de Renta de Prov.s en
atencion á que no bude dude Junio ultimo
enterado el Ayuntamiento acordó que solo
se le exija al exponente medio año en devir
lo que le corresponda al medio año de su
ajuste.

Se dio cuenta de una Comunicacion del
Diputado del Alcudia en que manifiesta
que los Labradores no han debuelto las fa
negas sacadas con la Credo y que en el caso
que lo hagan no tiene donde colocarlas por
Haber tapiado la puerta de la Alcudia
enterado el Ayuntamto acordó que se le
abisara lo que deba hacer en los dos par-
ticulares de que habla su comunicacion.

Con lo que se levanto la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Siendo esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Carmen Castillo Vega

Serrano

Rodriguez

Sesión del 2d.o de Octubre de 1837. ---

En la Ciudad de Valencia á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Sres. D. Rafael Carmona Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Julian Vega, D. Benito Barrachina, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D. Jose Feit y Miranda Srov. Sindico se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de D. Ventura Delgado Comisionado de Utensilios contestando al de este Ayuntamiento fecha veinte del corriente en el que dice que hasta ultimos de este mes cesa encargado de suministrar los Utensilios que se necesiten en la Villa del Ayunt.

que dó enterado.

Con lo cual se dió por concluida la sesion reasumió esto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifico.

Campos Castillo Barranco

Arranz Vega

Rodriguez

Sesion del 22 de Octubre de 1837

En la ciudad de Palencia á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero y Presidente D. Juan Castillo, D. Luis Vega D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, D. Jose Leit y Miranda y D. Antonio Moreno Procurador Síndicos se abrió la Sesion siguiendo de acta anterior que quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era para nombrar un Recaudador para los fondos que traigan los pueblos asociados para el Ayuntamiento en atencion á que D Manuel Maria Alvarez siendo oficial de la Milicia Nacional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Lo que puede anunciar a todos los interesados
que hallandose esta Municipalidad interesada
en el Aguinaldo después de haber oido las personas
de responsabilidad que podria elegirse unanimes-
mente se acordó nombrar a D. José de la Cruz
Clua al cual se le pasará oficio dandole parte
de su nombramiento, previniendole se haga car-
go de los fondos que existan en poder de D. Ma-
nuel Matias y advirtiendole no entregue canti-
dad alguna sin libramiento de la Corporacion.

Debiendose vencular las rentas de
Alcudiga, Cofradia, Memoria y Obra pi-
as patronatos y capellania vacantes para
sostener la fortificacion que prepara la Dipu-
tacion Prov.l se acordó oficiar al Corregidor Pre-
sidente de esta Provincia para que dispongan de las
Justicias que hayan en las Alcudias ó Obras
Pias que administren lo cual se hará en el
termino de tercero dia bajo la responsabilidad
del que administre si se hiciere en la
Cuenta originales.

Con lo que se levantó la Sesion que

ES 10148 AMP 01.01.01 001

No esto lo en ella acordado de que yo de
Srio. de Ayunt.to certifico.

Campos Castillo Vega

Tarano

Corona

Sesion ord.a del 23. de Oct.e de 1837

En la ciudad de Plasencia á veinte y tres de octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Corriguer Regidores y D. Jose Prat y Olivares Prov. Sindico, se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada

Habiendo llegado á entender el Sr. que los Sres á quienes se ha pedido anticipado el Sueldo entregarlo por q.e no sabia de donde se le ha de sacar el entero acordo poner un oficio circular manifestandole que lo que adelantase se hira abonando en contribuciones que lo que se anticipa en la muralla se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.I. G.D. DIOS REYNA DE ESP.A I DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Lara un repartimiento por separado, proviniendole Jorgado á disposicion del Ayunt.to la cantidad que le ha sido señalado por gravitar sobre la corporacion con Sus vecinos de Sus

Contribuyentes Diarios.

Por el Sro Se presentaron las cuentas que rinde de Admor. del Hospital de la Jurisdiccion, y una solicitud que acompaña el mismo p.a que Sean Aprobadas, leidas en Sra. Miguel y Sabida de cuyo documento, leida y oida en su virtud el Ayto acordo que tanto la cuenta como la manifestacion que acompaña el Admor. a los repartimientos de obras Pias para que informando lo que se ofrezca y parezca conforme cuanto a las ofrezca y parezca Alondiga unos de los que deberan hacer mano para cubrir las mensualidades de Subsistencia se acordó que el Depositario de Alondiga D. Juan Sanz Bueno de cuyo estado comprensivo de las existencia que tenga y las deudas á favor de la Alondiga manifestando los sugetos y cantidades que adeu

den.

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro

Alcantara Guijo Cuelves al Sr. Gov.r Mil.r
Pidiendo se le quiten a Ygnes Caballos que
tiene detenporada Una, con un Duro de S.
Sr. Governad.r para que de Agnost.o obre en
Justicia en su virtud Dacuerdo se beau los
Caballos que tiene en su poseda y que no
habiendolos en las otras se dividan entre
todas.

Se dio cuenta del Informe que evaqua
en los faultatibos en la Solicitud de D. Ma-
cido Alonso Leal pidiendo se le exima de la
Milicia Nacional en el cual se Califica
por inutil para el servicio en atencion á
sus padecimientos en cuya virtud de Ayto
Acordó eximirle del servicio de la Milicia
Nacional, oficiando al Comandte de la
Unima para su conocimiento y que le
dé de baja en la Milicia.

Se dio cuenta de la certificacion de los
Facultatibos de Cuidad en la Solicitud
de D Manuel Matias Merino para q.e
que se le exima del servicio de la Mili-
cia por hallarse inutil y asegurando lo
en los Facultatibos y declarando inutil
para el servicio de armas el Ayto acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

exmo. dando parte de esta omision al Sr.
Guard.te de la Milicia para que le dé de ba-
ja.

Con lo cual se levantó la sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Srio. de-
Ayto. certifico.

Campuel Castillo

Vega

Serrano

Rodriguez

Sesion del 24 de Sbre. de 1837

En la ciudad de Sta. Ana á veinte y
cuatro de Octubre de mil ochocientos
treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Cam-
po Alcalde primero Presidente, D. Juan Cas-
tillo, D. Benito Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso
Herrero, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regi-
dores, y D. Jose Ruiz y Olivares Proc.r Síndico, se abrio
la sesion con lectura del acta anterior que
fué aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Presidente y D. Juan Castillo reprezen-
tantes del Ayuntamiento en la Junta de
Subsistencia manifestaron que en la última
sesión del acuerdo se acordó que los que
dos pagasen las cuatro primeras mensua-
lidades, y que lo restante hasta las nue-
ve reparticen por la base de Otcenitori en
la manifestación hacian para inteligencia
del Ayuntamiento, en la virtud acor
da que se autoriza la cobranza de los deudo
res á la Alcaldía unico recurso que tiene
el Ayuntamiento para cubrir alguna
mensualidad.

Se dio cuenta de un oficio del Trat
Edo. en el que dice que los notarios del Trat
y los colectores de anualidades y vacantes
son los que pueden dar alguna razon
los primeros por los libros de sus notarías
y los otros colectores de la Capellanía
que se han declarado vacantes: en su vir-
tud de acuerdo se oficie á los notarios y co-
lectores de anualidades y vacantes para
que den el estado que se ha pedido á obra
Corporaciones sobre las existencias y crédi-
tos de obras pías Patronatos &c.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS IND·
ISABEL 2ª P·L·
1837

AÑO DE
1837.

Con lo cual se dio por leido este
lo en ella acordado de que yo el Sor. certifico.

Campuel Castillo Barranty Jesa

Serrano Rodriguez

Leron del 27 de Octubre de 1837

En la ciudad de Vitoria á veinte y siete de octubre de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde segundo, D. Manuel Castillo, D. Melchor Vega, D. Benito Barranty, D. Manuel Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores y D. Jose Jesé y Miranda Por del Comun se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de una Circular de la Junta de los pueblos que componen la de Tierra de esta Ciudad cuya que dice se den dos testimonios uno comprensivo de los Baldios que en la actualidad tengan los pueblos dando voron de su cabida calidad y arbolado y el otro de los Valores que se hallen clasificados para arbitrios de Corporaciones y enterados se acordo contestar á Cantano Perez

para que los reconozca los dos que tiene la Ciudad, á saber el de Cumujo y el de Cartaya de la otra y cargue su reconocim.to advirtiendo la calidad y cualidades de cada uno de ellos, tasandolos para los efectos á que ha ya lugar.

Habiendo hecho el Ayuntam.to una Conferencia de diez arrobas de balas que cuen le deben á los Comerciantes de esta Ciudad. Le acordó que D. Vicente Corona recaudador del cuatro por ciento que debe pagar los Barcos de Alcabala pague los cuatrocientos reales que importan dichas arrobas, dando de ser abonado de dicha cantidad á referido Corona.

Dueño el Ayuntam.to de que no se atropellen las propiedades que pertenecen á la Cañería como son la Dehesa de Sanchugo, Barguilla y Valdetuelo, cuyos dueños han resuelto la Diputacion Provl. sean los unicos que tengan voto de dar la comision de Arbolmoral como cuenta de su oficio del otro del actual. Le acordó oficiará la Justicia de Valayuela encargandola la orden de la Diputacion para que asistiese

SELLO 4º
40 Mrs

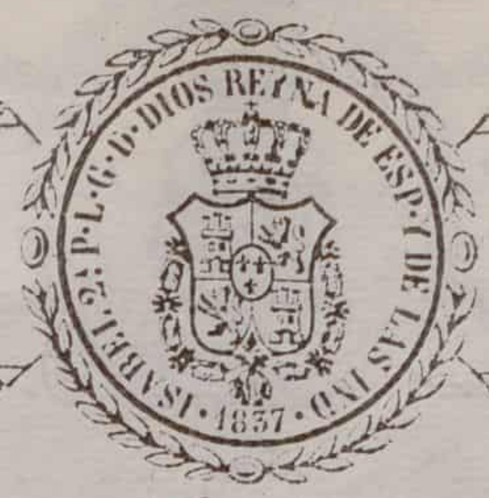

AÑO DE
1837.

del Guarda ecelos acordandole de guardas cuba-
lores y cazadores de pesca y a la de Sabalsu-
dal y Heredia para que las cuide de gobierno
haciendole atender asi a los ganaderos de su
pueblos abecindados que asi como del Ayunt.to
y cuide cause perjuicio a ninguno gana-
dero se verá esta dura precision de hacerlo
Lino respetar las propiedades referidas.

Se dio cuenta de un oficio del Coman-
dante Grale de las Milicias Provs. dando par-
te de la eleccion que se ha hecho de D. Loren-
zo de la Cueva Cuadros del Regto Provl de esta
Ciudad en su virtud de Ayuntamto acordó
se le contente el recibo quedando enterado de su

Comunicacion

Se dio cuenta de una Solicitud de Manuel
Blanco pidiendo se le admita en atencion a no
tener la edad para ser guardia Nacional se-
gun lo acredita la fee de Bautismo que
acompaña en su virtud el Ayuntamiento acor-
dó se le admitiera la Solicitud y fee para q.e
acuda al Sr. Comand.te de esta Pza del Fuego

ES 10148 AMP 01 01 01 001

que en cuanto de esta operacion se hallan dos la Milicia movilizada.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Maria Diez Cirujano de Navalmoral de la Mata pidiendo un atestado que acredite que de la desgraciada accion de Peralosa de la Mata en la que perdió un hijo y que luego á esta Ciudad se ha presentado huyendo que ha habido alarmas con los armados en la accion y que ha hecho salida en persecucion de los facciosos, en su virtud el Ayuntº acordó se le de el atestado que solicita.

Se dio cuenta de un oficio del Venerable Cabildo Catedral en el que dice ha dado las ordenes convenientes á su Contadº para que con vista de las cuentas de el Estado de existencia de las memorias de que es patrono; enterado el Ayuntamiento acordó que tanto este oficio como los demas que se hayan recibido sobre la rendicion de Cuentas de todas Clases, memorias y demas se entiendan por separado para hacer de ellos el uso que se tenga por conveniente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Se dió cuenta de otro oficio de los Sres. Governadores del Ex.mo Ayuntamiento en que manifiestan que el Governador Eclesiastico no ha Admitido el memorial sin de otra qualquier clase de que habla el oficio del Ayunt.to de ayer y son del actual: en su virtud de acuerdo unánime con los demas.

Se pusieron las razones que dan los Governadores de quienes son los Deudores del Memorial en su virtud el Ayunt.to acordó dijesen todos los documentos de esta clase unidos al oficio á cada uno de los Alcaldes. para que en el termino de tercero dia den razon de las existencias que tengan en su poder y creditos á su favor de las Memorias.

Se dió cuenta de un oficio del S. Comand.te de la Milicia Nacional de esta ciudad en el que dice que habiendo dado parte al Sr. Comand.te Militar de la reunion de la Milicia N.l acordada en favor de D. Manuel Matia Munoz le habia manifestado dho. Sr. que hallandose unobligada la Milicia N.l no correspondo al Ayt.to acordar ceremonias para los individuos que

Gregorio

Se dio cuenta de una solicitud de D.
Joaquin Aguado y Bravo pidiendo se mande
justificado un atentado que acredite haber sido
Miliciano N.l Voluntario en esta ciudad en
tiempos de la Constitucion de mil ochocientos
veinte, habiendo salido con sus
Compañeros de armas á perseguir las
facciones de Cuenca y Santiago Leon, en vir
tud de Ayuntamiento constandole ser cier
to por lo que han referido dos individuos del
Ayuntamiento que pertenecieron á aquella
Milicia, acordó que se le dé el atentado se-
gun resulta de la manifestacion de dichos
dos individuos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez
de primera Instancia de esta ciudad in
sertando la orden de la Audiencia para
que sea socorrido Felipe Lopez preso en esta
Carcel que ha pedido en queja justi-
cia de los socorros por ser pobre, en vir
tud Ayuntamiento acordó pase al Sr. Juez
que desde el momento que se reciba de es-
te oficio de prision se le haga socorrido in
clusive de en la noche de este me

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

como á todos los pueblos pobres por cuyo motivo
el Ayuntº cree que su queja es infundada.

Se dio cuenta de un oficio del mismo
Sr. al que acompaña un testimonio de pobre-
za de Ignacio Suaro Guarando para que en
su virtud sea exonerado: en cuya virtud el Ayto
acordó que desde principio de mes se le incluya
en la nomina de pobres

Se dio cuenta de una solicitud de D. Julian
Murillo apoderado de D Miguel Pareja pidi-
endo un testimonio que justifique la creacion q.
alegó en la queja de cien vecinos hombres la cual
fué estimada por el Ayuntº con la declaracion
de los facultativos; en cuya virtud el Ayuntº acor-
dó se de la certificacion que solicita segun re-
sulte del Expediente de la queja.

Se dio cuenta de un oficio de la Dipu-
tacion en el que manifiesta que habiendo de
las ocurrencias de este Paiz solicito y obtubo del
Sr. Capitan Gral el que biniese á esta ciudad
el Brigadier D. Dionisio Marcilla viniendo
que no descansa hasta proteger tanto este Par-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

si como toda la Provincia de la Jauna
en su virtud el Ayuntam.to quedó enterado de
su contenido.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Jose
Leit y Miranda vecino á la Dijuntacion Pro-
vincial para que le exima del cargo conejil
del Pavor del Comun con un decreto de la Di-
putacion para que informe el Ayunt.to y la
Junta Electoral para oficios municipales, en
vista del Ayuntam.to acordó que para el Do-
mingo proximo á las once de la mañana
se de llamamiento á los individuos de
Ayuntam.to y á los Electores de Parroquia
para evaquar el informe pedido por la
Dijutacion.

Se dio cuenta de una solicitud de
Vicente Martin Mora pidiendo se le haga
alguna rebaja en el aforo de bino por ha
berse reducido alguna parte de ello a vi-
nagre, enterado el Ayuntam.to acordó se es-
te á lo dispuesto por el mismo segun consta
de la Sesion del cuatro de Agosto.

No habiendo mas que tratar se levantó el
del Presente del Dicho mes y acordó se de-
clarase al rematante quedo exid de su
puesto de Alcaiz del Sobeno y Renta y Dein

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS ESP. 1857

AÑO DE
1857.

Malés

Se dió cuenta de una solicitud que hace Gregorio Lopez al Comandte de la Dra del Vayo. pidiendo sirva declarar si es cierto que con motivo de haber entregado varios pueblos que le obligaron á pagar su partida con un duro del Sr. Comandante para que informe el Ayuntamiento en su vista declarado de su contenido acordó elija al Sr. Comandante Gral. que efectivamente fue el Jefe de dicha Partida que le libró para perseguir á los Ladrones y que en cuanto al descubierto que pueda provenir de haberse negado algunos pueblos al pago, que le obligue a pagar lo que adeuden y con ello cumplir este encargo.

Se dió cuenta de una Solicitud de María Gonzalez enferma de Viruela y vecindad en esta Ciudad pidiendo se la admita en el Hospital de dicha Clase para su curacion, enterado el Ayto acordó sea reconocida por el Cirujano de ciudad y si son verdad las Viruelas se la admita observando dicha Real Instruccion.

Advirtiendo el Ayuntamto que apesar de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo declarado por él Cabildo Señores de Veinte
y tres del actual a saber que lo que se anticipa
se a cuenta de contribuciones se reintegre
le acordó oficial a los que no han pagado
sus cuotas a fin de que dentro de ocho
días puedan verificarlo en el termino de veinte
y cuatro horas de lo contrario el Ayuntamiento
en la necesidad de pasar los apremios
al Sr. Comandante de la Plaza del Fuego a
fin de que los haga efectivos mandando ejecu-
tar lo que para cubrir tan urgente
tes y necesario.

Haciendo que satisfacer al Portero
Laureano el coste del aceyte que se gasta to-
das las noches con la luz que hacen los vecin-
dos del Ayuntamiento efecto de las circunstan-
cias como también las linternas que se han
comprado para los guardias de la Muralla
papel gastado por el Sr. Governador Mili-
tar, como también para pagar a varios Pe-
sos urgentes que han salido y se siguen
y a llamar fuertes un importante todo nobe-
cientos noventa y un r. Dur y seis mrs. Se acordó
dar un libramiento contra arbitrios de vein-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

dad a Cantidad y a favor de Dtos. Laureanos para que este entregue a los que se debe las cantidades que sean.

Con lo cual se levantó la Sesion mandando esto lo en ella acordado. De que yo el Srio certifico.

Campos Burguetta

Barranco

Corona

Serrano

Sesion del 29 de Octe de 1837 — En la ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Isidro Vega, D. Alonso Serrano, D. Vicente Corona, y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Antonio Moreno Procurador Sindico, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sumido tan apurada y critica cabildo
cumstancia de que se halla el Ayuntamiento
por falta de medios con que cubrir los nuevos
gastos suministros diarios, habiendo agotado
ab efecto todos los Contribuciones del
presente año arbitrios y otros fondos, de comun
parecer acordó que D. Rafael Campos
Pase á la Capital de Caracas y haga ver
á la Diputacion estos apuros y que en su vista
le autorize al Ayuntamiento del modo
que crea pueda para proporcionar recursos
con que cubrir los suministros ya sea con
Contribuciones subrecibas de la misma
Ciudad ya con otros pueblos con quien crea
dispongan deberacionarse con Planicia

Hallandose invadidos los pueblos de
Valle Vera y Campo de Alvarado con partidas
de diez á veinte facciosos de resultas de la
derrota de la faccion Tara de Monagas
Fran de acordo hacer una exposicion al
Sr. Capitan Gral y á la Diputacion Pro-
vincial con el objeto de ver si se consigue
que alguna partida persiguiendo á los
facciosos y librar á los pueblos asomerados de
sus trozcias y asesinatos

Cordoval de Cabanto Co

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Señor fecho esto se cerró el acordado de que yo
el Secr.º certifico.

Campos Burguete Castillo Vega
Correa

Sesion del 30 de Octubre de 1837

En la ciudad de Plasencia a treinta de Octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores D. Rafael Campos Alcalde primero Constitucional y Presidente, D. Victor Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Antonio Moreno Gamonal Proc.r Síndico se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior y que quedó aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento pasó á cubrir las vacantes que han tenido lugar por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecinos para poder hacer frente a los Ex-
ministros Acordó hacer una exposicion
á la Diputacion Provincial pidiendola agre-
be lo hecho hasta aquí y que autorize á el
Ayuntam.to de Leon segun mandado el Ser-
vicio como hasta aquí para que exija de los
Vecinos las cantidades que executa con calidad de
abono en contribuciones manifestandola al
mismo tiempo que el Ayuntam.to de esta
Ciudad nota pocos cubrir las urgencias
lidades en subsistencia pues en una muy
corta cantidad pues lo demas todo lo ha em-
pleado en suministros sin que pueda decir
cuando las cubrirá pues que mucha can-
tidad que no es de abono en Contribuciones
mas es la rectificacion de los Muros la
cual hecho por si toda la Ciudad mucho de
utilidad comun á todos los pueblos de la
Dra del Tajo por considerarse esta la ma-
yor de todos ellos y ultimamente manifes-
tara lo que hecho el Ayuntam.to que los
Ideas no tengan sinjestrias en la Diput.on
cuando no han dirigidas mas que al bien
de los pueblos y al servicio de la Nacion

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

Aranjuez.

El Sr. Juez dio los libramientos de las asigna-
ciones y lado Cumplimiento correspondiente á los me-
ses de Septiembre y Octubre y de Ayuntamiento acor-
dó expedirlos de la cantidad y correspondencia.

Se dio cuenta de un oficio del Cabildo Ca-
tedral que acompaña á un estado de los Jor-
dos de la Memoria de que es dador. en la
virtud el Ayuntamiento acordó se tuvo
Clean los documentos que sobre arbitrios para
Subvenir esta Vergüenza la Corporacion.

Hallandose el Ayuntamiento en los ma-
yores apuros para atender á la Subsistencia de
la Tropa, movilizados y otras atenciones que gra-
tan sobre la Corporacion ya cuenta de todo
Remedio de acordo hacer una distribucion
proporcionada entre una gran parte de be-
cinos contribuyentes y cuya cantidad se
les adminiran de las Contribuciones Subven-
cionadas teniendo hecha esta distribucion a fin de
cion para se la Diputacion Prov.l autorizar
a la Corporacion como ya lo tiene pedido apre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

viendo á los que le les tiene señalado
ya el anticipo ó prestamo para que pa-
guen sus contingentes.

Cuyo que se leyó á la Sesion
siendo esto lo cual acordado de que yo
el Sito certifico.

Campis Borrajo Serrano Castillo Vega Corona

Sesion del 31 de Oct.e de 1837.

En la ciudad de Alicante á treinta y uno de octubre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Borrajo Alcalde segundo, D Juan Castillo, D. Pedro Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano y D. Vicente Corona Regidores y D. Antonio Moreno Ramonal Procurador se abrió la Sesion segun de acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Subdelegacion de Renta en el que dice al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Ayuntamiento. Nombre recaudador para la
Contribucion extraordinaria de Guerra quien
le presentara para recoger las listas de deudores
y suma adeudada con virtud de Ayuntamto.
Acuerdo contestando diciendole que ya con fha 1º
de Octubre le dijo cuales oposiciones que habi-
endo cumplido por su parte cuantas las exi-
gencias y formalidades que prevenia la Instr.on
de 1º de Agosto se estaba en el caso que previene
la disposicion 6ª del Suplemento al Boletin
oficial num.º 6 en cuya virtud deseoso el
Ayuntam.to de que se hiciese mas pronto efec-
tivos las cuotas de los Contribuyentes no habia
alteracion alguna debiendo Seguir dicha dispo-
sicion estaba ser recaudada por las oficinas de
Hacienda Nacional

Igualmente se acordó fijar este edicto y pu-
blicar un bando para que todos los vecinos concu-
rran a pagar el ultimo tercio de Contribuciones or-
dinarias como tambien lo que adeuden por el
aforo del Vino y Aceyte.

Cuyo que se cumplió

la Sesion leido este de ella acordado y firmado.

Carpel Burgos Castillo Vega Herrero Corona

Sesion del 3 de Novre. de 1837

En la ciudad del Planes á tres de Novre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Carpel Alcalde primero y Presidente, D. Baltasar Burgos Alcalde segundo, D. Juan Castillo D. Felix Vega, D. Antonio Herrero D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Antonio Moreno Secretario, por ante mi se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Redondo diciendo se le quiere reducir en la Milicia Nacional, lo cual con el impedimento fisico que padece en la rodilla derecha, en virtud de Ayuntº

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

acordo: manifestarle que habiendo declarado
el Sr. Comandte de la Plaza del Tajo, que ha-
llandose la guarnicion movilizada, solo
a ella corresponde oir esposiciones, debuelbase la
solicitud a este interesado. Pago. Alli anuda.

Se da cuenta de una solicitud de Dn
Julian Fernandez Marquina pidiendo le sea
exima de la Milicia Nacional en atencion
a tener ya cincuenta años termino que la ley
señala para ser escluido y enterado del Auto
acordo anuda el esponente al Sr Comandte
de la Plaza del Tajo para que con vista de esta
esposicion segun tiene dicho hallandose la
Milicia Nacional movilizada.

Se da cuenta de las manifestacio-
nes que hace D. Vicente Fernandez Ramos
Depositario de Propios y con respecto al pri-
mer particular de que habia de hacer pra-
ticado diligencias de embargo contra los bie-
nes hipotecados para el pago de la Barca
de Talaban sin que haya abido licitador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alguacil de Deudor Andres Perarro y conforme
lo acordado que se pida la posesion jurea-
daria de los fincas como propone el Deposi-
tario con la reserva de volver á trabar la
Embargo por si hubiere licitador.
Con respecto al Segundo particular de q.
trata sobre hacerse desentendido Manuel Mau-
ror de pagar la Barca y Venta de la Ba-
rragona de acuerdo diga D. Vicente Ramos lo
que deba referido Mayor.
En cuanto al tercer particular que dice
se han comunicado todos los fondos de Pro-
pios que haya quedado para los contin-
gentes de acuerdo se cobre y aun en caso
se apremie á los deudores á los fondos de
Propios separando estos descubiertos p.o
el contingente siguiendo dando cuenta
de mensual de las existencias y descu-
biertos de cada uno de los fondos de que
es Rentas y Depositaria.
Se dio cuenta de la Solicitud que han
dado los Gefes encargados de la Milicia N.
de esta ciudad al Sr. Comandte. de la Prov.
del Rayo pidiendo se aumente la Milicia
con aquellas personas que deben ser in-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E·LAS ISD·
ISABEL 2ª · 1837 ·

AÑO DE
1837.

cluida en ella con arreglo á V.S. ordenado con
un decreto del Sr. Comandte para que reu-
plie en el termino de cuatro y cuatro horas, en
su virtud el Ayuntamto acordó sele oficie ma-
nifestandole lo que se dijo a la Diputacion Prov.
con respecto a los que se les habia dado por inuti-
les previa la certificacion de los facultativos
y que puesto que la Diputacion nada ha re-
suelto hasta el dia prueba de su aprovacion
tacita sin embargo hoy que es de mañana a la
cabeza de la via del Tajo reconocidas en el hay
autoridades por la declaracion en estado de
utiles puede resolver lo que guste y cumbit ar
a los firmantes para que digan quienes son
los sugetos que no estan utiles y deben ser lo
pues el Ayuntamiento al hacer la ultima
reorganizacion lo hizo con escrupulosidad y con
imparcialidad.

Se dio cuenta de la certificacion que
pasa el Admor. de correos D Manuel Ra-
mos de Bueyo de lo que ha importado la co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vecindad del Ayuntamto en el mes de
Octubre ultimo á saber Bruta y cuatro reales
Neta trimo en virtud del Ayuntamto acordó
se exija contra propios con apremio de egecu-
tada cantidad á que se remita cuenta y certificacion.

Habiendo declarado vacante la plaza
de Cirujano publico se acordó fijar edictos convo-
cando á sugetos que la sirvan
con sujecion á las condiciones.

Se dio cuenta del Informe que dieron
los Peritos Herrero y Silva en el Depo-
sito que fue dispuesto del Ayuntamto de la Ba-
ca de Valdivia y en su virtud enterado el
Ayuntamiento acordó pase á D. Benito
Venegas Ramos para que se plantee
inmediatamente el amparo de posesion.

Se dio cuenta de una solicitud de
D. Nicolás Ventura Izquierdo pidiendo se
le haga alguna rebaja en la cantidad que
se le ha señalado por via de contribucion
y enterado el Ayuntamto acordó primero que
este interesado en lo subcumbo use del papel
que corresponde para hacer solicitud á
el Ayuntamiento y hable con mas respeto
segundo que no ha lugar á lo que soli-
cita visto las utilidades de que goza sin

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1857 ISABEL 2.ª P.L.G.D.

AÑO DE
1857.

unigual grabamen en estos tiempos borrascosos.

Se dio cuenta de una Carta de D. Eladio Ivanco a quien se remitieron recibos de suministros hechos en metalico á las Milicias Nacionales importante que debian reglobarse en una Carta de pago de trescientos cuarenta y seis reales de los Comisionados para hacer los suministros manifestando al mismo tiempo que se debian por la liquidacion de esta cantidad cinco dos por ciento cuenta y dos reales que ha cargado a D. Vicente Silva en virtud de Apoderamiento acordo del libramiento de espresada cantidad contra cubierto y a favor de D Angel Garrido en atencion a que es lo mismo puesto que son los comisionados.

Dedicandose remitir á liquidar los recibos de los suministros hechos hagase cargo de ellos a quien representa la casa de D. Antonio Moreno Acordo por su enfermedad para que esta tarde a las cinco entregue todos los recibos como igualmente los que tengan D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Matías Menor D. Juan Bau
tista Puigputi, y D. José de la Cruz dando
á cada uno de ellos un recibo total de los
que entreguen á la Corporación.

Debiendo nombrar recaudador
de la Contribución extraordinaria de guerra
el Ayuntam.to de comun acuerdo nombra
á D. Alfonso Moreno y D. Angel Garrido á quie-
nes se oficiará dandole conocimiento de
su nombramiento abonandole á dos y me-
dio por ciento del recaudamen.to.

Habiendo presentado los trabajos
del apeo de Ayto. señalando á cada vecin
o lo que debe contribuir por razon de
su renta. De acuerdo primero aprobarlo
y segundo nombrar a D. Pedro Serrano para
que recaude su importe ascendente este á vein-
te y un mil reales ordinarios. Pres.te. Cuer.mo.

Se dio cuenta de una solicitud que
hace al Sr. Comand.te Gral. Francisco To-
rres Soldado del tercio de linea del prin
cipe para que le sea concedido con un derecho
de dho Sr. Comand.te para que le sea socorrido
en virtud del Ayuntam.to, acordo de cum-
plir la solicitud y decreto del Comand.te.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND.·1837·

AÑO DE
1837.

y bajo reubro se franquee la vacuó

Se dio cuenta de otra solicitud de Dn Luis de Tornabacas pi-
diendo igualmente socorro con otro tanto de los Sres. Comand.tes
para que se le socorra en virtud de Ayuntam.to propu-
diendo socorrerle Leyose. Mandó dicha
Clase de paisano sea acreditar cuanto con testimonio
del actuario de su causa Leyose pobre acordó como lo ver-
le hasta tanto que se verifique.

El Alcalde Francisco Blanco de Jerme-
to pidiendo el libramiento para cuenta y de pre-
sos pobres que existen en la carcel manifestando
que de dos que habian salido en el mes anterior
habian quedado cinco por virtud de Ayuntam.to acordo: se-
pedir un libramiento contra el Recaudador D.
Vicente Vicentes Ramos de ochocientos cincuenta
y nueve r.s diez mrs. que con los que manifiesta
el Alcalde tener en su poder importan el mismo
te de los socorros para todo este mes de cuenta
y dos presos pobres que existen en la carcel.

Se dio cuenta de un oficio de D. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Serrano en el que hace veinticinco de la Sub-
teniencia primera de la tercera Compañía en ate-
cion á que como individuo del Ayuntamiento
no puede asistir con asiduidad á la Compañía
en un tiempo en el que se necesita que todos los
Alistados estén cubiertos en la virtud de Ayto.
conociendo la fundada á que en la Teniencia se
le ha entrado quedando de cumplir mientras no
conozcan y oficie al Comandante de la Milicia
cia para su conocimiento.

D. Juan Bautista Junyent presentó
diez y seis vales de suministros importantes
diez mil seiscientos setenta y cuatro r. diez y siete
mrs. y el Ayuntamto. acordo darle un vale de
dicha cantidad el cual será firmado como
todos los de esta clase por el Sr. Presidente por
su Procurador del Comun y por el Scro. de
acuerdo del Ayuntamiento.

Y gualmte. D Manuel Matéo Mayor
entregó tres vales importantes cinco mil se-
iscientos ochenta y nueve r. y acordo dar-
le otro vale igual á el anterior.

Con lo cual se levantó la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REINA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Siendo cuanto ocurrido de que
yo el Srio certifico.

Campos Barquetto Castillo Vega

Serrano

Corona

Sesion del 6 de Noviembre de 1837

En la ciudad de Plasencia á seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete Reunidos los Sres D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Julian Vega, D. Benito Barquetto, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, y D. Jose Ruiz y Miranda Procr. Sindico se abrió esta Sesion leyendo la acta anterior que quedó aprobada.

D. Juan Bautista Enriquez entregó de orden del Ayuntamto. en cuatro recibos doscientos Veintiseis reales y Dos v. y en virtud de dos- dho darle un recibo como lo que fue mandado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desa clase.

Igualmente D. Jose dela Corrula entregó cien reales quatro cuartos uno vale y se acordó darle el correspondiente recibo de dha. Cantidad.

D. Pedro Herrero por D. Antonio Moreno y Acevedo presentó un estado que demostraba el importe delos recibos que entregaba á saber Veinta y quatro mil nobecientos Veinte y un rs. y medio y deduzida alguna cantidad le puso en el mismo estado el recibo de lo que entregaba.

Por D. Manuel Matrás Menor se presentó una carta de pago importante cinco mil Quinientos cuarenta reales Vellon. con el numero nueve dada en Badajoz á cinco de Octubre y en el equivalente de la peseta que en el estado puso en limpio y fuera de cinco mil quinientos cuarenta y tres rs. Vellon y quatro mrs. Vultando que la diferencia que habia á favor del Ayuntamiento y el quedo de Vbajabo y a á doscientos nobenta y seis rs. Vellon diferencia que resulta del modo de haberse hecho la liquidacion, enterado el Ayuntº lo acordo primero guardar dha carta de pago para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1837.

Cubrió con ella parte de las contribuciones, siguiendo en virtud de ella ya ejecutiva la cantidad que resulta en suspenso contra dicha viuda y tercero opositor de este particular y de testimonio al individuo del Ayuntamiento anterior y actual que le pida el cual se firmara por todos los individuos del Ayuntamiento, poniendo una copia del Particular en este acta á continuación del citado oficio mayor claridad.

Cubriendose seguidamente los pueblos para continuar á disfrutar los beneficios en virtud del auto que se hizo de orden del Sr. Comandante Jefe de la Provincia bajo fecha antepenultimo para Ventalario para la Real Cubrimiento de Leonicio, remitase la lista de electores a Dho. Sr. Comandante quien la tiene pedida para que provea á el oficio.

Seguido tan grabozo el Leonicio que se presenta de guardia en regidor todas la noche de guardia de acuerdo que con los Regidores Juracion los Sres Alcaldes de Barrio Lopez, Sabino y Amador para que del Leonicio se haga distinta residencia estendiendose que la noche que toque a uno de los Sres Alcaldes de Barrio sean los dos Regidores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Teniendo q.e alg.nos datos de q.nes se han
Dhores. de Memoria de acordo p.a q.e en
Ofizio para q.e den un estado de las existencias
q.e tengan en los pod.es y créditos á favor de
las Memorias q.e administran.

Se vio una carta q.e escribe D.
Manuela al Sr. Presidente diciendole q.e la expo-
sicion hecha á la Diputacion por el Ayunt.to
de no se ha presentado por causas ocupacio-
nes como fue aquella suspensividad, el Ayto.
quedó enterado.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de q.e yo el Sr.o escribo.

Campos

Castillo Barranty

Cabrera

Viana Vega

Sesion extraord.a del
7 de Abril de 1837

En la ciudad de Plasencia á siete
de Abril de mil ochocientos treinta
y siete reunidos los Sres D. Rafael Campos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Calde primero Presidente D Baltasar Burgueño Alc
calde segundo D. Isidro Castillo, D. Pedro Vega, D. Benito
Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro
Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. José
Pelt y Miranda Proc.r Síndico se abrió esta Sesion ex
traord.a leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

D. Antonio Moreno y Alvedo se halla enfer-
mo y D. Antonio Moreno Zamoral pedia se le exonerase
de la asistencia por cierta diligencia urgente que
tenia que evacuar.

El Sr.or manifestó que en la Sesion ante
rior habia pedido D. Pedro Serrano se le eximiese
del cargo de cobrar el arbitrio de aceyte en atencion
á tener otros cargos y vivir tan extraviado de la Pla-
za en Ld. virtud de Ayuntam.to se admitió esta ex-
cusa reservando recordar sobre ella en la Sesion de
hoy por lo que inmediatamente se recordó eximirle
de este cargo y nombrar para que lo verifique a D. Grego
rio Sanchez Vivar á quien se pasara un oficio con
el nombramiento como tambien la lista de contribuyen
tes aprobada de aceyte que le han aforado a cada
uno.

Se dio cuenta de la circular num.o

treinta y dos del mes de Octe. en la
que se previene que los Ayuntamientos remi-
tan á la Diputación de la Diputación lo
que en este año se haya cobrado por razon
de Compañía de Seguridad para atender
á los gastos que se han á hacer con la mo-
vilización que se prepara, interesando de Ayunt.to
acuerdo decir á aquella Superioridad lo que se dijo
á este Sr. Subdelegado cuando de oficio se pas-
só en este mismo año el cargo de contribucio-
nes de la ciudad advirtiendo que en este año
nada se ha cobrado y de consiguiente no esta
el Ayuntam.to comprendido en lo que se ma-
ndada Circular.

Igualmente se dio la circular numero
veinte y nueve en que se traslada la comunica-
cion de la que se dirige á los Ayuntamientos y
Juntas de Subsistencias á fin que remitan to-
dos los contingentes de municiones que para
hacer frente á la movilizacion que se plan-
tea interesa el Ayuntam.to pida que se
acuerden. pues que sobre este particular se trans-
cribe las expresiones á la Diputacion con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

notificandola que por ahora no puede llevar esta
Ciudad su contingente por tener absorvido todo
el vecindario en Ayuntamiento.

Debiendose dar nuevos libramientos contra
el recaudador del Repartimiento para pago
sobre su atencion a que los dados han sido
contra el Depositario de Propios de acuerdo q.
a estos libramientos se les ponga á cada uno
una nota para que no sirban de data en
Propios y se cubra la cuenta de pagos en donde ya
vienen ya fondos, la cual nota sera fir-
mada por el Presidente Sor. Juez y Sria.
de acuerdo de la Corporacion.

Seguida cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado
de Rentas Principales de esta Provincia Intendente
para el cobro de los descuentos mutuos haciendo re-
presentable al Ayuntamiento si la oposicion a la entrada
y enterado de todo de acuerdo contestando diciendo que
hasta el presente ningun conocimiento ha tenido
la Corporacion de este negocio pero que enterado
haber sido por no cumplimentar el procedente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

barios dependientes con arreglo los bacinos cuando
todo debia de ser en algun caso uno con-
tra todos, en alabanza de la conducta del Pue-
blo en vencer en bez de en modo á los becinos
Cuya suerte se esta encomendada

Se vió la solicitud que hacen unos pro-
pios de Alora pidiendo socorros al Sr. Coman-
dante con el Destacamento Militar
para que por el Ayuntamiento sean socor-
ridos estando como lo contenido acuerdo oficiar
al Sr. Governador manifestando le que en
virtud de la Real orden de 6 de Mayo
el Ayuntamiento no puede socorrer á nadie pu
los que á aquellos que se acredite su pobreza
con la certificacion del actuario de esta Causa que
asi se entienda con el Sr. Governa-
dor oficiar á aquella Justicia para que de lo
fondos de los Pueblos les socorra y unos por el
de la Justicia cuyo oficio se dirijirá por el
Sr. Presidente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Coman-
dante de la Pza. del Tajo en el que dice que pa
to que se halla comunicado á la Ayuntamien
to que debe tratarse con aquellos vecinos
que se han dejado de vender que el Ayto

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

haga lo que le parezca pero que dé anuncio
con premura de gravedad para aumentar la Mili-
cia enterado el Ayuntamiento acordó se le con-
teste que en Sesn. de la Comisn. Diputacio
en Sesn.º ult.º se trabajó mucho la reorganizacion
arreglandose para ello a las Reales ordenes, que
entonces se tuvieron con los que debian venir y q.º
cuesta vista el Ayuntamiento no cree conveniente
de hacer nueva reorganizacion, que a los comisiona-
dos de esta contestacion manifiesten que son
los sugetos que deben ser incluidos y no lo estan de
los agraciados y que con respecto a Aguilar q.º
no tiene consultado que debe hacerse de Ayt.to nada
delibera hasta que lo haga la Diputacion Provl. pues
parece que es el unico medio que hay junto el que
fue tomado la reprovacion, el de la consulta.

Se presento una certificacion del Ayte
de Plasencia de la aprobacion de una que se hizo
graduado en la Guardia Civil en virtud de acordó
que tanto esta como la que dara el Ayuntamiento
autecesor D. Fernando Rodriguez las ruega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Sr. Presidente que se habitará con D. Buenaventura Delgado ya sea para que las abone ya para que las mande en su caso á liquidar.

Se dio cuenta de una solicitud de los Porteros del Ayuntº Antonio Ruiz, y Laureano Tirado y de los Ministros de los Srs. Alcaldes Ramon de Diego y Jose Guerra pidiendo una gratificacion por los muchos trabajos que pasan sobre ellos que de las circunstancias en que viven el Ayuntamiento Conociendo la justicia de esta peticion y el mucho trabajo que sobre ellos pesa acordó dar á cada uno cuenta f. del fondo de Atrasos

Se dio cuenta de una manifestacion que hace D. Ernesto Wenceslao Ramos pidiendo que para seguir y pedir el amparo de posesion de la Barca de Talaban en que posee pueblo perteneciente al Juzgado de Torrobilla y que viviendo fuera del pueblo proponer Sugeto por no tener conocimiento alguno en aquel pueblo en lo sucesivo el Ayuntamiento Pleno determinara este negocio y aunque le deseos han sido siempre y los de vivir con todo el interes posible pues los fondos de Propios y lo que se ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·A DE LAS IND·S ISABEL 2ª 1837

AÑO DE.
1837.

Vean a su cuidado de urbando que se le dige en
Vegan sabe ver la Diputacion copiase los gastos
que se hagan en sobber la cosa al estado q.
tuvian antes de la declaracion de la aguardi
ente por aquella Exposicion del puesto que ella es la
que los costeba se acordó hacer una exposicion
al gobierno manifestandole todo lo ocurrido y en
lo que se funda el Ayunt.to para no seguirlo á
fin de que con su autoridad remedie lo que
sea de Justicia.

Debiendo haberse tenido las elecciones de
Parroquia para nombrar el Ayunt.to, se acordó
oficiar á la Diputacion manifestandole lo mismo
cedió no á la eleccion ó que diga lo que debe hacer.
Con lo que se concluyó la Sesion firmando esto lo
en ella acordado de que yo el Scrio de Ayto certifico.

Campos Barrutia Castillo Barranby Vega

Serrano Rodrigues

Coronado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ord.ª
de 8 de Nov.e de 1837

En la ciudad de Plasencia a cinco de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campo-te Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguillo Alcalde segundo, D. Simon Castillo, D. Melchor Vega, D. Alonso Herrero, D. Pedro Serrano, D. Isidoro Rodriguez Regidores, D. Jose Sedeño y Miranda y D. Antonio Fonseca Procurad.s Síndicos se abrio esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Por D. Melchor Vega se presento un oficio remitido de los Ynmediatos Jefes de la Tropa de Milicia Nacional movilizada de cuyo tenor fue firmado por el Sr. Presidente un Regidor el Pror. del comun y testo. y todo leydo Vega a D. Jose Serrano juro que de cuyo testimonio de todo ello y quedar el Ayuntamiento fuera de responsabilidad de por cantidad de fusiles interceptados entregandolos a la Sr. Milicia nacional para que los lleve hasta cuerpo luego en el Coche para Badajoz a dolos luego en el Coche para Badajoz a su liquidacion, quedando el testimonio en la Secretaria.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Pol.co de la Provincia del Tajo en el que dice que notando que la reconposicion de la Muralla de

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Muy Sr. mio: Deseando hacer tan urgente este servicio que
encomendaba al Sr. D Baltasar Burguete ya D.
Antonio Moreno Ramonal para que dispensador
de cualquier cargo concejil cuidase de los trabajos
Vecinales, á este particular le mandó decir al dho Sr. Co-
mandante que debiendo salir mañana ó pasado el
Sr. Presidente á la capital de Cuerdo para eva-
cuar ciertos negocios de interés y responsabilidad.
de la Corporacion le esperaba comunicase al Sr. D
Burguete del cuidado de la Muralla que quedaba
de Presidente del Ayuntamiento donde hacen
pocos ya por los enfermos y ya por los desertados
dado de que cada actualidad se compone, como
tambien el que desde la orden ejercerá el Teniente
primero de la primera Compañía de Ramonales
para que se hiciese cargo de dha. Compañía.
Otros dos particulares del oficio en que
le anuncia la Milicia todos que el Ayunt.
Era declarado exento en virtud de haberlos ca-
lificado inutiles los facultativos como tambien to-
dos los q. devan ser comprendidos segun la R.
Orden en su virtud se acordó formar una lista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los cuales al Comand.te de Caballería
para que los distribuya en cada Compañía abi-
sando de esta providencia al Sr. Comand.te de
la Dra. del Tajo como tambien al Comandan.te
con los sugetos que son para que desde este día
no les exija el contingente que se les había
señalado y entregarse de la Lista de Revis-
dará los sugetos que parezcan puedan ser ex-
cluidos en la Milicia teniendo por base los
trabajos de la Junta de Defensa tenia luego
y reunitanse al Sr. Comandante de la
Dra. del Tajo diciendole que son los unicos que
tal vez puedan entrar en la Milicia pues
de los demas no se tiene confianza alguna
para poder entregarles las armas y que con-
venga que los Gefes de la Milicia los califiquen
para si deben, ó no ser incluidos.

Se dio cuenta de otro oficio del mis-
mo Sr Juez en que hace saber que mien-
de individuos que corran sitio de
cito responsable al Regidor que se nombre si
llegasen a faltar en esta virtud se quedo en-
terado para su cumplimiento dispusiendo se
nombren otros individuos de a pie todos
los dias y uno de caballo para que los corran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. E DE LAS IND. ISABEL 2ª 1857

AÑO DE
1837.

y no sabe gente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.ª pidiendo informe sobre si Esteban Rubio y Juan.ª Dominguez condenados á Badajoz donde sele sigue causa por faccion tiene ó no bienes enterado de lo Acordaron acordo informar que no tiene ninguno.

Hallandose bacio fondos pertenecientes a propios en descubierto de los contingentes señalados y teniendo gran necesidad de metalico para socorrer la milicia nacional movilizada se acordó que el Sr. Presidente pida los oportunos correspondientes.

Tambien se acordo que por un Portero se abise á los cosecheros de aceyte para que paguen lo que adeuden en el termino de tercero dia entregandolo al recaudador nombrado pasado los cuales se procederá apremio.

Con lo cual se levantó la Sesion que firmo. Esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Carrasco Presidente Castillo Srio

Rodriguez

Sesión extraord.ª del 2 de Febr.º por la noche de 1837

En la ciudad de Plasencia á nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero y Presidente, D. Baltasar Burgueño Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Felix Vega, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores D. José Prat y Miranda y D. Antonio Moreno Gamoneal Procurador Síndico se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En el Sr. Comandante Insp.r de la Plaza de Jo se presentó en la Sala de Sesiones y hallandose reunido el Ayuntamiento de su orden se pasó al Sr. Presidente un oficio de la Diputacion Prov.l en el que se comunica al Ayuntamiento los deberes, pensiones, y cuota de sus bienes y el termino de hora que tiene el Ayuntamiento en dinero metalico ciento cincuenta y siete mil ciento setenta reales 26 mrs. que el Pueblo unido de la Ciudad debe por sus mensualidades de Subsistencia y dando facultad á dicho Sr. Comandante para hacer efectiva esta cantidad, enterado el Ayuntamiento de este oficio para el tan desagradable acuerdo primero dar el recibo al Sr. Comandante del oficio que ha entregado, en atencion á estando de que en esta ocasion se ha pagado el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1857.

Ayuntamiento y su Presidente por el concepto de
Pan de Subsistencia en cubrir este descubierto en la
Cantidad que fuese posible a cuyo efecto habia en
Llegado ya el Ayuntamiento treinta mil reales a
cuenta de las mensualidades y el Sr. Presidente
Oficiaba á los Pueblos para que hiciesen efectivos
sus descubiertos, Segundo: Digase a la Diputacion Provo.
lo mismo y que es muy sensible a la corporacion
el que se la trate peor que á enemigos del Gobier-
no actual habiendo dado tantas pruebas de
adhesion a la Causa Nacional y Justa por
ultimo haber empeñado las armas cuando la
Ciudad se hallaba cercada de Facciosos
por toda parte, Hagasela ver lo que sobre
Fundado dice con fecha de Octubre ultimo, Rebatiendo
la idea de que aqui se han exijido multas de
Resultas Segun dicta esta clase y ultimamte exigase
que sin fondos aunque haya los mayores deseos
es imposible hacer el Servicio y asi que autori-
ze al Ayuntamto para hacer un Repartimto
á cuenta de Contribuciones como se tiene en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sultado para llenar las cuivas de la Diputacion pidiendo para ello se observen los procedimientos propios solos para los q.e han cometido tan crimen de que estan cuyos los Corporacion de perpetrar, dando este oficio al mismo conducto[r] de la Diputacion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gov.t Militar de esta Ciudad pidiendo socorro para los prisioneros de guerra que existen en la Carcel comunicando al Ayuntam.to con la multa de cuarenta ducados aplicados a la Tesoreria inmediatam.te a cuyo efecto acompañaba la lista nominal de los presos, enterado el Ayto acordo dar un libramiento de cien to diez reales que importan los socorros de veinte y seis presos que se continuan en la lista por tres dias contra el fondo de Arbitrios. Con lo q.e se alzo esta sesion siendo esto lo que ella acordado de q.e certifico yo el Secr.o

Carpel Burgaleta Castillo Garantes Vega

Corona Cuevas Rodrigues

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Sesion del 16 de Enero de 1837 / Enero de Plazuela á dicho de Nove. de 1837

A Nove de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Alonso Herrero, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Jose Ruiz y Mirabete Proc. Síndico D abrió esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de D Miguel Iribarren en el que contesta al pedido del estado de las existencias de la Memoria que administra y dice que los restos se hallan aplicados por medio de un Secuestro judicial para el Hospital de lo Pobres á quien entrega todo lo que queda de existencia en su virtud de acuerdo que el oficio se pase á los Vocales y que se ofrezca á D. Vicente Ramos p.a q.e lo que tenga de existencia de la Memoria de Pone y que entregó el Sr. de Iribarren al Hospital de los Pobres lo entregue al Mayordomo p.a cubrir las necesidades autorizado con recibo talla p.a ello por las Circulares de la Diput.n y demas Vocales y lo firmó.

Se dio cuenta de una [illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad de Bernarda Aparicio Criada de esta Ciudad pidiendo se la exima del Servicio de Correo pliego pues se halla solo atendida de Oficio de ganadera enterado el Ayuntamiento acordo por punto grato se diga por medio de una orden al encargado de nombrar el Servicio de muralla y pliego que teniendo en consideracion lo expuesto por baria Criada citada tal lab.ga pues solo se la dedicara cuando le toque su turno para que proponga otro hombre en la Muralla no para Correo pliego que le ocasiona mas gasto.

Se leyeron varias manifestaciones q.e hace el Depositario de Propios D. Vicente Villacelas Ramos a saber la primera que Manuel Munoz arrendatario de la Barca y Venta de la Barragona de los siete mil novecientos R.s en que la tiene arrendada solo hasta entregado mil novecientos reales enterado el Ayuntamiento acordo se haga cubrir al dicho Munoz la cuatro mil R.s por de pronto.

Al segundo y articular que se tiene puesta la Cuenta para demandar a D. Bno Villarreal en poder del Abogado, por lo Cotor de Turruego y Sabacubierta, quedo enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de Hyto

Y en cuanto al tercero de que debe haber un deficit en los sobrantes de presos Acordó oficiar á la Diputacion Provl. manifestandole los testimonios de pobreza de los presos que se han aumentado para que en su vista manifieste que los pueblos bajen la mitad del repartimiento para que no le falte, manifestandole que la Junta de Hacienda de esta Ciudad y Galeritos aun no han satisfecho su contingente porque dicen hallarse agenados la resolucion de la Diputacion.

Se presento el estado de existencia, entrada y salida que presenta D. Vicente Manuel de Rozas Arbizuri y Prado, y solo tubo á bien mandar que se vista el Ayuntamiento acordar que se reuna el viernes el dicho Don Arbizuri, haciendole especiales todos los apercibimientos á favor de dhos arbizuri.

Se dio cuenta de un oficio de Sabalburo de la Mata anunciando el recibo de que se le remitió con la declaracion de la Diputacion sobre el empozamiento que aquella Justicia hizo en el Caldeo titulado Carbanal el cual se declaró un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo que dudo el mismo y que habia cumplido
habiendo dado aquella comun, el Ayuntº. que
lo entendido.

Habiendose puesto a votar la escritura
que hicieron todos concurrentes de la
Junta de Caridad para que alguno de dhos
dhe Ayuntamto. le representase en dicha Junta
y con esto cesó la conferencia habiendo mani-
festado que en el dia de acordo oficiar a
la Presidenta diciendole que el Ayuntº.
deseoso de aumentar esta Junta de Caridad
nombraba para que la representase en ella
a D. Vicente Corona y a D. Pedro Serrano.

Con lo cual se levantó esta Sesion
leido esto lo en ella acordado de que yo el
Secrº. del Ayuntamiento certifico.

Campos Blanquete Serrano Castillo

Corona

Rodriguez

Sesion del 11 de
Abril de 1837

En la ciudad de Alcaniza a once de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

En cuio ayuntamiento presidia y fue presidido por los Sres.
D. Baltasar Burguete Alcalde segundo y Presidente D
Nicolás Vega D Benito Barranco, D Alonso Herrero, D Fe
lix Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, y D.
José Rente y Miranda Proc. Sindico se abrio la
Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada
Estando el Ayuntam.to tan agobiado con
los Descubiertos que tiene que llaue de tanta clase y
tan diferente, para evitar en parte los apremios acordo:
llamar al Mayordomo del Pressio de Labrador
para que reuniendolos les diga en el estado en que
se halla la Corporacion y que se reuna en su
virtud en cuyo trabajo trabe el
trigo que tiene de la Alcudiga, sirgue tambien
cuota de los descubiertos que haya en Fuente Dro.
y atienda a los deudores para que paguen los Descubi
ertos; como tambien le apremiara a los vecinos q.
tienen aforado suerte que ya pasado el tpo que
se les concedio para que hiciesen el pago.
Hallandose el tpo tan abanzado acordo
por el cual alguno corchetes de bno ivan bien
dicho sitio se acordo nombrar a D Pedro Serano
y D Antonio Moreno Serrano a el Comisionado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para hacer el aforo de vino cosecha de este
presente nombrado para perito que los acom-
pañe á Casiano Perez haciendole entrega q.
el aforo le hace de haber de todas las arrobas en
claro que tengan los cosecheros y contenido en
trabajo el Ayuntamiento aforará por mitad, ter-
cera ó cuarta parte segun sea declarado
que tienen los fondos, debiendo ocuparse in-
mediatamente los comisionados en este trabajo de
aforo.

Con lo cual se concluyó la Sesion leyendo
esto lo en ella acordado de que yo el Srio certifico

Burgueño

Vega

Barranco

Serrano

Rodriguez

Sesion del 13 de Nbre. de 1837.

En la ciudad de Plasencia á tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete
Reunidos los Sres D. Patricio Burgueño Alcalde
Segundo Presidente, D. Juan Castillo, D. Felix Vega
D. Benito Barranco, D. Alonso Herrero, D. Leandro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

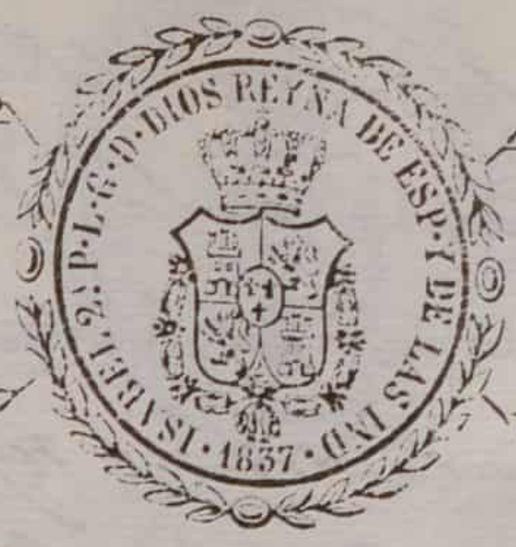

AÑO DE
1837.

En esta D. Pedro Servando y D. Bernardo Rodriguez Regidores D. José Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Ramos al Procurador Síndico se abrió esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Teniendo necesidad de alguna madera para la muralla y puerta teniendo noticia que el Sr. Marques de Mirabel la tiene aprovenido de acuerdo poner una orden firmada por el Alcalde un Regidor y Srio para que entregue dos vigas de Leri Cara y dos tablones de lo mismo.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Inst.ª acompañando un testimonio de pobreza de Manuel Morales y su muger p.ª que sean socorridos como lo dicen en su virtud el Alcalde mandó que se les socorra con lo que ha quedado otro pobre que parece ha salido de la Carcel.

Pedido el Ayuntamiento el adelanto en el repartimiento de la Contribución Industria y gastos ordinarios de utilidad acordó se pida un bando el cual se dirija á los Cabos á que pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Leuteu la relacion de la Leyda en el ter-
mino de otro dia en la Casa Consistorial
y para dejarse de graduar este los Nombrados
de peritos regulados o repartidores por par-
te del Ayuntam.to a D. Benito Parrado, y
como propietarios a D. Juan.co Simon, D. Mau-
Dionisio Rodriguez, Rafael Garcia, D. Agustin
Pina, D Vicente Saubade, D. Juan Leonillano,
D. Bernardo de la Hera y D Ramon Al
barran los cuales se dedicaran con esmero á
la imparcialidad en la regulacion de utilidades
y se les entregaran las relaciones que se pre-
senten y demas documentos que necesiten y
pidieren.

Deseando el Ayuntam.to hacer todos
los esfuerzos posibles á fin de cubrir las nu
cesidades del reyno que D Vicente Ramos
entregue la existencia que tenga en su
poder de la Memoria del Ultimo Sr. D. Pedro
Conrador de Acuerdo y se le dara orden para
que ponga en un estado de todos los Granos
que administra y pertenecen al Ayunt.to
con presencia de la existencia descubierta
entrada y salidas

Teniendo entendido el Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

que D Juan Moreno Rodriguez recaudador de las Contribuciones ordinaria del año de mil ochocientos treinta y cinco ha remitido la cuenta de su recaudacion, para cuyo fin se mande librar orden para que en su termino muy breve la presente.

Habiendo fallecido D Antonio Moreno y siendo Regidor segundo se acordó pase con lo demas á las circunstancias y trabajos que pasan sobre los Ayuntamientos se de llamamiento á los Sres. Electores de Parroquia para que mañana á las once de ella se reunan en la Casa Consistorial á fin de nombrar Substituto p.ª le reemplace oficiandola á la Diputacion cuando la opte del que salga electo p.ª el ayuntamiento.

Con lo cual se levantó la Sesion mandó en to lo en ella acordado de que yo el Srio certifico.

Mayorde Castillo Vega Barranty

Coronado

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor corregidor del
11 de Febrero de 1837

En la ciudad de Alcaraz á catorce de Febrero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Señores D. Baltasar Burguete Alcalde primero Constº y Presidente, D. Juan Castillo, D. Julian Vega Benito Carrante, D. Alonso Herrero, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez de gidores, D. Jose Sanz y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal Procuradores del Comun de dicho la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Acto continuo se hizo constar a D. Alonso Rodriguez que acaba de ser electo en este dia Regidor segundo y habiendo prestado el juramento prevenido por la Ley tomo posesion de su destino.

El Sr. Fernandez Prado relacion del Pago del presente en el Ayuntamiento y habiendose echo presente de su orden de este dia progresado al cumplimiento de lo mandado cubierto las cantidades pedidas por la Junta. Dijeron que Pedro en las visitas del Ayuntamiento resultado que a costa de tantos sacrificios como se habian hecho ellos estaban reunidas las municipalidades de esta Ciudad sin que de manera alguna fuese responsable el Ayuntamiento de los descubiertos de los pueblos pues que no ha estado en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Dado para su cobranza, esta contestacion fue admitida por el Sr. Comandte, pidiendo que se le dijese si existe para poder acuerdo á la Diputacion Prov.l lo cual se acordó por el Ayuntamiento q.e se le diese con lo cual se retiró dicho Sr. Comandte

Acto continuo el Ayuntamto. enterado de una Rl. orden circular de Hacienda acordó que los fondos que faltasen para cubrir las anualidades se librasen al Depositario de Subsistencias de los de las Contribuciones que existe en los destinados para la Diputacion para esta Anualidad de 1837 aplicado ya para pago de las mismas Contribuciones para lo q.e Libre Cobrantas cuando se siguiese cubrir cobranza de los dueños, poniendo los correspondientes ajustes a los mismos.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Comandante de la Dra del Tajo le hizo a dho. Corregidor el Ayuntto con fecha 1 del q.e rubrica á los suministros ademas de los Doce mil que tenia D.n Pedro Murillo y que podria tambien disponer la Corporacion lo que tuvieran procedentes de una

hay que había vacante á Montelorenzo
y Malpartida, enterado el Ayuntam.to con
clozo de un recibo de los diez y ocho mil r.s fehacd.
por el S.r Presidente de Lúdico y Srio de ayun-
tdo del Ayuntam.to

Se dio cuenta de una solicitud que hacen
D Bartolomé Vergueta y D Luis Castillo di-
rigida al S.r Comand.te subalterno del Hayo cula
que piden que la elección que se hizo de Capi-
tan y Subteniente de tumultuarios se pase desta
y en los requisitos que previene la Ordenan
za se lleguen ante el Ayuntam.to como se pre-
viene en la misma, tambien se oiga el dicho
Marqués de dho S.r Comandante mandando
que se efectue la elección como se pide, enterado
el Ayuntam.to acordó que hacia presente que entre
la primera Compañía de Guardia ante que se
distribuya elijan los Gefes que no lo estén con
arreglo á Ordenanza.

Se dio cuenta de una Solicitud de D Ga-
briel Diaz de la Vega y D Antonio Camilo ave-
cindados de los dros de carne y vino y gente
inmediata á Renta Provinciales en la q.e
Solicitan se les haga alguna rebaja del
duro y siete mil reales en que son tasados
y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Contestado con D. Rafael Campos en atención
al poco consumo que se ha experimentado du-
rante el año con otras consideraciones dignas
de toda atención que expusieron los apuntados
de palabra los cuales tomada en discusion bas-
tantemente se acordó hacer la rebaja
de mil reales habiendo entregado varios vecinos
que de orden del Ayuntamiento se habian exigi-
do dros. a pesar de haberlo debengado pormenor a
continuacion de la solicitud este acuerdo.

Con lo que se concluyó la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo de Sria de Ayunt.
certifico.

Barrenty

Bruguete Castillo Serrano Rodriguez

Correa Vega

Sesion de 16 de Octre de 1837 En la Ciudad de Plasencia á dies

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Noviembre de mil ochocientos treinta
y siete reunidos los Sres D. Baltasar Ber-
guete Alcalde segundo Presidente, D. Juan Ca-
rilo, D Alonso Rodriguez, D Pedro Vega, D.
Benito Barrantes, D Alonso Herrero, D Vicente
Correa D. Pedro Serrano, y D. Fernando
Rodriguez Regidores, D Jose Prat y Olivaud
y D. Antonio Moreno Ramonal Procura-
dor de abrio la Sesion segundo de esta
anterior que fue aprovada.

Dejando ingresar en numero efectivo en
poder del Depositario de Subsistencia D. Be-
tura Delgado los sesenta y ocho mil ve-
cientos r. once mrs. que son las cantidades
des de esta ciudad hasta veinte y tres de Oc-
tubre ultimo habiendo entregado ya a Dho.
Depositario la cantidad de trece mil se-
cientos y seis r. tres cubiertos de acuerdo
dar un abonare a D fecha de ocho
recaudador del aseyte de veinte mil r. otro
s/p al Mayordomo de Alcaldia de cator
mil r.s que tiene existente en su poder
otro a D Jose Sirera recaudador de los
Contribucion DS ordinaria de seis mil r.
otro a favor de la Heredera de D Antonio
Moreno y Acevedo Reg.r encargado de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S ISABEL 2.ª P.L.C. ·1857·

AÑO DE
1857.

Recaudadores de Hacienda Provinciales de Tres mil
Recaudadores de Hacienda
V. otro á favor de D. Benito Carrera recaudador de
Cuatro por cuenta de las Cuatro de porciones de
mil Cuenta y cuatro V. otro á favor de D. Santos
Monge de mil Cuenta V. que segun la cuenta
que ha presentado en esta Dirá documentada
con las papeletas de abrios de los Cuatro y 9.
pertenece al tipo que recaudó de cuatro por ci-
ento de las mismas Cuatro de porcione en
ya cuenta hacen los recaudos justificativos que apro
bada; otro abonare á favor de D Juan Carrillo Re-
gidor encargado de la Recaudacion de Rentas
Provinciales de esta mil con V. Cuya de canti-
dad se manifiesta ha hecho la suma de Cuenta
y ocho mil robusta V. con mrs. que se imponen
las mencionadas de Hacienda abrigando
para la mayor claridad que hasado de
la Alcaldia en virtud de la autorizacion
que tiene de Ayuntam.to con la circular de la
Diputacion Provin.l de treinta y tres cuenta en el
Suplemento al Boletin oficial de Cadiz de 3.
Ciento veinte y tres del sabado catorce de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Octubre y la otra parcialidad de que
se ha tratado mando sumo de contri-
buciones para cubrir la mensualidad de
500 en equivalencia de obras iguales q.
pertenecen á obras pias y otros fondos que
por dia circular estan destinados para
cubrir las mensualidades de los Ayto.
y que hallandose parte de su importe en
papel de loan cubierto tambien parte de
las contribuciones con ellos y los otros pro-
ductos loan servido para el cumplimiento y lleno
de dotacion para esta mensualidad y
por haberse visto el Ayuntº loan ago-
tado habiendo dado los mayordomos fondo
alguno con que pagar á la Milicia
Nacional movilizada de esta Ciudad.

Se previene esta y copiada firma-
da por D. Jose Vega del Cerro que loan
de Adunion de Concejales de la Capital de
Caceres importante veinte y cuatro r.vn
que D. Rafael Campos loan destino a
Badajoz el cual visto por el Ayto acordo
se copiase en libramiento contra Sobrinos
os de dicha cantidad y franqueo y. mal
que iran englobados en el mismo libra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Mrcto del pago á los Alcaldes de Caballería que acu-
dieron hasta hoy á referido Sr. Campo.

Con lo cual se levantó la Sesion Leido esto lo
que antecede dijeron que yo el Scno. certifico. = enmend.ª = co-
ton ce = vale =:

Burguete Castillo Barrantes

Serrano Vega

Correa Rodriguez

Sesion del 17 de Nov. de 1837.

En la ciudad de Alcañiz á diez y siete de Nov. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde primero Presidente, D. Juan Castillo, D. Pedro Vega, D. Manuel Barrantes, D. Mateo Herrero, D. Vicente Correa y D. Pedro Serano Regidores, y D. Jose Vert y Miranda Procurador Síndico, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Colector de anualidades y vacantes en el que dice lo siguiente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Capellanía vacante que hay en esta Igl.
la una administrada por D. Eusebio Cruz y la
otra por D. Juan Romero en los términos de Alg.
acordó se le ofició para que a la Misa pro
xima del lunes presente de la cuenta de su adm.
tración con la existencia y que tenga en su
poder.

Se dio cuenta de un oficio de D. Blas de
la Calle Sargento segundo de los Provinciales de
Caballería de esta Ciudad y Jefe en el día de
ellos en el que dice puede diferirse el nombra-
miento de Alferez para el Domingo proximo
en atención a hallarse algunos empleados en
sus labores, pues cargo de Ayuntam.to de
esta vecindad acordó se le diga que el Do-
mingo á las once se señala para que se
efectue la elección.

Se dio cuenta de una solicitud de
Jose Bonifacio, Manuel Muñoz y José Mo-
reno arrendatarios de los Dros de Guerra, pi-
diendo alguna rebaja en atención a las cir-
cunstancias que han impedido el que los pueblos tra-
figan comestibles como tambien el estado de gue-
rra que se halla la Prov.a que ha impedido
la circulación y comercio enterado el Ayunt.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Ms

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Acordó que se tenga presente para los efectos a que
haya lugar.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Agustin
Tejeda en la que pide el premio del trabajo que
cumples para formar ciertos estados que habian
de servir de base para el empadronamiento de la ciu-
dad, el cual lo ejecutó de orden de D Agustin
Blanco y D. Rafael Campos quienes fueron nom-
bramados a dicho efecto, en su virtud el Ayunt.to
Acordó, pase esta Solicitud al informe de los comisio-
nados y Sres. Blanco y Campos para que digan lo
que se les ofrezca y parezca y acompañen á dicho in-
forme los trabajos de que habla el exponente p.a
que acto se gradue lo justo ó nó.

Por el Sr. Presidente se mandó leer un
Recibo de veinte y ocho mil novecientos R.s que en Cabo
por el Depositario de Subsistencias D. Ventura
Delgado de la mensualidad de este mes de
dad y visto por el Ayuntamiento se acor-
dó primero que se traslade á este acta que di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ce así. = Depositaría de Subsistencias del Partido
de Olaunia = Atto de mil ochocientos treinta y cin-
co Depositario de los fondos de la Junta de Sub-
sistencias de este Partido, declaro que recibí del M.
N. y L. Ayuntam.to de Olaunia la cantidad de seten
ta y ocho mil sesenta R.s y once mrs. que pa
gado por todo Doce mensualidades cumplidas
en el día veinte y cinco de octubre ante próximo
con arreglo á los repartimientos formados por esta
dha Junta de Subsistencias, en cuia virtud de
orden de la Excma. Diputacion Provl. de Cuenca
cuya cantidad debe ser entregada en la for-
ma siguiente =

Real.s Mrs.

Por mano de D Juan Sanz Bueno en
todo del corriente mes y año recibí nueve
mil novecientos Leis R.s veinte y nueve en
de cuya cantidad le di recibo por mi
Contribucion de mi libramt.o g.al del presente } 9906 29

Y del dho dia de mes hace entregado cin-
quenta y ocho mil ciento ochenta y tres } 58.183 16
Reales diez y seis mrs. vn. ----------

Para y en todo cumplimiento } Total igual 68.090 11

de resguardo á pedido M. N. Ayunt.to doy de
presente recibo firmado en Olaunia á diez y seis
de Abril de mil ochocientos treinta y cinco. Cuenta

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª E IND.ª P.L.G.D.ISABEL 2.ª 1857

AÑO DE
1857.

Delgado = Hay una rubrica = y Segundo que de aste
clé en el arca de tres llaves para la mayor segu
ridad.

En este estado se presentó D. Francisco Villarre
al y luego que obtuvo la palabra manifestó que
había pagado al Depositario de Arbitrios toda
la deuda que tenía á favor de los mismos corres
pondiente á los dros. de Matadero pertenecientes al
año pasado de cuio documento y Cuenta y cuatro
pesos que esperaba del Ayuntamiento se le abona
sen importe ejecuta y todos los que había gastado
en la misma casa del Matadero y a de puesto
y a de reparos, en su virtud y teniendo entendido el
Ayuntam.to que cuanto expone este interesado es cier
to acordo expedir su libramiento de expresada can
tidad á favor del mismo. Villarreal y contra
los fondos de Arbitrios.

Se leyó una Solicitud de D. Franco Simón
sula que pide una Suerte rebaja en los cantaros
de aceyte que se le han afforado en atencion á
á que la cosecha que cojió" fuera de sibundo que
llebaba en arrendamiento del crédito público.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que por esto no debe proveer, y por otra parte toda el auto la pudió contestar a Pablo Olio y aguardar cumplimo, vista por el Ayuntamto acordó: que habiendo otros testimonios que le hayado de haberle aforado no teniendo tanto auto como se había pedido para su resolución se aguarde a que los demas solicitem para ver la rebaja y en cuanto que se tendra de efecto de recibirá lo que deba hacerse en cuyo y los demas particulares sobre auto.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Martin Oliba en la que pide se le exonere de la cantidad de veinticinco r. que se le pidieron sin saber por que base se le regulo esta cantidad tan grande atendidas sus cortas ocupaciones acompañando varias copias de otro oficio y del recibo que se le dio al hacer el pago, enterado el Ayuntamto acordo se le conteste poniendo este acuerdo a continuacion de su solicitud que se le debolvera mancomunadamente que el Ayuntamto al regular a los vecinos las cuotas que se les pidio en clase de prestamo pagable como se les hace dicho de contribuciones segun y de los mayores ha-

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

do que se pueda, no tubo otra base que lapo-
sibilidad que creyó tenia cada sugeto para de-
clarar la cantidad que se le habian marcado.
Habiendo sido oido enterado con el esponente a quien
en se tendra presente por si las circunstancias del
dia obligaren a tomar otro prestamo.

Se oyó un oficio de la Diputacion en el
que previene al Ayuntamiento que en lo sub-
cesibo se abstenga de hablar con reconvenciones
del cual el Ayuntamiento quedó enterado vien-
dose las disposiciones sobre ello pueden con-
venirle.

Habiendose cobrado en este principio
la cobranza de la contribucion extraordinaria de
Guerra se acordó publicar un bando para q.
bayan los vecinos a hacer el pago en casa de los
Valuadores y Sres. Garrido y Moreno en el ter-
mino de tercero dia pasado el cual se apre-
miara a los morosos.

Deseando el Ayuntamiento que los

propiedad de los Propios tengan el otro
yor valor posible acordo que se publiquen
por espacio de treinta dias segun se halla
prevenido las fincas siguientes: Pesos y
medidas, el peso de la arina, la Barca de
la Barzagona, la de Jaraudal, puesto y bende
to de pertenecientes a los Propios y los aprovechamien.
de Carniceria y Matadero a los Arrendata-
rios que fenecen en este Cabildo, los pesos y medidas el peso de la
arina y el puesto y bende el dia veinte y nueve
de Diciembre proximo de una a dose y el be-
neficio a la arina toma la Barca de la Barza-
goza la de Jaraudal y los dos de Matader
y Carniceria bajo las condiciones que se pon
drian para su aprobacion por el Ayunt.to
Dijo el Corregidor que hallandose en
Castillo en una exposicion para la Diputa-
cion Prov.l hallo que solo el Regidor de Ba
tas Prov.s se acordo que D Juan Rodrigo fue
ha sustituido al otro Regidor de la Comision y
se encargue de la cobranza para lo
cual se pasara aviso a la salida del

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª E DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

descubierto con un oficio poniendole este anuncio

de. D. Juan José de la Calle Vecino de Tejeda se presentó al Ayuntamiento y pidió se le franquease una certificacion de los pesos que ha contenido en el mes de octubre del pasado año de vino y cebada, lo cual oido por el Ayuntamiento se acordó se le franquee dicha certificacion.

Acto continuo el Ayuntamiento fecho por en la manera que se acostumbra el juramento de S.M. la Reyna y apertura de la Corte, se acordó haya iluminacion el sabado y Domingo poniendo los vidrios de S.M. al publico para lo cual se anuncie por bando para conocimiento del vecindario

Con lo q.e se levantó la sesion siendo esto lo en ella ocurrido de que certifico.

Blanquette — Castillo — Barranco — Vega

Lorenzo

Sesion del 2 de Nove de 1837

En la ciudad de Alamos á dos de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Baltasar Burgueño, Alcalde segundo y Presidente, D Juan Cadillo, D Mauro Rodriguez D Isidro Vega, D Mauro Herrera, D Vicente Corona y D Pedro Serrano Regidores y D Jose Ma Ruiz y Miranda Procr. Síndico se abrió la Sesion segun lo acordado en la anterior que quedó aprobada.

Se leyó una esposicion que se manda á S.M. judicandola de la nombre á un Sr. Comandante de la diveccion del Yaqui Comandante Gral dependiente solo de la Capitania Gral de la Provincia y del Gobierno que queda quedado en la llave de toda la diva del Yaqui y baluarte de fortaleza de la Sierra en el centro de todas las operaciones militares, y pueblo de mayor interes el conservarle que hasta la fecha no tiene esta benteja como lo demuestra las tentativas que para ello han hecho las facciones, la cual se remitirá á D Vicente de Silva con oficio inserto.

Se dió cuenta de un oficio de D

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Cuya forma Dijo ser la Memoria de D. Ro-
dro Bermudez de Castro en el cual dice
lo tiene entendido antes por lo contenido
halla regulado por la Comun prat de Ar-
bitros y de Autorizacion para que antes que
cumpla mas V.S que debe la memoria al Comb.to
de Religiosas de S.ta Magdalena de esta Ciudad, este
pasado de él el Ayuntamiento acordo se cumpla
los demas documentos de su clase

Por D. Eusebio Cruz se presento
la cuenta de la Dotacion de la capellania
fundada por Francisco Sanz de
la Fuente cuya gestion alcanza dicha
Capellania en cuarenta y seis v. mas de
importe de un marco de una pieza p.a
una de las propiedades de referida Capp.a
Leyera do el Ayto acordo se una con lo
demas papeles pertenecientes a Arbitrios p.a
Mensualidades.

Tambien se mando a los mismos la
Cuenta que rinde D. Juan Romero de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Capellanía Vacante que adquisitiva fue
dada por D. Antonio Alcaraz y Enjal
bada que resulta alcanzada la Cap.ª en
cinco reales diez y siete mrs.

Por el Sr. se presentaron las
Condiciones bajo las que se ha de rematar
las fincas de Propios y Arbitrios de q.
se ha dado cuenta en la Sesion anterior
las que examinadas por el Ayuntam.to
fueron aprobadas.

Se dio cuenta de un oficio de la Sub
delegacion de Rentas de esta Ciudad al que
acompaña una Circular para el pronto
pago de las Contribuciones, enterado el
Ayuntamiento acordó que tan pronto como
los Sugetos Contribuyentes como hay
fondos se pague el resto que se debe exhibi-
endo al Agente para que se entere la cali-
dacion.

Se presento la cuenta de lo que
el difunto Baltasar Sanchez Salado ha
trabajado ya por orden de los Alcaldes
ya por la de Comisionados muy importante
Vecinos este V. vista por el Ayuntam.to
acordo pase a los Comisarios de Propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

para la inspección informando todo lo que
le le ofrezca y parezca, nombrando a D. Juan
Alonso Rodriguez Comisionado de Propios por no
haber sido que mas cerca la muerte de D. Antº
Moreno y Acevedo que desempeñaba esta Comisn.

Se dio cuenta de un manifiesto que dirige
al Ayuntamtº el Agente D. Exequiel Duarte
Fernandez poniendo los artículos que comprende
le agravia por si hubiera de hacerle la Corpora-
ción suspenderle, enterado el Ayuntamiento
acordo se le tenga presente por si ocurriese al-
gun negocio.

Por Juan (a) de la Luz se presentaron
varios recibos de Arrendios con una certifi-
cación inserta de ellos dada por el Mtº
de Plata visada por el Gobernador manifi-
cando que D. Ventura Delgado tiene los que ha
de cobrar y enterado el Ayuntamiento acordó ofi-
ciarle diciendole en que cumple esta negativa
habiendo dado el Sr. Ordenador del Exercito que
le guia con este encargo todo el mes de Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se presento una Certificacion Dada
por D. Juan Rodriguez en la que dice que
desde la mañana de ayer fue llamado para
llamado para auxiliar a D. Juan Rodriguez
que se hallaba en cama con una
Catarral, manifestando. al mismo tpo de
Sitio. que dicha certificacion no se le ha en-
tregado hasta de esta de ayer por mano
de este Sr. Presidente, en virtud de Ayto.
quedó enterado.

Habiendo tenido el Ayuntamiento
que componer la muralla con cantidades
pertenecientes á Contribuciones hecho esta
Ciudad el centro de toda la Pva del Pago
y viendo la misma tan gran utilidad
en que se convierte esta ciudad hacer en mas
vos de la fusion para cuyo objeto se ha consu-
mido tanta Cantidad en la muralla, se acor-
dó hacer una Exposicion á la Diputacion Prov.
pidiendola autorizacion para hacer esta derra
ma en todo el partido, tanto que de los dos
para que los dueños y colonos cumplan que este
Sr Gobernador. Para ha entregado á el Sr
para [illegible] de dicho liquidador p[illegible]

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Leido para este objeto importante de nuevo.

D. Juan Rodrigo pidió en Diputacion del dia que tomó posicion del cargo como Regidor Segundo comprometido desde dicho dia que fue puesto de Ayuntamiento en virtud de un sorteo que fue practicado como se acuerda la certificacion de Escribano D. Jose Rodriguez en que se halla ya concluida esta eleccion, enterado el Ayuntamiento acordó: se le de de lo que resulta de Autos.

Con lo que se concluyó la Sesion mando esto lo en dicho acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

Rodriguez Castillo Peña

Correa Serrano

Sesion del 21 de Enero de 1837

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vicente y uno de Abre de cada distrito y
Benita y este remitido los otros D. Baltasar
Burgueño, Alcalde segundo Presidente y D Juan
Castillo D Juan Rodrigo, D. Felix Vega, D Bruno
Barrantes, D Moreno Herrero, D. Vicente Co-
Pozo y D. Pedro Serrano Regidores se abrió
la Sesion segundo el Acta anterior que fue
do aprobada.

Se dió cuenta de una Orden del Sr.
Comandante de la Pra de Hoyo en la que
se previene sean remitidos los prisioneros de
guerra cual deben estos, entregado el Alcalde
Alcalde que de los socorra dando las listas de
Vecindad con los demas documentos necesarios y
Sel legitimo abono.

Se presento Lorenzo Gonzalez conducto
de un oficio Comandante para la Diputacion
Pidiendo Cuenta y valor. prevenido en que se
le ayuda, en su virtud de Ayuntamiento acordo
se le ayuda con la cantidad de Quinientos con
Vecindad contra los fondos de Propios

Habiendo llegado á entender por una
Carta particular de Cauce venida con pro-
pio que en uno de los Boletines que nos
han remitido se previene Cumpla con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Mesa á la Capital de lo recaudado para la Guarnicion de Seguridad, le acordo oficiar á los Diputaciones Provinciales manifestandoles que hasta los correos consecutivos que no se reciben en esta Ciudad los Boletines oficiales, y que de cualquiera no es reprovable el Ayuntamiento de las ordenes ó circulares que contengan una que sin embargo se reproduzca lo que le da gusto ver ofrecido el actual y que se espera conducente le se debe ó no proveer á favor de repartimiento del mes que corresponde á la guarda y para dicha Compañia.

Igualmente se acordo que D. Vicente Llenas los Reunos de su estado de la Capitania que tengan las ceremonias y obras fuera de que es patrono el Ayuntamiento advirtiendole que se hallando destinada la Renta de aguardiente por valor mensualidades en los subsidios no haga delante ni prestamos alguno de esa denominacion otro sino que preceda consulta para de

letra que se decreta lo que se acordó con
ca de que unos fondos se prestasen á obra
cuando lo mereciesen.

Tambien se acordó expedir un libra
miento de veinticuatro r.s contra Arbitrio
y á favor de Laureano Tejado para
que ingresen en Propios por ser esta la
cantidad que en año comun ingresa
en ellos de los aprobechamientos de Mata
dero y Carniceria.

Con lo que se levantó la Sesion de
cido acto lo en ella acordado de que yo
Sirvo certifico.

Bermudez Castillo Barranco

Serrano Vega

Zorrilla

Sesion del 22 de Nov.e de 1837

En la ciudad de Plasencia á veinte y dos de Nov.e de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Burgueño Alcalde Presidente

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Presidente D. Juan Castillo, D. Juan Rodrigo, D. Benito
Barrantes, D. Alonso Herrero, D. Benito Corona D. Ma-
nuel Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores y D.
José Leal y Miranda Srio. Síndico se abrió la Se-
sion leyendo la acta anterior que fue aprovada.

Se dio cuenta de una solicitud que le ha dir-
igido D. Benito Mendaro Ramos al Sr. Comandte
de la 4ta. del Tajo pidiendo se le exima del servi-
cio de la Milicia en atencion a sus padecimientos
cuya solicitud visto el informe del Capitan de la
misma Compañia la tuvo a bien acordar dho Sr Co-
mandante con un Decreto marginal en el
que le exime a D Benito Ramos del servicio de
dicha Milicia y pasada al Ayuntamiento
para que oficie al Comandante de Batallon p.ª
que le de de baja en el en virtud de Aquel.
Acordo que le oficie á dicho Sr. Comandante vo-
lviendole esta exencion para los efectos consigui-
entes y dem orden del recurrador del fondo de la
Milicia que pasado dise este dia buelta t. mes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sucede que durante el estado de sitio de la Provincia ofrece dicho D. Vicente que dando el voto su quota de cien luego que se celebre dicho sitio.

En este estado se presento el Alcayde Francisco Blanco manifestando que los pocos pobres del Hospital Provincial dos dias no tenian lo necesario. Que no saben fondos existe en el Ayuntamiento para dar y que abonare el Diputado D. Vicente Fernandez Reinoso de Bruicoy Seiscientos y ocho r. vellon que han pertenecido los Propios de esta ciudad para cubrir el descubierto que hubiera a fin de Diciembre del repartimiento para pobres.

Deseoso el Ayuntamiento de no acceder sobre lo que deba hacer para el nombramiento de medicos cirujanos. Despues de haber discutido lo que convendria determinaron se diese oficio al Presidente D. del Ayuntamiento de la Orden para que se sirva informar lo que con respecto a este particular se ha practicado en aquella Capital y exigido que se sirva informar haciendo igualmente de esta Ciudad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1857

AÑO DE
1857.

Igualmente se acordó pedir á la Diputacion de
Jaen el cumplimiento de D. Rafael Cano para
Diputado desempeñando bastas comisiones y de que
necesidad en Jerencia nombre al sustituto la
Suerte 2º, el cual sabe muy bien nuestros datos
de que carece el Ayuntamiento por no haberse
Juramentado.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo
Ello la cual acordado de que doy fe el Srio. certifico.

Blasquete Castillo Ramos

Coronas Serrano

Rodriguez

Sesion del 24 de 1 En la Villa de Plasencia á ve-
Nov de 1837 inte y cuatro de Nov. de mil ocho-
cientos treinta y siete reunidos los Sres. D.
Baltasar Blasquete Alcalde segundo Presidte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Juan Castillo, D. Juan Rodrigo, D. Melchor Vega, D.
Benito Barranco, D. Mariano Herrero, D. Vicente Co-
rona, D. Pedro Serrano y D. Fernando Medi-
ano Regidores y D. Jose Prat y Murcia Sindico
Síndico, D. abrio la Sesion leyendo el acta
anterior que quedo aprobada.

Se leyó la Circular numero veinte-
y tres de la Diputacion Provincial sobre
las Elecciones de Diputados Provinciales se-
ñalando el primero de Dbre. para la elec-
cion en cuya virtud el Ayuntamiento acordo se
circulasen las Circulares á los pueblos de este
Distrito electoral segun previene la modificacion
Real del Decreto de Agosto y uno de Agosto.

Se dio cuenta del estado que D. Vicente
Fernandez Ramos presenta de las Milicias
y Real pie de patronato del Ayuntamiento
y de que se dieron y leido por el Ayunt.
Regidor de haber encontrado lo que debia ha-
cerse unanimemte. de acuerdo que con respecto
á los fondos de Caudales nada se innove
que cobrad con prontitud y forme todos
los descubiertos que tenga á su favor. Lue
En cuanto á la Memoria de los Sol. Real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

dos de vecino en poder del Señor. La existencia que resulta á favor de Doña Ana Lubricado como ya está anotado pretende nada á otro fondo aunque la cuidado de ventajoso sea que provenga cuenta especial para ello pues en esta parte se anula cualquier acuerdo anterior que se halle en oposición con este. Sea con respecto á la existencia del Hospital de la Merced se cupida en abramiento de trescientos cuatrocientos dos r.s para cubrir parte del anualidad de anualidad en venido y cuyo Septiembre ultimo que la corraba ventajosa dos cientos cantidad otra igual que se convino Sea lo cual Suplido dando este libramiento a favor de D Jose Sierra y recogido el abonare que tiene de seiscientos reales se le dara otro de dos mil quinientos noventa y dos que en el vejado completan enteramente los dichos seiscientos r.s, reservando lo que guede existencia hasta que el Ayuntamiento disponga de ello. Y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vicente de Herrera de cuatrocientos ochen-
ta y seis D. Vicente y otro y medio mes. que Vuel-
va en el Hospital de la Cruz hasta que se
disponga de ella: previniendo al Mayor. pos-
sunto grat. que en la propiedad de pere-
mientes a los Stos. Votados, Hospital de la
Caridad y Merced no se haga gasto alguno sin con-
sulta especial para ello del Ayuntamto.

Se dio cuenta de un oficio de la Di-
putación en el que se previene que á multa de
Correo bajo la multa de mil reales á cada
individuo del Ayuntamiento se remita un
estado de todas las exigencias que se hagan
hasta tanto para la guarda cuanto para
suministros; previniendo que en lo subsivo no
se hagan derramas á los pueblos que no estén
autorizadas por la Diputación en su virtud
el Ayuntamiento acordo que se conteste di-
ciendo que se cuenta la antipatia que agu-
lla Corporación tiene á cuanto se deya
conocer en todas las comunicaciones sin
saber que lo ha motivado pues se ha hecho
lo que se les ha pedido, que se copien los opi-
nios que se han pasado por D. Gabriel lo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Vale autorizado la abreviación, que siguen.
Le ponga a un estado de lo que los pueblos han
valido para el abono como lo que se ha exigido
a los vecinos de esta y ultimamente se remita
de manifiesto lo que se tiene gastado ya en la
Muralla, ya en Luminarias y que no debe omi-
tirse se haya comunicado tanto mando a los Alcal-
des de Alcabon, a los de Fata, Coria la Zarza Gra-
nadilla, Baños y otros de diferentes pueblos se les
ha comunicado no solo con Luminarias sino con bandos
y algunos se han exigido mando atraidos, que
tambien se ha comunicado en la Columna de Mar-
cella y en la corta guarnicion que dejo dho
Sr. la primera vez en la Reyna Gobernadora
y Caballeria de linea y ultimamente que el
Alcaldes de Acebron

Ynteresses Pasto a los pueblos como a los Ha-
bitadores de el luego como se hallen li-
quidados los Suministros y hechas efec-
tivas las Cartas de pago y dese orden
al recaudador de dicho D. Jose Corrales q.
no buelba a coger nada de los pueblos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Sub-
delegado de Rentas en el que cuenta oso de
la direccion cuyo contenido es para luego
la contribucion extraordinaria de guerra para
lo qual quiere se cite a los contribuyentes ca-
da uno para que concurran a pagar y se
le orden a los Recaudadores para que to-
dos los Semanas lleben a dicha oficina lo
que tengan recaudado, entendido el Ayto
acordo se haga como propone dicho Sr. Sub
delegado dando las Cartas de cumplimiento los
Recaudadores, y asiente el recibo de este ofi-
cio.

Se dio cuenta de un oficio del Admor
de Correos quejandose de que al Conductor José
Cano se le haya repartido en paja y otros
Pliegos cuando no tiene mas que el burro de
Conductor segun de todo grabamen, en-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Enterado el Ayuntamiento acordó que no se opon-
ga por la cantidad que adeuda.

Se dió cuenta de un oficio de D. Victor
Delgado en el que dice que no permitiendo la
ordenanza tenga para los cuerpos de Guardia
hasta primero de Octubre no podía abonar los
Vidrios de leña que se le habían presentado á lo
qual el Ayuntamto quedó enterado.

Sebastián Montero vecino Cerrero y
Cerrajero de esta Ciudad presenta una Solici-
tud pidiendo al Ayuntamiento se sirva nombra-
le fiel contraste de pesos y medidas por va-
cante en este destino por muerte de Baltasar
Sanchez que le servía, visto por el Ayuntamto
esta Solicitud unanimamente se acordo nombrar
al referido Sebastian Montero fiel contraste de pe-
sos y medidas de esta ciudad, entregandole de los
efectos que á este destino pertenecen bajo de inven-
tario que presentara á la Corporación para los
fines que estime conducente.

Se dió de enterado que exagua D Agustín

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Blanco en la solicitud de D Agustín Tejeda so-
bre que se le satisfaga el importe del Bando que pu-
to para formar carro cuando fue de Provin.l
Encabezamiento en el que dice que efectivamente lo
hizo y que le pagaron de Sr. Portador habiendo
opuesto al Tejeda por ello cuatrocientos reales cuen-
tan del Ayuntamiento acordo que á fin de año
y al tiempo de rendir cuenta la corporacion
le tenga presente este empeño.

Se presentaron los gastos hechos en la ilu-
minacion ultima con otra varia comporta
vas importantes cuenta dos r. tambien se pon-
lento la razon de lo que se debe por el teni-
mento que lia dado D. Jose Serrano de los vasos
de suministro que se remitieron a Badajoz
por orden de D. Rafael Campo importante
veinte y dos r. diez y ocho mrs. y ultimamente cin-
r. valor de la luna suministrada á los Guar-
dias de la Muralla y principal en el mes de
Octubre ultimo y enterado de todo el Ayunta
miento acordo expedir un libramiento de dos-
cientos treinta y quatro r. diez y ocho mrs. que im-
portan las tres partidas a favor de Laurea-
no Tirado que ha adelantado parte de ella
y con el cargo de pagar a los demas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · 1837 · ISABEL 2.ª P.L.G.D. DIOS

AÑO DE
1837.

Se dio cuenta de una solicitud de Pirlo Gar-
cía pidiendose le exima del pago de la con-
tribucion de paja y utensilios en atencion a que p.r
la industria de ganadero paga en Lubrin es la
industria enterado el Ayuntamiento acordó no haber
lugar á dha exencion de pago en atencion á tener otra
industria cual es la de sastre y una de ellas debe
pagar en la contribucion ordinaria de paja y utensi-
lios sin contar ademas con el trafico de ganado
ó comerciante en grande.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Claudio
Alonso Luis y compañeros pidiendose les testimo-
nie que acredite no tienen fianza suficiente p.a
Responder de el contrato que solicitan de aguar-
dientes de mala de la Provincia enterado el Ayuntamiento acor-
dó que á continuacion de la solicitud de franque cer-
tificacion de este acuerdo en que el Ayunt.to manifies-
ta que siendo mancomunado en la Renta los
firmantes de la Esposicion tienen suficiente fi-
anza para responder del contrato ó subhasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que luegan del aguardiente de los dies y
ocho pueblos que expresan en la misma.

Se dio cuenta de una Solicitud de Dn. Antonio Leon Garcia a la que acompaña una copia
testada a D. Gabriel Corrales pidiendo le conceda de la Milicia con un Decreto de Sus Sr.
para que informe por el Ayuntamiento sobre
los extremos que abraza dicha Solicitud y cumplidos dicen de acuerdo se informe lo manifestado
lo que es cierto que en la gestion se solicita
viado por el defecto que alega del brazo y pa.
para mayor comprobacion se copie la certificacion de los facultativos que tambien acompaña
debolviendo a este interesado todos los documentos ebaguado que sea el informe.

Se dio cuenta de una Solicitud de Dn. Manuel Moreno pidiendo que a su sobrino Cilla
se le exima de la contribucion de paja y otros
Cilios por carecer de todos bienes y a el en lo subcesivo por no tener otro oficio ni industria que
la de Escuo. y esta paga en el Subterfugio
terado el Ayuntamiento acordo que con sujeto a D. Franco. Cilla no se le apremie y se
le tenga presente por los peritos paga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON CARLOS P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.A DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

dores de este caso Cosio igualmente á D Manuel Moreno Ramonal para evitar reclamaciones y de- buelbasele la solicitud puesto a continuacion este auto.

Se dio cuenta de un oficio del Sor Juez de primera Instancia al que acompaña un testimonio de Pobreza de Franco Jordo, en virtud del Ayuntamiento acordo se le exima de la mitad que debe como los demas de su clase, segun dimana el testimonio.

Se dio cuenta de un testimonio que da el Escno Moreno Ramonal de guien consta ha sido los compradores de bienes Ramonales en esta ciudad cuyas adjudicaciones de la Junta y de acordo que dio a los peritos reguladores p.a que tengan presentes.

Se presentaron por el Sito. los autos de mas ordenamiento practicado y bienes pertenecientes al Hospital de la Merced con dos exposiciones que acompañan y enterado el Ayuntamiento acordo pasen a los Sres. Comisarios para que informen lo que se les ofrezca y parezca con vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

delo que dice de Adicion. en sud. oposicion.

Con lo que se concluyo la Sesion de
cuyo acto de mi ella acordado de que yo el
Sro. certifico.

Burgueño Castillo Barrantes

Corona Vega Rodriguez

Sesion del 29 de Abre. de 1837

En la ciudad de Plasencia a veinte
y uno de Noviembre de mil ocho
cientos treinta y siete reunidos los Sres. D.
Baltasar Burgueño Alcalde segundo Presid.
D. Juan Castillo, D Mauro Rodrigo, D. Pedro
ga, D. Benito Barrantes, D. Alonso Herrero,
Vicente Corona, D Pedro Serrano y D Fernando
Rodriguez Regidores, D. Jose Pet y Miranda
y D. Antonio Moreno Ramonal Procurad.
Sindico, se abrio la Sesion segundo el acto
anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de la Excm.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL·2ª·P·L·G·
1857

AÑO DE
1857.

Diputacion Provincial de Murcia. Verdad y bien de la
tual que acaba de recibirse a los dos y medio de es-
te dia que motiva esta Señor al que acompaña de cin-
cuenta y cuatro ejemplares de la Circular de la cui-
tada Superioridad de numero treinta y cuatro de Ver
y ocho de octubre, para que se circule luego a los jue
ces de este Partido, previniendo en una nota margi-
nal que los trabajos de que habla la Circular cita
da sobre estadistica deben de todos los meses que tengan
cher y ocho años hasta cuarenta, y de los casados que
sin tener veinte y cinco años tengan hecho con
posterioridad al Decreto de las Cortes de seis de Fe-
brero de mil ochocientos treinta y seis y no los ha
ya cumplido hasta el dia, haciendose esterado
de cada uno de los particulares que contiene refe-
rida circular le acuerdo: primero, que con la urgen-
cia que previene la Diputacion se remitan por medio
de circular el referido Ayuntamiento a cada uno de
los pueblos del Partido: segundo, que desde este mo-
mento y sin levantar mano de pronto a fomen de
alistamiento grale. de todos los comprendidos; tercero
que se publique por medio de la voz publica

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Este Suplemento para conocimiento de este
Ilmo. Señor, señalado para el día de mañana
Enero y las Juntas cuando la Ratificación del
Alistamiento a presencia de los interesados, provi-
niendo a oir acto continuo las elecciones, y conclui-
das estas y los demas trabajos que se previe-
nen trasladese todo a la Capital de Cuenca; cuan-
lícese a los Curas Parroco para que concurran
a las elecciones y traigan los libros de Casados
y Bautizados, igualmente se conbocara a los
facultativos de Ciudad para que asistan y quanto
Ynmediato de recibo de este oficio a la Excma. Diput.
Provincial circulada a la hora en que salen
las Circulares.

En este estado el Prot. del Comun D. Ma-
teo Marcos Samaniego pidio se oficiase a la
Diputacion suplicandola que los mozos que
quedan utiles para la movilizacion permanez-
can en esta Ciudad, hasta que esta fuerza que
los reemplaze, pues siendo la parte mas dispo-
nible de la Milicia Nacional unica guarni-
cion pues los Carabineros y la corta fuerza del
Exercito Ynvallan fuera y es muy facil que si
siendo la fuerza la corta fuerza que defiende
la Ciudad haga una tentativa para apo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

de este de ella): lo cual oido por el Ayuntamiento
dquirio esta proposicion y acordó: que siguiendo
la operacion se dijese lo espuesto á la Diputacion
por medio de Oficio y pidiendo la resolucion
con urgencia.

Con lo cual se levantó la Sesion leido
esto lo en ella acordado en que yo el Srio certifico.

Benigno Castillo

Serrano

Barrantes

Coronado

Vega

Rodrigues

Sesion del 29 de Noviembre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y
nueve de Noviembre de mil ochoci-
entos treinta y siete reunidos los Sres D. Juan Cas
tillo Regidor primero Presidente, D. Juan Manu
el Rodrigo, D Julian Vega, D. Benito Barrantes, D.
Alonso Herrero D Vicente Corona, D Pedro
Serrano y D Fernando Rodrigues tambien Re-
gidores, y D Antonio Moreno Procurador Sin-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acto seguido se abrió la sesión con lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Agente dirigida al Campo abisándole haber recibido del Ayuntamiento de esta ciudad, cuya que dicie que aquella Oficina tiene dispuesto no seguidor una que hasta fin de Agosto y que se requiera reclamarlo por el Ayuntamiento; en su virtud de acordo: que se oficie a las autoridades de la Capitan Gral. Intendente Militar manifestandola que mes se liquida, no puede seguirse en el Municipio pues habiendo esta ciudad tenido gastos en Septiembre y Octubre tiene que reintegrar a los fondos de donde lo ha sacado, como a los particulares que lo han adelantado, y que no liquidandolos Gral se puede llevar esta obligación.

Se dio cuenta de una solicitud de Maria Fernandez pidiendo se la admita en el Hospital de la Llaga por padecer de ella, y enterado el Ayuntamiento acordó: pase al Sr. Cura de S.ta Juan para que de esta informe, si su feligresa María Fernandez es o no de esta ciudad, y si tiene bienes con que curarse o si entra-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

mente pobre y a continuacion informara D.
Francisco Silva, si padece ó no de llaga pro-
veo el reconocimiento, y vagado se proceda.

Se dio cuenta de una certificacion que
da el facultativo Silva de hallarse enferma
en Cama D. Baltasar Burguete Alcalde de-
signado por razon del Ayuntamiento entrado de
ellos.

Igualmente el Medico D. Segundo Moreno
manifiesta por escrito padecer tercianas D. Jose Ve-
lt y Miranda é igualmente el Ayuntº. guardia
interesado.

Juana Sra. Regidor decano de esta Municipalidad so-
licita del Ayuntamiento se la admita en el Hos-
pital de la Llaga por padecer de ella, y ca-
recer de recurso para su curacion, y enterado
el Ayuntamiento acordó: que pase á informe del
Sr. Cura del Salvador para que si viva donde
vive ó si la considera tan pobre que no pueda en
vare en casa como lo es ó no de esta vecindad D.
y luego pasara al facultativo de Cirugia D.
Francisco Silva para que reconociendola de
si padece ó no llaga y vagado que sea de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

probeuerá.

Le bolvio a presentar la cuenta que rinde Lorenzo Gil Vecino de Alicante, tutor Adicion. que ha estado a su cargo de la finca embargada a los fiadores de D. Antonio Monredon de que tiene el Ayuntamto. la prenda pretoria; vista y reconocida de acuerdo. aprobaria como se aprueba esta Cuenta entregando al tutor de Lorenzo Gil la existencia que resulte en su poder con la segunda diferencia que advierte en su informe el Adicion de Contaduria D. Vicente Manuel Ramos en que cuyo deberá cumplir y verificado la entrega expidansele un testimonio para su resguardo comprensivo del acuerdo en que se presenta la Cuenta informe del Adicion y este buelto por el Sr. Presidente

Igualmte se bio el informe que suscribe Dn Vicente Manuel Ramos en el que dice que siendo hoy dia de propiedad en Alicante carrera de Instruccion con el fin de saber leer y escribir y no no propone sugeto alguno, segun informe de dicho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S · ISABEL 2.ª · 1837 ·

AÑO DE
1837.

D. Felix Vega alcalde de Ayuntº de este pueblo,
hace saber: Que para que promueva
promotor no tiene conocimiento alguno de hay
personas que puedan denunciarlo.

Se previene un Bando firmado por
Causas Fecha que trata sobre el aforo de
sus respectivas viviendas y otros ∴ y visto p.
el Ayuntamiento lo acordo para original á
D Juan Castillo para que: Satisfaga esta
Cantidad á Dios Causas.

D Juan Castillo manifiesta que en la
ultima Junta de Subsistencias fuimos de
que el comisionado por el Ayuntamiento se acordo
que los pueblos bajo la misma base que es-
ta hubo de repartimiento se le cubrir
ese vecindario con proporcionalidad los Ayuntamientos para cu
las cantidades los apremios y comisiones que de-
taca por falta de puntualidad la Dipu-
tacion Prov.l y que el cumplimiento con su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

su cargo la Tarea y remate de Ayuntamiento para cobrar la Imposición Vecinal y Vecindad de Donde hacen los Pagos.

Tambien manifestó el Sr. Presidente el cumplimiento que se ha dado á una Circular para los Pueblos que componen la Junta de Tierra de esta Ciudad para que el dia de Dn. Francisco se celebre una Junta para nombrar cierto electo lo que pide la Diputacion Provincial en la que se previene se nombren los comisionados por cada pueblo que concurran á la Junta como han acordado los Alcaldes de los pueblos que deben concurrir para la habilitacion interesado el Sr. Alcalde se le diga a D. Vicente Menendez Ramos que luego que haya en la Ciudad y. proceder con el acuerdo procediendo á dar Bando de hacer el nombramiento de Representante hasta dho. dia.

Acordado Salir muy luego la habilitado [illegible] de esta Ciudad p.r [illegible] Se acordó oficiar al dho. Comandante Mi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL 2ª P·L·G·D·
1837

AÑO DE
1837.

Vista dela Dra del Tajo para q diga si ha habi-
do algun incumplimiento en la remesa en virtud de
las ocurrencias desagradables ocurridas en Miraba
y termino de Malpartida, segun que para to-
dos todo dirijente se nombra de Comisionado á
D. Francisco Silva para q pase los mozos á
Caceres, con cuyo fin se le cobanto esta Seccion
Siendo esto lo en ella acordado de que yo el Sno.
de Ayuntamto certifico.

Castillo

Barrantes

Cuevas

Vega

Serrano

Rodrigues

Sesion del 30 de Octe. de 1837. — En la ciudad de Plasencia a Veinte de Octe de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D Juan Castillo primer Regidor Decano, D. Juan Rodrigo D Solis de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ga D. Benito Serrano, D. Bruno Cerrada
D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodriguez Re-
gidores D. Jose Mel y Miranda y D. Bruno
Nuño Moreno Procurador Sindico D. abrio
la Sesion leyendo de Orden anterior que quedo
aprobada.

Hallandose finalizada la operacion de la liq-
uidacion y pronto a marcar los utiles el
Acordo dar al Comisionado D. Franco Silva
Cruz y seis cuentos rr. para que los conduzca con
dos rr. diarios y para cuatro dias mas legua
de Malla procurado por la Diputacion, el ofic-
io le expedira un abonare al Tesorero. Dejo
Literario del Pardo para que entregue unos bra-
cuentos Leguas y otro contra la Alcaldia de
los Sres. Todos de Cuentos cuarenta que
importan dha Suma, entendiendo el corre-
spondiente para cuando se gaste todo se halla
facultado.

Por Diego presento una Solicitud p.a
que sea removido por los facultativos
y enterado de Aguntamto acordo se haber
ya lugar pues de como es juicio de Arquitec-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Dada cuenta de una solicitud
[illegible] Mora Moreno pretendiendo que a su hijo se le declare exento
[illegible] aunque tiene otro de catorce años para
[illegible] cada la suerte enterado el Ayuntamiento con
[illegible] no haber ya lugar.

Acordó expedir un li-
cencia de ocho d. a favor de Lorenzo
Gonzalez Moreno de haber llevado un pleyo
de la Capital de Cuenca para venirle con
[illegible] a que los empleados de esta ciudad le que-
[illegible] en dia de guarnicion y contra Ayuntº.

Se dió cuenta de un oficio de la Dipu-
tacion en el que dice aquella Superioridad
no puede acceder a la solicitud que le hace
porque esta misma gracia de una negado
a varios pueblos debiendo mandar de cuitan-
te los empleados a aquella Capital, en
su virtud se acordó que se contraiga a los
B.Tenientes en disposicion de marchar tan luego
que como alivio de Sr. Comandante Graduado

Otra, del Hayo (por Ysallarre) folio 1.

Otro cual se leyó la Sesión leyendo esto la acordado de que yo el Sro Corregidor.

Castillo

Serrano

Barranco

Rodriguez

Corona

Vega

Sesion del 1.° de Enero de 1837. En la ciudad de Granada á primero de Enero de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Juan Castillo Reg.or primero Presidente, D. Juan Rodrigo D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Antonio Herrero, D. Vicente Corona y D. Pedro Serrano Regidores, y D. José Yet y Miranda Prov.or Judicio se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Ayunt.to de Cadiz en el que anunciaba no podia pagar los cuatro cientos cincuenta r.s que se le habia señalado para los gastos de suministros, en el

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

En virtud de Ayuntamiento acordo se le contuste dicien-
dole quedar enterado.

Se dió la certificación que da el Médico
Cirujano manifestando que Vicente Domínguez
movilizado soltero no puede marchar por hallarse
enfermo el Ayuntº acordo se entregue la Comisionado
para su presentacion en Cuerpo y dígase al
facultativo arriba citado en disposicion de
marchar.

Se vió lo que informan el Sr. Cura de Sa
Juan y el facultativo de Ciudad Rodrigo en la
solicitud de María Fernandez el primero dice
es pobre y de esta Vecindad, y el segundo que
padece llagas enterado el Ayuntamiento a-
cordo en la admita Mandola los socorros de
costumbre.

Se vió un exposicion de D. Vicente
Mendez Ramos en la que solicita de este
Ayuntamiento se le diga que documentos
ha de cobrar en esta Provincia de su cargo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Cañería y Interés de Ayuntamiento
acordó que por Isaac se cobren los derechos
conforme del presente año y en cuantos á los de Alma-
cenador de Ayto. vendiera con vista de que-
dan antes.

Devuelve recaudar muy luego el Sñor
por cuenta de yerba y glandes el Ayto.
deseoso de que este ramo tenga el mayor be-
neficio posible acordó que se publique en la
Quincena y que de once á doce de la del Domin-
go próximo se rematen en el mejor
postor en casa Consistorial.

D. José de la Cuesta presentó dicho
y otro recibos importantes cien reales, do-
cientos veinte y dos r. de Luminarias todos
con el recaudo de los pueblos acreedores, enterado
el Ayunto. acordó que se le dé un recibo de la
referida cantidad firmado por el Sr. Presidente
Pro. Sindico y Sro. de acuerdo del Ayunto.
entregándoselos á D. Fernando Rodriguez
para que recogiendo los y en Caja de los
bienes proceda luego á Motorizarlos.

El Sro. juicio á la Corpora-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·E DE LAS·IND·
ISABEL 2ª P·L·G·

AÑO DE
1837.

Con lo conducente los Documentos vuelte á que
por medio ano le pasa de presupuesto de
gastos municipales para luz y lumbre
en la Sria. y estando aprovada esta can-
tidad en dho presupuesto se le comdó pª
lo cual se expedirá el correspondiente libra-
miento contra dho Propios.

Con lo cual se levantó la Sesión
siendo esto lo en ella acordado de que yo
el Sro Secrio certifico.

Castillo

Coxorro

Vista

Ramirez

Sesion del 3 de Octubre de 1837.

En la ciudad de Plasencia a 3 de Octubre de 1837. se celebró ordinariamente la presente y fueron reunidos los Sres Dn Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Castillo Regidor primero Presidente;
D. Juan Rodrigo D. Felix Vega, D. Benito
Barranco, D. Alonso Herrero, D. Vicente Co-
rona D. Pedro Serrano, y D. Fernando Ro-
driguez Regidores, D. Jose Frutos y Miranda
y D. Antonio Moreno Gamonal Procu-
rador del Comun de abrio la Sesion le-
yendo el Acta anterior que quedó apro-
bada.

Por D. Vicente Fernandez Ramos se hol-
bro a preguntar que cosa que debia hacer
en cuanto a las denuncias, que se siguen
por intrusion de ganados en el Valde-
cuelo y el Ayuntamiento acordo: no se siga
los pleytos de denuncias hasta que la cosa
vea venga a mayor circunstancia y que
fondos que en el dia tiene.

Se oyo la circular n.º cincuenta y
cuatro que previene se debuelvan las can-
tidades que se repartieron a los veci-
nales para contribuciones y enterado
el Ayuntamiento acordo, que no teniendo
nada repartido se tenga presente p.ª
su reparto nada en este año.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·I·2·ISABEL·2·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·1837·

AÑO DE
1837.

Se dió cuenta de la circular de la Diputación número cuarenta y cinco previniendo no se haga alteración alguna en la renovación de los Ayuntamientos hasta que salga la Ley para ellos, en cuya virtud se quedó enterado.

Igualmente se vió la circular número cuarenta y seis mandando calificar a los individuos de la Milicia Nacional y enterados de cuanto manifestar a la Diputación que la Exma Corporación que se formare en Sepa. Último y de que se dió conocimiento a la Diputación fueron calificados de acuerdo de su exclusion por el Ayuntamiento sin que hubiera alguno que no mereciera conservar las armas y ultimamente declarada la Provincia en estado de sitio a peticion de varios oficiales de la Milicia Nacional hasta D Gabriel Corrales se ha formado la cuarta que fue calificada por toda la oficialidad de la Milicia incluso Dn. Sr. Corrales por cuya razon se cree no hay y

Vecindad en esta Ciudad de calificación

or.

Por el Sor se presentó un escrito firma-
do por D. Francisco Silvá Comisionado para
la Villa de Caver con los mobilizados de dicha
Leva cuyo tr. que se le han dado para lo-
grarlo enterado el Ayuntamiento acord
se custodie en la Sria.

Se dio cuenta de un oficio de la
Regencia de la Audiencia de Cáceres
Judicando informe de la actitud conque por-
tamiento y adhesion á la causa de la
Reyna y libertad Patria, de D. José
Gordon y Espinosa, enterado el Ayunta
miento acordo se abague el informe del
modo que merecen los servicios prestados por
dicho Sugeto en esta Ciudad y su Partido
á la causa de Isabel Segunda, que tan
tos y tan calificados fueron.

Se dio cuenta de un oficio de la Di
putacion provincial de los Ayuntamien-tos
del Partido que sin embargo de haber
pagado los trimestres de Compañia

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

de Seguridad se pongan en la Depositaria de
Subsistencia reintegrandose para el pago de
Contribuciones con aquella cantidad a cuyo
efecto se circulara todo el oficio a los Pueblos
del Partido, enterado el Ayuntamiento acor-
dó que se circule el oficio de citante con que pre-
sente reunen todas prevenciones que las que
contiene pues no tenemos la Circular de q.
trata y dígase esto mismo a la Diputacion
manifestandole que esta Ciudad como la la
dicho no cree hallarse comprendida en esta dis-
posicion pues nada ha repartido en cobra-
do hasta q.e se haya resuelto por la Diputa-
cion a pesar de haberselo dicho.

Se oyó el informe que evaquo el
Cura del Salvador y el Cirujano de Ciu-
dad en la solicitud de Juana Francisca
el primero dice es pobre y de esta Vecindad
y el segundo que debe admitirse en el Hos-
pital de la Magd. por ser cierto que la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

gada, enterado de Ayuntamiento acordo
que desde mañana se la honores acostumbrado
acostumbrado

Hallandose presente el Alcalde se-
gundo D. Valentin Burguete se acordó
nombrar a D. Pedro Serrano individuo de
la Junta de Tierra de esta Ciudad y á
D Antonio Moreno Jurado representa-
tante del Ayuntamiento en la Junta
de Subsistencia, todo interinamente hasta
el establecimiento de Dio. S. Burguete tan
to en esta ocasion como en las que pueda
ocurrir.

En este dia se leyó una mandado a fa-
vor de D. Eustaquio Torquemada de esta
Vecindad el sueldo por cuenta de gorbea y
Hacienda producto de este año en la can-
tidad de cuatro mil quinientos R. á
pagar en oro ó plata el vente y cinco
del presente mes.

En este estado se presentó el
Alcalde Franco Blanco pidiendo los
Socorros de este mes para vente y cin-
presos pobres. que existen en la Carcel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Y enterados del Ayuntamiento acordo que se le de un libramiento de mil ciento treinta y siete r. treinta mrs. que importan dhos sesos. para todo este mes y contra dn Fernando Rodriguez.

Con lo cual se dio por concluido este acto lo q se ha acordado de que yo el Secrio. del Ayuntamto certifico.

Castillo &

Vega

Zamanillo

Fernandez

Rodriguez

Seguidamente 4 de Dbre. de 1837

En seguida de Planas á cuatro de Dbre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Juan Pablo Regr. primer Prendte, D Juan Rodrigz. D Felix Vega, D Benito Zamanillo, D. Vicente Corroca, y D. Pedro Serrano y D. Fernando Rodrigz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Verdad y Dª Jose Leal y Miranda Sria.
del Juzgado de 1ª Instancia segundo de
dicha Capital de Cabra que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Juez de primera Instancia interinado
otro del Juzgado Militar de Badajoz en el
que pide informe de la conducta moral y
política de Esteban Rubio y Francisco Do-
mínguez, enterado de Ayuntamiento acordó in-
forma que de público sabe que el Esteban
fue uno de la facción de Domínguez, y tambi-
en lo fue de Santiago León cuando la jor-
nada Gomez estuvo en Extremadura que fue
indultado y que ultimamente ha pertenecido
a la de Feliz vecino de la Carrodilla, que
con respecto al Domínguez, no sabe nada
que tenga edad o en la facción de
que pueda informarse nada de su conducta
a su conducta política, que lo demas al
nada sabe que fueran sujetos sobre
se informe para saber de ellos nada en
este particular.

Se dio cuenta de un oficio del
Sr. Comandante de la Milicia Nacional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON · FERNANDO · VII · POR · LA · G · D · DIOS REYNA DE ESP.A Y DE LAS IND.S · 1837 ·

AÑO DE
1837.

de el que acompaña esta guarnición de los na-
turales de la Cuarta Compañía que le acom-
pañe servicio por haberle dado armas, para que
disfrute de los beneficios que los demas tienen
por ser naturales, enterado el Ayuntamiento
acordó que se pase una nota á D. Juan Jor-
dan del fin de que no los nombre mas de
quatro en para la muralla, dando orden al
Regidor encargado del alojamiento para que lo
tenga presente, y contestese a Dho Sr. Comand.te
manifestando que se han dado ordenes a fin de
que no se les ocupe en trabajos ni alojamientos.

Se dio cuenta de un oficio que se pasa
á la Justicia de Sabariego para que obligue
al Escribo Lopez de aquella vecindad a que se
le presente en esta ciudad con un decreto mas
ejecutorial que previene a Dho sugeto se presentase
en esta, de que el Ayuntamiento quedo enterado en
hesfecando el Sr. Presidente que el Escribano se
le presento á dicha hora no teniendo quien re-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proveido por el Teniente diputado quedando
esta Proveimiento donde subsiste, el Sr. Alc.
aprovo esta medida de precaución, y
do siga en el mismo estado de retención hasta
ta que el Comisionado de Valdastillas reci
ba a Cuenta, quedando encargado D. Ber-
nardo Rodriguez de que el Sr Comandte de
dra en lo dispuesto como tambien de otro
mobilizado Veragado de Caserucla.

Se presentaron los Denunciantes que
los pueblos tienen en el pago para pre-
los pobres, observandose que la suerte de
tierra de esta Ciudad tenga un Denuncio de
Quinientos dos f. treinta y dos mrs. y la de
Galiteo trescientos Siete f. diez mrs. hallan-
dose en tantos apuros para socorrer a los po
los pobres se acordó que en cuanto a las
Cantidades pequeñas que deben los pueblos
Leer abise por medio del Periodo de Ceuta
dolo mismo para que vengan a pagar
Su Denuncio y en cuanto a las dos Cuan
tias espresadas oficiales con energia a fin
de que cubran con servicio tan interesan
te, mayormente hacindo temiendo fondos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDS. 1837

AÑO DE
1837.

En cuyo dia se leyeron los
pliegos por ellos descubiertos.

Por D. Vicente Vicente Ramos se
presentaron los estados mensuales de esta
dad, salidas, y existencia de los fondos de
Propios Arbitrios y Propios y el Ayuntº de
pues de haberlos observado con detencion, que
do enterado, reproduciendo lo acordado sobre
descubiertos que hay en el pago para pre
sos.

Se presentó una varon por D. Vicente
Vicente Ramos de los utiles que se necesi
tan en el Hospital de los Llagas para la
asistencia de los enfermos que en el se
hallan y el Ayuntamiento acordo pase esta so-
licitud al Comisario D. Fernando Rodriguez
para que lo haga del modo que mejor pueda como
le proporciona lo que haga falta para
la asistencia de los enfermos.

Himoteo Galan presentó una solici
citud pidiendo la plaza de boyero publica q.
se halla vacante y el Ayuntº acordo que

para la Señora provincial concurra á todo
acto y se experimentará la voz y vida de nues-
tra ley.

También se presento un recibo de lo que
han debengado los trabajadores durante la
Fiestas en la Semana ultima en la recomposi-
ción de la Muralla. y enterado el Ayuntamiento
Acordo se pague como lleva dicho en el
recibo de los operarios, bajo bueno de la encarga-
da de la muralla, y Vº Bº del Sr. Presidente.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gefe
Político numero cuarenta y tres y vista en la que se
declara quienes son los que deben de ser tenidos
por vecinos para los descubiertos prevenidos en la ley
del R.D. decreto de Diez y nueve de Septiembre
de mil ochocientos treinta y seis previniendo
se remitan a la Señora de Contabilidad to-
das dobles de lo debengado y pagado, enterado
el Ayuntamiento acordo se pongan Dichas
notas para la Señora provincial de todos los
empleados del Ayuntamiento que se ha-
llen en el caso cantidad cargueros D. Manuel
Vicente Ramos.

Se presento un oficio de la Casa del
Cautivo pidiendo se crima a aquel punto
de la Vereda que hace de Dos Caballeria de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1837

AÑO DE
1837.

Alcaldía para correos pliegos urgentes cuando haya
pueblos que no estan dotados con este servicio, lo hago
go el Ayuntamiento de Dho oficio acordo contestar-
le a aquel Ayuntamto que en este no hay de dota-
dos los dos caballerias y que le substituyan una del
Correo y otra de Barrado diaria quedando en-
cargado de circular la orden a los dos pueblos dichos pa.
su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio de la gober-
cion Militar de esta ciudad con el que transcribe
uno de Coria y otro de Cellas sobre el pedido que
ha hecho para Caceres a los pueblos de que
era manifestando Coria que cada Ayuntamiento de
Cabeza de Partido tiene que mantener a los pre-
sos pobres de su carcel segun previene el R.l De-
creto de 1er de Mayo ultimo y de Cellas diciendo
que tiene pagadas las cuotas para los presos
del Juzgado mas que se juzgue de otra manera
daba pronto de ver lo que se le habia pedido, en
su virtud pide el Sr. Governador en citado su ofi-
cio noticia cumplida particular, enterado el
Ayuntamiento acordo decir que lo que dice el Ayto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Coria de que el Partido tiene que mante-
ner a los presos pobres que haya en la Carce-
cel tiene varon con aquellos presos que pen-
dan ante los Juzgados de primera Ynst.a sus cau-
sas pero nada habla de los prisioneros de
guerra y que aunque la Junta de los contendria
Con gusto el Sr. Gobernador se hara cargo
de tanto como se le suministrado a la tropa
motibo por el que no hay fondos alguno dispo-
nible para este servicio.

Con lo que se levanto la Sesion siendo
esto lo en ella acordado de que yo el Secretario certifi-
co.

Vega

Zamanillo

Castillo

Serrano

Corona

Rodriguez

Sesion del 6 de Dbre de 1837.

En la ciudad de Plasencia a seis de Dbre de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres D. Baltasar Burguete Alcalde segundo, D. Juan Castillo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

D. Juan Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Barranco, D. Vicente Correa, D. Pedro Serrano, y D. Fernando Rodriguez Regidores, D. José Sed y Miranda y D. Antonio Moreno Ramonal Procuradores Síndicos, se abrió la Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular de la Diputación número cuarenta y dos reunprova en el Boletin número ciento cuarenta y tres sobre el armamento provincial de Caballos y habiendo leydo el artículo por artículo los comprendidos en dha Circular que el Domingo próximo principie la talla de ellos avisando por medio de pregon esta operacion para conocimiento del Vecindario, ofició al Comandante de Caballeria de la Milicia Nacional para que concurra como tambien á los dos maestros Albeytares de la otra vez nombrando la Comision del Sr. Presidente y Procr. del Comun primero para que principie la operacion y ofició á la Diputacion para que señale abono diario puesto que se han pasado el señalado antes de q.e le previene la orden circular.

Igualmente se dió cuenta de la Circular número noventa y uno de la Capitania Gral. insertando el R.l Decreto mandando continuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la requisa delos Caballos decretada por S.M.
en venta y Cité de Toro. ultimo de que de
Ayuntamiento quedo enterado para su cumplim.to

Tambien se leyó la Circular numero
Noventa y Cinco. en la que se inserta la Real orden
por la que se manda completar la requisa de-
Cretada en los Caballos que haya habido y en-
terado de dha Circular el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento en la parte que le toca.

Se leyó la Circular numero ciento cin-
tay siete de la Diputacion Provl sobre la recau
dacion de sueldos de Consejales, salarios de Bri-
gadores de Montes y otros haberes arbitrios, que
contan de dha Circular tomado para sublevar
a los gastos empleados que la Diputacion tie
ne sobre si para dho armamento, equipo y manu
tencion de los movilizados, y todos articulo por
articulo enterado de todos ellos se acordó con for
mo al articulo segundo dice a aquella Se-
cretaria que el contenido de este articulo no
comprende a esta Ciudad, pues nada se ha de
cargado en dha Cuenta de Propios para dicl
cho de Consejales, y que con respecto a lo q.e
se previene en el articulo octavo, teniendo ya
en oficio separado el estado de deuda.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·ISABEL 2ª·1837·

AÑO DE
1837.

de que trata el anterior octabo ofizio á los pa
dres que tienen descubierto para que cumplan
con lo que se les previene.

Igualm.te se leyó el ofizio de la Diputa
cion que tiene el estado referido de descubierto para
el Fuente de Palmado y se acordó hoy dia mani-
festado el ofizial de luego luego para que vaya
á traer los descubiertos.

Con lo que se levantó la Sesion y lo en ella acordado de que certifico.

Benigno Castillo

Barranco

Vega

Rodrigues

Alcalde

Sesion de los 8 de Dbre. de 1837.

En la ciudad de Palencia á ocho de Dbre. de mil ochocientos treinta y siete

Reunidos los Sres D. Baltasar Benigno Alcalde

Segundo Prouidente D Juan Castillo, D. Juan Rodrigo D Pedro Serrano y D Fernando Rodriguez, Regidores, D Jose Ped y Segunda y D Antonio Moreno Procurador Procurad. Sindico se abrio la Junta leyendo el acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que tenia en su oficio el Sr. Prior de Ronda manifestandole que el Ayuntam.to litigue en el emparamiento por la misma cantidad que el anterior y se acordo que asi haga.

Tambien se acordo que se ofició al Sr. Subdelegado diciendole que teniendo fondos suministre lo que se adeuda ano, pues atan el Pedagio a su liquidacion

Se dio cuenta del Informe que hace D Fernando Rodriguez Comisario de Rentas Reales sobre la solicitud para que se componga los utiles que se necesitan para la asistencia de los Presos en formas que se hallan en el Hospital de las Llagas, manifestando la necesidad que hay de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

Compuesta, enterado de Ayuntamiento acordo:
que se compruebe, guardando en la Corona el anu-
lado Sr. Rodriguez; cumplimentandose todo lo q.e
se compruebe como los efectos que traiga y firmado
por el Hospitalero Cuenga de Ayuntamiento.

Se dio cuenta del Informe que dio Cagas
la Comision de Agricultura en la Solicitud de
Cecilia de la Oliva de Cuentas Dueñas, y en se
Virtud se acordó: se allane el Ayuntam.to con
forme con el informe de la Comision. Remiti-
endose el Expediente al Sr. Subdelegado de Rentas
luego inmediatamente

Juan Sanchez Bueno dice en esta
Exposicion del Ayuntamiento que ha enterrados
ha desenterrado á su hija Perfecta en que
haya tiempo suficiente para que se haya se
cumplido mandado cuando estaba enterrado el
Cuerpo en Caja enterado de Ayuntam.to y
no siendo esta primera vez que se han
dado quejas a la Corporacion despedandose de
Instante y se nombra á Alonso Gonzalez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(a) Blanquillo para que sirva este destino, quedando el Sr. Alcalde Presidente encargado para hacerlo entender, bajo el apercibimiento como las prebenciones que dicho Sr. crea conducente p.a el mejor servicio del Vecindario.

Se dio cuenta de una Certificacion que da el Interbentor de Correos del mes pasado de la correspondencia del Ayto. en el mes ppdo., de dicr y cuete r. dicr y seis m. cuenta de ella el Ayuntamiento acordo que se exprida un libramiento de mancomunidad contra el fondo de Propios.

Se dio cuenta de la exencion que ha obtenido del Sr. Comandante Militar D. Lucas Conchia para el servicio de la Milicia N.l y enterado el Ayuntamiento acordo que por su parte se le borre de la cuenta de los Vecinales y se de orden al Recaudador del fondo de dicha milicia y para q.e desde este mismo dia cobre y pida a D. Lucas Conchia lo que se le habia señalado antes, a saber cinco r. mensuales.

En este estado se mando conpare

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
ISABEL 2ª P·L·

AÑO DE
1857.

ver a la Viuda de Serafin Carranco y a Patri-
cio Fernandez arrendatario de los Dros de D.
Agustin y Verdes vecinos de Jerez de los Caba-
lleros y por el Ayuntamiento de los mani-
festo la necesidad que habia de que pagase
al mudante, en su virtud de contexto por la
Viuda referida que estaba presta a pagar
en alguien descubierto que en dicho mancomu-
Serafin Carranco adeudase con dicho Ayun-
tamiento y para lo cual se hallaba
presente a otorgar la correspondiente obligacion
para lo cual se guardó conbenido en que la
cuenta de lo que se adeuda se entregue dentro
de los ocho dias primeros y lo demas a fin
del mes otorgando la correspondiente obli-
gacion.

Se dio cuenta de la solicitud de D.
Jose Serrano Alvarez cuerpo de Su Comun-
dancia Militar para que se le exima del
Servicio de la Milicia N. en atencion a la
Imposibilitado de prestarle por sus pa-
decimientos como lo demuestra la certif.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

deb facultativo que acompaña con el decreto de dho. Sr. Comandante para que en virtud de Ayuntamiento en unión deb Sr. Comandante de Bat.on sobre si es o no justo darle de baja en su compañía lo cual el Ayto. y Sr. Comandte. acordaron: que manifestando el facultativo de cuenta si hallara el espontte. Serrano imposibilitado por sus males de hacer el servicio de la Milicia Nacional, siendo en esta parte el Ayto. quien debia decir si es util o no el Ayto. el Ayto. lo declara excento. De igual modo le declara el Sr. Comandte. deb Bat.on acordando el Ayuntto. pague desde hoy la cantidad que se le señala para el fondo de la Milicia.

Se dio cuenta de una solicitud de Marcelo Mollal pidiendo un pedazo de tierra que está deb lado acia del no y frente al Colegio del Dio y enterado el Ayto. acordo no haber lugar a esta pretension pues cuando aquel terreno un abrebadero le perjudicaria al publico si se concediò.

Se dio cuenta de una solicitud de Agustino Bolea en la que dice se pa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

de pagar lo que tela ha causado por la con-
tribucion extraordinaria de Guerra a saber Dén-
V.S enterado el Ayuntamiento acordo que co
rresponde cubo a la Corporacion esta reclama-
cion cuenta donde la convenga.

Se dio cuenta de un oficio de la Intend.ª de
Cuenca reclamando el Expediente de Cuentas
Diezmos y habiendose ya cargado por la Co-
mision de Agricultura el informe acordo q.º
le diga al Sr. Intendente que con esta fha.
le pasa al Sr. Subdelegado de Rentas, lo q.º
hasta ahora ha sido posible verificarlo antes por haberse
traspapelado dos judiciales de la Corporacion cuya cita
es urgente interesante del servicio S.S.

Se dio el informe que evacuan los Co-
misarios de Propios en la Cuenta presentada
por los Alcaldes del Difunto Baltasar Sanchez
en el que dicen es necesario reducir la Cuenta
pues hallan englobadas partidas y cuyo pago debe
hacerse por diferentes bolsas, enterado el
Ayuntamto acordo que se devuelva la Cuen-
ta.

Se dio cuenta de un oficio de D. Bar-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tolome Maria en q.e se manifiesta con el Abog.o del Excmo. Sr. Marzuela de Cervallo y de D. Velesforo Diez de q.e se quiere por cuya razon no podia pagar por de-
cubierto en que le halla dho Sr. entendo el Ayuntamiento acordó se ofizie al Sr. Alcalde Corr.or de cuere para que requiera al de
tor Diez haga el pago que de lo contrario se embargarán los Bienes de la propiedad del Marques hasta verificar el
pago.

Se vio lo que dize D.n Benito Wenceslao Ramos en el offizio de cubitacion para pago de la contribucion extraordinaria de Guerra á saber que se halla pronto a hacer el pago luego que se le den los recibos por los diferentes conceptos q.e lo hace, entendo el Sr. y conociendo que esta falta puede de las offizinas acordo que alli en Donde debe reclamarlo.

Tambien se vio la manifestacion que hace en este mismo escrito D. Ventura Delgado á saber que esta pronto á cumplimentar cantidad por otra en q.e dize que lo que adeuda por la contribucion extraordinaria de Guerra de lo cumplimentado por todo este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS INDIAS 1857

AÑO DE
1857.

pago que de suministros ha hecho entregado al Ayuntamiento, aclarado este acuerdo, que se le diga que para cortar rodeos y confusiones hago el pago de lo que adeude por dha Contribución extraordinaria, y de Ayuntamto. haga que se le pague con religiosidad el importe de sus cartas de pago.

Habiendo leido el Ayuntamiento con balance de sus fondos y bienes que hay de ellos ya gastado perniciosamente los de Contribución acordó acordado oficiar al Sr. Comandante Militar Diciendole que es imposible al Ayto. seguir pagando a la Milicia. y recomponiendo de Muralla.

Se presentó un recibo firmado por Bernardino Gomez Ministro del Juzgado y de Vecino de D Antonio Moreno Jaramago que le ha acompañado cuatro días en el asno de Vecino importante vecte V. y el Ayuntamto. acordó pase a D Juan Castillo para q.e lo satisfaga.

Igualmente se acordó pase a D Juan Castillo para que satisfaga el coste de las obras

Vos en la Muralla esta semana.

Debiendose proceder muy luego á la formación de la Cuenta grals que debe dar el Ayto. de su Buen gobierno para la satisfacion del público, le acordo pasar un oficio circular á los Sres. Alcaldes, Tenientes y Comisarios para que con vista de las cuentas particulares y poder de este modo formar la gral.

Igualmente se acordó oficiar al Sr. Comandante de la Milicia Nacional manifestandole que a pesar del Bando que se publicó en el dia de hoyer para que los Nacionales de la cuarta Compañia viniesen á la Casa á elegir su oficial no lo habian verificado y que con dicha orden al Capitan de la cuarta que debia reunida la Compañia para el Domingo pasasen á la misma hora de la mañana.

Se acordo poner de testimonio del objeto arbitrable que hay en la Cuenta de que se han yerbas de los Potros de S.n Antonio y Sta. Teresa advirtiendo que de uno que estan de labor entran sus productos en Propios y q.e las yerbas de los primeros por un quinquenio producen sus setecientos setenta y Dos r.s y las de esta Yerna por igual quinquenio sus doscientos setenta y cinco de cuyo importe se entregara á D Antonio Moreno Comis.o p.a la cision del dicho con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Vor Pueblos.

Habiendo manifestado los empleados por el Ayto. que se hallan en el caso del documento segun la circular del Sr. Jefe Politico num.º cuarenta y cinco que se les trate de peor condicion que a los demas empleados en R.l Hacienda pues ellos con sus sueldos pagan contribuciones ordinaria y extraordinaria cuando los de R.l Hacienda no lo hacen mas que el documento, y pareciendo que en tan Sistema de igualdad esto no puede ser asi ó al menos es dudoso, se acordó consultar esto viniendo al Sr. Jefe Politico para que se sirva resolverlo asi como si un empleado que tiene mio sueldo S. pero que cobra de diferentes bolsas sea de estar ó no sugeto al mismo documento.

Hallandose presente la conclusion del acto y teniendo el Ayuntamiento cuenbocada la Ciudad deseo de que los ramos de Rentas Provinciales tengan el mayor valor posible se acordó firmar las enmendaduras, los Diez de Prisa, los de curzados el Degollo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Verdeo de dia Veinte y tres del actual
de once a doce de la mañana en esta Casa
Consistorial; el dicho por cuanto de generos
Estrangeros, los dros. de carnes frescas y saladas,
los dros del Sabon, los dros del Tabaco de
Veinte y quatro; los dros de Fuertes de veinte
y cinco, y el Arbitrio de Nieves y Elados en
el mismo dia y en el de veinte y seis los dros
de los generos de Torreyanillo, Cuartegada, y Pe-
ñaredonda.

Blas y de Castillo Serrano

Rodriguez

Sesion del 25 de Dbre. de 1837 —

En la Ciudad de Plasencia á once de Dbre. de mil ochocientos treinta y siete reunidos los Sres. D. Baltasar Vergara Alcalde segundo presidente, D Juan Castillo, D Juan Rodrigo, D Nicolas Vega D. Benito Barrantes, D Vicente Corona D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·
·1857·

AÑO DE
1857.

Pedro Serrano y D. Bernardo Rodriguez Regidores, D. Jose Ruiz y Miranda y D. Antonio Moreno Ganuza. Otros Sindicos. Se abrió la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Llamado el Ayuntamiento para tratar de mayor brevedad y combeniencia de este Comun acordo oficiar al Sr. Subdelegado manifestandole lo Ocurso y malo que ha sido el vaso de Carbon con Yeso y jabon mientras que no ha habido abastos por lo que habiendo estado principalmente el carbon a Venta y venta quanto en el año pasado Unido con poco combeniencia al que se esperimentaba quando habia abastos se esperaba dijese se habia algun inconbeniente en que se Levantase mano quando el Pueblo esta cuartelado para lo cual se le presentara la Circular numero ciento noventa y ocho de la Superior Politica de esta Provincia de Sobre Carbon de todos ordinarios Venta y cuatro que parece esta en apoyo de lo que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión.

Devuelto se remitan los Ramos de Rentas Provinciales en todo de preuenido y deseado de que los ajustes lo mas que sea posible no perjudiquen a los Contribuyentes y se acordo nombrar una Comision compuesta de los Sres. Marqués Rodrigo Rodriguez y Ramonal que los contraten para el año proximo, zanjando en el acto todas las dificultades, siendo atribuida a Comision los ajustes de dos casas que no se hubiesen ajustado en este año.

Igualmente se comisionó al Sr. Vega para que con el Srio. forme la cuenta gral. que debe rendirse a fin de año.

Y finalmente se comisionó á los Sres. Conde y Serrano para que atiendan la Cobranza de todos los descubiertos en que estén los bienes sea del ramo que quiera.

Con este motivo y no habiendo pedido los Heros del Sr. Antonio Moreno Acevedo la cuenta de la Recaudacion que estuvo á cargo de dho Sr. fundo esta existente para la gral de acuerdo de los

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

diga que para la Sesion proxima la Comision se presente por D. Jose de la Concha nuevos Reglamentos y la cantidad de Dosmil cuarenta y seis R. de vellon en dinero hasta la Milicia Nacional del fondo que ha producido el arbitrio y de acuerdo que se le dé una de esta cantidad firmada por los Sres Presidente Contador Sindico y Sro Secretario con los demas para totalizarlo.

Se dio cuenta de un oficio de la Diputacion en el que dice detallados los sugetos que se han admitido movilizados por la ciudad como tambien los que han sido desatados, previniendo q. los enfermos y ausentes se presenten a la mayor brevedad, en cuya virtud de acuerdo se saque una lista de los enfermos la que se dara a los factores de Ciudad para que averiguen en que estado de salud se hallan, oficiese al Alcalde primero Constitucional de Salamanca para que haga venir al mutante a D. Nicolas Verdugo y un manto a los presos dese orden a los Ministros y Porteros para que le hagan a algunos de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

una parte para su arreglo.

Habiendose probado la boz de Esteban Riba de Vinaroz Galan y Gregoria Cela una pugetos que pretendian la Plaza de Piloto publico observando que la una clara e ydeligible es la de Esteban Riba se nombra Piloto publico en propiedad previniendole la mucha limpieza de cada Plaza y buena conducta.

D. Francisco Silvestre entregado en la Secretaria y se presenta un recibo firmado por el como Comisionado y de Vicente Bruno del Sitio de la Diputacion Villa de los embiados en los Correos de los embiados en su virtud resultando haberse gastado cada Doscientos y Sesenta V. quedando en deposito trescientos cuarenta V. se acordo que los entregue, y ponga en su cuenta de gastos para su satisfaccion, reservando este recibo para entregarle á cuenta de la mensualidad de Noviembre ultimo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Se dio cuenta de una solicitud de D Manuel María Gomez pidiendo se le nombre por Gabriel Retortillo de los Cerros que se le halla casado en virtud de haber hecho servicio con pliego ó conducion de herraje hasta el numero tercero faltando por el primero que tenia referido Retortillo en su virtud el Ayuntamiento acordo que informado por lo que ha manifestado el Sr. Presidente que Retortillo llebó un pliego á Malpartida un dia no teniendo por lo tanto fundamento la queja no habia lugar á lo q.e se solicita.

Gabriel Retortillo presenta una solicitud pidiendose le exima del servicio de correo pliego q.e tiene hecho hasta y dos años y hallarse baldado de un lado informado de dha solicitud el Ayto acordo que hallandose esta carga concejil demasiado hasta por voluntad no habia lugar á la exencion que solicitaba en atencion á que se le cree con posibilidad para hacer el servicio hasta por si pagando.

Se dio cuenta de la circular de la Diputacion numero cuarenta y ocho previniendo á los Ayntos que hagan luego como haya avisos de los Gefes del Regimiento Caball.a de esta Prov.a como de los de Inf.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Esquadron cumplan con lo prevenido en la Circular numero treinta y quatro en quanto á desercion de los individuos que componen dhos Cuerpos, el Ayuntº en su virtud quedó enterado para su cumplimto.

Y igualmente se dio cuenta de la Circular numero cuarenta y nueve sobre el modo de reemplazar las bajas que resulten del Regimiento y Esquadron creado por la diputacion y habiendo leydo articulo por articulo toda ella, el Ayuntamiento quedó enterado para su cumplimiento.

Con lo cual se levanto la Sesion de que yo el Srio. de Ayuntamiento certifico.

Barrantes

Bringuez Castillo

Serrano

Rodriguez

Cozman Vega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

Sesion celebrada el
11 de Febrero a la 2ª
de la noche de 1837

En la ciudad de Plasencia á catorce de Febrero de mil ochocientos treinta y siete á las nueve de la noche reunidos los Sres. D. Baltasar Bermudez Alcalde segundo Presidente, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Moreno Rodriguez, D. Felix Vega, D. Benito Bermudez, D. Vicente Correa, y D. Pedro Serrano Regidores, D. Manuel Egurrola y D. Antonio Moreno Procuradores Síndicos del Comun se abrió esta Sesion ordinaria para la segunda convocatoria, y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra manifestando que habiendo tenido noticia de que algunos individuos de la Columna de Carabineros que se hallaba en esta Plaza habian cometido varios escesos en la noche del dia de ayer, y que por ellos se hallaban presos en el Cuartel de Caballeria, habia pasado á dicho Cuartel con el objeto de averiguar la verdad de lo ocurrido, y que habiendo hablado con el Comandante de dicha Columna, le habia manifestado que los presos habian sido castigados con arreglo á las Ordenanzas, y que habian sido puestos en libertad, por lo que no habia motivo para que continuasen en la carcel, y que por lo tanto podia mandar que se pusiesen en libertad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta Carrera; en su virtud el Ayuntamto. abrió
esta discusión de la que resultó acordar: que
siendo fuera urgente la salida de dho Sr. Corregi-
dor como en el oficio dice siendo este asunto
de tanta trascendencia, ofíciese al Sr. Juez de
primera Instancia, Sr. Subdelegado de Rentas,
Comandante y Admor. de id, Comisionado de
Amortización, Admor de Correos, y Comandte
de la Milicia Nacional, para que concurran
á esta Casa y le informen de cuanto ofi-
cio.

Seguidamte. se pusieron los oficios

D. Ignacio Encina Victorias y sin tardanza la Casa de que quedo
Juez de 1ª Inst. enterada

D. Claudio de la Calle Subdelg. de Rentas

D. Josefa que a quien se le entregó con la lectura
Clave Colector de id. del oficio del Sr. Comandte Militar del objeto de

D. Manl. Mª Monzon Admor de id. su llamamiento y enterado todo, habiendo concurr-

D. Juan Mª Valdés Villa Comisionado de Tenencia Fgª

D. Manl. Bautista Admor de Correos

D. Matº Carbajal y D. Angel Garrido Comandante de la Milicia Nacional

do la mayor parte de los vocales a que se
le pasó recado, se dió cuenta de los oficios
que quedaba expuesta la Ciudad por el Ayto
y acordado que por medio de oficio se contes-
te al Sr. Comandte manifestandole que el
Ayuntamto. ha oido con sorpresa el con-
tenido de su oficio y que con las resolucion
de las autoridades superiores de guar-
nicion alguna á esta Ciudad se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND. 2ª P.L.G. ISABEL 2ª 1837

AÑO DE
1837.

Conviene del cual juzgo que se le dará de persona
de inmediato fue decisivo contra la persona como se
los ocasiones en que se han acercado los franceses
sea hecho este convidarán igualmente de la Diva y
de manera alguna se han cargo el Ayuntamiento de
los franceses prisioneros que existen en esta cárcel y
de los demás presos de los Juzgados de esta ciudad y
Jurisdicción que también se hallan en ella pues
sin defensa se han para el pueblo mas grande in-
dar de ellos y retirado desde luego los vigilan-
cias de que gozan tener a esta ciudad y Ayto
con la medida de guardar su guarnición el bien-
estar; que de lo mismo modo no puede tener cargo
de Cuerpo de la Milicia pues en atribuciones
hallándose la provincia declarada en estado de
guerra son muy limitadas en este asunto y solo
debe cuidarla en Jefe Militar superioridad
de quien recibe todas las órdenes para algún
fin de ella como ha sucedido en otra ocasión
de; ultimamente y sin perjuicio de lo que dirán
la Autoridades superiores protesta no ningun de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Caudales publicos de la Hacienda
Nacional, los de Nuevo Tercio y Cuarto de
dio Diezmo Real, Subsistencia de este Par
tido, del de Torrijos, del de Granadilla, de
las alcabalas de la Iglesia, de los de Amor
tizacion, y ultimamente de Correos; tampoco re
sponderia de los asesinatos, robos, Incendios,
y violencias que pueda cometer la faccion
si fuese invadida la Ciudad por falta de defen-
sores a esto se agrega los capitales, for-
tunas y familias comprometidas que bu
yendo de las facciones y abandonando la
Ciudad se han refugiado en esta Ciudad como
punto unico defendible en el dia en toda la
Derecha del Tajo, el Ayuntamto. cree que
no cumpliera con los males que su salida
de esta Ciudad puede traer sobre sus
vecinos: mas le ruega con su Diputacion
que este Poder cuando a la Patria se
le ofrezcan medios mas eficaces por ella, el
Ayuntamiento tiene pedido mando de protestar
como lleva referido todos los daños y perjuicios
que resulten y que indudablemte. recaerán sobre

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

El jefe de determinación de abandonar la
Ciudad no guiando fuerza alguna que defienda
tantos objetos ya enumerados y tantos manifiestos
de toda clase y por defender cuentan Bayas
que llegaran la ciudad a ser estéril a su impo-
go alguno que los contenga.

El jefe de primera Unidad manifiesto: que
la perjuicio de las contestaciones en que ha
de entrar con el Comandante Militar sobre esta
ocurrencia para lo que pedia copia del oficio que ha
hecho mento expresó: que la situación crítica en q.
queda esta ciudad abandonada a sus propias y de-
bilitadas fuerzas sitiada y perdida la moral con
la ausencia de un Jefe de graduación cuyo pres-
tigio contribuia sobremanera a su defensa, hacia mas
presumible un contacto superior con el enemigo a cuyas
las por las bentajas positivas que le produciria
y en este caso aunque no creia lograse instantaneam.te
su proyecto duda del exito que podiera tener un
ataque violento y repentino burlando la persecucion
de nuestras Columnas, en cuyo caso no pudo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vuenos de proteccion que la responsabilidad
de la consiguiente, que podria seguirse de
la libertad de los presos y ocupacion de sus
Casas por los franceses deberá recaer sobre
las Autoridades de que emane esta determi-
nacion.

Los Sres. Subdelegado y Contador y Diputados
Diputados de Rentas Provinciales manifestaron
que la disposicion que acababa de leerse emana-
nada de las Autoridades de la Provincia deja
á esta Poblacion desamparada, indefensa y
á merced de las franceses que han reunido y
reunen el Pais; porque los elementos de
defensa desde que se constituyó en ella el Sr.
Comandante Militar de la Plaza del Hayo con
la corta fuerza de Carabineros que mandó
Los debidos á esta misma proteccion, y á los
esfuerzos y acreditada providencia de su
Diputado Jefe D. Gabriel Corrales; y todo ha
á ganar estenil é infructuoso despues de
grave compromiso en que ya se ha puesto
por la resistencia á las franceses Sanchez,
Barbon y Sara en los dias primero y once de
Octubre ultimo que todo circunstanciado por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Circulares de la Diputacion y del Pais que la reunida
Diputacion ha acordado á su juicio vertas é imparciales, contri-
buyen este punto Estracto las noticias de la Prov.ª
como se verificó en los años de Treinta y cinco y cin-
co todo el Reyno y Sres los Regidores Diputados
Jueces y demas vecinos de todo auxilio en situacion tan
dificil que la presente, prueba de ello el entusi-
asmo que consta a los que aun tienen las funciones por
cuentas en Alcaldias como en diferentes oficios
de la Provincia manifestado en Cuadejada y otros
puntos del Campo y Vera. Que se llegasen a
temerse por desgracia ademas de la criticas y
perdida de intereses, que fuese consiguiente de la
Ayuntamiento de la Muralla y fortificacion de
Ceuta, se Levantaria gente del Pais y desde luego
el Valle y algunos pueblos de la Vera, cuyo norte
para todo ha sido siempre esta Ciudad, se estrañ-
arian en el Pais, y se prestigio y fuerza moral
Legislativa a la faccion hasta un termino que no se
calculable y dificilmente se les desalojaria de ella;
se perderian intereses nacionales de gran cuantia

en efectos, caudales y papeles, y por ultimo
la causa de la Libertad y de Isabel Segunda
que todos defendemos recibirá una lección enor-
tal en este País; seguros estoy de tan cierta
trascendencia, que desde luego veo venir y veo
ejos los que dicen con la Bolsita de S. Fernan-
dando militar de la era del Hayo y contra fue-
zas que mande, desde luego protesto cuan-
tos daños y consecuencias queden enumerados
contra las autoridades de que emane dicha
ley ó disposicion para ante S.M. y para an-
te la Nacion misma constituida, pidiendo
desde luego al Sr. Comandante militar una fu-
erza capaz de defender y guarnecer los caudá-
les, efectos y papeles con arreglo á las instruc-
tas Reales ordenes que nos estan comunicadas
para guarnecerlos bien en la Poblacion ó fu.
ellos si la necesidad exigiese su salida;
de lo contrario seran responsables á S.S. en todo
en el primer caso y en el segundo á las Auto-
ridades de que emane su salida pues no
quieren ser jamas perdidos en seguridad tan
caros intereses ni comprometida la responsabi-
lidad oficial de todo destino y persona: y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

Juicios de Ayuntamtos D. les de tertinenos ó unifs.
cauce de esta vista ó avisos. y para los usos que
les convengan.

Las demas Autoridades concurrentes y Vigilancia
Jerosolo ya manifestado acordando que cumpla se
lo dicho se pase oficio al Sr. Comandte de esta
Plaza con copia de esta acta para los mismos
conocimiento y efectos consiguientes; Igualmente se
pasa esta exposicion al Excmo. Sr. Capitan Gral de
la Prov.a que firmaran todos los concurrentes la
Diligencia de que doy fe. Sigue los firmenos acostumbr.
con las facciones y cumpliendo los cuales quedaci
Diligencia alguna hasta ver sobre este Ciudadano mas
Etan alguna fuerza que defienda a la Ley
Y esta a S.M. la Reyna que firmara el Sr.
y Comandantes de la Milicia Nacional una
Certificando la Diligencia de cuales; y cuando
y dada las demas autoridades pruebas de ser
bara conocimiento de sus superiores
esto mismo, y ultimam.te a los efectos que haya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lugar se franqueara por la Secreta-
ria los testimonios que se pidan de este acto
que se firmara por los concurrentes.

Con lo cual se levanto este Cabildo
de esto lo que ella acordado de que yo el Secr.
de este Ayuntamiento certifico.

Baltasar Delgado — Felix Vega
Juan Alonso Rodriguez — Jerman Rodriguez del Castillo
Juan Alonso Rodriguez — Benito Garrante
Vicente Correa y Gomez — Pedro Serrano Navarro — Anto. Florencio Gam
Jose Frutos Miranda — Juan de Correa Juez de 1ª Inst.a
Plácido de la Calle Sub.to de Ne.s — José Garcia y Alonso Contad.r de Rent.s — Man.l Mon... Ad.r Sub.to
Man.l Ramos de Cuenca Rent.r de Correos — El Conde de Ayamonte
El Conde de la G.a N.a — Julian Utrera
Ant.o Cervigon — El 1.er Sgnd.o Gefe del Detall Angel Garrido
Jacinto Gra. Mongo

Sello

Sello del 15 de Dbre. de 1837. — En la ciudad de Granada á quince de Dbre. de mil ochocientos treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P·L·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·1837·

AÑO DE
1837.

y acto seguido reunidos los Sres. D. Baltasar Burguete Alcalde segundo Presidente, D. Juan Castilo, D. Juan Rodrigo, D. Felix Vega, D. Vicente Corona D. Pedro Serano Regidores D. Ramon Moreno Procurador Sindico se abrio la Sesion leyendo de orden acta anterior que fue aprobada.

Por D. Juan Monge se presento una orden circular de la Direccion de Rentas de fha Veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro en la que se previene no se cobren contribucion alguna por las especies y generos de Bb. Hacienda manufacturado que se halle en igual caso que se ha aforado el Ayuntamiento del causado, en su virtud el Ayuntamiento acordó se borren las cargas de aquellos que por este concepto se hayan aforado en atencion hallarse prohibido el cobrarlo.

Por D. Jose de la Oculea y Castañeda se presenta la cuenta de la recaudacion de los productos arbitrados que se le encargo en la Sesion del Veinte y dos de octubre acompañandola de los recibos justificativos de data con un duplicado para que se apruebe en su caso, enterado el Ayuntamiento y despues de haberla examinado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lado con detenido acordo: que hallando se de cargo con la Data igual todo los reci-
bos de esta de abono se aprovaba esta cuen-
ta. la que se comentara en la Sria.
para formar la gral. poniendo este acu-
erdo en el duplicado que acompaña de
dha cuenta que se le debolvera para su
Yuguardo firmandole el Sr. Presidente y
Sria. de acuerdo del Ayuntam.to y con vuguto
á los doscientos treinta y quatro r.s que entrega en
el acto vigesimo del mitante en el arca de
Tres llaves.

Se dio cuenta de una solicitud de D.
Juan Sevillano Montoya en la que pide
se sirva declarar el Ayuntamiento que los
Alcaytares que tiran arados en Caballos en
Efigues á continuacion del mal que pade-
ciera el Ayuntam.to acordó que á los pro-
tos que puedan conducir ante la Superior
dad para Efiguen los mismos Alcaitares como
Lo hicieran este interesado.

Se dio cuenta de un oficio de la Di-
putacion de fha once de Dbre. en el q.l
se previene que el dho Ayunt.to no quien
acarrear responsabilidad del Juzgado Egun
Reglamento para cobrar luego el rajmento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs.

D. I. 2. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª DE LAS IND.S 1857

AÑO DE
1857.

titulado Compañia de Seguridad que debe ór-
ganizarse en la Depositaria de Subsistencias: en
terado del Ayto. acuerda se le diga que en cumpli-
miento de lo que se le previene ha de preparar
el repartimiento pero que antes de cobrarle de
hara presente al Congreso Nacional para q.e
aclare si debe ó no cobrarse este impuesto no
estando aprobado este presupuesto de las demas
contribuciones y pasetase á S.M.

Se dio cuenta de una solicitud de Ra-
mon Muñoz á los Ayuntamiento pidiendo exi-
mida del sorteo del alistamiento a su hijo Pe-
dro Martinez en atencion a que siendo hijo de
viuda pobre aunque tiene otro hermano de
catorce años este es ciego y sin poder
mantenerla enterado el Ayuntamiento acor-
dó que siendo este cuanto de hijo delicado y apresando
la exposicion que el hijo de catorce años de dicha
ciego y que esta solicitud a los facultativos de ci-
tado para que reconociendo digan lo que dele
ofrezca y parezca á continuacion de esta solici-
tud observando los particulares de sobre que versa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Vica solicitud y exaguado que sea con lo que se podra informar proveerá lo exaguardo todo a la mayor posible brevedad.

Se dio cuenta de la circular num.º cuarenta y cinco del Sr. Jefe Político sobre las disposiciones en los pueblos que deben dar á las Autoridades tan luego como se apropiamen y faciliten á las Poblaciones y Electores todos los artículos que dó enterado el Ayuntamiento de todos ellos para su cumplimiento

Igualmente lo quedó para cumplir con lo que se previene en la Circular num.º ciento cuarenta y siete sobre los abusos en abrir los pliegos, no dar curso a ellos con la celeridad que en algunos se marca, o extravíen los de la Junta Censo Electoral para p.ª ello.

También se leyó la Circular num.º ciento cincuenta y cinco original en el cual dicen Comunicados de Protección, averiguando para ello el modelo q.º acompaña, en su virtud el Ayunt.to acordó que se dé por D.ª Angela Garrido Depositaria de Protección como se previene.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

Se dió cuenta de una solicitud de Gabriel Sán-
tos pidiendo se le devuelva lo que ha pagado
llamado por haberse aforado una corrida de
aceyte que le fue tomado y el Ayuntamiento
que esta solicitud se vea á tal que sobre la mesa
teria hay para cuando se tenga la Señora
acordada para arreglar esta providencia.

Se vió una solicitud de José Rodriguez
Salmonte pidiendo al Ayuntamiento declare si
se halla ó no comprendido en la Milicia
Nacional pues sin duda por equivocación
le ha sido citado para que haga guardia con-
tra los demas Nacionales pues teniendo ya
cincuenta y dos años se cumplen cada y cual
un que habiendo dos ó cuatro hijos de un
mismo nombre y apellido se haya con-
fundido con otro, enterado el Ayuntamiento acordó
se le diga á este interesado a continuación de su
solicitud, que en efecto habra sido una equivo-
cacion el citarle pues no resulta entre los N.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

R.e.s

por cuya razon no pasó de resolverle de
baja sin dictarse acuerdo.

Se dió cuenta de un oficio de la
Diputacion al que acompaña Cuenta y ordenanza
que ha de regir en el reemplazo del Boletin ofi-
cial de este mes cuarenta y seis p.a los
pueblos de este Partido para su circulacion
y se acordó que luego salgan las circulares y
con los ejemplares y se conteste el recibo
del oficio.

Se dio cuenta de referido Suplem.to
sobre requisa de Caballos previniendo en el
se remitan los que tengan sus jurisdiccion y
orden dado en todo el presente mes con tam-
bien la relacion nominal de antiguedad
de los Milicianos Nacionales voluntarios de
su entrada, enterado el Ayunt.to acordó
se llame a los Maestros Albeytares q.e
han tenido la ultima examen p.a que
digan si esta ultima es igual a la q.e
se pide hacer en cuyo caso se aprovechen
los trabajos tenidos, mas si fuere di-
ferente se proceda de nuevo a la mis-
ma.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Se previene una de las Circulares que se tienen recibido los ejemplares de la Movilizacion de que el Ayuntº quedó enterado.

Tambien se leyó una de la que se ejpidieron cuando se convocó á los pueblos de este Distrito electoral para el nombramiento de Diputado Provincial.

Igualmente se previene una Circular de la que se previenen á los pueblos ingresen lo que tuvieran repartido para Guardia de Seguridad de que se quedó enterado.

Dª María del Carmen Montoya solicita que se le devuelban doscientos r. que pagó de Alcabala por la venta de una casa que tiene en esta Villa habiendose disuelto el convenio de nuestro Consentimiento no llega á verificarse la venta: El Ayuntº por cuya razon lo solicita enterado el Ayuntº acordó no haber lugar pues en su concepto tuvo ya lugar dicha venta.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por D. Juan Padilla se presentaron dos
recibos de suministros hechos a nuestra
tropa importando cuenta cinco f. veinte rvn.
Oyd y enterado el Ayuntamiento acordó se
le de una comprensibo de todos ellos con la
formalidad que se ha tenido hasta aquí.

Se presentan los recibos de suministros
hechos de pan hechos a los moradores de
los pueblos y esta ciudad para la di-
ria de Cuero e importando cada cuenta sesenta
y cuatro ducados se acordó se de cuenta
y examinado de inmediato a los comisionados hasta que se liquiden y con oficio
pasivo entregue a D Antonio Cartagena
para su liquidación en Cuero.

Se vió la cuenta presentada por
el Comisionado D Francisco Silva en virtud
de lo que se le entrega para socorro de los
habitantes y teniendo que reponer doscientos
ducados de sus dietas y gastos se acordó librar
esta cantidad contra Arrobios y para reponer
otra igual para las mensualidades de pan
de libramiento a favor de D Miguel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS ESP. 1837

AÑO DE
1837.

Fallido concursado de proveedores para g.s

Con los seguidos D. Ventura y de el Pueblo a instancia de los mismos de quien fue Fiador por consiguiente el pueblo de Vecindad.

Se dio cuenta de dos oficios del Juzgado de primera instancia de este que dice que el pre
so Pedro Lorenzo y Juan Jose Moreira presos en esta carcel han hecho cesion alguna a sus
acreedores aunque tienen algunos bienes para los terminos que
los capitulos espresa que con calidad de entrego se les de
ministrase, en su virtud el Ayuntamiento acordó contestar
le diciendo que no puede acceder á lo que propone el Juez
pues no tiene pobres suyos para quienes se les
fueles el espresado no se le abonarian los alimentos
que dicta para ellos.

Se presento una Real orden absoluta del Excmo
de Badajoz á favor de Pedro Blanco de esta vecindad
señalada con el nº dos mil doscientos treinta y dos, dada
en Madrid á diez de Agosto de este año y tomada ra
zon en Badajoz á diez de Septiembre en la que se acre
dita ha cumplido la condena en su virtud el Ayunta
miento quedo enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio de la Subdele
gacion de Rentas manifestando que
no le aprovecha a esta Ciudad un Con
cejal á sus atribuciones y cuantiosos trabajos
tos que ha tenido, y enterado de lo puntual acor
do que en atencion á que en dicho oficio no se dá
una vuelta para que la de un paso se oficie al Ayunta
miento para que haga se liquiden los trabajos
hoy pues uno nos vemos en la imposibilidad de
seguir suministrando y otro al agente para que
active la liquidacion.

Se volvio á presentar la cuenta del Síndico
Baltasar Sanchez sola de comportunas hechas
á los pesos y medida importante doscientos diez y
siete rs. y enterado el Ayuntamto acordó se expida
un libramto contra Propios de espresada cantidad
acompañando la cuenta.

No habiendo contestado aun D. Valentin Colla
zos á los oficios que se le han dirijido para que
remitiera la cuenta de su Actuacion del pantano
de Alcollarin perteneciente á la Alcaldia de
esta Ciudad ni á duda porque se hayan estravia
do ó no hayan llegado á manos de dicho Sr. Offl
se al Alcalde primero Constitucional de Trujillo p.
que le cite para dicho presente luego luego las cu
entas del año pasado y la de este con las existen
cias de metalico que tenga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · ISABEL 2.ª · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision de Cuentas de Amortizacion en el que pide dos mil cuatrocientos setenta y nueve R.s vellon mas que se han pagado por la Comision por los bienes que expresa la adjunta relacion que acompaña fundado en la circular numero cincuenta y cuatro del Boletin oficial numero ciento cuarenta y dos que previene se reparta á los bienes Nacionales enterado el Ayuntamiento acordó contestar que en este año no ha habido ni se ha repartido fondo suplementario y que por lo tanto hasta que se reparta en el año proximo como parte de fallido de este no puede reintegrarse en este año, que al numero de baxa, &c

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o certifico =

Benigno Castillo Vega

Corona Serrano

Sesion del 18 de Diciembre de 1837 } En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Diciembre de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos los Sres. D. Baltasar Bueyo de la Calle Segundo Presidente, D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Alonso Rodriguez D. Jose Luis Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona D. Pedro Serrano, D. Fernando Rodriguez Regidores D. Jose Luis y Miranda y D. Antonio Alonso Ga monal Peon Síndico se abrio la Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Dicho dia procedio luego al contante á practicar el reparticimiento de Contr.ª de Seguridad, a cuyo dia concurrian los Sres Cura de Sta Nicolas, D. Lucas Conchas, y D. Agustin Tejeda peritos repartidores quienes para la Sesion inmediata debieron concurrir con la luz que á cada uno para mayor claridad.

Se vio el informe que evacuan los Comisarios de Obras pias en la cuenta del Hospital de la Sangre y no hallandola reparo alguno el Ayuntamiento acordó aprobarla por hallarse conforme el cargo con la data mas la existencia de mil cincuenta y seis R.s veinte y cuatro mrs. sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acuerde hacer en atencion á las advertencias que pone los Comisarios.

Igualmente visto el informe que los mismos Comisarios evacuan en las Cuentas del Hospital de la Merced acordó aprobar dicha cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.E DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

entregandola luego al Abogado de Comuna para
que diga lo que le parezca con arreglo á lo que
dice el Acuerdo de dichos Hospitales en su pliego de
presentacion.

Jose Sanchez solicita del Ayuntamto le
le satisfaga siete dias que antes del once de Octu
bre avino á Vicenta Mª que diariamente asistia
en aquel tiempo de orden de la Junta de defensa
de esta Ciudad imponiendo ser cierto el Comand.te de
la Milicia en su virtud el Ayuntamto acordo
que del fondo de la Milicia se le pague poniendo
este acuerdo á continuacion de la Solicitud y cuya
cantidad se abonará al recaudador con el recibi del
interesado.

Se presento la que suponen los facultativos
de Ciudad acerca del estado de salud del hijo de Rosa
Moreno y dicen que es de mala constitucion asi
como muy enfermizo en tal virtud acordó imponer
á la Diputacion manifestandola que el motivo de
declarar util el Ayuntamto á Pedro Martinez fue
efecto de las reclamaciones de los interesados y
saber el Ayuntamto que el otro hijo que tenia era
mayor de catorce años mas que entonces hacian
contar la Rosa Moreno tratandose el hijo pequeño

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tan cumplidamente como ahora dicen los facultativos que en su virtud la Diputación hará lo que crea mas conveniente.

Se vio una solicitud de Justo Lucas Vaz G.N. movilizado en Cacabelos pidiendo se le admita justificación como mantiene á una hermana huerfana de corta edad sin que tenga otros amparos alguno, en su virtud el Ayuntamiento con asistencia de todos sus individuos que á la cabeza del acta se expresan comparecieron D. Anselmo Sanchez Bueno Felipe Cerrado y Antonio Damaso de esta vecindad quienes manifestaron despues de haber prestado el correspondiente juramento que en efecto les consta que el Justo Escobar mantiene á una hermanita de corta edad siendo los dos hermanos huerfanos y sin que tengan otros amparos, se retiraron dichos sugetos y el Ayuntamiento acordo que se ponga esta justificacion á continuacion de la solicitud devolviendola al interesado.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Carrillo en la que pide se le exima de la carga vecinal de conduccion pliegos por hallarse de Alcalde pedaneo, enterado el Ayuntamiento acordo, que no siendo personal aquella carga la vez que le toque podra pagar quien le haga.

Se presento por los herederos de Baltasar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1837.

Sanchez la cuenta de lo que trabajo importante
Maravedis y ocho S.s de composturas en las puertas de
la Ciudad y Intend.a El Ayuntam.to acordó se pague
esta cantidad por D. Juan Bautista Pinguete poniendo
este acuerdo a continuacion.

Vicente Sanchez presenta una solicitud a la
que acompaña la cuenta de las composturas hechas
por Baltasar Sanchez en las cerraduras y grillos de la
Carcel manifestando que habiendo acudido al Sr. Juez
de 1ª Inst.a para que le los pagase habia contestado
que lo pagara quien lo habia mandado hacer, enterado
el Ayuntam.to acordó oficiar al Sr Juez diciendole que
a los Comisionados del Ayuntam.to lo mandaron com-
poner fue efecto de la costumbre hasta aqui seguida
para que teniendo un presupuesto el Juzgado que lo
pagase los Pueblos del Partido y la Carcel los para
todos los presos del mismo, creyo que debe ser satisfe
cha esta cantidad de estos presupuestos.

Se vio un oficio del Sr Juez de Primera Inst.a
dando acompaña un testim.o de posesion de Jose Rivera
para que se le borre como los de su clase, enterado
el Ayuntam.to acordo que se le borre.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo se acordó oficiar a los Pueblos
que tienen se hallen en descubierto para
la manutencion de los presos para que
traigan lo que adeudan oficiando a la Diputacion
para que con tiempo haga el repartim.to para
los veinte y seis presos que hay en la Carcel o dé
orden a los Pueblos para que traigan mebos Conti
guales.

Los Facultativos dicen en su informe que a
presente que los enfermos que no pueden ir a la Ca
pital y que son utiles para la movilizacion aun
siguen en la misma imposibilidad de marchar, en
su virtud el Ayuntam.to acordo se guarde para
los efectos consiguientes.

Por la Feria se presentaron las condiciones
que han de servir de base para los Exped.tes incoados
para los ramos de Alt.os Prov.s visitados y discutidas
se aprovacion acordando acto continuo que los aba
dos que antes se había señalado dia para tu
mate se verifique unido con el de los dros. de
cada uno y bajo las condiciones aprobadas para
cada uno de los Expedientes.

El Trio pidió se le concedieren los libram.tos
del mitad de su dotacion y las del Escribiente
y que pertenezcan a los meses de Octubre ultimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DON · ISABEL · 2ª · P · L · G · D · DIOS REYNA DE ESP · Y DE LAS IND · 1837 ·

AÑO DE
1837.

y todos de la fecha y el Ayuntam.to acordo
que se haga expresándole contra Propios.

Igualm.te se acordó expedir otro libram.to de
noventa y un r.s a favor de Laureano Tinado que
los anticipado para paga de un Propio urgente y
contra el fondo de arbitrios.

Tambien se acordó hacer una exposicion á ella
recomendando á los oficiales de Caballeros y todos los
que se hallaron en la accion ultima con el Cabeci
lla Montejo y su faccion siendo atendida la recomen
dacion al Comand.te Militar Comandante por su pericia y
disposicion.

Tambien se acordó hacer una exposicion al Congreso
N.l representando lo que este dijo con fha veinte y ocho
de Marzo ultimo sobre el repartim.to del impuesto conce
dido por compañias de seguridad y manifestandole las
exigencias de la Diputacion y las imposibilidades con
que Nos encuentra uno su repartim.to y cobra dho
impuesto para que se sirva declarar si le debe ó no
repartir y cobrar no hallandose aprovado en el presu
puesto de las demas Contribuciones.

Visto diferente la medida que la Diputacion
Prov.l pide mediante en el suplem.to al Boletin Of.l N.º cien
to cuarenta y seis de la que se ha hecho creedora al publi
car por bando mañana y repitan la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con arreglo á lo que se pide principiando desde dicho
abril próximo.

D. Angel Garrido apremiado manifestando que en carta de pago que vuelve á presentar dada en Badajoz á Veinte y cinco de octubre no habia podido hacerla efectiva por no haberse cobrado la Contribucion atrasada de Guerra anterior al Ayuntam.to acordo que dichos nueve mil trescientos y seis reales que pertenece á dicho Ld. en referida carta de pago se libre contra D. Juan Castillo ocho mil trescientos setenta y dos reales diez y siete mrs y contra D. Juan Alonso Rodriguez seiscientos setenta y tres rs. treinta mrs. que las dos suman expresada cantidad. las cuales deben abonarse en cuenta de su recaudacion.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o Certifico=

Alcalde Presidente Castillo

Concejales Garrido, Serrano, Rodriguez

Sesion de 22 de Diciembre de 1837

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos treinta y

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS · GUARDE · LA · VIDA · DE · LA · REYNA · DE · ESPAÑA · 1837 ·

AÑO DE
1837.

Sitio celebrado por los Sres. D. Baltasar Busquets Alcalde Segundo Presidente, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Julian Vega, D. Benito Barrantes, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano, Regidores D. Jose Fair y Miranda y D. Antonio Alonso Ramonat Peiros Síndico, se abrió la Sesion y leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de una solicitud de Juana Borja pidiendo se la exima del pago de contribuciones por no tener finca alguna en su virtud constando al Ayuntamto lo cual acordó pase a la Comision de peritos repartidores para que cada uno la cargue.

Se vió la circular num.º cincuenta y uno de la Diputacion que previene se de un estado comprensivo de varios particulares desde el año treinta y tres hasta el dia de los fondos y pertenencias del Puerto y enterado el Ayuntamiento acordó que antes del veinte del proximo Junio se dé el estado que se pide recojiendo al efecto los duplicados de las cuentas rendidas de dicho Puerto.

D. Jose Montoto presenta una razon del importe de la madera sacada del Colegio del Rio para la muralla y vista por el Ayuntamto se acordó decir a dicho Sugeto que tan luego como la Diputacion remueva a lo que sobre el particular se tiene pedido se pagara.

Se dió cuenta de un oficio de D. Angel Garrido importante cuenta del que ha recibido del Sor de orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntam.to á cuenta de las raciones de pan
que ha suministrado a los movilizados
y hace en el expresion de otros documentos
ochenta que ha recibido de D. Vicente Ramos
por el mismo concepto y enterado el Ayuntam.to acordó
que se entienda en la Sesion.

Se dió un oficio del Sr Juez de primera Inst.a
en el que dice que no ha pagado las composturas de
la Carcel ha sido porque el presupuesto del Juzgado
nada abona para dicho concepto enterado el Ayunta
miento acordó que se paguen los cuarenta y dos r.s
de los fondos de Propios dando un libram.to de igual
cantidad á favor de los herederos de Balta
sar Sanchez.

Se dio cuenta de un oficio de la Comand.a de
Utar de la data del Bajo en el que pide sea socorrido
el Capitan retirado D. Franco Jose Juarez como lo
ha sido hasta el dia nueve del actual por hallar
se con el empleo de Capitan de Slaves y otras con
siones que se le han conferido por dha Comand.a en
terado el Ayuntam.to acordó al Sr Comand.te diciendo
le que bien sabe los apuros en que se ha hallado
el Ayuntam.to por falta de fondos efecto de tantos
suministros como se han hecho, y que por lo mis
mo se ve la Corporacion en la imposibilidad de dar
el socorro que se pide para dicho Capitan creyendo
el Ayuntam.to que esta Comision puede muy bien
desempeñarse por el oficial que en la puerta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

de Trupillo ute de Guardia.

Se presenta por Julian Pacheco un oficio de la Dipu
tacion por el que acredita haber puesto un Sobstituto en
el Regimiento infanteria Cazadores de la Mª N. Sra Estéba
de la Provincia pidiendo se le de un Testimonio de dicho
oficio, enterado el Ayuntam.to acordo se le franquee el testi
monio y que se custodie el oficio en la Secª.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia Militar
de Estremadura al que acompaña el informe que las
oficinas de Liquidacion dan al oficio del Ayuntam.to
pidiendo se lleve al instante la Liquidacion de Sumi
nistros previniendo lo presente el Apoderado de la Corpora
cion para que se le entreguen las Cartas de pago, entera
do el Ayuntam.to acordó se oficie al Agente D Slavio
Flaucs para que las recoja y remita inmediatamente.

Se leyó una Solicitud de D. Jose Luengo del Cer
bera al Sr Comandante Militar pidiendo le declare exen
to de servir en la Mª N. como oficial para su destino
de Interventor de Cortos le priva de desempeñar este
cargo como le mueve quedando de consiguiente en la
clase de Soldado, con un decreto marginado del Sr Co
mandante para que le informe, enterado el Ayunta
miento acordó, decir que en efecto conoce las muchas
atenciones que pesan sobre los empleados que tienen
do entendido que otros de igual clase que el exponente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solicitan lo mismo, sito tal vez pudiera algun
la Milicia se sustituia si de su cabeza
se quitaban las personas que pueden dirij
gir la causando males á la misma.

Se vió un oficio de la Diputacion en el que
dice que D. Julian Murilla queda cesto de la
movilizacion por haber acreditado en aquella fecha
sicion tener otro hermano en el Ejercito de que
el Ayuntam.to quedó enterado.

Se vió otro oficio de la Diputacion previn
iendo que la remesa de los Caballos se haga á la
mayor posible brevedad en su virtud se acordo que
el lunes proximo salgan para Caceres los que
han tenido la talla ultima y que se oficie al
Sr Comand.te Militar para que segun se halle
prevenido facilite la correspond.te escolta.

Se dió cuenta de un oficio del Escmo Ca
pitan Gral trascribiendo lo que dicen las oficinas
de liquidacion de guerra estan liquidados los Ayun
tos de esta Ciudad en su virtud se acordó lo
que en el particular ata dispuesto ya.

El Alcalde primero Constitucional de Trujillo
manifiesta que D. Valentin Collazos no reside en
aquella Ciudad y sí en Caceres, enterado de lo
mismo acordó que allí se le oficie para que
remita las cuentas pedidas.

El Alcalde Constitucional de Caceres mani
fiesta ha requerido a D. Eduardo Diez para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS REYNA DE ESP·Y DE LAS IND·ISABEL 2ª·P·L·

·1837·

AÑO DE
1837.

que pagan los derechos que se perciben con arreglo á la ordenanza mandando dilegenciado el oficio en virtud se quedó enterado.

D. Angel Villareal presenta los derechos que hay en la contribución nominada Compañías de seguridad pertenecientes al año pasado y acordó que se publique en estrado para que pasados ocho días se hallen pagados los derechos y que pasados estos se hallen los apremios.

En este estado se presentó el Alcayde manifestando que efecto de la escasez de fondos para los presos pobres se hallaban estos ya hacía siete días sin comer sido por algunos momentos y temen que los infelices se perezcan de necesidad sin embargo de los oficios que sobre el particular hay puestos á los Pueblos y con calidad de reintegro que hace el Alcayde de los primeros fondos que haya se acordó, que los descuentos fuesen y cuentas D. que hay en el arca de tres llaves se le entreguen dando dicho Alcayde en el acto recibo de dicha cantidad. En efecto se pasó y visto se acordó que quede en la Secretaría.

Acto continuo se presentó el Sr Gobernador de la Plaza D. Jose Carnicer solicitando del Ayuntamiento se le diese con calidad de reintegro mil D. para socorrer á los Carabineros y evitar de este modo alguna sumersion diciendo que sus letras deben venir de un dia á otro quedando el suplente responsable á su pago, enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntam.to acordo que sin embargo á los mayor fondos
de que en la actualidad tiene se libren los mils.s con
tra D. Juan Alonso Rodriguez de los fondos que tenga
de Ntras Provs.s para lo cual se expidan el correspon
diente libram.to

Se vio un oficio de la Diputacion previniendo que se
descuenguen como hasta aqui los pactados que en propor
cion ha pagado á los que dice en circular num.o cuarenta y seis
haciendo ingresar las cantidades en poder de la Depositá
ria de Subsistencias, enterado el Ayuntamiento acordo
que se espida á la Diputacion que en esta Ciudad
hace ya varios que no se paga al visitador de Montes
menos que hay de los arbitrios contenidos en la Circular
n.o cuarenta y siete y otros igual á la Junta de Subsistencias.

Con lo cual se levantó esta sesion siendo esto
lo en ella acordado de que yo el Sec.o de Ayuntam.to
certifico =

Vargas

Vega

Serrano

Barrantes

Sesion del 26 de Diciembre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1857.

Reunidos los Sres. D. Rafael Campos Alcalde primero Presidente, D. Baltasar Buzquete Alcalde segundo D. Juan Rodriguez del Castillo, D. Juan Moreno Rodriguez, D. Vicente Corona, D. Pedro Serrano D. Fernando Rodriguez Regidores y D. Antonio Moreno Samaral Procurador Síndico, se abrió la Sesion leyendo el acta anterior que fue aprobada.

Debiendose pagar cuatro arrobas y media de Palas de los comerciantes que le han tomado de orden del Ayuntamto para las urgencias del dia se acordó poner la abonare de ciento ochenta Rs. Vn. por cuenta de propios.

Se dió cuenta de un oficio de D. Antonio Carbajal en el que pide al Ayuntamto no le obligue a para hasta que el de la presente en la Diputacion donde marcha para la mayor posible brevedad, enterado el Ayuntamto acordó que le suspenda la venta de este caballo por las razones que le expone y que originales le remita a la Diputacion con oficio minuto para su inteligencia.

Hallandose el Ayuntamto de Jarandilla en descubierto de las raciones de cebada que se le suministran desde esta Ciudad para la movilizacion del año pp.do se acordó oficiar a aquel Ayuntamto reclamando la

el importe de dichas raciones con fecuencia pues es
ta pagandolas se acudirá donde haya lu
gar reclamandolas.

Se dio cuenta de una Solicitud de Fernando de
vado y de Juan Novado pidiendo al Ayuntam.to
les nombrase oficiales de Vara para principios de año
en virtud de haberse subastado las Carnes entendo
el Ayuntam.to acordó nombrar á Fernando Novado
y á Juan Novado oficiales de las dos Varas que han
de existir al publico debiendo el Fernando ocupar y
vender Vaca y Carnero y el Juan macho y Cria le ha
bien tambien vaca, advirtiendoles que el primer dia
que un individuo del Ayuntam.to le coja en con
travencion ademas de la multa sea suspendido de
tal oficial, encargandoles á los dos la Limpieza de
Matadero y Carnicería siendo los dos responsables con
sus sueldos de oficial de cualquier falta que
se advierta y hagan les concurra ante el Sr Presidente
para que presten el Juram.to acostumbrado.

Jose Duran solicita igualm.te una Vara de
las dos de la Carnicería y hallandose ya provista
le acordo nombrarle Suplente para las suspensio
des y ausencias de los dos nombrados.

Franco Rubio pide tambien le le nombre ofi
cial de ambas y hallandose provistas estas plazas acor
do le tenga presente p.a le tubiese alguna va
cante.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

Se dió un oficio de la Subdelegacion de Rentas en q
que dice segun el informe de las oficinas que en los
Pueblos encabezados se pueden rematar los puestos
publicos en su virtud el Ayuntamto quedó enterado.

D. Jose Garcia Gimenez pide al Ayuntamiento
le le admita en esta Ciudad por vecino para lo q
se acompaña una informacion de su conducta mo
ral y política observada en el pueblo de Zaragoza
la Vieja, en su virtud el Ayuntamto acordó, que cono
ciendo las buenas cualidades y circunstancias que
tiene el exponente se le admita de vecino devolvien
dole la solicitud con este acuerdo, que le servirá de
carta de vecindad.

Se dió cuenta de una Solicitud de Ramón
Dominguez en la que pide se le exima de las contri
buciones ordinarias de Paja y utensilios en atencion
á que no tiene finca alguna y pagan por el oficio
de Sacristan no el Subsidio Industrial y en el Ecco.
enterado el Ayuntamto acordó pase á los peritos
repartidores para que lo tengan presente.

El Alcalde de Barrio de la Segunda mani
festó pide al Ayuntamto se le exima de la paga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de viva voz recibos del citado de los Guardas
por tener que ocuparse en la recolección
de aceituna, enterado el Ayuntam.to acor-
dó que D. Jose Fiz y Miranda se encargase de
dicha dicho recibos.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Mate
os Muñoz diciendo que ha determinado emprender
el fabricar Chocolate con su molino por las po
cas utilidades que reporta y lo gravado que se ha
lla, enterado el Ayuntam.to acordó que al Guar
da repartidor de Industrial y de Comercio se
tenga presente esta manifestación para que
se le cargue en la clase que corresponda.

Se vio un oficio de la Diputación por el
que se acredita que Dn Manuel Muñoz ha puesto
un Substituto en el Regim.to Caballos de Mª
Cª A. de la Provincia por cuya razon se le
ha dado de baja, pidiendo de él un testimonio
enterado el Ayuntam.to acordó que se custodié
y se franquee el Testimonio que se solicita.

Deseando el Ayuntam.to que tanto el publico
como los Corredores tengan regula la venta de vinos
se acordó que el Sabado venidero se remate el de
abasto de vino y aceite poniendo en el Pre
sente las condiciones suficientes á fin de que
sea preferido siempre el Corredor imponiendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1857

AÑO DE
1857.

de las Rentas que por su contabucion dése
lugar y le convengan oportuno.

En atencion á que en cuanto al plazo en
que el arrendatario del Diezmo mudo debe de
hacer el pago de su arriendo acuerda el Ayunta
miento se le de aviso por medio de un portero para
que entienda que debe concurrir á realizarle á la
Admon de Diezmos de este Obispado á cargo de Dn
Dn Manuel Garcia Monge, y con este motivo y á
fin de que se indemnice el fondo de Propios Diezmos
percibidos del valor de este noveno Diezmo conforme
á lo prevenido en las Leyes de diez y seis y veinte y
nueve de Julio del corriente año acuerda tambien
que por la Sria se forme una certificacion en que
haciendose constar los valores de estos Diezmos
en el quinquenio de mil ochocientos veinte y nueve
á mil ochocientos treinta y tres corrte en mis-
mo el producto del año comun y que dicha
Certificacion se entienda á acreditar como
pertenenciente al Depositario de Propios D. Fr

cante D. Mercedes Ramos que reune tambien
la representacion de los S.S. partícipes
residentes en Otero en la Junta Diocesa
na de esta Capital reclame de la cita de tes
ga presente la de estos fondos en el re
partimto de la mitad del Diezmo fruto del
Corriente año.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leido es
to lo en ella acordado de que yo el Secr. de Ayun
tamiento certifico =

El Alcalde Presidente Castillo

Serrano

Concejales

Rodriguez

Sesion de 29 de Diciembre de 1837.

En la ciudad de Plasencia á veinte y tres de Diciembre de mil ochoci
entos treinta y siete, reunidos los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D.DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S 1837

AÑO DE
1837.

D. Rafael Campo Alcalde primero Presidente, D. Pedro Vazquez Alcalde segundo, D. Juan Castillo D. Juan Alonso Rodriguez, D. Julian Vega, D Vicente Corona, D Pedro Serano Regüelos, D Jose Jove y Miranda D. Antonio Alonso Ramonal, Vocales. Luego se abrió la sesion y leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

Concluyendose el año y con el la subscripcion de la Gaceta que tiene hecha el Ayuntamiento habiendose prevenido por S.E. orden que los Ayuntamientos titulen subscripcion a este papel oficial se acordo subscribirse por todo el año proximo venidero librando contra arbitrios la cantidad de trescientos treinta rs que importa dicha subscripcion por un año y a favor de Lauriano Tirado.

Se dio cuenta de la circular n.º ciento treinta del Gobierno Politico a la que acompaña varios estados de nacidos y Casados que se han de dar en el año proximo y no hallandose aun todos los estados se acordo que las Juntas luego como se reciban todos se remitan al Alcalde de Cuenca para que estos se entiendan como los han de dar.

Se dio cuenta de una Solicitud de Jose Alvarez en que pide sele exima del servicio de Peligros en atencion a que se halla con una Hermandad de pecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hace ya catorce años según informa el facul
tativo Rodríguez, contando su cuña
ada imposibilidad se acordó exímir
de concurrir peligro al exponente en
atención á hallarse impedido y pobre dando pa
te de este acuerdo al encargado de contraer el
servicio para su gobierno.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Verdu
go declarado útil para la movilización en las
que pide se le declare exento por ser hijo depo
dre labrador impedido enterado de lo puesto
acordo que no teniendo ya facultades para dis
iciones cuenta á la Diputación debiendo verifi
car su salida á la mayor posible brevedad.

Con este motivo se acordó que los facultativos
nuevamte reconozcan á los mozos que se halla
ban enfermos para que digan si pueden ó no
ir ya á la Capital á la movilización
y se citen todos los que se hallen en la (ciu
dad y se reclamen por la Diputación.

Por D. Jose Serrano se presenta la obligación
para afianzar el ajuste hecho del cuatro por
% de cuota de provisiones asignado á dho la
por sus defensores y D. en su virtud el alguacil
manifiesta quedo enterado y acordó se de un oficio
para que haga constar haber asignado dho cuo.

Se presenta una Solicitud de Juan Alfonso
en la que pide que habiendo vuelto de expi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª I DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

ma del Servicio de la M.ª en.º Patronato de Ayuntam.to
acordó que certifique el facultativo D. Jose Bula del
estado en que se halla el exponente.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en
el que dice el mal estado en que se halla el Hospicio
por falta de fondos con que atender á su manutencion
y asistencia, enterado el Ayuntam.to acordó que se le
diga pueden disponer de la existencia de los Hospita-
les Mares y Cruz que es del unico fondo que hay dis-
ponible para socorrer los de dichos establecim.tos

D. Vicente Vicentas Ramos pide una certif.on
de la aprovacion de las cuentas de su Administracion ó sea
las de los Hospitales de esta ta. de la Merced y de
la Cruz, la de Cañada, y la de los Pobres y del
Ayuntam.to acordó franquee como lo pide.

Hallandose aun por aprovar la cuenta del
Cañada perteneciente al año de mil ochocientos trein-
ta y Sis en virtud del acuerdo anterior se anun-
cia por el Ayuntam.to aprovar la cuenta del
año vencido en S.n Miguel y el de mil ochocien-
tos treinta y Sis de la Fabrica de Caños que
rinde la Administ.on D. Vicente Vicentas Ramos
y sus perjuicios de lo que resultara hacer de

Ayuntamiento con respecto á las notas ó adver-
tencias que pone en su informe de dicho Alcalde
en su informe de dicho Alcalde

Siguiendo sobre manera que D. Dolen
tes Collazos presente la cuenta de su cobro
del prestamo de Alcollarin al vecindario de
acordó que en el caso de que no contesta en ca
correo al oficio que se le pasa con fecha veinte
y tres del actual, oficien al Alcalde Presi-
co Constitucional de Cáceres para que le
requiera las presente luego inmediatam.te

Se dió cuenta de una solicitud que hace
D. Vicente Corona del Sr. Comand.te Militar
de la Plaza del Tajo pidiendo se le exima del
servicio de la Milicia ci.l por padecer una
hernia con un decreto marginado de dicho Sr.
Comand.te en el que dice que informe el
Ayuntam.to en union con el Comand.te
de la M.a enterado el Ayuntam.to mando lla
mar a dicho Sr Comand.te y de comun acu
erdo se dispuso que esta solicitud pase al
facultativo de ciudad para mejor proveer lo
formado.

D. Jose Murillo y D. Placido Alonso Lara
presentaron al Ayuntam.to manifestando que se
hallaban prontos á suministrar á la tropa
de S.M. y sus aliados en el año proximo ven-
ro, bajo las mismas bases que se ha estado
suministrando en el presente año y con la
bases ó condiciones en la sesion del pasado

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1857.

ult.º enterado el Ayuntam.to acordó admitir dicha pro
posicion bajo las mismas bases que constan en referida
accion á excepcion de la cuarta que sea del modo
siguiente.

Cuarta= Que en el caso de acuartelarse tropas que
vengan de cualquier punto y tengan caballos de alquiler
tengan algun dest.º el Ayuntam.to los auxiliará tanto en
la Ciudad como fuera de ella pagando á los precios cor
rientes lo que pida y devengados.

Debiendo pagar luego inmediatam.te cincuen
ta libras de polvora fina y refinada que el Ayuntam.to
ha tomado para mezclarla con la que habia por la
Alcaldia sin fuerza acordo que se ponga un abonaré á
D. Vicente Corona de cuatrocientos R.s que importa el
verificar el pago.

Con lo cual se levanto esta Sesion siendo esto lo
acordado en ella de que yo el Secr.o de Ayto certifico=

Rafael Barrueta Castillo Vega

Campos

Corona Serrano

Fernando Rodriguez

Moreno

Miranda

Sesion de 31 de Diciembre de 1857

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis
Reunidos los Sres. D. Rafael Campo
Alcalde primero Presidente D. Baltasar Luque
Alcalde segundo, D. Juan Castillo, D. Juan Alonso
Rodriguez, D. Felix Vega, D Benito Barrante, D. Vi
cente Corona, D. Pedro Serrano D. Fernando Rodriguez
Regidores, D. Jose Gil y Miranda Proc. Sindico, se
abrio la sesion leyendo el acta anterior que fue
da aprovada.

Se hallando presente el abastecedor de Vinos
y aceite y que ha concurrido para que se nombren
las Tabernas y sitios publicos. se acordo por una
nimidad nombrar para estos sitios a Juan Garcia
Santiago Espada, Jose Manuel Alon. Simona Du
ran Jose Lucena Josefa la Conda, Juan de la Fuen
tes Cuentos, Ramon Portalatin. Maria Dolo
res Jose Baqueno y Maria Alonso, concluido el nom
bramiento se retiro el abastecedor.

Se presenta una obligacion que hace el gremio
de Hortelanos para responder de la cantidad de
doscientos reales q. le señalla ajustado dicho
gremio en su virtud se acordo se reuna con las demas
sobre Mesa Prov.l

Por Gregorio Fujada se presenta un oficio
de la Diputacion en el que acredita haber

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL II. P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPAÑA DE LAS INDIAS · 1857 ·

AÑO DE
1857.

puesto un Substituto en el Regimto de Voluntarios de Alcalá la Real pidiendo de él un testimonio, visto por el Ayuntamto acordó se guarde en la Secretaría y se libre el Testimonio que se pide.

Los facultativos de esta ciudad certifican que los Inscriptos que en esta Reemplazo existen y no Prestaron su inscripción aun no se hallan en disposición de marchar; en su virtud el Ayuntamto acordó que al instante salgan los que se reclaman por la Diputación y se hallen en la ciudad acompañando la certificación de los facultativos.

Leyose lo que dice el facultativo Perez en la solicitud de Juan Alfonso para que se le exima de la milicia N. y enterado el Ayuntamto acordó que no tiene facultades para eximir á ninguno Nacional acuda con esta solicitud al Sr Comte Militar de la Dist. del Tajo para que haga lo que crea de Justicia.

Leyose un oficio del Alguacil de primera Instancia en el que dice cesa la responsabilidad sobre el detenimiento por hallarse los presos sin bocono

en su virtud se acordó que se les socorra con trein
tos R.s y con calidad de reintegro de
la asistencia que parece tiene Della
mel Matías Alluñor y dígase á dha Juez
que si la ley se muestra menos el puede hacer
responsable al Ayuntam.to pues después de cubier
ta su cuota se le hacdado ya doscientos treinta
y cuatro R.s por separado habiendo oficiado la
obligación ña a los pueblos por repetidas veces
para que traigan sus descubiertos y á la Di
putacion para que anuncie el repartam.to y lue
go que los Pueblos sean mas exactos en sus
pagos.

Se presentó un recivo de trescientos treinta
R.s dado a favor del Ayuntam.to de la Aldeon.
de Torres en que se acredita hallarse hecha la
subrogacion para todo el año próximo á la hacienda en
virtud del Ayunt.to que lo entregado.

Debiendose dar los libram.tos á los diputados de
pendientes del Ayuntam.to p.r concluirse ya el año
se acordó expedir los del Medio, Ceniza, Contador
Rueda los del libro de actas p.r tres 165 pliegos
del sello cuarto que importan treinta y cuatro R.s y advirtiendo al
Depositario de fondos que todos se satisfacian

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1837.

luego que haya expirado los contingentes y
Cuerpos.

Y también acordó que á los Peatones y Milicianos de Lª clase los haya de abonar por no haber Fondos en Propios cuando con calidad de reintegro por el citado mes dependientes reunidos y que trabajan unidos, por razon de los Cuerpos
Francos. y de Propios Veinte y cuatro R.s p.a el Vdo.

En los facultativos de Ciudad se leyó el informe en la Solicitud de D. Vicente Corona para que se le exima de la Mª y visto por el Ayuntamiento acordó mandar llamar al de Corona de la misma para que en union del Ayuntamto le oyeran el informe y habiendo presentado é instruido de referido informe manifiesto acordó que siendo la mocion que propone D Vicente Corona justa y que los facultativos en esta parte peritos lo dicen que no puede hacer egercicio violento, el Ayuntamto y Comte de la Mª le declaran inútil para el servº sin perjuicio de lo q.e resulta el Comte Militar

D Benito Bermudez da cuenta de la Co
mision de haber entregado en la Capi
tal los Caballos que tuvimos la ha
da designada en la Circular n.º Cincuenta
y en virtud de lo ynstruido acordo que habien
do empleado en ella seis dias se libren contra
Arbitrios la cantidad de docientos cuarenta r.s
por sus dietas, y acostumbradas dan á los
Regidores en Comision.

Sin perjuicio de lo que hay sobre los abras
derechos de cuenta de los Exped.tes de Propios conoci
do que el hacerlos causa dispendio y trabajo, se le
cida ademas del papel sentad.s por cada Expe
diente cantidad moderada y justa retribucion del
trabajo que en ellos se emplea.

Carpio Bueyrato Castillo Barranco

Correa Vega

Rodriguez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISABEL 2ª P.L.G.D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND.S · 1857 ·

AÑO DE
1857.

310

ES 10148 AMP 01.01.01.001